



Santiago de Querétaro, Querétaro, 26 de noviembre de 2025

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano superior de dirección, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 47, 52, 54, 55, 59, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **28 de noviembre de 2025**, a las **10:00 horas**, la cual se desahogará de manera virtual y podrá seguirse mediante la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación de las actas celebradas en sesiones ordinaria y extraordinarias del treinta y treinta y uno de octubre, así como cuatro y once de noviembre del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa al dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al segundo trimestre de 2025, presentado por la organización “El Siglo de las Mujeres A.C.” que pretende constituirse como Asociación Política Estatal.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se designa a la persona titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- IX. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro  
y en el Reglamento Interior de este Instituto.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*

A black ink signature of Juan Ulises Hernández Castro, which is a stylized, flowing script.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**En archivo adjunto se acompañan los documentos relativos a los puntos**

- III. Las actas correspondientes a las sesiones de referencia.
- IV. y V. Los informes en mención.
- VI. El proyecto de resolución señalado y su respectivo anexo.
- VII. El proyecto de acuerdo en cita y su respectivo anexo.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las nueve horas con siete minutos del jueves treinta de octubre de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; para celebrar de manera virtual la sesión ordinaria convocada para el día al rubro indicado: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, maestro Daniel Dorantes Guerra, maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, titulares de las consejerías electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

orden del día propuesto. III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria del veintinueve de septiembre del año que transcurre. IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se integran sus comisiones permanentes. VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual dos mil veintiséis, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro. VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen emitido por la Comisión Jurídica que propone la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación. IX. Asuntos generales. Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y a todos. Siendo las nueve horas con siete minutos del jueves treinta de octubre de dos mil veinticinco da inicio la sesión virtual de carácter ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este órgano colegiado del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro, al Secretario Ejecutivo, al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días tengan todas y todos. Con todo gusto, presidenta. Procedo a verificar la existencia de quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre, representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del Partido Acción Nacional. Responde Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, representante. Eduardo Martínez Lugo representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde Eduardo Martínez Lugo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente, muy buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, bienvenido, representante. Imelda García Ugalde representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente, buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días, representante. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante del Partido del Trabajo. Responde Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Presente, muy buenos días a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejerías electorales. Presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, muy buen día nuevamente. En uso



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- buen día, presidenta. Consejerías electorales Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Presente, buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Consejera electoral Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente, Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día, consejera y bienvenida. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Presente, Secretario, buen día a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente. Buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, consejera. Y consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente. Buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera, bienvenida. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo por lo que en términos de los artículos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Presidenta, previo a continuar con el desahogo del orden del día, le informo que se encuentra por primera ocasión en calidad de representante suplente Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, por lo que en términos del artículo cuarenta y ocho del Reglamento Interior solicito a quienes nos acompañan ponernos de pie para que rinda la debida protesta de Ley. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias nos ponemos de pie. Ciudadano Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo. Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, las leyes generales, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado. -Acto seguido el ciudadano Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo levanta la mano en señal de protesta y responde: Sí, protesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Si no lo hiciere así, que la ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. Responde Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Gracias, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Le solicito, por favor, pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. El segundo punto corresponde a la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aprobación del orden del día y toda vez que se incluyó en la convocatoria esta sesión, misma que fue notificada a las personas que integran el Consejo General, además de obrar en los estrados para su difusión pública es que se propone el citado orden del día en términos de los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco y sesenta y seis de la Ley Electoral, cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y sesenta y ocho a setenta y cinco del Reglamento Interior de este Instituto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejerías electorales, representaciones de partido político, está a su consideración la propuesta del orden del día por si tuvieran alguna intervención respecto de este punto... antes de realizar la votación respectiva, al tratarse de una sesión de carácter ordinaria ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales?... De no ser así Secretario... En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Sí, veo la consejera Alma Fabiola. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez.- Sí, me gustaría poner en asuntos generales solamente el recordatorio a la inscripción al taller de herramientas violetas, por favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto lo agendamos, consejera. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez.- Gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Secretario, por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto en votación económica a consejeras y consejero electoral. Quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mano... - acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Gracias consejeras y consejero electoral. Con siete votos a favor, se aprueba el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario, desahogue por favor el tercer punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto es el relativo a la aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el veintinueve de septiembre del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta. Integrantes de este Consejo está a su consideración la versión estenográfica del acta referida ¿hay alguna intervención respecto de este punto?... De no ser así, Secretario, por favor tome la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto. Consulto a consejerías y consejero electoral el sentido de su voto, quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Gracias, consejeras y consejero electoral. Doy cuenta de siete votos a favor, presidenta, por lo que se aprueba el acta referida. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Continúe, por favor con el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El cuarto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. En virtud de que el informe fue circulado con la convocatoria de esta sesión, les compartiré solamente algunas actividades. Me reuní con las consejerías



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

electorales y el Secretario Ejecutivo para el seguimiento del programa operativo anual dos mil veinticinco y la planeación para el ejercicio presupuestal de este Instituto, así como la integración del programa operativo anual y el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio dos mil veintiséis. Se participó con ponencia sobre derechos humanos y democracia y el derecho a la participación en el diplomado participación ciudadana con enfoque de derechos humanos coorganizado entre la Facultad de Derecho y el Instituto Electoral, así como la Defensoría de la entidad. En el marco de las actividades institucionales, se participó en el taller violeta: delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género, que impartió la Fiscalía Especializada en materia de delitos electorales al funcionariado del Instituto Nacional, del Instituto Electoral y del Instituto Nacional Electoral. Se presentó en audiencia ante la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral la ponencia: propuestas para el mejoramiento del Sistema Nacional de Elecciones. En las actividades entre autoridades electorales se asistió al evento: diálogos postelectorales convocado por el OPLE de Puebla, la AMCEE y RENACEDI para intercambio de experiencias al evento de conmemoración del veinticinco aniversario del OPLE de Puebla y se participó en el maratón escuchatorio con jóvenes dos mil veinticinco, sentencias para la historia en colaboración con la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Sala Superior. Por lo que corresponde a la colaboración con organizaciones, se participó en el conversatorio: prevención y atención de la violencia hacia la niñez en colaboración con el Consejo Temático de las Mujeres, Consejerías Electorales y funcionariado, en colaboración con Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participamos en la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conmemoración del setenta y dos aniversario del voto de las mujeres en México con una mirada violeta, gestionado por las comisiones de Igualdad Sustantiva y Vinculación. En los trabajos de colaboración y vinculación con el Instituto Nacional Electoral. Se continúa con las reuniones con la vocal ejecutiva de la Junta Local. Se brindó apoyo para la socialización de los resultados de la consulta infantil y juvenil dos mil veinticuatro a través de materiales que se comparten en redes sociales de este Instituto. Se asistió al encuentro con personas funcionarias electorales mexicanas y representantes internacionales que presenciaron el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco. Se participó en la reunión nacional mejores prácticas INE-OPLE para la evaluación de los procesos electorales concurrentes dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro y extraordinario del Poder Judicial dos mil veinticuatro, dos mil veinticinco y se mantiene la vinculación permanente con la Unidad Técnica de Vinculación para seguimiento de actividades y la atención de nuestras competencias mediante el SIVOPLE para concluir sin forma de cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de información que se difunde a través de este órgano electoral por medio del área de Comunicación Social. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el presente informe por si hubiera alguna intervención... De no ser así, Secretario, por favor proceda con el quinto punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. El quinto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue circulado con la convocatoria, por lo que le solicito me permita



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

referir algunas de las actividades que incluye. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. El Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, participó en el Foro Nacional: experiencias técnico-operativas del proceso electoral del Poder Judicial desde lo local, organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México con el objetivo de identificar las mejores prácticas de cara a los comicios en nuestra entidad. Personal de la Unidad de Género e Inclusión, participó en la actividad denominada a setenta y dos años del voto de la mujer, avances y desafíos en la participación política de las mujeres, dirigida a estudiantes de la Facultad de Derecho de la UAQ con el objetivo de incentivar la participación política de las mujeres a partir del reconocimiento de su derecho a votar y ser votadas, así como socializar y compartir el micrositio de transparencia proactiva violeta para mujeres en términos de los artículos sesenta y tres y setenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como el punto sexto, fracciones sexta, séptima y vigésima tercera, décimo segundo, inciso a, b y c del Estatuto Orgánico de la Contraloría General de este Instituto, se incluyen los informes de la Contraloría General de este Instituto, vinculados con las revisiones y auditorías practicadas primer semestre veinte, veinticinco, faltas administrativas y sanciones a los servidores públicos primer semestre veinte, veinticinco y el previo de resultados de la gestión de la Contraloría General, primer semestre de dos mil veinticinco para conocimiento de quienes integran este Consejo General. Como parte de las acciones encaminadas a la certificación de la NOM cero, veinticinco a cargo de este



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto se llevaron a cabo diversas capacitaciones en las que destacan la realizada con Protección Civil, entre otras. Finalmente, las personas que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto participaron en actividades internas de capacitación, seguimiento y evaluación. Asimismo, personal de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, participaron en el encuentro nacional de educación cívica e impartieron múltiples talleres, cursos y actividades en diversos municipios de la entidad encaminadas a generar una cultura política participativa. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el informe por si tienen alguna intervención... De no ser así, Secretario, por favor continúe con el sexto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. El sexto punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se integran sus comisiones permanentes. Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba el presente acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y segundo, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuánto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario.- Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... cedo el uso de la voz la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

todos. De acuerdo con el artículo veintidós del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, las comisiones deben integrarse entre los meses de septiembre y octubre de cada año. Además, la presidencia puede rotar anualmente entre sus integrantes, salvo en el caso de la Comisión de Vinculación. En este sentido, quisiera hacer un paréntesis un poco con respecto a la integración de estas comisiones que el día de hoy se ponen a consideración. La verdad es que en un ejercicio que me parece muy responsable por parte de cada una de las consejerías, consejerías platicamos con respecto a los, a los programas de trabajo que se han estado realizando en cada una de las comisiones y muchas, y muchas de quienes integrábamos las presidencias nos mantenemos en las mismas comisiones. Sin embargo, hay dos comisiones particulares que cambian de presidencia, que es el caso de la Comisión de Fiscalización y el caso de la Comisión de Organización Electoral. Las demás presidencias se mantienen en las mismas comisiones y es por eso que me parece importante, dado que es mi caso el que yo roto en la Comisión de Organización y rota la presidencia hacia otra consejería, informar de las actividades que realicé durante mi gestión como presidenta en la Comisión de Organización Electoral, a fin de realizar un ejercicio de transparencia de todas estas actividades y el seguimiento que se dio con respecto al programa operativo anual aprobado el año pasado y que el día de hoy finalizo en el encargo en esa presidencia de esa Comisión. Entonces, quisiera compartirles alguna numeraria de lo que se hizo durante este año de gestiones. En mi carácter de presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos durante el periodo de octubre de dos mil veinticuatro a octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento al programa operativo anual,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

así como las atribuciones establecidas en la Ley Electoral y del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se realizaron las siguientes actividades. En cuanto a las sesiones de las comisiones, se sesionó en seis ocasiones la Comisión, se realizaron seis sesiones extraordinarias y cuatro sesiones ordinarias. Cabe destacar que entre las sesiones ordinarias se presentaron diversos proyectos que abonan justamente al fortalecimiento y atender asuntos estratégicos en relación con la organización electoral, las prerrogativas y los partidos políticos, así como el fortalecimiento institucional, entre los cuales destaca la presentación y explicación de los proyectos de financiamiento público a los partidos políticos de los ejercicios presupuestales de dos mil veinticinco y de dos mil veintiséis. La aprobación del dictamen que autorizó el estudio del comportamiento del voto nulo en el proceso electoral dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro en Querétaro, así como su metodología. También se aprobó la coedición del texto académico sobre las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos desde la perspectiva académica e institucional y se presentó el informe final del procedimiento de destrucción de documentación y material electoral del proceso electoral dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, así como también se expuso el micrositio de constitución de registro de asociaciones políticas estatales. También se informó acerca de todas las actividades relacionadas con el proceso de constitución y registro de asociaciones políticas estatales durante el periodo dos mil veinticinco que concluirá en el año dos mil veintiséis, así como todos aquellos sistemas informáticos y procedimientos operativos asociados. En cuanto a las sesiones ordinarias, se realizaron cuatro sesiones ordinarias en donde tanto la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral como la Comisión de Organización



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral presentaron sus informes trimestrales. En cuanto a convenios institucionales, si me gustaría comentar que en el marco del fortalecimiento institucional y la colaboración académica, durante mi presidencia se gestionaron y formalizaron los siguientes convenios: con la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales en el desarrollo del proyecto perfil del electorado queretano, cuyos resultados fueron entregados en junio de dos mil veinticinco y con la Universidad Autónoma de Querétaro el convenio general en materia de educación y cultura democrática. En cuanto a supervisión y seguimiento institucional, la Comisión desarrolló actividades de supervisión vinculadas a procesos y áreas estratégicas en cuanto a la preparación, extracción y destrucción de la documentación electoral del del pasado proceso electoral, la supervisión del procedimiento de constitución de asociaciones políticas estatales, el seguimiento a la conservación y mantenimiento de materiales electorales, así como remanentes y sanciones a partidos políticos y la coordinación interinstitucional para la actualización y presentación de la retrospectiva electoral. En cuanto a capacitación, se impulsó la capacitación de en tres ocasiones, la capacitación dirigida a la al público en general y a las asociaciones interesadas en constituirse como asociaciones políticas estatales. La capacitación a la asociación que se registró para este procedimiento, el siglo de las mujeres y la última capacitación, el curso aspectos que fortaleza en el régimen de partidos políticos. También se realizó la coordinación del foro nacional análisis de elecciones locales dos mil veintitrés-dos mil veinticuatro, innovaciones y retos para la detección de áreas de mejora en los siguientes procesos electorales, particularmente quería destacar yo todos estos datos que durante la gestión que tuve como presidenta



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Comisión de Organización Electoral pude realizar como lo comentaba ya en un ejercicio de transparencia para que la ciudadanía conozca los trabajos que se realizan. Y una vez que he terminado pues toda esta explicación, simplemente agradecerles su escucha con respecto a la anterior. Muchísimas gracias y pues sería cuánto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Adelante consejera. En uso de la voz la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes.- Gracias, presidenta. Buenos días a mis compañeras y compañeros consejeros electorales y a las representaciones de los partidos políticos. Mi intervención es únicamente para toda vez que ya dejo la presidencia de la Comisión de Fiscalización, agradecer el trabajo de la consejera Violeta Larissa Meza Lavadores y aprovecho también este para agradecer al consejero Daniel Dorantes Guerra por el tiempo que estuve yo de incapacidad, que lideraron los trabajos de la Comisión y estuvieron coordinándose con él, con los equipos operativos correspondientes. Muchas gracias. Y aprovecho también para agradecer al equipo de fiscalización durante este año que estuve presidiendo la Comisión, pues bueno, se han realizado diversas actividades importantes y no han podido ser este sin duda haber salido mucho avante con estos temas si no hubiese sido por el equipo operativo que me acompaña. Entonces agradezco a quien en su momento estuvo como titular de la Unidad Técnica De Fiscalización y a actualmente a la licenciada Fernanda. Gracias, Fer, por todo el apoyo. A quien integra el equipo técnico de la Unidad de Fiscalización y, sobre todo, a mis dos asesoras que siempre han estado al pendiente y dando cabal cumplimiento a cada una de las atribuciones que teníamos como presidenta de esta Comisión, a la licenciada Erika Pérez



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ugalde y a la licenciada Nyssa Lorelei López. Muchas gracias a cada una, la Secretaría Ejecutiva por el apoyo y seguimiento durante el tiempo que yo no estuve presente. Agradezco pues que todo el apoyo eh hacia mi persona y sobre todo hacia los trabajos pertinentes de las comisiones que presido. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, Secretario, por favor, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta, consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Continúe por favor, con el séptimo punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto. El séptimo punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual dos mil veintiséis para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro. Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba el presente acuerdo, así como el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual dos mil veintiséis del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para su remisión a través de la consejera presidenta del Consejo General al titular del Poder Ejecutivo y a la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro. Segundo, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... cedo el uso de la voz a la consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Adelante, consejera. En uso de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

voz la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Agradezco mucho el uso de la voz. Es para hacer un par de reflexiones en torno al sentido de mi voto y en ese sentido voy a hacer haré un voto concurrente los siguientes términos. El voto concurrente que presento tiene la finalidad de explicar las razones por las cuales, si bien es cierto, voto a favor y por ende apoyo la decisión final de homologar los sueldos que perciben las personas que ostentan el cargo de técnica en educación cívica y que pertenecen al servicio profesional electoral nacional. Me parece imperativo adicionar una consideración que se debe tener en cuenta para este tipo de decisiones y por lo que comarto las consideraciones siguientes. En primer lugar, con la reforma en materia de derechos humanos de junio de dos mil once, en México se cambió el paradigma en relación con los derechos humanos. En este sentido, en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señaló que todas las autoridades en el ejercicio de sus competencias deben garantizar y proteger los derechos humanos. En este sentido, señalo que el funcionariado de este órgano constitucional autónomo permite que se lleven a cabo los fines para los cuales fue creado el Instituto. De este modo, y a efecto de que las mismas ejerzan cumplimiento a los principios rectores de la función electoral de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y máxima publicidad, es que se debe velar por el respeto a los derechos laborales de las de las personas pertenecientes a esta institución. Por lo que, si bien a través de esta sesión ordinaria se pone a consideración el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual dos mil veintiséis para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la Legislatura del Estado de Querétaro, donde en el inciso a, capítulo mil, numeral



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

treinta y cuatro, señala la homologación de la remuneración de las personas que ostentan el cargo de técnica en educación cívica y que pertenecen al SPEN. Desde mi punto de vista, quiero hacer constar que se debe considerar en el futuro cercano que nuestra institución prevé a contar con los recursos para hacer extensiva esta progresividad de derechos laborales al resto del personal, no olvidando que es importante que las personas cuenten con un sueldo competitivo a efecto de garantizar su libre desarrollo humano y de la personalidad que se concatena con la progresividad en el ámbito laboral, derechos garantizados y reconocidos en el artículo primero constitucional en concordancia con el ciento veintitrés, pues el ejercer una función pública no exime de estas mejoras las condiciones laborales. Por lo anterior y a modo de conclusión, reitero mi voto a favor del proyecto antes mencionado con las consideraciones señaladas en el presente uso de la voz. Es cuánto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así Secretario, por favor, proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, presidenta, consulto de manera nominal a consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Martha Gómez Cervantes.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor con el anuncio de uno de ellos de manera concurrente, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Por favor continúe con el octavo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El octavo punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo al dictamen emitido por la Comisión Jurídica que propone la emisión de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación. Me permito leer los puntos de acuerdo. Primero, se aprueba el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presente acuerdo y con base en el dictamen de la Comisión Jurídica se aprueban los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral, procedimiento laboral sancionador, recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación, así como su formato anexo, los cuales entrarán en vigor una vez aprobados por este Consejo General. Segundo, se abrogan los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aprobados el veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho. Tercero, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra. Adelante, consejero. En uso de la voz el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchísimas gracias, estimada presidenta. Quiero pues referirme a este documento que hoy se nos somete a consideración, que en días pasados pasó por ahí por la Comisión Jurídica y lo primero que diría es que no, para mí no es un acuerdo más. Yo creo que es un paso pendiente que estamos cumpliendo una deuda institucional que teníamos con nuestro propio personal y con todas las personas que en proceso electoral se incorporan, que integran el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, creo que durante años hemos hablado de la importancia de construir espacios laborales que sean seguros, que sean libres de violencia, en donde no haya discriminación. Y hoy pues con la aprobación de estos Lineamientos en materia de hostigamiento y



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acoso sexual o laboral, pues dejamos de hablar únicamente desde el discurso y empezamos a actuar desde la responsabilidad. Creo que las instituciones públicas todas no podemos resistirnos a aprobar este tipo de documentos, ni mucho menos a minimizar ocultar o a desatender cualquier acto que vulnere la dignidad de las personas. Aprecio que nuestra obligación, tanto legal como ética, es ofrecer herramientas claras, efectivas, para que cualquier persona que pueda verse afectada tenga la posibilidad real de denunciar con la certeza de que va a ser escuchada y que va a ser protegida, creo que estos Lineamientos no solo regulan procedimientos, establecen un compromiso de este Consejo General de garantizar que el Instituto sea un espacio seguro donde todas y todos puedan ejercer su trabajo con integridad y con respeto de aprobarse estos Lineamientos creo que estamos cumpliendo una obligación en materia de derechos humanos y también con una convicción de proteger lo más valioso que tenemos en el Instituto y no me cansaré de repetirlo, que son las personas. Hoy saldamos una deuda interna, lo hacemos con coherencia, recordamos que no puede haber dobles discursos, lo exigimos afuera, pero lo practicamos ya al interior. La protección de los derechos de las personas empieza en la casa. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejero. Ya vi la mano levantada de la consejera Karla. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno.- Muchas gracias, presidenta. Igualmente me sumo a los comentarios del consejero Daniel Dorantes. Considero que la aprobación de estos Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral y el procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad y procedimiento de conciliación representan un



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

avance fundamental para fortalecer una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de todas las personas servidoras públicas. Estos Lineamientos establecen mecanismos claros, transparentes y eficaces para prevenir, atender, sancionar y erradicar conductas que vulneran los derechos humanos y laborales, garantizando procesos justos y confidenciales. Asimismo, promueven el acceso a la justicia administrativa, el derecho a la defensa y la resolución pacífica de conflictos mediante procedimientos de conciliación, contribuyendo a entornos laborales, seguros, libres de violencia y de discriminación. Con la aprobación de este documento, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro reafirma su compromiso con la integridad, la perspectiva de género, la protección de las víctimas y el debido proceso, consolidando una institución más ética, incluyente y responsable. Estos Lineamientos no solo norman, sino que reflejan una voluntad clara de impulsar espacios laborales que favorezcan el bienestar, la confianza y el desarrollo pleno de quienes formamos parte de esta institución. Muchísimas gracias. Sería cuánto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así en uso de la voz, me gustaría sumarme a las aportaciones realizadas por el consejero Daniel Dorantes Guerra y por la consejera Karla Olvera, pero particularmente, bueno, también hacer el reconocimiento a mi compañero Daniel Dorantes, que a través de la Comisión de con la Comisión Jurídica y aunado también a las comisiones que estuvieron aportando a este importante documento, hay una este ratificación del compromiso que tiene el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con garantizar un ambiente laboral seguro, digno y libre de violencia. Como bien lo refirió el consejero Daniel, como somos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en hacia el exterior, tenemos que dar muestra del compromiso hacia el interior.

Estos lineamientos que se presentan regulan de forma integral los mecanismos institucionales para buscar prevenir, identificar y atender sanciones en materia de hostigamiento y acoso sexual o laboral. Se habla también del tema de la conciliación, pero es muy importante para mí referir que el Instituto, atendiendo los mecanismos internacionales y nacionales en esta materia, al tratarse de acoso sexual está prohibida de manera expresa. Por eso celebro que estos, este documento que se pone a consideración del Consejo General abona justamente a estar acorde con la normatividad en la materia. Pues nada, celebro muchísimo que el día de hoy estemos dando este importante paso que es un importante avance para las instituciones electorales y por supuesto para nuestra entidad. Sería cuánto. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, por favor, Secretario, proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Previo a tomar la votación, me permito hacer constar la incorporación de Aldo Rodríguez Martínez, representante del partido político Morena. Bienvenido, representante. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del partido político Morena.- Muchas gracias. Buenos días a todas y todos. Una disculpa por la tardanza. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Bienvenido. Consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario, gracias. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias, consejera. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario. Continúe, por favor, con el noveno punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto. El noveno punto corresponde a asuntos generales. Doy cuenta que se tiene agendado un asunto para su desahogo de la consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario. Tiene el uso de la voz la consejera



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Alma Fabiola Rodríguez Martínez para el desahogo del punto que incluyó en asuntos generales. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electora.- Muchas gracias, presidenta. Sí, nada más es para reiterar la invitación a aprovechando que están los representantes de partidos para la inscripción al taller que comenzará el siete de noviembre. Esta invitación ya se les hizo llegar hace tres semanas. Entonces, nada más es recordar que se puedan inscribir las mujeres que militan a su partido, que tengan interés en formarse. Y el momento también informar que llevamos cuarenta y tres registros para este curso, lo cual creo que es un buen número. Las redes del Instituto siguen publicando nuestra convocatoria y en ese sentido pues eso, reiterarles la invitación a inscribirse. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Serían todos los temas agendados en asuntos generales. Por favor, Secretario, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos del orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocadas y convocados y siendo las nueve horas con cuarenta y dos minutos del jueves treinta de octubre de dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos un excelente día.

**Consejerías Electorales**

**Grisel Muñiz Rodríguez**  
Consejera Presidenta  
Rúbrica

**Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Rosa Martha Gómez Cervantes**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Karla Isabel Olvera Moreno**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Daniel Dorantes Guerra**  
Consejero Electoral  
Rúbrica

**Violeta Larissa Meza Lavadores**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Alma Fabiola Rodríguez Martínez**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

#### Partidos Políticos

**Martín Arango García/Carlos Eduardo Flores Carrera**  
Representaciones del Partido Acción Nacional  
Rúbrica

**Eduardo Martínez Lugo/Pablo Meré Alcocer**  
Representaciones del Partido Revolucionario Institucional  
Rúbrica

**Arturo Bravo González/Jorge Alberto Llamas Blanco**  
Representaciones del Partido Movimiento Ciudadano  
Rúbrica

**Ricardo Astudillo Suárez/Imelda García Ugalde**  
Representaciones del Partido Verde Ecologista de México  
Rúbrica

**Aldo Rodríguez Martínez/Martín Prior Hernández Corona**  
Representación del Partido Morena  
Rúbrica

**Valeria Flores Gauna/ Wladislau Imanol Rodríguez Sánchez**  
Representaciones del Partido del Trabajo  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que la presente **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de octubre de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. -----  
El acta en mención consta de veintiocho fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. **DOY FE**. -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas con ocho minutos del viernes treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar la sesión presencial con carácter de extraordinaria convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, maestro Daniel Dorantes Guerra, maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen de la Comisión Jurídica mediante el cual somete a consideración del órgano superior de dirección los proyectos de iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro, así como a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.-----

En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y a todos. Siendo las diez horas con ocho minutos del viernes treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco. Da inicio la sesión presencial de carácter extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este órgano colegiado del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al Secretario Ejecutivo, al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días tengan todas y todos. Con gusto presidenta. Procedo a verificar la existencia del quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre. Representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del partido Acción Nacional. Responde Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del partido Acción Nacional.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ejecutivo.- Gracias, bienvenido. Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente. Muy buen día a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, representante. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez representante del Partido del Trabajo. Responde Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Presente, muy buenos días a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Respecto de las consejerías electorales, presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz responde la maestra Grisel Muñiz Rodriguez, consejera presidenta del Consejo General.- Presente, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Consejerías electorales: consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Consejera Electoral.- Presente, buen día a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. Consejera electoral Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente Secretario. Buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días, consejera. Consejera Violeta Larissa Meza lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza lavadores, consejera electoral.-Buenos días a todas y todos. En



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.-

Buenos días. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Y consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente, Buenos días a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión extraordinaria por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias... dime... En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Me permito hacer constar la incorporación del representante del partido político Morena, Aldo Rodríguez Martínez. Bienvenido, representante. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político Morena.- Muy buenos días a todos y todos. Gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Bienvenido, representante. Muchas gracias, Secretario. Le solicito, por favor, que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto. El segundo punto corresponde a la aprobación del orden del día, mismo que se incluyó en la convocatoria a esta sesión que fue notificada a las personas que integran este Consejo General,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

además de obrar en los estrados para su difusión pública en términos del artículo sesenta y cinco de la Ley Electoral, cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto. Asimismo, informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales, representaciones de partido político está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto de este punto... de no ser así. Secretario, por favor tome la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Consulto a consejeras y consejero electorales el sentido de su voto de manera económica. Quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano - acto seguido las consejerías levantan su mano en votación económica -. Gracias Consejerías electorales. Con siete votos a favor se aprueba el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario. Por favor desahogue el tercer punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto corresponde a la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo al dictamen de la Comisión Jurídica, mediante el cual somete a consideración del órgano Superior de Dirección los proyectos de iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Antes, antes de leer los



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

puntos de acuerdo, a efecto de explicar su contenido y contextualizar a quienes siguen esta sesión, me permito compartirles lo siguiente. Los proyectos de iniciativa que hoy se presentan a consideración del Consejo General a través de este acuerdo integran la visión local, técnica, operativa y propositiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, construida a partir de la experiencia y el conocimiento en la organización de las elecciones que aporta cada una de las personas que lo conforman. A través de esta propuesta, el IEEQ no solo cumple con un mandato constitucional, sino que contribuye desde una visión técnica a perfeccionar el marco normativo local que regula la organización de los comicios, la función electoral y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía queretana. La iniciativa incorpora planteamientos en materia de organización electoral, tecnologías de la información, procedimientos sancionadores, Defensoría Pública Electoral y acciones orientadas a garantizar la igualdad sustantiva y la inclusión de grupos históricamente discriminados. Por todo lo anterior, expreso mi más sincero reconocimiento al personal del Instituto Electoral, a mis compañeras y compañeros de las áreas técnicas y operativas, al consejero Daniel Dorantes Guerra por su liderazgo en los trabajos de la Comisión Jurídica, a las demás comisiones y consejerías del Consejo General y por supuesto a la consejera presidenta del Consejo General por su acompañamiento, apoyo y, e institucional. Ahora bien, los puntos de acuerdo son los siguientes. Primero, se aprueba el presente acuerdo y con base en el dictamen de la Comisión Jurídica se aprueban las iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo, remítanse las iniciativas de reforma objeto de la presente



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

determinación a la sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro para los efectos legales conducentes. Y tercero, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuanto, presidenta. Presidenta, me permito además hacer constar la incorporación del representante del partido Movimiento Ciudadano, Jorge Alberto Llamas Blanco. Bienvenido, representante. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... Cedo uso de la voz al representante de Partido Acción Nacional, Carlos Eduardo Flores Carrera. Adelante, representante. En uso de la voz Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Muchas gracias, presidenta. Buenos días a todos y todas las personas presentes. Pues bueno, realmente mi participación o comentario es solamente pues para felicitar el trabajo realizado, como bien comentó el Secretario Ejecutivo, primeramente, de la Comisión Jurídica liderada por el consejero Daniel Dorantes. Mi reconocimiento igual a todo el personal del Instituto, igual con las mesas de trabajo que tuvimos para hacer la revisión de cada uno de los puntos y dudas que tuvimos, la verdad, agradecer la disposición siempre del Instituto, vemos con buenos ojos la incorporación de estas figuras, como bien comentan, de la defensoría electoral, que es un órgano que estará para la protección de los derechos político-electORALES, así como todo lo relativo a la, a la regulación y protección de las mujeres con la violencia política en razón de género, incluyendo la parte digital que también están incorporando en esta iniciativa. Y pues bueno, por poner un ejemplo, no. El tema de los registros y la adecuación para que se haga de manera digital y más ágil. Entonces, la verdad



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

es que vemos una iniciativa completa, vemos una iniciativa que se adapta a las nuevas necesidades y realidades en las que el de, en las que nuestros marcos normativos y electorales han transitado. Y esta adecuación que es necesaria por parte de toda, lo que sucedió con las acciones de inconstitucionalidad, que era indispensable que nuestro marco normativo tenga ya esta nueva vigencia, un marco actualizado y pues mi reconocimiento por parte del Partido Acción Nacional para todo el Instituto Electoral. Sería cuánto. Gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. Cedo el uso de la voz al representante del PRI, Eduardo Martínez Lugo. Adelante, representante. En uso de la voz Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchísimas gracias, consejera presidenta, consejeras, consejero, representantes de los partidos políticos, funcionariado de este Instituto Electoral y ciudadanía que nos sigue a través de redes sociales y medios de comunicación. Muy buen día a todas y a todos. Muchas gracias por su atención. En primer lugar, quiero agradecer la oportunidad que me dan para dirigirme a este pleno y este, solamente quiero comentar brevemente algunos puntos que consideramos importantes y positivos de esta iniciativa que el día de hoy se comenta. Previamente también quiero reconocer el compromiso y profesionalismo con que el personal de este Instituto llevó a cabo la elaboración de este proyecto. Destaco especialmente el trabajo de la Comisión Jurídica encabezada por el consejero Daniel Dorantes Guerra, también por sus integrantes, las consejeras Martha Paola Carvajal Zamudio y la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. También queremos reconocer su liderazgo, presidenta, en todo el desempeño de este Instituto, en el tiempo que lleva en



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

su, en, encabezándolo y, por supuesto, en esta tarea en particular que siempre estuvo cerca para este dirigir los trabajos de este proyecto. De igual manera reconocemos las aportaciones de cada una de las consejerías de este consejo, quienes aportaron su experiencia y conocimientos para la construcción de este documento, también al maestro Juan Ulises Hernández, Secretario Ejecutivo, quien siempre tuvo la disposición y apertura para trabajar de manera ordenada y conjunta en este documento. De igual manera, no quiero pasar desapercibido, reconocer el trabajo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de la maestra Noemí Sabino y también de la Coordinación Jurídica a cargo del licenciado, Wilbert, Wilbert Jesús López, quien siempre también mostró apertura para nuestras dudas y comentarios y en general este pues a todas las personas, no, que de una u otra manera aportaron a la construcción de este documento. En representación del Partido Revolucionario Institucional, agradecemos la invitación para sumarnos a este proyecto y también reconocemos la transferencia y apertura con que se llevó a cabo el proceso. Reconocemos la disposición constante para considerar nuestras observaciones y comentarios. Esta iniciativa es producto de un trabajo preciso, profesional y dedicado. Como juristas comprendemos la complejidad que implica interpretar y aplicar la Ley. Sin embargo, construirla representa un reto mayor que demanda atención, precisión y cuidado. Temas que vemos en este documento. Elaborar marcos jurídicos no es una tarea sencilla, especialmente cuando se trata de materias tan amplias y reguladas como el derecho electoral, ello abona al reconocimiento de quienes de una forma u otra contribuyen a la construcción de esta iniciativa. Por eso, desde el PRI valoramos positivamente este proyecto y me gustaría resaltar, insisto, algunos puntos importantes, nada



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

más para contextualizar a la ciudadanía. En primer lugar, se propone la creación de una defensoría pública electoral destinada a garantizar que todas las personas sin distinción tengan acceso efectivo a la justicia y defensa de sus derechos político-electORALES, lo cual vemos con muy buenos ojos. En segundo lugar, es uso de un lenguaje incluyente con perspectiva de género en todo el marco de la Ley, acorde a los principios de inclusión y no discriminación. Un cambio de forma, pero que tiene una gran trascendencia para el reconocimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. La inclusión clara y precisa en la ley de grupos de atención prioritaria en situación de vulnerabilidad que deben de ser reconocidos y atendidos, como son personas con discapacidad, miembros de la comunidad LGBTTTIQA+, migrantes, jóvenes, adultos, mayores, afrodescendientes e indígenas. Un paso importante también. Otro punto es el fortalecimiento del principio de paridad de género, asegurando que cuando menos el cincuenta por ciento de la participación de las mujeres en candidaturas y órganos de elección sea, este bueno, se garantice cuando menos el cincuenta por ciento y la identificación clara y precisa de los elementos que constituyen violencia política y su distinción con violencia política por razón de género. Una práctica que obviamente debemos de este eliminar totalmente, entre otros, otros puntos que bueno, por cuestión de tiempo ahorita no voy a abonar. Insisto, valoramos de manera positiva el proyecto de iniciativa que hoy se nos pone a consideración. Sin embargo, también como partido queremos reiterar algunas áreas de oportunidad que consideramos en nuestra este... opinión que se pueden todavía explorar. Estos temas en su momento los hicimos llegar aquí al Instituto, se nos dio puntual respuesta, sin embargo, consideramos que todavía



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

son temas que están en el aire en el debate y que puede abonarse a su, a su revisión. El primero de ellos es el relativo a la, a la, a la, a determinar en lo que viene siendo las coaliciones y candidaturas comunes, cómo operaría el principio de paridad de género. Ese es un punto muy importante que en el proceso electoral anterior nos complicó algunos partidos que fuimos en coalición y que no embonaban los bloques de paridad. Otro punto es este una distribución más equitativa de las responsabilidades entre los partidos coaligados, este, en el momento en que se determine justamente las infracciones electorales. Otro es fortalecer este, fortalecer la participación efectiva de las mujeres en planillas de municipios que tengan una población preponderante en el Estado y no solo en función de lo que viene siendo su votación más alta. Y el punto creo que más importante a destacar es el relativo a tener una mayor severidad, una mayor este esta restricción por lo que ve a los actos anticipados de campaña y de propaganda explícita o encubierta que se está realizando. Es de conocimiento público que, en varias partes del Estado, especialmente de la zona metropolitana, algunos actores políticos han aprovechado vacíos legales y ciertos criterios parciales de los Tribunales Electorales para promocionarse abiertamente mediante bardas, lonas espectaculares y otras herramientas de propaganda electoral, perdón, propaganda política. En el PRI reiteramos que no, que somos respetuosos de los tiempos y las formas, por eso estamos en contra de estas adelantados y no avalaremos acciones como estas que únicamente buscan posicionar anticipadamente candidaturas a destiempo, afectando con ello la equidad de la contienda y la confianza en la ciudadanía. Temas como este son los que transcinden del papel a la realidad y justamente es ahí donde está el



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

verdadero reto en lo que viene siendo la regulación normativa para justamente cerrar esos vacíos y evitar este tipo de conductas. En resumen y para concluir, únicamente, reiterar nuestro reconocimiento al trabajo realizado por el personal de este Instituto y el agradecimiento que nos dieron a aparte, participar en este documento. Muchas felicidades y que sea bien para Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. Cedo el uso de la voz al representante suplente del PT, Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez. Adelante, representante. En uso de la voz Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Muchas gracias, presidenta. De igual forma que las representaciones que me antecedieron, pues primero dar un, buenos días a todos los presentes, a las consejeras, consejeros, al igual que la representación de los partidos políticos. El PT también suscribe la felicitación de todo el esfuerzo, los trabajos, la orientación desde las comisiones hasta ustedes como consejeros, verdad. E igual el maestro Ulises como este Secretario Ejecutivo de aquí de ese Instituto y bueno, en el PT como tal pues siempre hemos creído, no Y siempre nos hemos caracterizado por tener esa ideología progresista. Y bueno, reconocemos también que todos los esfuerzos hoy desembocan en unas acciones que ayudan a transitar de esa democracia representativa a esa democracia participativa. Entonces, los estudios electorales, jurídicos, incluso históricos que se tuvieron que hacer, pues son una muestra más, no, de que queremos que el pueblo queretano como tal participe y que no se quede pues aislado en los procesos democráticos desde Amealco hasta Jalpan, Arroyo Seco, desde Corregidor hasta Landa, verdad. Y para concluir de manera muy concreta, creo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que esta reforma electoral propuesta ayuda visualizar mejor la realidad política, social del Estado de Querétaro y sobre todo también ayuda y motiva a la construcción de voluntad políticas para dejar el lado los colores y poder transitar de una manera más llena y más completa a la formación ciudadana electoral aquí en Querétaro, entonces, de parte de la representación de Partido del Trabajo, reconozco y felicito mucho los esfuerzos y siempre podrán contar con nosotros para poder transitar en estas vías que son de acciones concretas. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más de los partidos políticos desea hacer uso de la voz?... cedo el uso de la voz al representante suplente de Movimiento Ciudadano, Jorge Alberto Llamas Blanco. Adelante, representante. En uso de la voz Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Muchas gracias. Igual queremos aprovechar la, la oportunidad de sumarnos a las felicitaciones. Estamos convencidos que Querétaro avanza cuando sus instituciones trabajan con visión, compromiso y sentido de responsabilidad hacia la ciudadanía. Y hoy Movimiento Ciudadano quiere sumarse a este gran reconocimiento hacia el Consejo Electoral y a la Comisión Jurídica del Instituto Electoral, este quienes han demostrado que la democracia se fortalece no solo en las urnas, sino también desde el trabajo técnico y la actualización constante de nuestras leyes. Creemos que las reformas que hoy presentan este, representan un paso firme hacia un sistema electoral más justo, moderno e incluyente que garantiza la participación plena de mujeres, jóvenes y grupos de atención prioritaria. Es igual el tiempo que refuerza la autonomía y la confianza de nuestras instituciones. Igual resaltar mucho de la felicitación al Consejo General y a la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comisión Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por su compromiso con una democracia más justa, moderna e incluyente. Su trabajo técnico y su visión de futuro creemos que coloca a Querétaro en lo más alto. Igual este resaltamos mucho el tema de transparencia y muchas felicidades. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, seguiríamos con las consejerías en el orden que estamos registradas. Cedo el uso de la voz a la consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Adelante, consejera. En uso de la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Muchas gracias presidenta. Buen día nuevamente a todas y a todos. Consejera presidenta, consejerías, representaciones de partidos políticos. Saludo con respeto a la ciudadanía, a los medios de comunicación que generosamente hoy nos acompañan y a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales. Hoy es un día trascendente. En ejercicio de la facultad que nuestra Constitución local en su artículo dieciocho reconoce a los organismos autónomos, hoy se somete a consideración el proyecto de iniciativa de reforma. Desde mi óptica, esta propuesta descansa en dos ejes fundamentales. Uno, la protección y progresividad de los derechos político-electORALES de la ciudadanía y dos, el perfeccionamiento continuo de los procesos electORALES con base en la experiencia técnica que distingue a este Instituto Electoral. Como presidenta de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, reconozco con especial satisfacción que esta iniciativa incorpore conceptos de gran relevancia para una sociedad digital. Porque si bien las tecnologías representan herramientas valiosas para nuestra democracia y para las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

personas, también plantean nuevos retos que debemos afrontar con responsabilidad. Por ejemplo, en esta iniciativa se contempla, y resalto por primera vez dentro de nuestra normativa local, que los mecanismos digitales y mediáticos pueden ser vías a través de los cuales se comete la violencia política y destaco que en este rubro se incluye expresamente, también resalto por primera vez la inteligencia artificial. Asimismo, se retoma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incorporar como forma de violencia política el ejercer violencia sexual mediante la difusión no consentida de imágenes o videos de contenido íntimo o sexual. Adicionalmente, se aumentan las sanciones cuando a través de medios digitales, mediáticos o de la inteligencia artificial se cometa violencia política en contra de mujeres o de personas que pertenezcan a algún grupo de atención prioritaria. Con ello, esta propuesta integral envía un mensaje claro y contundente, en la democracia no hay cabida para la violencia. Hoy damos un paso significativo al reconocer que las violencias han adquirido nuevas dimensiones en el entorno tecnológico y digital y asumimos con ello el compromiso de trabajar para que la tecnología sea un instrumento de inclusión, no de agresión. Queremos un entorno digital, digno, seguro y a la altura de la ciudadanía queretana. Celebro además que en esta iniciativa se recoja la pluralidad de las visiones de este órgano colegiado, porque si bien la tecnología representa el futuro, no debemos olvidar la historia ni mucho menos cerrar los ojos ante las deudas del presente. Como consejera electoral, para mí fue indispensable visibilizar la deuda histórica que aún persiste hacia las mujeres en nuestro Estado. Hoy, cinco municipios de Querétaro nunca han sido



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

gobernados por una mujer electa por voto popular. Por ello y como un acto de congruencia con el principio de paridad, la iniciativa propone que las mujeres encabecen las planillas de ayuntamientos en al menos el cincuenta por ciento de los municipios donde históricamente no han sido electas por voto popular como presidentas municipales. Asimismo, y de manera adicional a las acciones afirmativas ya existentes, se contempla que conforme a la estadística oficial se identifiquen los municipios que cuenten con una representación porcentual significativa de personas con discapacidad de la comunidad LGBTTIQA+, migrantes, jóvenes, personas adultas mayores y afrodescendientes. Efecto de que los partidos políticos y las candidaturas independientes postulen en su planilla al menos una fórmula integrada por personas que pertenezcan al grupo específico. Celebro, por tanto, que se presente hoy ante esta herradura de la democracia una propuesta de reforma integral que aborda desde los aspectos técnicos de la organización electoral hasta los principios sustantivos que dan sentido a la vida democrática de nuestro Estado, como son la paridad, la inclusión y la protección integral de los derechos humanos. Por ello, quiero reconocer el gran trabajo realizado por la Comisión Jurídica, encabezada por mi compañero Daniel Dorantes. Enhorabuena, Dani, todo mi reconocimiento, así como el liderazgo y la cohesión que siempre emana nuestra querida consejera presidenta Grisel Muñiz, todo mi reconocimiento presidenta, así como el diálogo abierto de mis compañeras consejeras electorales, el compromiso y arduo trabajo de la Secretaría Ejecutiva encabezada por el maestro Ulises, así como de todas y cada una de las áreas técnicas que dan vida a este Instituto Electoral. De manera muy especial, agradezco la dedicación de la Dirección Ejecutiva de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Asuntos Jurídicos y de la Coordinación Jurídica, así como las aportaciones de las representaciones de los partidos políticos realizadas con generosidad, con visión y con un gran compromiso democrático. Mi reconocimiento para ustedes. Sigamos construyendo desde lo local una democracia más abierta, humana, incluyente y digital. Es cuánto. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz. al maestro Daniel Dorantes Guerra. Adelante, consejero. En uso de la voz el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchas gracias, presidenta. Buen día primero a la ciudadanía que está por acá y que además nos sigue a través de las redes sociales. Compañeras y compañeros que trabajan aquí en el Instituto, buenos días, integrantes del Consejo General. Yo creo que hoy el Instituto Electoral del Estado de Querétaro da un paso firme, propone una reforma pro-derechos humanos que hace que la democracia y que la justicia electoral sea accesible para todas las personas. Antes de entrar en materia del dictamen y del propio acuerdo, quisiera reconocer el trabajo de quienes hacen posible esta presentación de iniciativa. En primer lugar, de Gabriel Valladares, que está por acá, que fue quien arrastró el lápiz y quien estuvo trabajando de lleno en esta reforma, en esta propuesta de reforma por la precisión técnica que tuvo siempre del encargado de despacho de la Coordinación Jurídica, Wilbert López. Gracias, Will, de la directora jurídica, la maestra Noemí Sabino por acá y desde luego que de nuestro Secretario Ejecutivo y amigo Ulises Hernández. Muchas gracias, Uli y bueno, quiero hacer un reconocimiento muy especial a Bárbara Ramírez, quien impulsó este trabajo jurídico original como coordinadora y desde luego que de todo el Instituto y que bueno regresó a mi equipo para



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acompañarme en la parte final de este ciclo como consejero electoral. Barbie, yo veo que este regreso simboliza que las cosas importantes se cierran como empezaron con las personas que creen en ellas, muchas gracias por todo tu trabajo. Y bueno, entrando en materia, quisiera decir que estas iniciativas son fruto, primero de un trabajo que ha sido planeado, que ha sido participativo, técnicamente sólido, pero algo que es fundamental, profundamente colaborativo. Tenemos la visión integrada de cada una de las personas que trabajan en el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y no solo de un proceso, sino de treinta años hacia atrás ya casi. Tenemos la visión de quienes integran el Consejo General, consejerías, partidos políticos y además escuchamos a las organizaciones de la sociedad civil. Reconozco personalmente que hay temáticas como las que hoy nos reitera el Partido Revolucionario Institucional, que pueden quedarse aún en el tintero, pero que estoy seguro que en el proceso de deliberación legislativa serán retomadas y que pueden ser analizadas en ese seno. Yo creo que el eje de la reforma es absolutamente claro, una protección para las personas en todas las dimensiones del ámbito electoral. Estamos reforzando las acciones afirmativas, la paridad de género, el uso de lenguaje incluyente y no sexista y buscamos la garantía de que la igualdad no se quede en los discursos, sino que se vaya reflejando en resultados absolutamente reales. Y es justamente en ese propósito donde se inserta en la propuesta de reforma constitucional la Defensoría Pública Electoral del Estado de Querétaro, un órgano que busca ser autónomo, gratuito, especializado, que permita acceder a la justicia electoral sin barreras económicas, técnicas, ni institucionales. Creo que esta defensoría representa el compromiso del Instituto con quienes históricamente han tenido



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

menos oportunidades para ejercer o defender sus derechos político-electorales, mujeres, personas con discapacidad, comunidades indígenas y cada una de las personas que integra los grupos de atención prioritaria. Y además materializamos el principio del artículo primero constitucional, recordemos que como consejeras y consejeros tenemos el deber de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Demostramos con esta iniciativa que la justicia electoral puede ser gratuita, profesional y humana al mismo tiempo. Creo que la reforma también responde a los retos de un entorno cambiante. Fortalece la protección de niñas, niños, adolescentes, reconociéndolos como una ciudadanía en formación. Reconoce y regula la violencia política en entornos digitales porque hoy las agresiones también ocurren detrás de una pantalla. Y damos un paso de vanguardia al incorporar principios vinculados a la inteligencia artificial, garantizando que la tecnología se use con transparencia ética y con responsabilidad democrática. Este conjunto de cambios demuestra que Querétaro no solo protege los derechos de hoy, sino que anticipa los desafíos del mañana. Esta no es una reforma de trámite, es una propuesta que fortalece la autonomía institucional, da certidumbre al próximo proceso electoral y atiende con rigor absolutamente técnico los vacíos que dejó la invalidez de la anterior Ley por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se revisan, se simplifican procedimientos para construir un proceso electoral más ciudadano, más ágil y más cercano a las personas, reconociendo que el verdadero ingrediente de toda elección, no son ni los documentos ni los sistemas, son las personas. Ningún procedimiento vale más que la confianza que puede tener la ciudadanía en la democracia y esa confianza se gana con reglas claras, con trato digno y con decisiones que



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

pongan, insisto, a las personas en el centro. El Instituto cumple así una facultad constitucional de presentar iniciativas de Ley basadas en conocimiento técnico y experiencia operativa, demostrando que cuando las instituciones trabajan con método y convicción, la democracia se vuelve más sólida y más humana. Esta reforma tiene una idea rectora, desde mi punto de vista, que nadie se quede fuera de la democracia, que nadie se quede sin acompañamiento y que nadie se quede sin justicia, ejemplo de ella, insisto, la defensoría pública es el rostro más claro de esa visión, una institución que transforma la técnica jurídica en empatía institucional y convierte la Ley en una herramienta de igualdad, porque al final lo que hoy aprobamos demuestra algo esencial. Cuando la técnica se une con la convicción, el derecho se convierte en una forma concreta de justicia, de igualdad y sobre todo de humanidad. Esa es la democracia que queremos dejar, una democracia donde la justicia no se pida, sino que se reciba. Muchas gracias, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejero. Cedo el uso de la voz a la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes. Adelante, consejera. En uso de la voz la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias, presidenta. Saludo con gusto a la ciudadanía que nos da seguimiento por los diversos medios de comunicación del Instituto, a cada una de las representaciones de los partidos políticos, a las consejerías electorales que hoy nos encontramos, al personal, funcionariado electoral de este Instituto. Sin duda, el documento que hoy se nos presenta para aprobación es sin duda el resultado de un trabajo conjunto, como ya se había mencionado, conjunto y colaborativo. Es muy importante mencionarlo porque en esta propuesta se involucran diversas visiones, tanto de partidos políticos, de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ciudadanía a través de los distintos consejos distritales y municipales, del funcionariado electoral que como los partidos políticos son los operadores de la norma y de las consejerías electorales con nuestra visión técnica y operativa. Esta propuesta tiene como propósito lograr la mejor implementación en el desarrollo de nuestros procesos electorales locales, fortalecer nuestro sistema electoral y responder a las necesidades de la ciudadanía, pero también representa un compromiso de esta institución con el Estado al ejercer y materializar la atribución constitucional y legal de este Instituto de presentar iniciativas en materia electoral, las cuales resultan necesarias dado el dinamismo que naturalmente presenta dicha materia y que nos hace reflexionar en cada proceso electoral. ¿Por qué menciono que lo hacemos materialmente posible? Porque si bien es una atribución, ya varios procesos electorales, la institución y quienes han integrado este Consejo General ha decidido y ha tomado la iniciativa de presentar, de analizar, de reflexionar y de incluso crear comisiones especiales como fue en su momento la de evaluación del proceso electoral y en este último proceso electoral la de igual se denominó evaluación del proceso electoral y capacitación que tuvieron como propósito justo eso, analizar los procesos, el desarrollo, las actividades, las dinámicas y la ejecución de los procesos, del proceso electoral inmediato anterior con el propósito de identificar aquellas áreas de oportunidad en las que podríamos establecer mejores condiciones para los desarrollos de los procesos electorales en la entidad. Entonces, bajo estas visiones que ha tenido el Consejo General, creo que sí es de resaltar que no la hemos dejado pasar, que hemos afrontado este trabajo que es postelectoral y que es un año de trabajo continuo juntando la visión de las diversas fuerzas políticas, del funcionariado electoral y de la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ciudadanía y llevando gestiones también con la Legislatura para que estas propuestas técnico operativas pues sean viables, que no se queden en una propuesta de iniciativa de reforma Porque si algo tenemos seguro es que la propuesta de iniciativa de reforma es técnica y acorde a las necesidades que requiere el Estado de Querétaro para mejorar nuestro sistema electoral y los procesos electorales. Bajo estas consideraciones es también de puntualizar que la propuesta de iniciativa tanto de reforma a la Ley Electoral como a la Constitución local, desde mi óptica, se ha elaborado bajo tres parámetros, con una visión técnica operativa obtenida de las experiencias en la ejecución de pasados procesos electorales, así como considerando criterios adoptados por las autoridades jurisdiccionales, administrativas, electorales y las propias del Instituto y bajo la evolución, protección y progresividad de derechos político-electorales. De esta manera, las iniciativas de reforma que hoy se nos proponen dan cuenta de las necesidades que vista desde los operadores de la norma son necesarias para fortalecer nuestro sistema y nuestros derechos y que derivan en modificaciones en tópicos como, ya lo habían mencionado, inteligencia artificial, modalidades del voto y observación electoral, requisitos de elegibilidad para postularse y o permanecer en un cargo de elección popular, documentación y material electoral, consejos distritales y municipales, afiliación efectiva, registro y sustitución de candidaturas, financiamiento público de partidos políticos y en tópicos relacionados con la tutela y progresividad de derechos político-electorales en tres importantes temas: paridad de género y acciones afirmativas a favor de las mujeres, grupos de atención prioritaria y la ya mencionada defensoría pública electoral. Mi reconocimiento a quienes contribuyeron en la elaboración de esta propuesta



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de reforma, en especial al presidente de la Comisión Jurídica, mi compañero consejero Daniel Dorantes Guerra, por el compromiso y dedicación que otorgó a este documento, por su liderazgo también al frente de la Comisión Jurídica, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, encabezada por la maestra Noemi, por la actualmente coordinación del maestro Wilbert y la maestra Bárbara que en su momento estuvo. Es un trabajo bastante importante el que se realiza después de un proceso electoral y se les reconoce que, viniendo, llegando de, de un, de un cansancio de un año electoral, todavía tenemos que seguir retomando otras actividades de análisis. Siempre es importante reconocer este esfuerzo adicional por parte del funcionario electoral a la Secretaría Ejecutiva también por su liderazgo, porque a fin de cuentas van de la mano siempre la DEAJ con la Secretaría Ejecutiva, la presidencia por también el liderazgo y visión en este proyecto, al personal, al funcionariado que nos apoyó a través de sus diversas observaciones, todas las áreas contribuyeron, las áreas del Instituto aportan desde sus ópticas diversas este reflexiones y observaciones respecto de los procesos que ellos ejecutan y ahí es en donde nos da la oportunidad a nosotros que si bien tenemos que estar en todo, no podemos a veces estar en las entrañas de cada ejecución de las áreas, pero es a través de los directores ejecutivos y de la quienes nuestros compañeros, quienes nos hacen ver aquellas fallas, aquellas cosas que podemos ir mejorando, entonces, también mi reconocimiento a cada uno de las aportaciones que realizaron las diversas áreas del Instituto, así como también a la ciudadanía a través de los consejos distritales y municipales, a través también de la consejera Karla que lideró la Comisión de Capacitación y de Evaluación del Proceso electoral y ahí también se, se recaban diversa



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

información que siempre es muy fructífera al momento de estar redactando la norma y también a las representaciones de los partidos políticos, sin duda la visión porque también son operadores de la norma que ustedes tienen respecto de lo que podemos estar mejorando y de lo que se puede mejorar en los procesos electorales, es muy valiosa siempre en los documentos, observaciones e incluso aquellas aportaciones sin duda mejoran la calidad del documento que estaremos presentando a la Legislatura y que también es importante mencionar porque ya lleva una visión de las diferentes fuerzas políticas, entonces, la aportación, sin duda es muy valiosa. Gracias a cada uno de ustedes por las aportaciones, quienes coadyuvaron la construcción de esta reforma y a cada una de las consejerías también, porque también realizamos un aporte valioso. La maestra Marta Paola y la maestra Fabiola por ahí en temas de género, el consejero Daniel en materias de inclusión. Creo que todos hemos aportado algo en este documento tan valioso. Esperemos ver un buen resultado que seguro así será, y que vayamos a buen puerto en el siguiente proceso electoral con estas modificaciones que además de atinadas, son técnicas, operativas y muy viables para mejorar los procesos en la entidad. Gracias, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz a la consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Muchísimas gracias. Únicamente mi participación va a ser para hacer un reconocimiento. Bueno, antes que nada, buenos días a todas y todos a mis compañeras y compañeros consejeros electorales, a todo el equipo del Instituto, a los medios de comunicación y al público en general que nos acompaña. Un



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

reconocimiento muy especial a nuestra presidenta Grisel, a nuestro compañero Daniel a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a todo el equipo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por haber realizado este trabajo tan minucioso, también al Secretario Ejecutivo, no se me olvida, porque también estaba ahí pendiente y nos daba seguimiento en todo momento para que las reuniones de trabajo sobre este punto se dieran con puntualidad y con toda la formalidad que merece el tema. Fue un procedimiento muy minucioso, como lo comenté, en donde los conocimientos y la experiencia de cada uno y de cada una de los que estamos aquí sentados y quienes nos respaldan en la parte de atrás tocamos cada uno de los temas que ya mis compañeras y mi compañero ya mencionaron y que no voy a volver a repetir, pero que tenían un objetivo muy específico que fue fortalecer el sistema político electoral del Estado de Querétaro, la participación ciudadana y la protección de los derechos humanos. Y también recalco y destaco que todos estos trabajos se dieron bajo valores y principios muy específicos como lo son el diálogo entre todas y todos nosotros, el respeto, la confianza, la comunicación, el consenso, la retroalimentación continua, un acercamiento con los partidos políticos que fue fundamental para poder llevar a cabo las observaciones y solventarlas, la transparencia y apego a los principios de la función electoral. Por eso me voy muy satisfecha por todo el trabajo realizado y que vamos a presentar en próximas horas. Muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Maestro, ¿me puede, por favor, hacer el favor de dar cuenta de la incorporación a la mesa? En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Doy cuenta de la incorporación de Imelda García



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ugalde, representante del Partido Verde Ecologista. Bienvenida. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Continuamos con... cedo el uso de la voz a la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a todos, a las representaciones de los partidos políticos que el día de hoy nos acompañan, a mis, a mis compañeras y compañero consejeros, consejero electoral, al Secretario Ejecutivo, a todo el funcionariado que se encuentra presente el día de hoy y a quienes nos observan a través de las plataformas digitales. Comentarles que esta iniciativa de Ley es diferente a las otras presentadas por el Instituto Electoral. ¿Y por qué es diferente? Porque tuvimos que hacer y realmente un trabajo que recayó en la Comisión Jurídica y en la Dirección de Asuntos Jurídicos se tuvo que hacer un análisis no solo de todos los aspectos que podían ser mejorables en el pasado proceso electoral, sino que se tuvo que regresar nuevamente a hacer una revisión de la Ley publicada el primero de junio del año dos mil veinte. ¿Por qué? Por esta acción de inconstitucionalidad que nos deja pues con, regresando justamente a la aplicación de esta Ley. Entonces, es una doble revisión que hace la Dirección Jurídica, que hace la Comisión Jurídica, la cual aplaudo mucho porque fue un trabajo muy muy minucioso y de ello salieron muchos aspectos que fueron evaluables también a través de la Comisión de Evaluación del Proceso Electoral, que también agradezco la atención de la Secretaría Ejecutiva, del presidente de la Comisión, mi compañero Daniel Dorantes, de todos aquellos aspectos que nosotros remitimos desde la Comisión de Evaluación para que también fueran evaluados y revisados por su posible incorporación en este



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

proyecto de iniciativa a la Ley Electoral. La verdad es que aplaudo muchas de las, o sea, aplaudo las modificaciones que están dentro de la reforma electoral, particularmente la que tiene que ver con la Defensoría Pública Electoral, creo que es algo en lo que nosotros nos estamos incluyendo como muchos estados de la República que tienen esta defensoría electoral y que me parece que es algo que los legisladores tendrán que tomar en consideración porque es algo que sí necesita el Estado de Querétaro. También aplaudo la inclusión de y la más bien la ampliación de nuevas modalidades de votación en el Estado de Querétaro. Si bien ya existía el voto de las y los queretanos residentes en el extranjero, ya ahora también se reconoce la posibilidad de las personas en prisión preventiva y las personas en Estado de postración para que puedan votar en la elección de la gubernatura del Estado, que será la elección que justamente tendremos y que tenemos ya en puerta. También el tema de la inclusión de la definición de violencia política contra las mujeres en razón de género y todos los mecanismos que tendrán que observar los partidos políticos para su prevención y su erradicación. También el que se adicione ya dentro de la Ley Electoral, porque solamente estaba en el reglamento interior, la unidad de género e inclusión, un aspecto sumamente relevante para la atención de los grupos de atención prioritaria, pero también para la atención de las mujeres. En cuanto a los grupos de atención prioritaria, se adiciona nuevamente al glosario del concepto de grupos de atención prioritaria y se definen aquellos sectores que están dentro del mismo. Asimismo, aplaudo que trascienda de los Lineamientos que nosotros tenemos a la Ley Electoral la inclusión de las personas de grupos de atención prioritaria en la integración de los consejos distritales y municipales, así como también que se retome de la pasada Ley



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral la excepción de la edad para poder participar como consejeras y consejeros electorales, ya que derivado de esta modificación que se hizo en la última Ley Electoral, personas menores de treinta años que ya tenían la ciudadanía pudieron participar como consejeras y consejeros electorales en nuestros consejos distritales y municipales. La verdad es que el trabajo que se ha presentado en esta iniciativa de Ley es un trabajo minucioso, técnico, especializado, por lo cual reconozco el trabajo de cada una de las personas que participaron en su construcción, partidos políticos, el funcionariado electoral de las diferentes áreas, porque todos con su visión técnica pudieron aportar un granito de arena y también, evidentemente, las consejerías de este Consejo General bajo la dirección de la maestra Grisel, del Secretario Ejecutivo y particularmente en esta ocasión un proyecto liderado por mi compañero Daniel Dorantes Guerra. Solamente hay un aspecto que particularmente sí tengo una diferencia con él y como bien lo manifestaba el representante del Partido Revolucionario Institucional, hay aspectos que siempre van a ser mejorables y este tiene que ver justamente con el artículo ciento sesenta y dos que se propone en esta modificación a la iniciativa de Ley y que recalca la participación de los grupos de atención prioritaria. Algo que hemos discutido en este Consejo Electoral desde el año dos mil veinte y que fue materializado por primera vez en un acuerdo en el año dos mil veintiuno fue la posibilidad de establecer reglas efectivas y garantes no solo del acceso, de no solo de la postulación, sino también el acceso de las personas de los grupos de atención prioritaria a los cargos públicos. En esa ocasión se determinó que podía hacerse una regla general que fuera una bolsa en donde los grupos pudieran participar. Sin embargo, se estableció que derivado de que no teníamos la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

información suficiente, esta pudiera generarse en un siguiente proceso electoral y poder establecer ahora sí reglas claras y específicas para uno de los grupos, cada uno de los grupos electorales. Pero, sin embargo, en este artículo ciento sesenta y dos se vuelve a retomar nuevamente esta bolsa. Entonces, si el año dos mil veintiuno nosotros discutimos, analizamos esta situación y adicionalmente se elaboró un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Querétaro, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales realizó un estudio en donde hubieron elementos técnicos que nos orientaban también ya al cómo establecer acciones afirmativas específicas para cada uno de los grupos. Me parece importante que podamos dar este paso. Entonces, si bien acompañaré evidentemente el proyecto de iniciativa de Ley, porque como lo he comentado, comparto todas y cada una de los avances que se están haciendo en materia de inclusión, de paridad y de todos los aspectos técnicos. Lo único que sí quisiera comentarles y por eso lo expreso en este voto razonado que será adjuntado, evidentemente, a la publicación de la, del acuerdo es que podemos transitar todavía más, podemos establecer estas reglas claras porque particularmente y lo decía exponer un poco el análisis de, de algunas porciones de este artículo ciento sesenta y dos. Se integran cuotas sin un análisis objetivo y claro acerca de cómo se vuelve de manera eficaz y efectiva la participación de los grupos y es lo siguiente. Cada partido político, candidatura independiente, esto está en ambos en el ayuntamiento y diputación local, postularán al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. Entonces es esta bolsita nuevamente que ya hay muchos criterios jurisprudenciales que también los comparto dentro de mi voto razonado de que ya podemos transitar a esta representación efectiva.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

También de manera genérica se está previendo situaciones futuras de realización incierta, ya que, en la exposición de motivos, ya que ni en la exposición de motivos ni en la justificación que pretende darse la modificación se establece al menos de forma indiciaria si existen o bien cuáles podrían ser los medios para obtener la información estadística oficial disponible acerca de la representación porcentual significativa de uno o más grupos de atención prioritaria en algún municipio. Y es esta porción normativa. De manera adicional lo anterior se identificarán a los municipios que con base en la información estadística oficial disponible cuenten con una representación porcentual significativa de uno o más de los siguientes grupos de atención prioritaria y se citan todos los grupos de atención prioritaria. Entonces yo lo único que quiero hacer con este voto razonado y vuelvo a reiterar, yo acompaña la propuesta y la votaré a favor, es que podamos transitar a realizar estos análisis efectivos, pero particularmente el generar consultas para los grupos de atención prioritaria para escuchar la manera en la que ellos quieren ser representados. Hay muchas formas de representación, no solamente son el integrarlos en las, en diputaciones de representación proporcional o regidurías de representación proporcional, hay muchas formas en las que ellas pueden ser integrados y representados. Entonces, mi voto va en ese sentido, el poder incluirlos a través de la generación de consultas por este Instituto Electoral y pues seguramente porque también está incluido en el proyecto de presupuesto, que fue una solicitud que hacía al Secretario Ejecutivo que se presupuestaran consultas para el siguiente año para poder, porque también dentro de ese mismo artículo dice que existe la obligación de este Instituto Electoral de generar Lineamientos el siguiente año para poder tener justamente estos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aspectos específicos. Ya se me acabó el tiempo. Muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz a la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Muchas gracias, presidenta. Muy buenos días a todas y todos. Saludo con mucho gusto a quienes integran este consejo también, pero a quienes nos siguen por redes sociales. Así como las personas que nos acompañan en el Instituto también. Primero que nada, aprovecho para felicitar el trabajo de la Comisión Jurídica liderada por el consejero, mi compañero Daniel. Esta iniciativa, sin duda alguna, defiende la materia electoral, pues representa un momento crucial en la evolución democrática de la entidad, ya que se busca garantizar procesos transparentes, equitativos y justos que respondan a los retos actuales de la sociedad queretana. El Estado de Querétaro ha experimentado cambios significativos en su dinámica social y política durante la última década. El incremento de la participación ciudadana y la pluralidad política han generado la necesidad de adaptar los ordenamientos legales para asegurar que las elecciones reflejen fielmente la voluntad para no sonar igual reiterativa a lo ya dicho por mis compañeras y que por supuesto segundo, rescato lo concerniente a la Comisión de la Igualdad Sustantiva, la integración de acciones afirmativas para garantizar la participación de grupos históricamente subrepresentados, así como la parte argumentativa de la paridad, partiendo de la base de una deuda histórica. La iniciativa de la Ley Electoral del Estado de Querétaro constituye una oportunidad histórica para fortalecer la democracia y la gobernabilidad en la entidad. Si bien existen retos importantes en su



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

implementación, el potencial para mejorar la calidad de los procesos electorales y la representación política es considerable. Es indispensable que los actores políticos, la sociedad civil y las instituciones colaboremos de manera activa para asegurar que la reforma cumpla con sus objetivos y responda a las necesidades de la ciudadanía queretana. En suma, el espíritu democrático que inspira la iniciativa debe prevalecer en cada etapa del proceso legislativo y de su posterior aplicación. Asimismo, quiero agradecer y reconocer el trabajo de cada una de mis compañeras y de sus equipos y muy particularmente desde la Comisión de Igualdad Sustantiva, reconocer el trabajo de mis compañeros, el maestro José Manuel Sabino y la licenciada Paulina, que me han acompañado en cada uno de los proyectos que hemos estado realizando y avanzando en temas también de violencia digital, estaremos trabajando próximamente en un proyecto que será presentado y en ese sentido pues muchas gracias por su acompañamiento. Es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias consejera. Antes de continuar me gustaría preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz... de representaciones de partido político... entonces, si quieres en segunda ronda. Okey. Ahora sí, en segunda ronda alguien más desea hacer uso de la voz... adelante, consejera. Cedo el uso de la voz a la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias, presidenta, lo que pasa es que se me acabó el tiempo en la otra, entonces no terminé de expresar mi idea, no, la verdad es que ya nada más para finalizar comentarles que dentro de este voto razonado ustedes van a poder encontrar todos aquellos criterios jurisprudenciales, así como también tratados



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

internacionales que explican el por qué este disenso, particularmente en esta porción normativa del artículo ciento sesenta y dos. Y quisiera nada más unas conclusiones. En virtud de lo expuesto y reconociendo el avance que representa la incorporación de acciones afirmativas en la normativa electoral del Estado de Querétaro, estimo indispensable fortalecer su diseño normativo y operativo para asegurar que tales medidas cumplan efectivamente con su finalidad constitucional, garantizar el ejercicio pleno, libre y efectivo de los derechos político-electORALES de las personas integrantes de los grupos de atención prioritaria. La progresividad en materia de derechos humanos exige que las acciones afirmativas no se limiten a constituir un mandato formal, sino que vayan acompañadas de diagnósticos sólidos, procesos de consulta y participación efectivos, criterios objetivos de postulación y verificación, mecanismos de accesibilidad universal, así como indicadores que permitan medir resultados y ajustar su implementación de manera periódica. Acompaño, por tanto, el sentido del acuerdo, reiterando la necesidad de que este Instituto consolide un marco normativo robusto, verificable, inclusivo y acorde con los estándares nacionales e internacionales en la materia, de modo que las medidas adoptadas contribuyan genuinamente a la construcción de una democracia más representativa, plural y libre de toda discriminación. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más en segunda ronda?... cedo el uso de la voz a la representante suplente del Partido Verde, Imelda García Ugalde. Adelante, representante. En uso de la voz Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Buenos días a todas y a todos. Una pues el gran esfuerzo que se ha hecho para llegar a este a



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

este punto ya entera de, de lo que es el proyecto de Ley. Bueno, ahora viene el gran reto, no, que del escritorio del territorio se, se pueda cumplir todo este trabajo, porque ese viene siendo el gran reto, no y muchísimas gracias por todo el esfuerzo, por todo el conocimiento que han puesto, por toda la entrega que hicieron consejeras y consejeras. Gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... bueno, en uso de la voz deseo dirigir unas palabras a todas las personas que nos escuchan y de manera muy especial al equipo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Hoy, una vez más, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro ejerce su atribución constitucional para presentar un proyecto de iniciativa de reforma a la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Este acto, más allá de una facultad potestativa, se ha consolidado como una obligación ética y lo reitero, ese es nuestro verdadero compromiso institucional que refleja esa permanente visión de mejora continua y con el fortalecimiento de nuestra democracia queretana. Este proyecto integra las experiencias, análisis, estudios y cumplimientos jurisdiccionales generados desde dos mil veinte y responde a las exigencias de una sociedad dinámica que demanda procesos electorales acordes con los avances sociales y tecnológicos de nuestro tiempo. Uno de los ejes más relevantes de esta reforma es el fortalecimiento de las medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia política contra las mujeres en razón de género, especialmente aquella que se ejerce a través de los medios digitales. En un contexto en el que las plataformas tecnológicas se han convertido en espacios de deliberación pública, resulta indispensable reconocer que también pueden ser utilizadas para agredir, desinformar o inhibir la participación política de las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mujeres y eso este Instituto no puede pasarlo por alto. Esta reforma busca cerrar esas brechas y ofrecer mecanismos efectivos de protección, seguimiento y reparación. Por primera vez, nuestra norma incorpora disposiciones que fortalecen la respuesta institucional ante este fenómeno, consolidando un sistema electoral más transparente, inclusivo y sensible. Con ello, la sociedad queretana avanza en la construcción de un entorno electoral más seguro y digno para las mujeres que aspiran, participan y ejercen cargos públicos. La igualdad sustantiva no se alcanza únicamente mediante el acceso a las candidaturas, sino garantizando condiciones libres de violencia, discriminación y buscando derribar esos obstáculos estructurales a los que se enfrentan en el día a día allá en la calle. En este sentido, la igualdad formal es solamente el primer paso. Alcanzar la igualdad sustantiva requiere medidas concretas y efectivas que permitan a las mujeres acceder a espacios reales de tomas de decisiones. Y partimos en esta iniciativa de Ley con la visibilización de la brecha histórica en la elección municipal de las mujeres. La iniciativa incorpora planteamientos en materia de organización electoral, tecnologías de la información, procedimientos sancionadores, un tema trascendental, la Defensoría Pública Electoral y acciones orientadas a garantizar la igualdad sustantiva y la inclusión de los grupos de atención prioritaria históricamente discriminados. Esta última, de ser considerada por la Legislatura, deberá impulsarse mediante procesos de consulta previa, libre e informada, culturalmente adecuada, que verifique su idoneidad conforme a los parámetros establecidos y, por supuesto, atendiendo a lo señalado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Nuestro propósito es visibilizar y garantizar, no impulsar, no promover, es garantizar la participación de los grupos de atención



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

prioritaria en cada uno de los municipios. Expreso mi reconocimiento, por supuesto, a quienes hicieron posible el día de hoy contener este documento que son dos propuestas de iniciativa. A la consejera Karla Isabel Olvera Moreno quiero reconocerla por su trabajo desde la Comisión de Formación y Evaluación del Proceso Electoral, que logró recuperar y recopilar articulando las opiniones, experiencias y áreas de oportunidad de todas las áreas ejecutivas, técnicas y operativas de este Instituto, así como de partidos políticos y de todas aquellas personas que participaron en los Consejos Distritales y Municipales. La verdad, nuestro agradecimiento, nuestro reconocimiento por ese arduo trabajo desde la Comisión a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Muchas gracias consejera, sabes que siempre eres brújula, que orienta en todos por todo tu conocimiento recabado a lo largo de más de una década y sabemos siempre de tu compromiso institucional y del abrazo que tienes siempre muy generoso con todo este Instituto. Esta propuesta lleva ese sello, por supuesto, esa visión y por supuesto siempre esa experiencia que nos que nos dirige sobre el rumbo que debemos tomar ante decisiones complejas a mis compañeras Larissa, Fabiola y Paola por su dedicación en el estudio y diseño de nuevas medidas que garanticen la participación real y efectiva de las mujeres en la vida pública de nuestro Estado, esta nueva propuesta para la postulación de mujeres en los municipios en los que históricamente nunca ha sido electa una mujer en nuestro Estado. Ese bloque, esa brecha de desigualdad, esa deuda histórica con las mujeres deberá saldarse en algún momento y deberá ser un compromiso de Querétaro con la historia, con las mujeres y con la democracia. A mi compañero el consejero Daniel Dorantes por su experiencia y compromiso para materializar este proyecto desde la planeación y ejecución de un



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cronograma sumamente estricto para poder lograrlo. También quiero destacar por supuesto y agradecer ese apoyo que nos has dado y el que no hayas quitado el dedo del renglón para que se haya subido el tema de la Defensoría Pública Electoral como garantía de la tutela efectiva para las mujeres y para los grupos de atención prioritaria. Eso será un reflejo del compromiso de esta institución, un legado para nuestro Estado y, por supuesto, será sometido a la soberanía de la Legislatura, al maestro Juan Ulises Hernández Castro. Muchísimas gracias, Secretario, por tu apoyo, por tu liderazgo ante los trabajos con las áreas del Instituto y fomentar la colaboración institucional en proyectos de alto calado y por supuesto a todo el equipo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, gracias por su entrega, por su esfuerzo, por su convicción. Noemi, Lore, Clari, Raúl, Ale, Fer, Milly, Óscar, Héctor, Wilbert, Barbie. Muchísimas gracias. el compromiso, la entrega, por supuesto, la visión Maru, Vivi, Diana, César, Carlos y a cada uno de los equipos, porque estar al frente de un equipo es una responsabilidad, un compromiso y largas horas de dedicación que siempre implica este Instituto. A los equipos de asesoras y asesores, muchísimas gracias por su disponibilidad, por su tiempo, por el esfuerzo, pero particularmente por el compromiso de generar consensos al interior que suma siempre su trabajo al trabajo que se realiza desde las consejerías. Juntos construimos esta iniciativa. A los partidos políticos muchas gracias por su disposición, por el hecho de que se hayan atrevido a estar en las mesas de trabajo, a entrarle a la discusión, por supuesto, el que hayan sumado una visión sumamente humana, sumamente progresista y que acompañen, por supuesto, desde el consenso y el disenso a este Instituto. Muchas gracias, juntos y juntas



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fortalecemos día a día la cultura democrática en nuestra entidad. Finalmente, a la ciudadanía queretana le reiteramos que este trabajo tiene como propósito garantizar que los procesos electorales continúen siendo la forma más confiable, esa vía a través de la que la expresión de su voluntad sea la vía preferida para la transición pacífica del poder. Nuestro compromiso es seguir construyendo desde la institución una democracia sólida, participativa y cercana a todas y todos. No somos omisos ante el escenario federal en materia electoral, sin embargo, nuestro compromiso es precisamente seguir aportando, seguir aportando desde las experiencias acumuladas en este Instituto por casi treinta años, lo que sin duda refrenda nuestra visión de aportar a la mejora constante y permanente de los procesos electorales esa la visión de este Instituto, porque la democracia se construye y se fortalece desde lo local. Muchas gracias, sería mi intervención. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, por favor, Secretario, proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto, presidenta. Consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes.- A favor, Secretario, gracias. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores.

Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario

Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno.

Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor con la emisión de un voto razonado. En uso de la voz el maestro Juan

Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola

Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas

gracias. Y consejera presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas

gracias, presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta con el anuncio de un voto razonado a cargo de la consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario.

Por favor, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Le informo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez,

Concejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para el que fuimos convocados y convocadas y siendo las once horas con trece minutos del viernes treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos, un excelente día. - - - - -



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### Consejerías Electorales

**Grisel Muñiz Rodríguez**

Consejera Presidenta

Rúbrica

**Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

**Martha Paola Carbajal Zamudio**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Daniel Dorantes Guerra**

Consejero Electoral

Rúbrica

**Rosa Martha Gómez Cervantes**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Violeta Larissa Meza Lavadores**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Karla Isabel Olvera Moreno**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Alma Fabiola Rodríguez Martínez**

Consejera Electoral

Rúbrica

### Partidos Políticos

**Martín Arango García/Carlos Eduardo Flores  
Carrera**

Representaciones del Partido Acción  
Nacional

Rúbrica

**Eduardo Martínez Lugo/Pablo Meré  
Alcocer**

Representaciones del Partido  
Revolucionario Institucional

Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Arturo Bravo González/Jorge Alberto Llamas  
Blanco**

Representaciones del Partido Movimiento  
Ciudadano  
Rúbrica

**Aldo Rodríguez Martínez/Martín Prior  
Hernández Corona**

Representación del Partido Morena  
Rúbrica

**Ricardo Astudillo Suárez/Imelda García  
Ugalde**

Representaciones del Partido Verde  
Ecologista de México  
Rúbrica

**Valeria Flores Gauna/Wladislaw Imanol  
Rodríguez Sánchez**

Representaciones del Partido del  
Trabajo  
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión extraordinaria celebrada de manera presencial el treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. -----

El acta en mención consta de cuarenta y una fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. **DOY FE.** -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las doce horas con cinco minutos del martes cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar de manera virtual la sesión con carácter de extraordinaria convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, maestro Daniel Dorantes Guerra, maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la solicitud de plebiscito presentada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro.- En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenas tardes tengan todas y a todos. Siendo las doce horas con cinco minutos del martes cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. Da inicio la sesión virtual de carácter extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este órgano colegiado del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al Secretario Ejecutivo, al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenas tardes tengan todas y todos. Con gusto, presidenta. Procedo a verificar la existencia del quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar su nombre. Representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del partido Acción Nacional. Responde Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del partido Acción Nacional.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, representante, bienvenido. Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Institucional.- Presente. Muy buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, representante. Jorge Alberto Llamas Blanco representante del Partido Movimiento Ciudadano. Responde Jorge Alberto Llamas Blanco representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente. Buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, representante. Imelda García Ugalde, representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente. Buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día. Aldo Rodríguez Martínez, representante del Partido Político Morena. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político Morena. ¿Qué tal? Muy buenas tardes a todas y todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buena tarde, bienvenido, representante. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez representante del Partido del Trabajo. Responde Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Presente, buenas tardes a todas y a todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buena tarde, representante. Consejerías electorales, presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz responde la maestra Grisel Muñiz Rodriguez, consejera presidenta del Consejo General.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Consejera Electoral.- Presente, Secretario, buen día a todas y todos. En uso de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenos días, presente Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Consejera Violeta Larissa Meza lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza lavadores, consejera electoral.- Presente, buenas tardes a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buena tarde, bienvenida consejera. Y consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente, Buenas tardes. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buena tarde, consejera. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión extraordinaria. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Le solicito, por favor, pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

gusto. El segundo punto corresponde a la aprobación del orden del día, mismo que se incluyó en la convocatoria a esta sesión que fue notificada a las personas que integran este Consejo General, además de obrar en los estrados para su difusión pública en términos del artículo sesenta y cinco de la Ley Electoral, cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto. Asimismo, informo que por tratarse de una sesión extraordinaria no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales, representaciones de partido político está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto al punto... de no ser así. Secretario, por favor tome la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, presidenta. Consulto a consejerías electorales el sentido de su voto de manera económica. Quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano - acto seguido las consejerías levantan su mano en votación económica -. Gracias consejeras y consejero electoral. Con siete votos a favor se aprueba el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Gracias, Secretario. Desahogue por favor el tercer punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto corresponde a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a la solicitud de plebiscito presentada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro. Me permito leer los puntos resolutivos. Primero, se aprueba la resolución y se determina la trascendencia del acto sujeto a plebiscito, así como la procedencia de la solicitud presentada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes, Querétaro, en términos de la presente resolución. Segundo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo siguiente. A) Notifique la presente determinación a la presidenta municipal y al Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Querétaro. B) A través de los órganos del Instituto realice las acciones necesarias con la finalidad de iniciar las etapas del procedimiento de plebiscito, conforme a lo establecido en la normatividad de la materia. Y c) notifique esta resolución al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los organismos públicos locales. Tercero, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de resolución por si hubiera alguna intervención... visualizo al consejero Daniel Dorantes, al representante de el PAN y a la consejera Paola. A la consejera Rosa Martha. Perfecto. Cedo el uso de la voz a Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente de Acción Nacional. Adelante, representante. En uso de la voz Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Muchas gracias, presidenta. Buenos, buenas tardes a todas las personas presentes en la sesión, así como aquellos que nos siguen, a la ciudadanía que nos sigue por redes sociales. Pues bueno, el comentario es básicamente para decir que el Partido Acción Nacional no está de acuerdo con, con este plebiscito, principalmente porque advierte que



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

existe una causal de improcedencia establecida en el artículo doce, fracción primera de la Ley de Participación Estatal, porque se advierte que es una restricción de derechos humanos. Primero, comentar que el derecho al, humano al acceso al agua está contemplado en la Constitución, su artículo cuarto, párrafo octavo, en el que se establece que este derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico tiene que ser de forma suficiente saludable, aceptable y asequible. Asimismo, siguiendo esta misma línea, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su observación general número quince establece otros elementos esenciales para el, garantizar este derecho humano. Entre ellos también agrega como la disponibilidad, calidad, aceptabilidad. En concreto, la Suprema Corte de Justicia en la extinta primera sala estableció obligaciones particulares para el Estado mexicano, entre ellas se establecieron tres: una obligación de respetar que básicamente establece que no se puede restringir injustificadamente el acceso al agua, dos, obligaciones de proteger, así como las obligaciones de cumplir entre las que se, en las entre que, entre las que se aceptan o establece que se deben de adaptar medidas legislativas, administrativas y presupuestarias para asegurar el acceso al agua, que se entienda que el derecho, derecho humano al agua es un derecho prestacional, lo cual implica o requiere acción del Estado, un gasto público, concretar progresivamente el acceso, así como el contenido mínimo exigible. Es decir, estas características, entre ellas se establece que implica un gasto público. Al revisar la solicitud de plebiscito ingresada por el Ayuntamiento de Cadereyta, se advierte que no contempla un presupuesto para este proyecto para



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

garantizar el acceso al agua, lo que implica que nos encontramos con esta situación de restringir el derecho al acceso mismo que establece la misma Ley de Participación, como comentaba en el artículo doce. ¿Por qué? De acuerdo con cifras de la Comisión Estatal de Agua, para este proyecto se tendría que tener una inversión inicial de mil millones de pesos más el mantenimiento que se establece para el caso de Cadereyta de cien millones de pesos. Si tomamos en cuenta el presupuesto del año dos mil veinticuatro para el municipio de Cadereyta, que fue de cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesos, se tiene que no con, no se tiene el presupuesto necesario suficiente para poder garantizar el acceso al agua a las a toda la población de Cadereyta. Es decir, que además de que tuvieran el dinero suficiente para hacer la inversión de la obra, se, se contempla que se tenga que hacer una obra de esta magnitud en cinco años aproximadamente, lo cual podría poner en riesgo el servicio del agua de las familias presentes, futuras y, además se tendría que se estaría incumpliendo con las obligaciones ya mencionadas respecto de respetar, cumplir y proteger este acceso al agua. Con lo cual podemos dar cuenta que al no contemplar un mínimo de presupuesto, incluso un proyecto en el que se pueda advertir que tiene el municipio la capacidad presupuestaria para poder solventar este servicio encaminado al cumplimiento del acceso al derecho humano al agua. Se advierte que pues sí se estaría consultando una restricción de derechos humanos, por lo cual el partido no está de acuerdo con este plebiscito en este sentido. Es cuanto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... cedo el uso de la voz a la consejera Marta Paola Carvajal Zamudio. Adelante, consejera. En uso de la voz la maestra



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Muchas gracias, presidenta. Buena tarde nuevamente a todas y a todos. Saludo, consejera presidenta, consejerías, representaciones de los partidos políticos. saludo a la ciudadanía y a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales. Como consta en la convocatoria de esta sesión, el punto que hoy nos ocupa es el relativo a la resolución sobre la solicitud de plebiscito que fue presentada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes. Al respecto, adelanto el sentido de mi voto a favor y atendiendo a la transparencia y a la importancia de brindar a la ciudadanía la información en que se basa esta resolución tan, tan relevante, es que quiero compartir con ustedes las razones de por qué voto a favor de este proyecto. Primeramente y a manera de contexto, quiero destacar que en febrero de este año dos mil veinticinco se publicó la Ley de Participación Ciudadana de nuestro Estado, lo cual fue de gran relevancia para nuestra democracia, pues los mecanismos de participación, como es el plebiscito, son una herramienta fundamental en una democracia participativa, pues de esta manera la ciudadanía puede expresar de manera directa su opinión sobre las decisiones de la administración pública que inciden en la vida colectiva de la sociedad. Y así es que a partir de la publicación oficial de dicha Ley de Participación se han presentado ante este Instituto Electoral dos solicitudes de plebiscito. Una fue presentada por el presidente municipal de Querétaro y otra presentada por la presidenta municipal de Cadereyta de Montes, pues en términos de la Ley de Participación, el plebiscito puede ser presentado por la persona titular de la presidencia municipal. Y al respecto, quiero destacar que la resolución se centra exclusivamente en dos cuestiones. Uno, determinar si el acto objeto de plebiscito que se solicita es trascendente para la vida pública



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del municipio de Cadereyta y dos, el análisis de las causales de improcedencia.

Esto es, después de hacer un análisis exhaustivo y minucioso de dichas causales, en el proyecto se propone que es procedente la solicitud de consultar a la ciudadanía si aprueba o rechaza que el Ayuntamiento de Cadereyta inicie las acciones a efecto de que sea el municipio quien presente directamente el servicio de agua potable. Estos son los puntos torales de este proyecto de resolución que hoy se nos presenta en esta sesión. Ahora bien, hay otras consideraciones importantes que yo quisiera destacar como parte de la información que queremos brindar a la ciudadanía, no. Y en este parte de este contexto general quiero destacar uno. Conforme al artículo dieciséis de la Ley de Participación, la Legislatura local emitió opinión favorable al considerar que la realización de un plebiscito en los términos planteados por la presidenta de Cadereyta resulta idónea y congruente con los fines de dicha Ley y dos, el hecho de que, conforme a la Ley de Participación, los gastos que se generen con motivo de la organización del proceso de plebiscito deben ser financiados por el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes conforme al convenio de colaboración que se celebre. Hay otros puntos fundamentales en esta resolución y uno de ellos que para mí es muy importante aquí destacar es la pregunta objeto de plebiscito. Como sabemos, este Consejo General tiene la facultad para definir la redacción final de la pregunta, buscando esencialmente que la pregunta que se realice a la ciudadanía en el plebiscito sea clara, sea precisa y muy importante que no se oriente hacia una tendencia o inclinación. Por ello, es que en el proyecto que hoy se somete, la pregunta se centra básicamente en que la ciudadanía responda sí o no, a lo siguiente. ¿Está usted de acuerdo con que el Ayuntamiento de Cadereyta de Montes realice las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acciones y gestiones necesarias para que sea el municipio quien preste directamente el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales y tratadas en lugar de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro? Como vemos, el proyecto que hoy se presenta es un proyecto integral que se basa en las competencias y en las facultades exclusivas con que cuenta este Instituto Electoral para la organización del proceso del plebiscito, en tanto que hay actos que corresponderá... de las elecciones. Es fundamental e indispensable que la ciudadanía, que la comunidad participe en la toma de decisiones de mecanismos que la propia Ley reconoce. Creo que ahí se plasmó un poquito mi pantalla, pero espero ya tener buena conexión. Muchas gracias. Y finalmente quisiera también aprovechar este espacio para reconocer como siempre el profesionalismo del trabajo realizado desde las áreas técnicas de este Instituto Electoral. Especialmente quiero agradecer y reconocer el trabajo realizado desde la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y de la Coordinación Jurídica. Muchísimas gracias por todo su profesionalismo y empeño que ponen siempre. Sería cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra. Adelante, consejero. En uso de la voz el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Muchísimas gracias, presidenta. Buenos días a todas y a todos. Creo que hoy iniciamos un ejercicio que es poco frecuente en nuestra historia democrática local. En casi treinta años de vida institucional, este organismo apenas ha llevado a cabo un plebiscito en el marqués. Este sería el segundo que de votarse, como se propone, se determinaría procedente. Y creo que eso



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nos recuerda algo que ha sido fundamental lo que ha sucedido a lo largo de la historia. Los mecanismos de participación directa no son actos rutinarios, aunque aclaro lo deseable es que sí lo fueran. ¿Por qué? Pues porque son herramientas que se activan cuando una comunidad tiene ante sí un tema que merece ser escuchado con atención y que merece su opinión. Antes de entrar al caso concreto, considero que vale la pena un poco explicar sobre el contexto de lo que es un plebiscito y que viene bien a colación en el contexto de lo que amablemente nos ha comentado la representación del partido Acción Nacional. Y es que yo lo que diría en palabras simples y es que un plebiscito pues es una consulta ciudadana, es un espacio donde la comunidad va a expresar de manera directa su opinión sobre un tema que el Instituto determina es o no relevante para su vida colectiva, que es lo que se está proponiendo aquí, que sí es relevante. Aunque aquí viene el punto importante, hay que decirlo con absoluta claridad, no es una decisión inmediata, no sustituye a las autoridades, no elimina procedimientos. Y aquí hay dos tribunales que lo han dicho claramente. La Suprema Corte ha señalado que la participación ciudadana forma parte de la profundización democrática, ¿sí?, pero que esta participación de ninguna manera va a desplazar a los órganos constitucionalmente competentes para algo. Lo que hace es fortalecer la legitimidad de los órganos al asegurarse que las decisiones públicas estén conectadas con la voz de la comunidad. Esto mismo lo ha dicho la, la Sala Superior del Tribunal. Ella, en otras palabras, lo que ha señalado es que cuando un plebiscito resulta vinculante, ese resultado no produce en automático efectos. Es decir, lo que está activando es el inicio de trámites, de estudios, de procedimientos, gestiones, etcétera, que corresponden conforme a la Ley, no se omiten. En otras



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

palabras, el plebiscito no genera en automático un salto de etapas, un salto de instancias, un salto de procedimientos. no va a reemplazar decisiones ni va a transformar una decisión por sí mismo. El plebiscito, desde mi punto de vista, lo que va a hacer y, y como lo ha dicho la Corte y la Sala Superior, es orientar. Cuando se alcanza un umbral de participación y la mayoría de las personas se pronuncian en un sentido, a lo que obliga es a iniciar procesos institucionales. Esta es la transición de la democracia en la que vivimos hoy, de una democracia que ha sido históricamente representativa a una democracia que ahora se convierte en participativa. Ahora la ciudadanía no solo va a elegir representantes, sino que también va a expresar de manera directa su opinión en temas que le importan. El caso Cadereyta, lo que estamos aprobando hoy es que existe un tema relevante para la comunidad de Cadereyta que merece ser consultado directamente por su ciudadanía. A partir de esta resolución y una vez que se emita la convocatoria por este mismo consejo, el cronograma, etcétera, las y los habitantes del municipio podrán expresar su opinión sobre la forma en que consideran debe prestarse el servicio del agua potable y saneamiento, como bien lo ha dicho mi compañera Paola en la pregunta que, que nos transmitió. Y si la participación y el resultado cumplen lo con lo que exige la Ley de Participación y el Reglamento de Plebiscito y Referéndum, va a haber un efecto claro, comenzar el proceso, iniciar las gestiones, desarrollar los estudios, seguir los pasos procedimentales que correspondan conforme al marco constitucional y conforme al marco legal. Eso es lo que va a suceder. ¿Qué le corresponde al Instituto Electoral? Yo creo que nos corresponde garantizar que este proceso se desarrolle en cuatro ejes fundamentales. Uno, con imparcialidad. Dos, con información que sea clara, que sea equilibrada.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tres, con participación libre y accesible. Y cuarto, con certeza en cada una de las etapas y en el resultado. Nosotros no tomamos ni tomaremos ninguna postura, no vamos a buscar inclinar la balanza, no vamos a decidir el sentido del resultado. Lo que vamos a hacer es acompañar, es escuchar y dar certeza. Yo creo que hoy no se cierra una decisión, sino que se abre un espacio para escuchar a la comunidad y a partir de ahí la fase procedural que corresponda en términos constitucionales y legales, insisto, tenemos que escuchar con respeto, con responsabilidad. ¿Por qué? Porque esta es una de las formas más firmes y más maduras de poder fortalecer nuestra vida democrática y nuestra vida democrática en Querétaro. Muchas gracias, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejero. Cedo el uso de la voz a Rosa Martha Gómez Cervantes. Adelante, consejera. En uso de la voz la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias, presidenta. Pues saludo a la ciudadanía que nos sigue, a las representaciones de los partidos políticos y a mis, a mi compañero y compañeras consejeras electorales. En realidad, mi participación iba muy encaminada justamente a contextualizar un poco de la importancia de lo que hoy estará aprobando el Consejo General. Si es que bien estamos... ¿Sí, me escuchó? En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Sí. En uso de la voz la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Bueno, la realidad es que, lo cierto, como bien lo mencionaba eh la consejera Paola, todo ya tiene un proceso que ya fue de análisis, el pasado seis de octubre se presentó una solicitud, el área jurídica, como el Consejo General acompañó el análisis de esta de esta solicitud de plebiscito y el día de hoy tenemos un proyecto que



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aprueba la realización de un plebiscito. ¿Por qué? porque cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Participación Ciudadana expedida el pasado febrero de este año ¿por qué es importante esto, este mecanismo de participación? Como bien lo mencionaba mi compañero Daniel, solo hemos tenido en treinta años la ejecución de un plebiscito y este sería el segundo plebiscito en el que la ciudadanía, específicamente en el municipio de Cadereyta de Montes, podrá hacerse partícipe de una decisión pública. Los mecanismos de participación ciudadana como es el plebiscito, el referéndum, la consulta vecinal y la serie de mecanismos que existen hoy en la Ley de Participación Ciudadana, que son once, tienen por objeto justamente hacer una democracia mucho más fortalecida, decisiones de autoridades con mucho más legitimación, pero sobre todo hacer que la ciudadanía se involucre en temas trascendentales de su comunidad, del municipio y el hecho de que hoy sea la presidenta de Cadereyta de Montes que nos presenta una consulta, pues bueno, eso reafirma el interés que se tiene por aperturar las decisiones públicas y creo que esto es sumamente importante quienes la ciudadanía que reside en municipio de Cadereyta, pues bueno, invitarlos a que participen, a que se hagan presentes en esta toma de decisiones públicas. El retomando un poco también lo que mencionaba mi compañera Daniel Dorantes, sí es importante recordar que el mecanismo de, el plebiscito es eso, un mecanismo de participación ciudadana, no viene a sustituir la ejecución o no de los actos. Tenemos el plebiscito enfocado en una materia que es el servicio público de agua potable con una pregunta muy específica que ya nos leía mi compañera Paola y parte de la pregunta es justamente que nos digan los la ciudadanía del municipio de Cadereyta de Montes si está de acuerdo en que el Ayuntamiento



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

realice acciones y gestiones necesarias para que sea el municipio quien preste el servicio de agua potable con todo lo que implica y no así la Comisión Estatal de aguas en el estado de Querétaro. En realidad, la pregunta está diseñada para que ellos nos digan si es que quieren que el Ayuntamiento empiece a realizar trámites y gestiones para poder ver si es viable que ellos presten el servicio. No es más bien que ya si del resultado si es este vinculatorio o no sea el Ayuntamiento si es que resulta que sea vinculatorio y que la y que la mayoría de los de quienes residen en el municipio de Cadereyta decida que sea así. No quiere decir que en automático el Ayuntamiento va a realizar o a comenzar o se le derivan a ellas estas atribuciones, sino que más bien es apenas preguntarle si están de acuerdo en que sea el Ayuntamiento quien empiece a realizar estas gestiones para que sean ellos quien ahora presten, si es que es así el servicio de agua potable conforme a los procedimientos que se establezcan por las autoridades competentes. Entonces, creo que estamos hoy lo que hoy se nos presenta para aprobación cumple con los requisitos legales y con una serie de análisis vinculados a que es viable el poder iniciar este plebiscito en el municipio de Cadereyta de Montes y lo único que me quedaría a mí pues es invitar a quienes residen allá a hacerse partícipes. Este Instituto estará trabajando como siempre lo ha hecho, con la finalidad de poderles dar toda la información necesaria para que su participación sea de una manera muy consciente, pero sobre todo con toda la transparencia y con toda la información que se necesita para que ustedes quienes viven en Cadereyta de Montes pues puedan tomar la decisión que consideren más apropiada para su propio municipio. Sería cuánto, presidenta. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Cedo el uso de la voz a la consejera Violeta Larisa Meza Lavadores. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores.- Muchísimas gracias. pues únicamente para reafirmar y reforzar los comentarios de las personas y compañeras y compañeros consejeros electorales que me antecedieron y pues y plasmar que únicamente lo que llevó a cabo ahora el Consejo General del Instituto únicamente fue realizar el proyecto de acuerdo para resolver acerca de la trascendencia del acto que se está proponiendo a través de la presidencia del municipio de Cadereyta y la procedencia de la solicitud, para lo cual todo el equipo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos con los que contempla el Instituto lleva a cabo todo el procedimiento para poder señalar normativamente y reglamentariamente si se cumplen con todos los requisitos que se están contemplados tanto en la Ley tanto como en el Reglamento. Y también se hizo una revisión muy exhaustiva a las seis propuestas de las preguntas que igualmente la presidenta municipal de Cadereyta de Montes realizó en su solicitud y ahí muy claramente todo el equipo jurídico que respalda al Instituto verificó si cumplían con los requisitos de si estas preguntas se articulaban en términos claros y precisos, si se formulaba en el sentido que la respuesta fuera un sí o un no, si contenía solo un hecho, si se refería a la norma o acto objeto de la consulta y se orientaba hacia una tendencia o inclinación determinada, ni que contuviera juicios de valor que influyeran en la decisión. Por lo tanto, yo creo que todo el procedimiento normativo y reglamentario cumplió con todo lo que se establece y también considero que es de vital importancia para la ciudadanía ahora que recientemente se aprobó una Ley de Participación Ciudadana pudiera ejercer



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

este derecho. Es cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, en uso de la voz, me gustaría dirigir unas palabras a la ciudadanía que nos sigue en esta sesión. El asunto que hoy nos convoca da vida y sentido a la nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado aprobada este mismo año. Una Ley que nació con el propósito de hacer realidad la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad para consolidar la gobernanza y la gobernabilidad y dar voz a la ciudadanía en las decisiones públicas. El proyecto de resolución que se somete a consideración de este consejo es resultado de un análisis cuidadoso que da cumplimiento a los requisitos que establece la Ley y el Reglamento de este Instituto para llevar a cabo esta figura denominada plebiscito, que esta figura justamente lo que busca es que la ciudadanía exprese su aprobación o rechazo de un acto que va a realizar la autoridad, que en este caso es muy importante volver a destacarlo, como bien lo menciona mis compañeros que me antecedieron. La pregunta es muy clara. ¿Está usted de acuerdo con que el Ayuntamiento realice las acciones y gestiones necesarias para que sea el municipio quien preste el servicio? Es decir, justamente habla sobre las gestiones y acciones que como ayuntamiento tendría que realizar para llevar a cabo el acto. Es ese, es justamente sobre lo que versa, no, es un, y justo el mecanismo da un paso firme justo a la aplicación de este nuevo marco normativo en donde la ciudadanía tiene esta facultad para participar a través no solamente de las elecciones se abrió un gran marco en, de figuras para que la ciudadanía pueda participar. Este hecho es, sin duda, un hecho que vuelve a marcar historia en Querétaro. Hace nueve años este instituto conoció por última y por primera vez de este



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

procedimiento, de esta naturaleza y hoy en Querétaro hay dos solicitudes, lo que abre justamente esta nueva era en Querétaro del tema de la participación ciudadana. Estas dos solicitudes, este, nos estarán dando justamente el paso y el banderazo para que el Instituto continúe con las acciones que nos competen en el marco del plebiscito. Este escenario confirma que la democracia queretana se fortalece con la voz de todas y todos. La participación ciudadana responsable es el pilar esencial de la vida pública. A este Instituto le corresponde promover, respetar, proteger y garantizar ese derecho, asegurando que los mecanismos funcionen con certeza, transparencia y confianza. Que este ejercicio sea un recordatorio que la democracia se sigue construyendo y reconstruyendo desde lo local con gobiernos que justamente optan como estos dos que han planteado estas solicitudes para que la decisión de la ciudadanía contribuya a consolidar un Querétaro más justo, más participativo y consciente del valor de la diversidad. Me gustaría saber si alguien más desea hacer uso de la voz... si no es así, por favor, Secretario, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, presidenta. Consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Como lo señalé en mi intervención, a favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejero. Consejera Rosa Martha Gómez



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes.- A favor, Secretario, gracias. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias, consejera. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Por favor, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Le informo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para el que fuimos convocados y convocadas y siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del martes cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos, un excelente día. -----



### Consejerías Electorales

**Grisel Muñiz Rodríguez**

Consejera Presidenta

Rúbrica

**Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo

Rúbrica

**Martha Paola Carbajal Zamudio**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Daniel Dorantes Guerra**

Consejero Electoral

Rúbrica

**Rosa Martha Gómez Cervantes**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Violeta Larissa Meza Lavadores**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Karla Isabel Olvera Moreno**

Consejera Electoral

Rúbrica

**Alma Fabiola Rodríguez Martínez**

Consejera Electoral

Rúbrica

### Partidos Políticos

**Martín Arango García/Carlos Eduardo Flores Carrera**

Representaciones del Partido Acción

Nacional

Rúbrica

**Eduardo Martínez Lugo/Pablo Meré Alcocer**

Representaciones del Partido

Revolucionario Institucional

Rúbrica

**Arturo Bravo González/Jorge Alberto Llamas Blanco**

Representaciones del Partido Movimiento

Ciudadano

Rúbrica

**Ricardo Astudillo Suárez/Imelda García Ugalde**

Representaciones del Partido Verde

Ecologista de México

Rúbrica

**Aldo Rodríguez Martínez/Martín Prior Hernández Corona**

Representación del Partido Morena

Rúbrica

**Valeria Flores Gauna/Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez**

Representaciones del Partido del

Trabajo

Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que la presente **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. - - - - -  
El acta en mención consta de veintidós fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. **DOY FE**. - - - - -

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA  
EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas con siete minutos del martes once de noviembre de dos mil veinticinco, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para celebrar de manera virtual la sesión con carácter de extraordinaria convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, maestro Daniel Dorantes Guerra, maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, Titulares de las Consejerías Electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Jorge Alberto Llamas Blanco, representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano, Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena y Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma, bajo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa a la solicitud de plebiscito presentada por el presidente municipal de Querétaro, Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y a todos. Siendo las diez horas con siete minutos del martes once de noviembre de dos mil veinticinco. Da inicio la sesión virtual de carácter extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este órgano colegiado del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días tengan todas y todos. Con gusto, presidenta. Procedo a verificar la existencia del quórum legal, por lo que solicito contestar presente al escuchar sus nombres. Representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del partido Acción Nacional. Responde Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del partido Acción Nacional.- Presente. Buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Sí, ¿qué tal? Muy buenos



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

días, presente. Tengo problemas con mi cámara. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, representante, bienvenido. Jorge Alberto Llamas Blanco representante del Partido Movimiento Ciudadano. Responde Jorge Alberto Llamas Blanco representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano.- Presente. Buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, representante. Imelda García Ugalde, representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Presente. Buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Aldo Rodríguez Martínez, representante del Partido Político Morena. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político Morena. ¿Qué tal? Muy buenos días a todas y todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Bienvenido. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez representante del Partido del Trabajo. Responde Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo.- Muy buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día. Consejerías electorales, presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, consejera presidenta del Consejo General.- Presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Consejera electoral Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Consejera Electoral.- Presente, Secretario, buen día a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día. Consejero electoral Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente, Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días, consejero. Consejera electoral Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Buenos días, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día, consejera. Consejera electoral Violeta Larissa Meza lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza lavadores, consejera electoral.- Presente, muy buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buen día, consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Y consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente, Buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buena día, consejera. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo, por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión extraordinaria. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Le solicito, por favor, pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

gusto. El segundo punto corresponde a la aprobación del orden del día, mismo que se incluyó en la convocatoria a esta sesión que fue notificada a las personas que integran este Consejo General, además de obrar en los estrados para su difusión pública en términos del artículo sesenta y cinco de la Ley Electoral, cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco y cincuenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto. Asimismo, informo que por tratarse de una sesión de carácter extraordinaria no hay asuntos generales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales, representaciones de partido político está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto al punto... de no ser así, Secretario, por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Consulto a consejeras y consejero electoral en votación económica por la aprobación del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano - acto seguido las consejerías levantan su mano en votación económica -. Gracias consejeras y consejero electoral. Con siete votos a favor se aprueba el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Desahogue el tercer punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto corresponde a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa a la solicitud de plebiscito presentada por la presidenta municipal de



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, Querétaro. Me permito leer los puntos resolutivos. Primero, se aprueba la resolución y se determina la trascendencia del acto sujeto a plebiscito, así como la procedencia de la solicitud presentada por el presidente municipal de Querétaro en términos de la presente resolución. Segundo, se instruye la Secretaría Ejecutiva para que realice lo siguiente. A) notifique la presente determinación al presidente municipal y al Ayuntamiento de Querétaro. B) a través de los órganos del Instituto, realice las acciones necesarias con la finalidad de iniciar las etapas del procedimiento de plebiscito, conforme a lo establecido en la normatividad en la materia. C) notifique esta resolución al Instituto Nacional Electoral para su conocimiento a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Y tercero, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuánto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de resolución por si hubiera alguna intervención respecto de este punto... ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Perfecto. Cedo el uso de la voz al representante propietario de Morena, Aldo Rodríguez Martínez. Adelante, representante. En uso de la voz Aldo Rodríguez Martínez, representante del Partido Político Morena.- Hola, muy buenos días, consejera, Secretario, consejeras, consejero. Este, agradecer el, el uso de la voz que se me brinda y este celebrar más que nada el, el asunto que se va a tratar el tema del día de hoy, para Morena siempre ha sido un, pues un tema muy importante, el tema de la participación ciudadana en la vida democrática de, de nuestro de nuestro Estado y sobre todo de nuestro país. De igual manera celebramos y, y



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

felicitamos al Instituto Electoral, a todas sus áreas técnicas respecto a la aprobación, aprovechando de que la vez pasada no tuve la oportunidad de, de, de brindar mi, mi punto de vista respecto al a la presentación también de igual manera del plebiscito que se mandó del del municipio de Cadereyta, extendemos una felicitación a nuestra compañera, la presidenta Astrid, este, relativo a este tema. Esperemos que todo sea bien en popa y de igual manera pues celebrar que ahorita en, en el municipio de Querétaro se va a estar llevando a cabo esta, esta participación ciudadana. De igual manera solamente era para, para... En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Representante, no, no escuchamos. Parecer se cortó la comunicación ¿nos escucha, representante? Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante del Partido Político Morena.- Sí, sí, los escucho bien y leo había terminado mi participación, solamente era para celebrar este acto de, de la vida democrática y participación ciudadana celebrar y felicitar al Instituto y a todas sus áreas técnicas respecto a estos logros. Solamente eso, Secretario. Muchas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, representante. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... cedo el uso de la voz a la consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Adelante, consejera. En uso de la voz la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Muchas gracias, presidenta. Buen día nuevamente a todas y a todos saludo a quienes integran este colegiado y a quienes nos siguen también a través de nuestras plataformas digitales. En el punto que hoy analizamos, relativo a la resolución sobre la solicitud de plebiscito que fue presentada por el presidente municipal de Querétaro, quisiera yo compartir con ustedes algunas reflexiones y consideraciones



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

dirigidas especialmente a la ciudadanía en este ejercicio de transparencia que caracteriza al Instituto. Adelanto desde este momento que mi voto será a favor del proyecto y primero quiero resaltar que en febrero de este año fue publicada la Ley de Participación Ciudadana del Estado, una norma de gran, gran relevancia, pues nuestra democracia no se limita ni se debe limitar únicamente a las elecciones, sino que la democracia se construye cada día con la participación de la ciudadanía en la vida pública de nuestro país y de nuestro Estado. Esta Ley de Participación garantiza y materializa el derecho de la ciudadanía de ser consultada en temas de trascendencia para la vida pública mediante diversos mecanismos de participación, entre ellos, el plebiscito. Y preciso que a partir de la publicación de dicha Ley de Participación se han presentado ante este Instituto Electoral dos solicitudes de plebiscito. La solicitud de plebiscito que hoy analizamos fue presentada, como ya se mencionó, por el presidente municipal de Querétaro para que la ciudadanía manifieste su aprobación o su rechazo para que dicho Ayuntamiento lleve a cabo las gestiones y acciones necesarias para instalar un teleférico en las zonas de San José del Alto y de Menchaca. La resolución que se propone y conforme a las atribuciones legales de este Instituto se centra en dos cuestiones fundamentales. Uno, en determinar que en determinar que el acto objeto de plebiscito es trascendente para la vida pública del municipio de Querétaro por tratarse del derecho de la movilidad de las personas que habitan en dicho municipio y dos, en analizar la procedencia de la solicitud del plebiscito conforme a los requisitos que establece la propia Ley de Participación. Estos son los dos puntos torales de este proyecto de resolución que nos ocupa en esta sesión. Ahora bien, hay otras consideraciones que es



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

importante destacar. Por ejemplo, para mí es muy importante resaltar la pregunta que la ciudadanía responderá. Como sabemos, este Consejo tiene la facultad para definir la redacción final de la pregunta que será objeto de consulta en este plebiscito para la ciudadanía. Y lo que se busca esencialmente es que la pregunta que se realiza en la ciudadanía en el plebiscito sea clara, sea precisa y que no se oriente hacia una tendencia o hacia una inclinación. Por ello es que en el proyecto la pregunta se centra en que la ciudadanía responda sí o no y voy a leerlo textual: ¿está usted de acuerdo con que el Ayuntamiento de Querétaro realice las gestiones y las acciones necesarias para la instalación de un teleférico en las zonas de San José Alto y Menchaca, como alternativa de transporte público para la movilidad en el municipio? Esa es la pregunta, ¿no?, que es viene aquí en este proyecto de resolución que hoy analizamos en esta sesión tan, tan importante para nuestra democracia. Y hay otra cuestión importante de destacar que viene en el proyecto, ¿no? Por ejemplo, que atendiendo a los artículos ciento nueve y ciento diez de la Ley de Participación, los gastos que se generen con motivo de la organización del proceso de plebiscito deben ser cubiertos por el Ayuntamiento de Querétaro conforme al convenio de colaboración que se celebre. Como vemos, el proyecto que hoy se somete a consideración de este colegiado es un proyecto integral que se basa en las competencias y en las facultades exclusivas con que cuenta este Instituto Electoral para la organización del proceso de plebiscito, en tanto que hay actos que corresponderá realizar al Ayuntamiento de Querétaro conforme a la normativa aplicable. Por estas razones y por las consideraciones expuestas es que estimo que el proyecto está debidamente sustentado y por ello es que manifiesto, como ya lo señalé desde el inicio de mi intervención, mi



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

voto a favor de este proyecto y finalmente y también muy importante es reconocer el trabajo que realizan las diversas áreas de este Instituto. Especialmente quiero reconocer a la Secretaría Ejecutiva a cargo del maestro Ulises, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a la Coordinación Jurídica. Muchas gracias a todas las áreas técnicas de este Instituto por su profesionalismo, por su compromiso siempre con esta institución y con la democracia, ¿no? En este caso con la democracia participativa de nuestro Estado. Sería cuánto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz al consejero Daniel Dorantes Guerra. Adelante, consejero. En uso de la voz Daniel Dorantes Guerra. Consejero electoral.- Muchísimas gracias, presidenta. Buenos días nuevamente a todas las personas. Yo quisiera empezar diciendo algo que ya comenté hace unos días cuando aprobamos justo la procedencia del plebiscito de Cadereyta y lo retomo porque creo que aplica exactamente igual que hoy, aunque el tema de fondo pues sea distinto. Yo lo dije en aquel momento y estoy convencido de ello. Un plebiscito no es una decisión automática creo que no hay una modificación de algo por sí mismo y además no sustituye a los procedimientos que marca la Ley. Creo que esto es fundamental y lo repito, no porque se trate del mismo discurso, sino porque es la naturaleza misma del mecanismo que hoy estamos declarando procedente. Esto así está diseñado, así funciona y como lo dije en aquel momento, así lo han explicado tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación como la Sala Superior. La Corte y reitero lo que decía en aquella sesión, pues ha insistido en que la participación ciudadana es una un ingrediente que ayuda a fortalecer la legitimidad de las decisiones públicas, pero no va a desplazar a las autoridades



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que tienen sus atribuciones. Y lo mismo, la Sala Superior, lo que ha señalado de manera clara es que, aunque un plebiscito llegue a ser vinculante, lo que va a hacer es activar el inicio de los trámites de las gestiones. No va a adelantar decisiones, no va a brincar etapas. Eso lo insisto, lo dije cuando hablamos de Cadereyta, hoy lo vuelvo a subrayar porque es el mismo principio el que va a regir la decisión que hoy estamos tomando. Y bueno, entrando justo al tema que nos ocupa, lo que estamos aprobando a partir de lo que he dicho es la procedencia de una consulta que solicitó el presidente municipal de Querétaro para que la ciudadanía pueda expresar su opinión sobre un tema que es relevante para la comunidad y justo es lo que estamos definiendo aquí, la trascendencia del tema que se, que se nos somete a consideración. Y ahí sí, si la gente participa, si se cumplen los requisitos legales, el efecto será el que ya expliqué en aquella sesión, es decir, arrancar el proceso institucional que corresponda, los trámites, los estudios, las valoraciones técnicas administrativas que disponen las distintas leyes de la materia. Es decir, no implica que algo se apruebe de manera inmediata, no implica que hoy estemos aprobando que se va a realizar una obra con tan solo la votación de las personas. ¿Por qué? Porque tiene que pasar pasos formales eh obligados. Lo único que hace el plebiscito es abrir ese camino para que la institucionalidad empiece su trabajo y creo que eso es lo más valioso de la participación ciudadana y de la democracia participativa que trasciende de la democracia representativa. Y bueno, como Instituto, igual que en el caso anterior, buscaremos absolutamente tener un proceso que sea imparcial, que sea absolutamente claro para la ciudadanía, que sea accesible, que se entienda y sobre todo que sea confiable. Tenemos que cuidar la cancha. Ese es nuestro



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

papel como árbitro. Tenemos que asegurar que las personas tengan toda la información y que tengan además las condiciones para que puedan participar de manera libre. Creo que ese es nuestro papel. Hoy lo empezamos a cumplir con esta determinación que se estará votando en unos segundos. En síntesis, yo creo que no estamos anticipando decisiones, no estamos definiendo ningún sentido, es abrir un espacio deliberativo para escuchar a la comunidad, igual que lo hicimos hace unos días en otro municipio. Y este es por otro tema que es una obra pública. Y creo que escuchar a la ciudadanía cuando se hace con seriedad y cuando se hace con reglas claras, pues es siempre muy bueno para la vida pública de cualquier Estado, de cualquier sociedad. Muchísimas gracias, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejero. Cedo el uso de la voz a la consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Adelante, consejera. En uso de la voz la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Gracias, presidenta. Pues en realidad mi participación va muy en el mismo sentido el de que la semana pasada que estamos aprobando el plebiscito del municipio de Cadereyta. En esta ocasión, pues bueno, es informarle, comentarle a la ciudadanía que es importante que una vez que el municipio de Querétaro, a través de su presidente municipal ha decidido aperturar esta, este acto de autoridad que se pretende realizar, pues que participen. Esa es la finalidad de, de los plebiscitos, de los mecanismos de participación ciudadana es que se inmiscuyan en las decisiones públicas, en los actos, en la administración, que tomen ellos las riendas también de estas decisiones que son importantes para el municipio. Y como bien lo mencionaba el consejero Daniel y que también lo exponíamos la semana pasada, era que lo que no hace el Instituto Electoral es



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

analizar la propuesta de plebiscito con relación a si el acto es trascendente o no para el municipio. Ya lo que derive, lo que decida la ciudadanía del municipio de Querétaro respecto de si les interesa tener o no un teleférico que como se está planteando en los términos de la consulta, pues bueno, eso ya es decisión de la ciudadanía y entonces es ahí en donde si el resultado es vinculatorio o no, pues el municipio comenzará a realizar las determinadas acciones y gestiones que considere necesarias para dar continuidad al proyecto que se les está poniendo hoy a consideración a la ciudadanía del municipio de Querétaro. Entonces, obviamente votaré a favor esta propuesta de consulta que se nos propone toda vez que cumple con los requisitos legales, es trascendente para el municipio y además de que abona a la consolidación de la democracia, a que la ciudadanía siga participando de manera directa en los asuntos públicos, pero sobre todo en seguir fortaleciendo nuestro sistema democrático. Entonces, invitar a la ciudadanía del municipio de Querétaro a que participen en este mecanismo de participación ciudadana, que sin duda sea cual sea el resultado, estoy segura que será muy benéfico porque incentiva la participación ciudadana y por parte de la institución pues obviamente nosotros estaremos trabajando con todos los mecanismos y con todo el personal necesario que te tiene para que la ciudadanía esté informada y sepa exactamente qué es lo que se va a hacer el día de la jornada. Agradecer también como siempre el apoyo que se realiza por parte de la Secretaría Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a cargo de la maestra Noemí por el excelente trabajo, los análisis correspondientes y el debido proceso que se lleva, procedimiento que se lleva a cada uno de los mecanismos de consulta que nos fueron puestos a consideración de este Consejo General. Sería cuánto,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presidenta, gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz a la consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Muchísimas gracias. Muy buenos días a todas y todos y primero quiero expresar mi reconocimiento al trabajo realizado por todo el Instituto, en especial a nuestra presidenta, al Secretario Ejecutivo, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos que cuenta con un equipo muy profesional y al personal de apoyo de las consejerías electorales. Adelanto que acompañaré también la resolución que hoy se nos presenta de manera positiva y que está elaborada bajo el respaldo de un trabajo colaborativo que se llevó a cabo en el Instituto, sobre todo, como ya lo comentaron mis compañeras y mi compañero, anteponiendo la observancia del cumplimiento puntual de todos y cada uno de los requisitos que se establecen en la Ley de Participación Ciudadana y del propio Reglamento en la materia. Desde luego, valorando la trascendencia del acto que está proponiendo el presidente municipal del municipio de Querétaro y la procedencia de la solicitud, realizándose todo esto bajo un análisis exhaustivo de las preguntas que se pretenden formular a la ciudadanía, toda vez que se verificó si estas preguntas se articulaban en términos claros y precisos, si se formulaban en el sentido que la respuesta fuera un sí o un no, si contenía solo un hecho, si se refería al acto o norma objeto de la consulta y si se orientaba hacia una tendencia o inclinación determinada, así como que no contuviera juicios de valor que influyeran en la decisión. Por lo tanto, considero igual que mis compañeras y mi compañero, que todo el procedimiento normativo y reglamentario cumplió con todos los requisitos establecidos. Por



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

eloo, voy a dar un voto a favor. Muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. Cedo el uso de la voz a la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias. Muy buenos días a todas las personas que se encuentran en esta videoconferencia, mis compañeras consejeras electorales, a mi compañero consejero electoral, Secretario Ejecutivo, presidenta, representaciones de partidos políticos y a toda la ciudadanía que sigue esta transmisión por los medios digitales. En el marco del régimen democrático que rige nuestro Estado y en observancia los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, objetividad y máximo publicidad, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro reitera su compromiso con el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana reconocidos en nuestra Legislación como instrumentos esenciales para la consolidación de una democracia participativa. La Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, en sus artículos tres, cinco y diecisiete establece al plebiscito como el procedimiento mediante el cual la ciudadanía puede expresar su aprobación o rechazo respecto a los actos o decisiones de carácter administrativo que sean considerados trascendentales para la vida pública del municipio. Bajo esta premisa, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro tiene la facultad y la obligación de verificar la procedencia de las solicitudes, garantizar la legalidad del proceso y organizar la jornada de consulta correspondiente. Y en cumplimiento de dichas disposiciones, este Consejo General ha analizado la solicitud presentada por el presidente municipal de Querétaro, mediante la cual se propone someter a plebiscito el siguiente acto de autoridad, la



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

realización de las gestiones y acciones necesarias para la instalación de un teleférico que comunique las zonas de San José el Alto y Menchaca como alternativa de transporte público para la movilidad en el municipio de Querétaro. derivado del estudio exhaustivo de los requisitos formales y materiales previstos por la Ley de Participación Ciudadana y el Reglamento expedido por esta autoridad. Este órgano colegiado ha determinado que el acto en cuestión es de carácter administrativo, corresponde al ámbito de competencia del Ayuntamiento de Querétaro y posee trascendencia para la vida pública del municipio al incidir directamente en derechos fundamentales como la movilidad, el desarrollo urbano sustentable y el medio ambiente sano. Por lo tanto, el proyecto que se pone a consideración del colegiado declara procedente la solicitud del plebiscito a ordenarse la continuación del procedimiento conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable. En este sentido, igualmente adelanto mi voto a favor en esta en esta resolución que se nos pone en consideración y me gustaría hacer algunas precisiones. ¿Qué significa la activación de un mecanismo de participación de democracia directa en el municipio de Querétaro? Sería como la primera. Significa que se pone en marcha un procedimiento legal mediante el cual la ciudadanía puede participar de manera directa en la toma de decisiones. Este mecanismo permite que las y los ciudadanos residentes en el municipio de Querétaro expresen su voluntad de forma directa sobre un tema de interés público. Y segundo, ya una vez que se aprueba esta resolución y sea procedente la solicitud del municipio de Querétaro para realizar la consulta de este acto que sigue en el procedimiento de este mecanismo de participación. Lo que sigue de acuerdo con el Reglamento de, el Instituto Electoral para la Organización del Plebiscito



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y Referéndum en el Estado de Querétaro es la elaboración de un cronograma por parte de la Dirección de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos en conjunto con la Secretaría Ejecutiva y las diversas áreas de esta institución electoral. Además, la emisión por parte de este Consejo General de la Convocatoria Correspondiente al establecimiento de los plazos y procedimientos a desahogarse de acuerdo con esta normatividad en específico. Algunos datos relevantes que me gustaría resaltar y que me parecen muy importantes porque como bien se comentaba en la pasada sesión en donde se dio conocimiento de la procedencia del plebiscito de Cadereyta, se platicaba acerca de que en el Estado de Querétaro únicamente se ha realizado un mecanismo de participación de democracia directa que fue en el año dos mil dieciséis con el plebiscito del municipio del Marqués. En esta ocasión tenemos dos solicitudes, dos solicitudes que seguramente en este caso también serán procedentes, pero representa un hecho histórico porque en el caso particular de Querétaro tiene una representación en términos de población importante. Entonces, en ese sentido cabe resaltar que la lista nominal del estado de Querétaro con corte al treinta y uno de junio de dos mil veinticinco es de un millón novecientos veintiún mil setecientos sesenta y dos personas inscritas en la lista nominal. Y en el caso de Querétaro, con el mismo corte, la misma fecha, el, la lista nominal del municipio de Querétaro asciende a ochocientas cincuenta mil ochocientas cuarenta y ocho personas, lo que significa que representa el cuarenta y cuatro por ciento de la lista nominal de toda la entidad. Entonces, la verdad es que me parece que es un ejercicio muy representativo en donde la ciudadanía, donde la ciudadanía que reside en el municipio de Querétaro pues podrá tomar esta determinación en esta



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

consulta que el gobierno pone a su consideración y que el Instituto Electoral pues se encargará de garantizar todo el procedimiento. Y también me parece importante precisar que el pasado, el pasado catorce de febrero del presente año se publicó la nueva Ley de Participación vigente y entre las modificaciones que me parece que son muy representativas es el porcentaje de votaciones serio para que la decisión sea vinculante, ya que la pasada Ley Electoral teníamos un porcentaje del cuarenta por ciento y se baja el umbral al treinta por ciento de la participación del electorado inscrito en la lista nominal de la demarcación que corresponda. en este caso, en el caso de Cadereyta, municipio de Cadereyta, en este caso en el municipio de Querétaro. Esas son algunas de las consideraciones que sí quería comentar porque me parece que es muy relevante que estos ejercicios de participación ciudadana se empiecen a realizar en todo el Estado de Querétaro y particularmente en el municipio de Querétaro, la cual agrupa pues como ya lo comentaba, el cuarenta y cuatro por ciento de la lista nominal en el Estado de Querétaro. Ya, solamente para concluir, el Instituto Electoral de Querétaro, como autoridad garante de los derechos político-electORALES de la ciudadanía asume con plena responsabilidad la organización de los plebiscitos que se, que se soliciten asegurando su desarrollo bajo criterios de transparencia, inclusión y equidad. Este ejercicio constituye una muestra clara de que la democracia participativa es una realidad tangible en Querétaro. Los mecanismos como el plebiscito no solo fortalecen la legitimidad de las decisiones públicas, sino que promueven la corresponsabilidad entre la sociedad y el gobierno, permitiendo que la ciudadanía sea protagonista activa en la definición de los asuntos que le competen. Sería cuánto muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisel



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así, en uso de la voz, me gustaría dirigir unas palabras a la ciudadanía que sigue esta sesión. El asunto que hoy nos convoca nuevamente nos vuelve a recordar la importancia de la participación de la ciudadanía y esto permite que le recordemos a la ciudadanía la existencia de una normatividad que como ya se ha referido de manera este clara a través de las participaciones de mis compañeras y compañeros del Consejo General, esta nueva Ley de Participación Ciudadana en nuestro Estado nació con la finalidad de materializar esta corresponsabilidad con la ciudadanía y el sector gubernamental. Esto nos permite fortalecer la gobernabilidad mediante decisiones públicas ciudadanizadas. El proyecto de resolución que se somete a consideración de este Consejo General es producto de un análisis muy amplio en donde participaron, por supuesto, todas las áreas del Instituto encabezadas por la Secretaría Ejecutiva y, por supuesto, con la participación y colaboración de las consejerías de este Instituto. Buscamos llevar a cabo un análisis de todas las particularidades que este caso nos ocupa, los requisitos que establece la Ley, el Reglamento del Instituto y justamente llegamos al planteamiento que hoy se pone a consideración de este Consejo y con ello buscamos justamente darle operatividad y aplicación efectiva a este nuevo marco normativo, un nuevo marco normativo que buscamos sea más accesible y garante de la participación ciudadana. buscar hacer realidad que la ciudadanía se involucre a través de estos mecanismos. En esta ocasión, el Instituto como garante de la Participación Ciudadana brinda la posibilidad a la ciudadanía de emitir su conformidad o rechazo respecto de alguna decisión del gobierno municipal, no como una sustitución de la autoridad, pero sí como un



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mecanismo de diálogo institucional entre la sociedad y su gobierno. La consulta a la ciudadanía que nos ocupa el día de hoy tiene particular trascendencia porque habla justamente del derecho a la movilidad. Esto justamente el planteamiento nos remite a que la movilidad no se limita a la circulación, sino que implica contar con una participación dentro de la ciudadanía. Me gustaría también marcar como un hecho trascendente de caso de que esta resolución sea aprobada, se convertirá en un hecho histórico para nuestro Estado. El impacto y trascendencia de este plebiscito tiene una gran característica y es que justamente se desarrollaría con el cuarenta y cuatro punto cuarenta y cinco del listado nominal estatal, lo que implicará un despliegue importante de este Instituto, sería el mayor ejercicio de participación ciudadana de nuestro Estado de Querétaro. Este escenario confirma que seguimos abonando a que la democracia en nuestro Estado de Querétaro se siga fortaleciendo con la voz de todas y todos. La participación ciudadana hay que verla como ese pilar esencial de nuestra vida pública. Le corresponde a este Instituto organizar el mecanismo de participación para que funcione con certeza, transparencia y confianza de nuestra ciudadanía. Celebro justamente el que sigamos realizando este tipo de ejercicios y recordar a la ciudadanía que la democracia se construye desde lo local con gobiernos más cercanos a las personas y que cada decisión ciudadana contribuya a consolidar un Querétaro más participativo, conscientes de que el valor de la diversidad es un valor activo de nuestra democracia. Por mi parte, sería cuánto. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz sobre este punto?... de no ser así, Secretario, por favor, le pido proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto,



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presidenta. Consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Y presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Por favor, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Le informo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para el que fuimos convocados y convocadas y siendo las diez horas con treinta y nueve minutos del martes once de noviembre de dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos, un excelente día. -----

**Consejerías Electorales**

**Grisel Muñiz Rodríguez**  
Consejera Presidenta  
Rúbrica

**Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo  
Rúbrica

**Martha Paola Carbajal Zamudio**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Daniel Dorantes Guerra**  
Consejero Electoral  
Rúbrica

**Rosa Martha Gómez Cervantes**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Violeta Larissa Meza Lavadores**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Karla Isabel Olvera Moreno**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Alma Fabiola Rodríguez Martínez**  
Consejera Electoral  
Rúbrica

**Partidos Políticos**

**Martín Arango García/Carlos Eduardo Flores Carrera**  
Representaciones del Partido Acción Nacional  
Rúbrica

**Eduardo Martínez Lugo/Pablo Meré Alcocer**  
Representaciones del Partido Revolucionario Institucional  
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Arturo Bravo González/Jorge Alberto Llamas  
Blanco**  
Representaciones del Partido Movimiento  
Ciudadano  
Rúbrica

**Aldo Rodríguez Martínez/Martín Prior  
Hernández Corona**  
Representación del Partido Morena  
Rúbrica

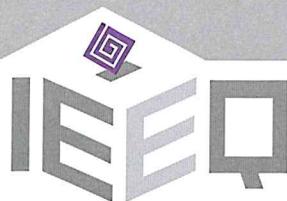
**Ricardo Astudillo Suárez/Imelda García  
Ugalde**  
Representaciones del Partido Verde  
Ecologista de México  
Rúbrica

**Valeria Flores Gauna/Wladislaw Imanol  
Rodríguez Sánchez**  
Representaciones del Partido del  
Trabajo  
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que la presente **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión extraordinaria celebrada de manera virtual el once de noviembre de dos mil veinticinco, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo.-----  
El acta en mención consta de veintitrés fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco. **DOY FE**. -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de noviembre de 2025

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas en el mes de noviembre.

**REUNIONES DE TRABAJO.**

Con la finalidad de atender las funciones de nuestro cargo, me reuní con las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General del Programa Operativo Anual 2025 (POA), así como para la planeación institucional y el ejercicio presupuestal 2025.

Se atendieron reuniones de trabajo con las y los titulares de órganos operativos y técnicos de este Instituto para dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus funciones.

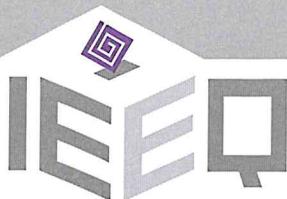
Con motivo de la recepción de las solicitudes de plebiscito de los municipios de Cadereyta de Montes y Querétaro, ambos del estado de Querétaro, se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre las Consejerías Electorales, Secretario Ejecutivo y titulares de áreas operativas y técnicas.

Durante este periodo se dio seguimiento ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, sobre la entrega de las iniciativas de reforma a los artículos 17, fracción IV y 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, aprobadas por este colegiado.

Se realizó reunión de trabajo con el Contralor General de este Instituto para seguimiento a las actividades de este Instituto.

**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES**

Se participó en la clausura del Diplomado “Participación Ciudadana con enfoque de Derechos Humanos” que realizó entre la Defensoría de los Derechos Humanos



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

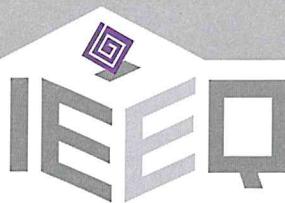
Querétaro y el IEEQ a través de la Dirección de Educación Cívica y Participación, dirigido a personas servidoras públicas, organizaciones de la sociedad civil, representaciones de partidos políticos y ciudadanía en general.

En atención a la invitación del Senador de la República, Juan Carlos Loera de la Rosa y el Coordinador de Alianza Nacional Regidor MX, Abelamar Chacón, participé como panelista en el encuentro “Diálogos por la Ley General de Participación Ciudadana” con el tema “Implicaciones, Retos y Oportunidades en el ámbito local de una Ley General de Participación Ciudadana” que se realizó en la antigua sede del Senado de la República.

Se participó en la firma del Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Mondragón México y el IEEQ con el objetivo de que las y los estudiantes realicen sus prácticas o servicio social en el IEEQ, así como actividades conjuntas que promuevan la educación cívica y la participación de las juventudes en la democracia participativa; evento en el que participaron mis compañeras Consejeras Electorales, Rosa Martha Gómez Cervantes y Alma Fabiola Rodríguez Martínez, presidentas de las comisiones de Educación Cívica y Participación e Igualdad Sustantiva, respectivamente.

Atendiendo la invitación del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ) participé en la ceremonia de entrega del “Premio Querétaro de CTI, Edición 2025” que se realizó en la Universidad Tecnológica de San Juan del Río, Qro.

Las Consejerías Electorales y funcionariado del IEEQ, participamos en el desarrollo del taller denominado “Herramientas Violeta: informar para decidir, participar y transformar” dirigido a mujeres dirigentes, militantes, integrantes o simpatizantes de partidos políticos, así como juzgadoras y servidoras públicas, así como en la clausura del taller dictando la conferencia magistral “25 de Noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres”, en el mismo acto se realizó la entrega de constancias a quienes pudieron acompañarnos de manera presencial y a quienes estuvieron en plataforma virtual, actividad a cargo de las comisión de Igualdad Sustantiva y Jurídica que presiden mi compañera la



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Consejera, Alma Fabiola Rodríguez Martínez y mi compañero el Consejero Daniel Dorantes Guerra, respectivamente.

Se asistió al acto de celebración de la graduación de las personas que cursaron el “Diplomado en Educación Inclusiva” que impartió la Universidad Atenas Querétaro que dirige la licenciada Viridiana Cerecedo, que se celebró en el Centro Educativo y Cultural Manuel Gómez Morín.

Se acudió a la ceremonia de toma de protesta de la maestra Mayela Portos Hernández, como presidenta electa del Vigésimo Segundo Consejo Directivo 2025-2027 de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro, A.C. (FECAPEQ).

Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo, participamos en la firma del Convenio de colaboración en materia de inclusión celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Querétaro que tiene como objetivo realizar acciones y programas conjuntos para fomentar la igualdad y la no discriminación, actividad coordinada por la Comisión de Inclusión que preside la Consejera Electoral, Karla Isabel Olvera Moreno.

Las Comisiones de Transparencia y Tecnología de la Información y la Comisión de Vinculación a cargo de mi compañera la Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio y una servidora, respectivamente, participamos en el taller de capacitación relativo a la Reforma a la Ley General de Transparencia y sus implicaciones para el IEEQ, dirigido al personal del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Transparencia de este órgano electoral, bajo la conducción del Maestro Jesús Arturo Baltazar Trujano que se especializa en la materia.

Se llevó a cabo reunión de trabajo con la Presidenta Municipal de Cadereyta de Montes, Qro., Astrid Alejandra Ortega Vázquez para atender los trabajos de coordinación del proceso de plebiscito que se realizará en esa demarcación.

Por otra parte, se realizó reunión de trabajo con el Presidente Municipal de Querétaro, Qro., Felipe Fernando Macías Olvera, de igual forma para atender los

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

trabajos de coordinación del proceso de plebiscito que se realizará en el municipio de Querétaro.

Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo, participamos en la firma del Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en donde se recibió el registro de marca que protege la identidad e imagen, así como el chatbot institucional "Bätsi-bot" del IEEQ, en el marco del evento la Consejera Electoral del INE, Carla Astrid Humphrey Jordan, brindó un mensaje sobre las aportaciones de los órganos electorales locales al Sistema Nacional Electoral, por otra parte el Director del IMPI, Dr. Santiago Nieto Castillo, dictó la conferencia "La Propiedad Industrial en los Procesos Electorales", actividades que fueron coordinadas por la Comisión Jurídica que preside el Consejero Electoral, Daniel Dorantes Guerra.

Se participó en la audiencia de la Comisión Presidencial para la Reforma Electoral celebrada en la Secretaría de Gobernación en la Ciudad de México, relacionada con la presentación de la ponencia "Propuestas para el mejoramiento del Sistema Nacional de Elecciones" presentada con antelación en la Universidad Autónoma de Querétaro.

Me reuní con la Licenciada Michell Villanueva Moreno, Directora de Inclusión e Igualdad de Género para la Cultura de la Paz de la Universidad Autónoma de Querétaro, para dar seguimiento a la agenda de actividades conjuntas.

La Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez, Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva y una servidora, participamos en reunión de trabajo con la Dra. Sonia Rocha Acosta, Secretaria de la Mujer y la Licenciada Joseatty Iraís Serrano García Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro para abordar la agenda de trabajo que se realizarán como instituciones integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Querétaro.

### **ATENCIÓN A CIUDADANÍA**

Se atendió reunión con Rosalba Martínez, para continuar impulsando actividades para las mujeres de sectores público y privado; por otra parte, reunión con la Licenciada Laura Sepúlveda Antuna y la Licenciada Elvia Ramírez León

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

integrantes de la Fundación Grandeza de las Mujeres para continuar con la agenda de actividades sobre los derechos político-electORALES de las mujeres y VPG; así como con integrantes de la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo de la República Mexicana que preside Josefina Meza Espinosa, así como jóvenes integrantes de Vox Aurum que participaron en el Congreso Nacional Universitario de Debate.

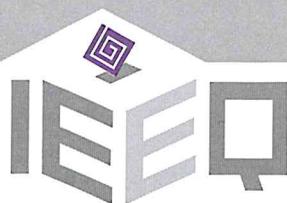
**VINCULACIÓN CON EL INE.**

Se continúa trabajando de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral (INE) para atender las actividades de coordinación y colaboración entre autoridades electORALES nacional y locales por lo que se mantienen comunicación directa con la Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local del INE en Querétaro para el fortalecimiento de la vinculación institucional.

Se participó en el acto de entrega de propuestas para la Reforma Electoral que realizó la Red Nacional de Consejeras y Consejeros ElectORALES por la Democracia Incluyente (RENACEDI) al Instituto Nacional Electoral para el fortalecimiento del sistema democrático nacional y local.

El Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva Querétaro y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro a través de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y participación, presentamos los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 y se entregaron a la presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado a cargo de la Dip. María Georgina Guzmán Álvarez y el Vicepresidente, Dip. Mauricio Cárdenas Palacios para que sean tomadas en cuenta las opiniones expresadas por las niñas, niños y adolescentes en dicha consulta.

Se concluyó el Taller violeta: delitos electORALES y violencia política contra las mujeres en razón de género, dirigido al funcionariado del INE e IEEQ que se impartió a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva del IEEQ y la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos ElectORALES (FISEL), en ese acto, se entregaron las constancias a las y los participantes y se contó con la presencia del licenciado José de Jesús García Hernández, Jefe de Oficina y las licenciadas Paola Marisol



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

Hernández Espejel y María del Carmen Rodríguez Rico, Agentes del Ministerio Público de la Federación de la FISEL.

En atención a la invitación de la Secretaría Ejecutiva del INE, las Consejerías Electorales de este Instituto participamos en el acto protocolario de instalación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México integrado por el Instituto Nacional de las Mujeres, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Instituto Nacional Electoral.

Por otra parte, se informa que se mantiene comunicación permanente con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de dar seguimiento a las actividades y competencias que tenemos a cargo las autoridades electorales.

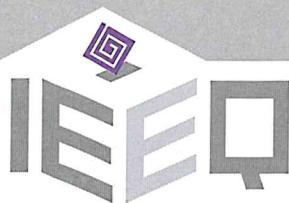
**SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)**

Se da cuenta a este colegiado de la atención al SIVOPLE que es la plataforma electrónica de vinculación y comunicación oficial entre el INE y los Organismos Públicos Locales para atender las actividades que tenemos encomendadas las autoridades electorales locales y nacional, misma que es atendida oportunamente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, así como las áreas operativas y técnicas de este Instituto.

**COMUNICACIÓN SOCIAL**

La Coordinación de Comunicación Social difundió las actividades del Instituto a través de boletines de prensa, entrevistas y medios institucionales como el programa "Expresiones para Elegir", la revista "Expresiones" y las redes sociodigitales. Asimismo, atendió las peticiones de información de representantes de medios de comunicación y las solicitudes presentadas por las áreas del Instituto en materia de diseño y producción audiovisual.

Por otra parte, se tuvo participación en la "Plenaria de Retroalimentación en Materia de Comunicación" convocada por el INE, el 20 de noviembre del presente en la Ciudad de México. El objetivo fue intercambiar experiencias y evaluar los



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL  
PRESIDENCIA  
INFORME DE ACTIVIDADES**

procesos electorales de 2023-2024, así como el proceso electoral extraordinario 2024-2025, con titulares de las áreas de comunicación social del INE y los organismos públicos locales electorales.

Para concluir, se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social.



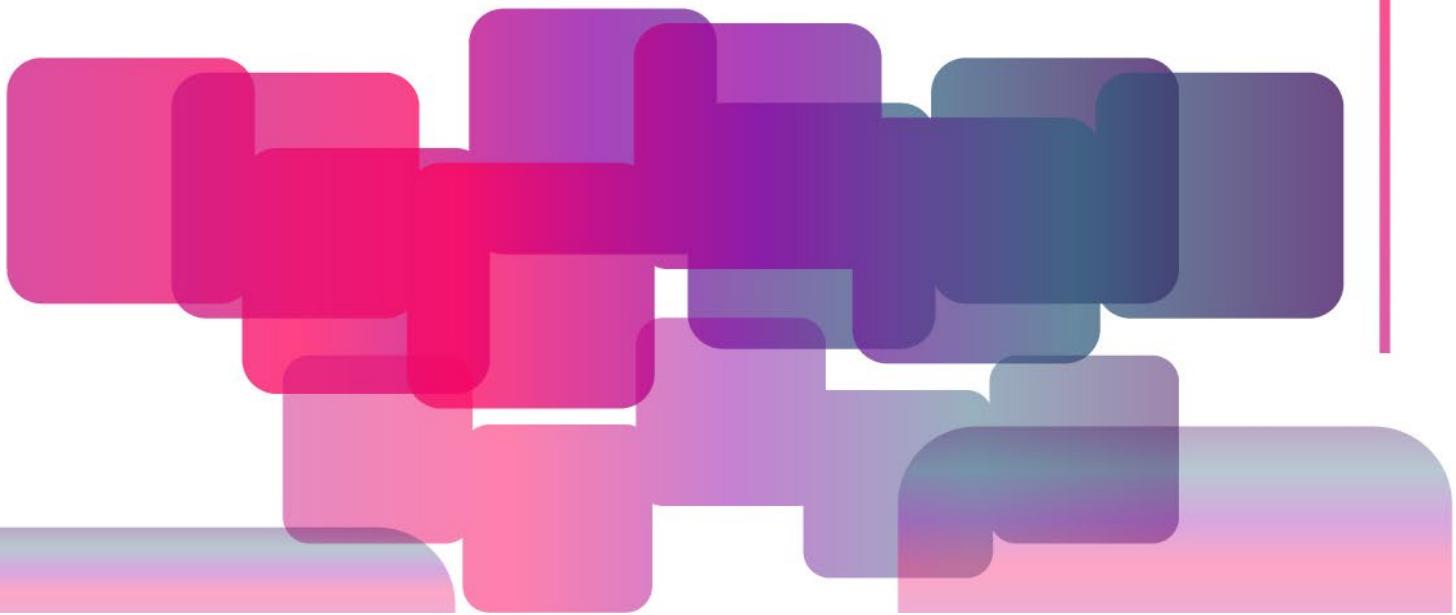


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL Secretaría Ejecutiva

NOVIEMBRE 2025



|  |    |
|--|----|
| <b>I. GLOSARIO</b>   | 2  |
| <b>II. MARCO LEGAL</b>   | 4  |
| <b>III. SECRETARÍA EJECUTIVA</b>   | 5  |
| a) Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, a petición de las consejerías del CG de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. | 5  |
| b) Servicio Profesional Electoral Nacional   | 6  |
| c) Vinculación Interinstitucional  | 6  |
| <b>IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS</b>  | 6  |
| a) Coordinación Jurídica   | 6  |
| 1. Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad   | 7  |
| 2. Convenios   | 7  |
| 3. Contratos   | 7  |
| b) Atención a la Oficialía Electoral   | 7  |
| c) Coordinación de Instrucción Procesal  | 7  |
| <b>V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN</b>  | 8  |
| a) Talleres de valores dirigidos a niñas, niños y jóvenes  | 8  |
| b) Cuentacuentos   | 8  |
| c) Teatro Guiñol   | 8  |
| d) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes  | 8  |
| e) Elecciones estudiantiles  | 9  |
| f) Charlas para la construcción de la ciudadanía   | 9  |
| g) Talleres de participación para niñas, niños y jóvenes   | 9  |
| h) Talleres de participación para madres, padres y docentes  | 9  |
| i) Bienvenida a la ciudadanía  | 9  |
| j) Los valores en cada rincón  | 9  |
| k) Taller de valores focalizados a mujeres   | 10 |
| l) Taller de valores focalizados a mujeres indígenas   | 10 |
| m) Concurso de Calaveritas   | 10 |
| <b>VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS</b>  | 10 |
| a) Análisis, diseño, actualización y elaboración de procedimientos relativos al Proceso Electoral 2023-2024  | 10 |



|  |    |
|--|----|
| <b>b)</b> Tareas de conservación de materiales electorales y elaboración de inventarios. ....  | 10 |
| <b>c)</b> Vinculación con el INE, así como otros organismos públicos locales o instituciones privadas.....                                 | 10 |
| <b>d)</b> Gestionar la Información de Organizaciones ciudadanas y sus afiliados. ....  | 11 |
| <b>e)</b> Certificación del cumplimiento de los requisitos de las asambleas distritales, municipales y en su caso estatales. ....          | 11 |
| <b>f)</b> Seguimiento a las determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos..... | 11 |
| <b>VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b> .....   | 12 |
| <b>a)</b> Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico. ....   | 12 |
| <b>b)</b> Mantenimiento y publicación de contenidos en internet. ....  | 12 |
| <b>c)</b> Sistema de información del Proceso Electoral (INFOPREL) .....  | 12 |
| <b>VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE</b> .....   | 12 |
| <b>IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN</b> .....   | 12 |
| <b>X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b> .....  | 13 |
| <b>XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b> .....   | 13 |
| <b>XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA</b> .....  | 13 |
| <b>a)</b> Coordinación Administrativa. ....  | 13 |
| <b>b)</b> Unidad de Recursos Humanos y Financieros.....  | 14 |
| <b>c)</b> Unidad de Apoyo Administrativo. ....   | 14 |
| <b>XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN</b> .....  | 14 |
| <b>XIV. ANEXOS</b> .....   | 16 |

## Contenido

### I. GLOSARIO



|           |  |
|-----------|--|
| CG        | Consejo General.   |
| SE        | Secretaría Ejecutiva.  |
| DEAJ      | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.  |
| DEOEPyPP  | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Perrogativas y Partidos Políticos. |
| DEECyP    | Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.                         |
| Instituto | Instituto Electoral del Estado de Querétaro.                                     |
| INE       | Instituto Nacional Electoral.  |
| SPEN      | Servicio Profesional Electoral Nacional.   |
| JLE       | Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.                          |
| CONCYTEQ  | Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro.                         |
| SFPEEQ    | Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.              |
| SIVOPLE   | Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.          |
| PAN       | Partido Acción Nacional.   |
| PRI       | Partido Revolucionario Institucional.  |
| PRD       | Partido de la Revolución Democrática.  |
| PT        | Partido del Trabajo.   |
| PVEM      | Partido Verde Ecologista de México.  |
| MC        | Movimiento Ciudadano.  |
| TEEQ      | Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.                                      |



## II. MARCO LEGAL

En mi carácter de Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen el actuar y funcionamiento de este organismo autónomo, rindo ante este órgano máximo de dirección, el informe de las actividades llevadas a cabo por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran; durante el periodo comprendido del 24 de octubre al 24 de noviembre de 2025<sup>1</sup>, para su conocimiento.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo

---

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco salvo mención de un año diverso.



### III. SECRETARÍA EJECUTIVA

- Durante el periodo que se informa, la SE elaboró diversos oficios para atender asuntos de su competencia, entre ellos, remisión de proveídos, notificación de acuerdos del CG, así como sentencias y acuerdos dictados por el TEEQ; de igual manera se atendieron las solicitudes de información realizadas por parte del Poder Judicial del Estado.
- En cumplimiento al punto Segundo del acuerdo IEEQ/CG/A/032/25 se remitió a la H. LXI Legislatura del Estado de Querétaro las iniciativas de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, así como a la Ley Electoral del Estado de Querétaro.
- Se remitió a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro el proveído emitido el treinta y uno de octubre en el expediente IEEQ/AG/010/2025-P, mediante el cual se precisó el acto objeto de consulta y se determinó el cumplimiento de la solicitud de plebiscito formulada por el presidente municipal de Querétaro.
- De igual manera se notificó al Presidente Municipal del Estado de Querétaro, al H. Ayuntamiento de Querétaro y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro identificada con la clave IEEQ/CG/R/003/25 que resolvió trascendente el acto objeto de plebiscito y precedente la solicitud presentada.
- Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del Consejo General del 30 de octubre y extraordinarias del 31 de octubre, 4 y 11 de noviembre, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó en la logística para el desahogo de éstas.

**a)** Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, a petición de las consejerías del CG de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- Mediante el oficio SE/1074/25 la SE, solicitó a las áreas que conforman este Instituto, el informe de sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, al 24 de noviembre, en el que se recibió lo siguiente:



- La DEOEPyPP mediante el oficio DEOEPyPP/CPyPP/428/2025, informó lo siguiente:
  - Listado de sanciones ejecutadas al mes de noviembre.
  - Listado de remanentes por partido político al mes de noviembre.
  - Estado que guardan las sanciones impuestas a las otras candidaturas independientes del Proceso Electoral 2020-2021 y 2017-2018.
- Por otro lado, la DEECyP, mediante el oficio DEECyP/435/2025 informó lo siguiente:
  - Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez y Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curriculares y de identidad de las candidaturas, relativo a diversos expedientes de procedimientos ordinario y especial sancionadores.
- Asimismo, la DEAJ, mediante el similar DEAJ/1039/2025, informó lo siguiente:
  - En relación a diversos expedientes de procedimientos ordinario y especial sancionadores, se realizaron acciones tendientes al cumplimiento solicitado por órganos jurisdiccionales, como certificación de realización de publicaciones ordenadas en sentencias, el cobro de multas e informes a diversas autoridades jurisdiccionales.
  - Seguimiento y atención a juicio de amparo.
- Para mayor referencia se adjunta al presente informe en el apartado de "Anexos" los oficios descritos por las 3 Direcciones.

**b) Servicio Profesional Electoral Nacional.**

- Se elaboró el oficio OESPEN-IEEQ/066/2025, por medio del cual se atendió la circular INE/ED/DESPEN/016/2025, en la cual se solicitó revisar, analizar y, en su caso, emitir las observaciones que se estimaran pertinentes a las cédulas de identificación de los cargos o puestos denominados: a) Jefatura de Departamento de Asuntos Indígenas; b) Asistencia Técnica de Asuntos Indígenas y c) Asistencia Técnica de Género y No Discriminación.

**c) Vinculación Interinstitucional.**

- A través de la DEAJ se atendió la solicitud de apoyo realizada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para la notificación de diversa información.

#### **IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**a) Coordinación Jurídica.**



- Durante el periodo que se informa se elaboraron diversos oficios y proveídos, mediante los cuales, se atendieron diversos escritos y solicitudes de: partidos políticos con registro ante el Instituto; atención a la prevención y análisis del cumplimiento de requisitos e informe de solicitud de plebiscito del presidente municipal de Querétaro, además se atendieron requerimientos de las diversas áreas operativas de este instituto, entre otros.
- Se elaboraron 4 proyectos de acuerdo aprobados en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre; 2 proyectos de resolución aprobados en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de octubre y 1 proyecto de acuerdo que se someterá a consideración del CG en la sesión correspondiente.

#### 1. Estudios normativos, análisis y elaboración de normatividad.

- Durante el período que se informa se realizó la revisión de los proyectos de índices de contenidos de los manuales de capacitación para las Consejerías Electorales, Secretarías Técnicas y Personal de apoyo de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto; análisis de la reforma en materia de transparencia y acceso a la información pública.

#### 2. Convenios.

- Se revisaron 2 convenios celebrados entre el Instituto y la Universidad Mondragón, así como con el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

#### 3. Contratos.

- Se elaboró 1 proyecto de contrato de edición de texto académico sobre las aportaciones de la ciencia política a los sistemas democráticos, desde la perspectiva de la academia y de las instituciones electorales.

#### **b) Atención a la Oficialía Electoral.**

- Se atendieron un total de 11 oficialías electoral, derivadas de solicitudes en diversos procedimientos sancionadores.

#### **c) Coordinación de Instrucción Procesal.**

- Se auxilió con el trámite de 3 procedimientos ordinarios sancionadores, así como el seguimiento de la sustanciación de 5 procedimientos, de los cuales, se dictaron proveídos de recepción y registro de denuncia, diversas diligencias de investigación a efecto de contar con la capacidad económica de la parte denunciada y otros elementos necesarios para la conformación del expediente, en su caso, la determinación sobre la procedencia o improcedencia de las medidas cautelares solicitadas, asimismo, se tuvo por recibida la contestación de denuncia, la admisión, no admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas por las partes, así como el cúmulo probatorio aportado por la DEAJ.



- Se brindó seguimiento a 3 procedimientos para la ejecución de la sentencia.
- Respecto de los procedimientos especiales sancionadores y durante el periodo señalado, la Coordinación auxilió a la DEAJ con el trámite de 2 procedimientos, así como el seguimiento de 8 procedimientos, en los cuales se dictaron proveídos de recepción y registro de denuncia, así como diligencias preliminares de investigación y se llevó a cabo el desahogo de comparecencias de las partes denunciantes, así como el dictado de medidas cautelares previo a su admisión.
- Asimismo, se atendieron 2 comparecencias de mujeres víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, así como el desahogo de 7 audiencias.
- Además, se dio seguimiento a 8 procedimientos para la ejecución de la sentencia.
- Se llevaron a cabo acciones relacionadas con la ejecución de las sentencias dictadas por el Tribunal Electoral, en las que se vinculó al Instituto a través de la Dirección Jurídica, así como de otras áreas para dar cumplimiento a las sanciones y medidas de reparación en las diversas sentencias, realizando actuaciones para dar cumplimiento en 8 expedientes.
- Se atendieron 2 requerimientos del Tribunal Local para realizar actos de oficialía electoral para verificar cumplimiento de sentencia, así como un informe a la Fiscalía General de la República sobre información de los registros con que cuenta el Instituto.

## **V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN**

### **a) Talleres de valores dirigidos a niñas, niños y jóvenes.**

- En busca de la generación y fortalecimiento de competencias para la vida democrática de las personas habitantes del estado de Querétaro, mediante actividades lúdicas para generar ambientes que permitan una mejor convivencia se impartieron 40 talleres atendiendo a 1215 niñas, niños y adolescentes.

### **b) Cuentacuentos.**

- Como herramienta didáctica a través de la narración con contenidos sobre valores democráticos, se implementaron 26 cuentacuentos a 984 personas.

### **c) Teatro Guiñol.**

- Con la representación teatral por medio de títeres o marionetas, se demuestra a las niñas y niños la importancia de conocer e identificar los valores democráticos, en la que se realizó 1 representaciones con la asistencia de 120 niñas y niños.

### **d) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.**



- Para el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática que se realiza a través de las actividades del área, se busca reforzar el trabajo desempeñado mediante la sensibilización de la población adulta, en la que se impartieron 13 talleres capacitando a 320 mamás, papás y docentes.

**e) Elecciones estudiantiles.**

- Para proporcionar apoyo a las comunidades estudiantiles y docentes en la organización de sus procesos electivos; la DEECyP, colaboró con instituciones educativas para realizar dichos ejercicios, llevando a cabo 2 capacitaciones sobre elecciones estudiantiles a 46 estudiantes, así como el préstamo de material electoral para el desahogo de 3 elecciones estudiantiles en las que participaron 2147 votantes.

**f) Charlas para la construcción de la ciudadanía.**

- Con los objetivos de propiciar la reflexión entre la población sobre la cultura democrática; difundir y promover el conocimiento, para contribuir a su fortalecimiento; así como promover la interlocución, deliberación y el debate, se llevó a cabo 1 charla, con una participación de 63 personas.

**g) Talleres de participación para niñas, niños y jóvenes.**

- Mediante actividades lúdicas, las infancias y adolescencias reflexionarán sobre las problemáticas de su entorno y cómo éstas impactan en su vida cotidiana, llevando a cabo 6 talleres, involucrando a 202 personas.

**h) Talleres de participación para madres, padres y docentes.**

- Para fomentar el diálogo acerca de propuestas de solución a problemas públicos dentro del entorno educativo o social, focalizando el papel que madres, padres de familia y docentes ejercen como formadores de valores en las niñas y niños, se realizaron 6 talleres con la participación de 133 madres, padres y docentes.

**i) Bienvenida a la ciudadanía.**

- “Bienvenida a la ciudadanía” es una actividad lúdica, en la cual se intercambian preguntas y respuestas, con el objetivo de concientizar a las juventudes acerca de los derechos y obligaciones adquiridos al cumplir la mayoría de edad. Se realizaron 2 actividades con la participación de 65 jóvenes.

**j) Los valores en cada rincón.**

- A través de material digital y actividades o juegos alusivos a los valores se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a Internet. Los valores trabajados durante este periodo fue la participación y el tema “Las niñas, niños y adolescentes se respetan”, impactando a un total de 10,366 niñas, niños y adolescentes en los 18 municipios de la entidad.



**k) Taller de valores focalizados a mujeres.**

- Talleres y actividades de reflexión con mujeres en las que se exponen diversos temas relacionados con sus derechos político-electorales con el objetivo de fomentar su participación. Durante este mes se realizaron 4 talleres con la participación de 101 mujeres.

**l) Taller de valores focalizados a mujeres indígenas.**

- Con este taller se realiza la reflexión de los derechos y la participación de las mujeres pertenecientes a comunidades indígenas, a partir de videos y preguntas detonadoras relacionadas con su realidad cotidiana familiar, económica y emocional. Durante este mes se desahogó 1 taller con la participación de 20 mujeres indígenas.

**m) Concurso de Calaveritas.**

- Se realizó la convocatoria de participación al concurso de elaboración de calaveritas con materiales reciclados del IEEQ 2025, invitando a participar a las y los estudiantes de tres escuelas primarias de diferentes regiones del estado.

## **VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

**a) Análisis, diseño, actualización y elaboración de procedimientos relativos al Proceso Electoral 2023-2024.**

- Se continúa con la planeación estratégica en materia de organización electoral para el Procesos Electoral Local 2026-2027.
- Se analiza el comparativo entre los Lineamientos para la preparación y desarrollo de los cómputos distritales, de entidad federativa y de Circunscripción del Proceso Electoral Federal 2023-2024 del Instituto Nacional Electoral y los Lineamientos del Instituto para el desarrollo de la sesión especial de cómputos del Proceso Electoral Local 2023-2024.

**b) Tareas de conservación de materiales electorales y elaboración de inventarios.**

- En seguimiento a la solicitud del PAN, relativa al préstamo de 30 canceles y 100 urnas, en el periodo que se reporta dicho material fue devuelto al Instituto, estando pendiente de realizar limpieza, valoración, mantenimiento y empaque por parte del personal.

**c) Vinculación con el INE, así como otros organismos públicos locales o instituciones privadas.**

- Se informó a la Dirección de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, los saldos pendientes por pagar de los partidos políticos nacionales acreditados ante este Organismo Público con corte al 5 de noviembre.



- Se informó al Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE, las sanciones pendientes de deducción de los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales correspondientes al mes de octubre del año en curso.

**d) Gestión de la Información de Organizaciones ciudadanas y sus afiliados.**

- Se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de requisitos de los auxiliares designados por la organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres, A.C.” respecto del proceso de constitución de la Asociación Política Estatal, en el Sistema de Captación de Datos para Procesos de Participación Ciudadana y Actores Políticos.
- Al día de la fecha, en dicho Sistema la organización ha registrado un total de 82 auxiliares, de los cuales 26 están activos y han sido validados, 22 están dados de baja y 34 no han culminado su registro.

**e) Certificación del cumplimiento de los requisitos de las asambleas distritales, municipales y en su caso estatales.**

- Derivado de la solicitud de envío mensual del corte del Padrón Electoral de la Entidad durante el periodo que comprende el procedimiento para la constitución de Asociaciones Políticas Estatales, se remitieron vía SIVOPLE los formatos de declaración de confidencialidad y la llave pública para el acceso reservado a la información cifrada, para contar con las medidas de seguridad establecidas por esa Dirección Ejecutiva, todos debidamente actualizados. Lo anterior con la finalidad de seguir dando atención a los requerimientos.

**f) Seguimiento a las determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos.**

- Se solicitó al Coordinador Administrativo del Instituto llevar a cabo la deducción correspondiente para el cobro de sanciones con cargo a las ministraciones ordinarias del mes de noviembre a los partidos políticos.
- Se informó a los partidos políticos el estado que guardan las sanciones económicas firmes que les han sido impuestas, así como la ministración y las deducciones realizadas al financiamiento ordinario público durante el periodo que se reporta.
- Asimismo, se solicitó al Coordinador Administrativo de este Instituto apoyo para el depósito del financiamiento público autorizado en el acuerdo IEEQ/CG/A/005/25 para los partidos políticos nacionales con registro local, correspondiente al periodo que se reporta.



## VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

### a) Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico.

- Durante el periodo que se informa, la Dirección brindó apoyo técnico al funcionariado del Instituto y dio el soporte necesario para la transmisión en vivo y apoyo técnico de 11 eventos de carácter institucional.
- El personal encargado de soporte técnico lleva a cabo limpieza, mantenimiento a un total de 95 equipos, lo que representa un avance del 65.5%.

### b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.

- El funcionariado adscrito a la Dirección atendió 32 solicitudes de modificación y actualización de contenidos en los sitios de internet institucionales.

### c) Sistema de información del Proceso Electoral (INFOPREL)

- Con el objetivo de mejorar la operación del INFOPREL para el Proceso Electoral Local 2026-2027 así como los plebiscitos solicitados por las autoridades municipales de Cadereyta de Montes y Querétaro, se realizaron actividades relacionadas con el diseño y desarrollo de los módulos para la DEOEPyPP.
- De igual manera se inició con el desarrollo de la aplicación Integración de Mesas Receptoras que se implementará durante los plebiscitos del año entrante y cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de integración de las mesas receptoras del voto.

## VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE

- Se atendieron las solicitudes realizadas por el INE a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, resoluciones, oficios y circulares.

## IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

- En lo que respecta a “Biodiversidad Querétaro, A.C.”, se continúan ejecutando diversas acciones con el objetivo de verificar lo relativo a la disolución y liquidación de esta asociación.
- En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el PEL 2020-2021, se continúa el trámite de 3 expedientes en trámite y sustanciación.



- Del PEL 2023-204 durante el periodo que se informa se continuó con el trámite de 1 expediente, relacionados con el seguimiento de la disolución, liquidación o, en su caso, la modificación del objeto social de asociación civil constituida con el objeto de brindar apoyo a quienes se postularon en candidatura independiente.
- Por lo que respecta a la solicitud realizada por la representante legal del otrora partido político local Querétaro Seguro para realizar las modificaciones al objeto social de la persona moral, se establece que transcurre el plazo de noventa días naturales que cuenta el responsable de seguimiento para presentar el acta de asamblea general extraordinaria en la que se hacen constar las modificaciones realizadas a los estatutos sociales.

## **X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

- En el periodo que se informa no se llevaron a cabo sesiones de dicho comité.

## **XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

- Se recibieron un total de 4 solicitudes de información, de las cuales 2 corresponden a funciones de áreas operativas y/o técnicas y 2 incompetencia.
- En relación al Comité de Transparencia, se llevó a cabo la publicación en el portal oficial institucional, de las actas y dictámenes de las sesiones celebradas por el Comité, en cumplimiento al principio de máxima publicidad y a efecto de que se encuentren disponibles para el público en general.
- Con la colaboración de las áreas competentes del Instituto, se realizó la actualización de los Avisos de Privacidad disponibles en el sitio web institucional, a efecto de atender lo establecido en las “Directrices para el cumplimiento del principio de información en materia de protección de datos personales en el Estado de Querétaro”.

## **XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **a) Coordinación Administrativa.**

- Se gestionó ante la Dirección de Presupuesto B de la SFPEEQ, la cantidad correspondiente a la ministración del mes de noviembre.
- Se realizó el cierre presupuestal y financiero correspondiente al mes de octubre.
- Se remitió el anteproyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2026.



- Se llevaron a cabo los trabajos de integración de presupuesto de las áreas en razón a las solicitudes de plebiscitos.

**b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.**

- Se realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de noviembre, para actividades ordinarias y específicas.

- Se llevó a cabo la deducción a la ministración de partidos políticos, correspondientes al mes de noviembre para actividades ordinarias, por concepto de multas y sanciones.

**c) Unidad de Apoyo Administrativo.**

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores para atender las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboraron 43 órdenes de compra para atender distintas actividades del Instituto, 23 órdenes de pago a proveedores y 20 pagos directos, ello derivado de las actividades ordinarias correspondiente al presupuesto 2025.
- Se atendieron los eventos institucionales que organiza y participa el Instituto, así como la planeación de estos.

### **XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN**

- Se realizaron las infografías en materia de inclusión correspondientes al mes de noviembre y se dio seguimiento a su publicación en las redes institucionales para difundir información con la ciudadanía.
- Con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres se gestionó la iluminación del edificio institucional en color naranja durante el mes de noviembre.
- Como apoyo a la Comisión de Igualdad Sustantiva se participó con ponencias en la primera y segunda sesión del taller “Herramientas Violetas. Informar para decidir, participar y transformar”, en la que se brindó información sobre las atribuciones y actividades de la Unidad.
- Como parte de las acciones encaminadas a la certificación de la NOM025, se continuó con las evidencias y autodiagnóstico correspondiente.



Es cuánto por informar.

*ATENTAMENTE*  
*Tu participación hace la democracia*

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro  
Secretario Ejecutivo



#### **XIV. ANEXOS**





**CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**OFICIO No. DEAJ/1141/2025  
ASUNTO:** Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 24 de noviembre de 2025.

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo  
**Presente**

Con el gusto de saludarlo, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por este medio remito el informe solicitado mediante oficio SE/1074/25, relativo a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>1</sup> en cumplimiento a las sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones para ello, lo que se informa en los términos siguientes:

Se cuenta con sentencias respecto a las que, por parte de las Coordinaciones adscritas a esta Dirección se ha realizado la totalidad de acciones en cumplimiento e incluso se solicitó la colaboración de áreas diversas, tanto del Instituto como fuera de este; y, además se refieren las acciones pendientes por cumplir.

- Con relación a las sentencias emitidas en los procedimientos identificados con número de expediente IEEQ/PES/059/2024-P, IEEQ/PES/114/2024-P, IEEQ/PES/166/2024-P, IEEQ/PES/181/2024-P, IEEQ/PES/196/2024-P, IEEQ/PES/201/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y su acumulado IEEQ/PES/264/2024-P el Instituto realizó todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de las sentencias, lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.
- Con relación a los procedimientos registrados con número de expediente IEEQ/PES/241/2024-P e IEEQ/PES/250/2024-P, en seguimiento de la ejecución de la sentencia se ordenó la certificación de realización de publicaciones ordenadas en la sentencia, lo anterior en atención a solicitud de la parte denunciada, así como en cumplimiento a los requerimientos realizados por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro a efecto de verificar el cumplimiento respecto de las publicaciones ordenadas en la sentencia.

<sup>1</sup> A través de las Coordinaciones de su adscripción.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

• En lo tocante a los expedientes IEEQ/PES/098/2024-P, IEEQ/PES/182/2024-P y acumulado IEEQ/PES/168/2024-P, IEEQ/PES/166/2024-P y acumulado IEEQ/PES/170/2024-P, IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/175/2024-P, IEEQ/PES/234/2024-P, IEEQ/PES/236/2024-P, IEEQ/PES/237/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y acumulado IEEQ/PES/264/2024-P, IEEQ/PES/250/2024-P, IEEQ/PES/258/2024-P, IEEQ/PES/282/2024-P, IEEQ/POS/007/2024-P e IEEQ/POS/014/2024-P correspondiente a una multa impuesta al entonces partido de la Revolución Democrática, se encuentran pendiente de cobro por parte del interventor.

- En relación con el expediente IEEQ/POS/006/2025-P, se llevaron las acciones correspondientes ante la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, así como ante la Coordinación Administrativa, ambos del Instituto para llevar a cabo la retención de la multa impuesta al partido político denunciado, misma que se ordenó realizar en cuatro ministraciones, llevándose a cabo la retención de la primera ministración en el mes de noviembre y quedando pendiente el cobro de las tres restantes, lo que se informó al Tribunal Electoral, dentro del plazo concedido para ello.
- Por lo que respecta al expediente IEEQ/POS/004/2025-P, se ha solicitado al Tribunal Electoral el informe sobre la firmeza de la sentencia, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes para la retención de la multa impuesta al partido político denunciado, misma que se ordenó realizar en cuatro ministraciones.
- Por su parte, en el expediente IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.
- En lo tocante al expediente, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondiente a una multa impuesta al entonces partido Redes Sociales Progresistas, se encuentra pendiente de cobro por parte del interventor.
- En atención al oficio 22256/2024 del diecisiete de octubre derivado del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080/2024-0 promovido por Rosalba Cabrera Zamudio, notificado al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiuno de octubre a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, respecto de la reforma judicial, se precisa que, en términos de los artículos 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo fue rendido

En autos del expediente IEEQ/AG/081/2024-P, el veinticuatro de junio de este año se recibieron en la Oficialía de Partes de este Instituto los oficios 57208/2025, 62020/2025 y 62069/2025, emitidos por Agustín Archundia Ortiz, Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, por medio de los cuales se notificó al Consejo General los acuerdos del veintiocho de febrero y del veintitrés de mayo, referentes a la determinación de competencia del citado juzgado para tramitar y resolver el incidente de suspensión 539/2025-IX, derivado del Juicio de Amparo 1080-2024-0 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Aunado a lo anterior, se notificó a este Instituto la revocación de la suspensión definitiva del incidente 539/2025-IX, así como, el exhorto dictado a las partes para proporcionar un número de teléfono móvil, para realizar llamadas o envío de mensajes instantáneos, así como una cuenta de correo electrónico para que se establezcan contacto con el órgano jurisdiccional federal y a la inversa, en los casos en que se estime necesario, lo cual, se atendió mediante correo electrónico y llamada telefónica señalados para tal propósito por parte de la autoridad jurisdiccional federal citada.

Es importante señalar que, cada acto tendiente al cumplimiento de sentencia se ha informado al Órgano correspondiente dentro del plazo concedido para ello, asimismo, se precisa que esta Dirección lleva a cabo los actos relativos a las sanciones impuestas, en sentencias y resoluciones de conformidad con las notificaciones que se reciben en este Instituto.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

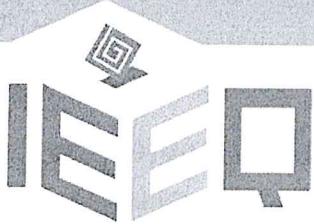
*Tu participación hace la democracia*



**Mtra. Noemí Sabino Cabello**

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Archivo.  
NSC/WJLR/MECC  

Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA  
Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/435/2025

**ASUNTO:** Respuesta a oficio SE/1074/25  
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 24 de noviembre de 2025

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo del Consejo General  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
**PRESENTE**

Anticipando un cordial saludo y de conformidad con el artículo 76, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio **SE/1074/25** por el cual se solicita información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello, le informo lo siguiente:

1. **Relativo a los expedientes TEEQ-POS-12/2024, TEEQ-PES-162/2024, TEEQ-PES-131/2024, TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 ACUMULADO y TEEQ-PES-153/2024:** Para el cumplimiento de lo establecido en las sentencias, se realizaron las “Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez” y “Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas” a las partes denunciadas de los expedientes en comento; sin embargo, a pesar de que asistieron en tiempo y forma algunas de las partes denuncias, como se establece en las medidas de reparación integral de dichos expedientes, se da cuenta de que el equipo de comunicación social, la persona encargada del manejo de las redes sociales o alguna persona de la estructura interna del Partido de la Revolución Democrática<sup>1</sup>, no se han presentado a las capacitaciones anteriormente mencionadas.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación<sup>2</sup>, ha recibido a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>3</sup> los escritos signados por la persona liquidadora del PRD, en los cuales menciona que mediante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el dictamen INE/CG2235/2024 por el que se declara la pérdida del registro del PRD por no haber obtenido un mínimo de 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024.

<sup>1</sup> En adelante PRD.

<sup>2</sup> En adelante DEECyP.

<sup>3</sup> En adelante DEAJ.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## SECRETARÍA EJECUTIVA

### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/435/2025

En ese sentido, la DEECyP, continua en espera de las notificaciones pertinentes del liquidador del partido mencionado por medio de la DEAJ, ya que los escritos enviados son personalizados por cada sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

Sin otro asunto en particular, agradezco las atenciones al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

*Tu participación hace la democracia*

**Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles**

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

Archivo: 6S.3.2.  
GLAR/ckml

## Rocío Patricia Galván San Román

**De:** Christopher Kevin Moreno Leija  
**Enviado el:** lunes, 24 de noviembre de 2025 03:44 p. m.  
**Para:** Juan Ulises Hernández Castro  
**CC:** Gloria Lorena Almazán Robles; Luis Fernando Soto Rojas; Rocío Patricia Galván San Román; Daniela Vázquez Cid  
**Asunto:** Informe cumplimiento sentencias DEECyP/435/2025  
**Datos adjuntos:** DEECyP\_435\_2025\_RESPUESTA SE SENTENCIAS NOVIEMBRE.pdf; DEECyP\_435\_2025\_RESPUESTA SE SENTENCIAS NOVIEMBRE.docx  
  
**Marca de seguimiento:** Seguimiento  
**Estado de marca:** Completado

### MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Consejo General  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
**PRESENTE**

Anticipando un cordial saludo, por instrucción de la Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **remito el oficio DEECyP/435/2025 por el que se proporciona la información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.**

Lo anterior, de conformidad con en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Sin otro asunto en particular, quedo a su disposición.

¡Buen día!

### CHRISTOPHER KEVIN MORENO LEJA

Auxiliar Electoral adscrito a la  
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación



kevin.moreno@ieeq.mx



442 241 10 55  
442 251 03 72  
ext. 1004



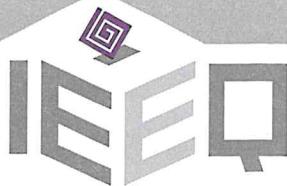
Virrey de Velasco #111,  
Col. Los Virreyes,  
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS  
COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No: DEOEPyPP/CPyPP/428/2025

**ASUNTO:** Se remite información sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de noviembre de 2025.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo

Presente.

De conformidad con el artículo 75, fracciones VIII, IX y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en cumplimiento a su oficio SE/1074/25 mediante el cual solicita se informe de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup> que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello; al respecto, informo a Usted lo siguiente:

• **Listado de sanciones ejecutadas en el mes de noviembre de 2025.**

| Partido político | Número de expediente | Total           | Deducción mensual total | Deducción total | Saldo pendiente total | Estatus en el mes consultado |
|------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------|
| PRI              | INE/CG81/2025        | \$15,087,153.65 | \$290,046.81            | \$2,210,340.77  | \$12,876,812.88       | En ejecución                 |
| PRI              | INE/CG1991/2024      | \$2,599,741.43  | \$290,046.70            | \$1,160,186.80  | \$1,439,554.63        | En ejecución                 |
| MC               | INE/CG1991/2024      | \$4,369,725.85  | \$266,834.71            | \$1,103,166.94  | \$3,266,558.91        | En ejecución                 |
| PVEM             | INE/CG481/2024       | \$9,931,008.50  | \$276,735.28            | \$4,323,294.58  | \$5,607,713.92        | En ejecución                 |
| PVEM             | INE/CG1991/2024      | \$1,384,335.21  | \$276,735.19            | \$1,106,940.76  | \$277,394.45          | En ejecución                 |
| MORENA           | INE/CG1991/2024      | \$6,494,946.52  | \$856,575.83            | \$3,438,246.02  | \$3,056,700.50        | En ejecución                 |
| PT               | INE/CG1991/2024      | \$1,484,194.34  | \$210,062.22            | \$846,763.08    | \$637,431.26          | En ejecución                 |
| PT               | TEEQ-POS-6/2025      | \$93,366.00     | \$23,341.50             | \$23,341.50     | \$70,024.50           | En ejecución                 |

Asimismo, en atención al oficio INE/UTF/DA/43854/2025 por el cual se informó la necesidad de suspender el cobro de remanentes de actividades ordinarias y específicas, así como de campaña, hasta en tanto se emitan los Lineamientos generales para la compensación de remanentes del financiamiento público respecto de déficits de ejercicios fiscales inmediatos posteriores, en cumplimiento a la ejecutoria derivada del SUP-RAP-297/2023 y SUP-RAP-97/2025, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la cual revocó el acuerdo INE/CG296/2025 y dejó sin efectos los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o comprobado del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña, aplicables a partir del informe anual 2024 y de los procesos electorales 2024-2025, esta Dirección ha suspendido la ejecución de los remanentes hasta en tanto se emita la normatividad correspondiente.

No obstante, se informan los remanentes a cargo de los partidos políticos a la fecha del presente:

<sup>1</sup> En adelante, INE.

- **Listado de remanentes por partido político al mes de noviembre de 2025.**

| Partido político | No. resolución o sentencia | Remanente ordinario | Remanente actividades específicas | Remanente determinado | Estatus del remanente en el SI |
|------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| PRI              | INE/CG731/2022             | \$513,510,87        | \$312,210,25                      | \$825,721,12          | Firme                          |
| PRI              | INE/CG630/2023             | \$0.00              | \$227,019.08                      | \$227,019.08          | Firme                          |
| PRI              | INE/CG81/2025              | \$12,445,602.73     | \$113,813.53                      | \$12,559,416.26       | Firme                          |
| MC               | INE/CG85/2025              | \$238,702.76        | \$0.00                            | \$238,702.76          | Firme                          |
| PT               | INE/CG733/2022             | \$96,010,47         | \$78,554,02                       | \$174,564,49          | Firme                          |
| PT               | INE/CG110/2022             | \$142,848,50        | \$24,965,33                       | \$167,813,83          | Firme                          |
| PT               | INE/CG83/2025              | \$36,636.64         | \$126,512.86                      | \$163,149.50          | Firme                          |

Por otra parte, se hacen de su conocimiento las sanciones que han sido notificadas a este Instituto y que no se han ejecutado debido a que aún no han quedado firmes, no se cuenta con la notificación de su firmeza, no se encuentran registradas en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes<sup>2</sup> que administra el INE, o bien, han sido modificadas o revocadas derivado de la resolución de medios de impugnación:

| Sujeto obligado                     | Expediente o resolución | Fecha de la resolución o sentencia | Fecha de notificación | No. de oficio de notificación | Monto de la sanción |              |              | Estatus   |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------|--------------|--------------|---|
|                                     |                         |                                    |                       |                               | Multa               | Reducción    | Total        |   |
| Raúl Orihuela González <sup>3</sup> | INE/CG2340/2024         | 14/11/2024                         | 20/11/2024            | INE/OTVOPL/1203/2024          | \$19,424.60         | \$0.00       | \$19,424.60  | Acuerdo emitido en cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente SM-RAP-61/2024 y SM-RAP-62/2024, acumulados, modificando la parte conducente de la resolución INE/CG481/2024 (individualización de la sanción).   |
| PAN                                 | INE/CG2313/2024         | 30/10/2024                         | 04/11/2024            | INE/UTVOPL/1152/2024          | \$0.00              | \$761,961.44 | \$761,961.44 | Acuerdo que modifica el Dictamen consolidado INE/CG1989/2024 y la resolución INE/CG1991/2024 con relación a las conclusiones 01_C26_QE y 01_C27_QE, en las que impusieron al PAN las reducciones al 25% por las cantidades de \$549,285.68 y \$212,675.76, respectivamente, sanciones que se sumarán al resto de las conclusiones sancionatorias de la resolución referida. |

<sup>2</sup> En adelante SI.

<sup>3</sup> Otrora candidato del PVEM a la presidencia municipal de Tequisquiapan en el PEL 2017-2018.

| Sujeto obligado | Expediente o resolución | Fecha de la resolución o sentencia | Fecha de notificación | No. de oficio de notificación | Monto de la sanción |             |             | Estatus   |
|-----------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------|-------------|-------------|---|
|                 |                         |                                    |                       |                               | Multa               | Reducción   | Total       |   |
| MORENA          | INE/CG/2389/2024        | 27/11/2024                         | 02/12/2024            | INE/UTVOPL/1262/2024          | \$0.00              | \$90,378.69 | \$90,378.69 | Mediante este acuerdo se modificó la resolución INE/CG192/2024, respecto al procedimiento administrativo sancionador INE/Q-COF-UTF/1105/2024QRO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/1284/2024/QRO, en cumplimiento a la sentencia ST-RAP-85/2024, la cual consistió en una disminución de las reducciones del financiamiento público que fueron inicialmente determinados. |
| PVEM            | INE/CG/2389/2024        | 27/11/2024                         | 02/12/2024            | INE/UTVOPL/1262/2024          | \$0.00              | \$85,530.78 | \$85,530.78 |   |
| PT              | INE/CG/2389/2024        | 27/11/2024                         | 02/12/2024            | INE/UTVOPL/1262/2024          | \$0.00              | \$16,467.46 | \$16,467.46 |   |
| PRI             | INE/CG667/2025          | 02/07/2025                         | 07/07/2025            | INE/UTVOPL/188/2025           | \$1,037.40          | \$0.00      | \$1,037.40  | Mediante la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-158/2025 la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó el acto controvertido por lo que la autoridad deberá emitir una nueva resolución. Se encuentra pendiente de acatamiento.   |

Respecto a las otrora candidaturas independientes de procesos electorales anteriores, se informa el estado que guardan las sanciones que les fueron impuestas:

• Proceso Electoral Local 2020-2021

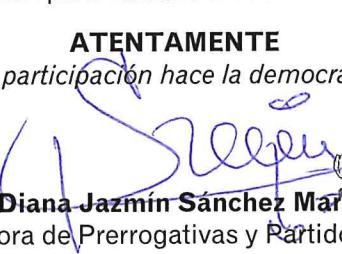
| RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021<br>MULTAS |                |   |
|--------------------------------------|----------------|---|
| CANDIDATURA INDEPENDIENTE            | ESTATUS        | ESTADO QUE GUARDA   |
| DAVID JOVITO VEGA VEGA               | COBRO COACTIVO | La Dirección de Ingresos procedió a notificar por estrados el requerimiento de entrega de bienes embargados identificado con el número de oficio SF/SPFI/DI/DNC/01079/2023, de fecha 29/05/2023, quedando legalmente notificado el 19/02/2024.  |
| SERGIO HERNÁNDEZ URIBE               | COBRO COACTIVO | <p>La Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos informó mediante el oficio SF/SPFI/DI/2024/0186-D que, como resultado de la Ampliación de Embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02489/2024, de fecha 14/08/2024 el sancionado realizó el pago parcial de \$5,000.00, como obra en el recibo de pago con número de operación 2024/2445163.</p> <p>En ese tenor, esta Dirección solicitó mediante el oficio DEOEPyPP/1148/2024 la colaboración de la Directora de Presupuesto "B" de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, quien remitió el oficio SF/SE/DPB/2024/0117-D en conjunto con las constancias que acreditan la transferencia del pago parcial referido al CONCYTEQ.</p> |



• Proceso Electoral Local 2017-2018

| CANDIDATURA<br>INDEPENDIENTE        | RESOLUCIÓN  | OBSERVACIONES  |
|-------------------------------------|---|--|
| ALEJANDRO<br>MARTÍNEZ<br>GUERRERO   | INE/CG220/2018  | La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01926/2024, de fecha 19/06/2024, dirigido al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia de las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024. |
|                                     | INE/CG1142/2018   | La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01927/2024, de fecha 19/06/2024 dirigidos al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024. |
| ALFREDO GABRIEL<br>ALISEDA BARRIGA  | INE/CG1142/2018   | La Dirección de Ingresos emitió los Mandamientos de Ejecución de número 332408122202657 y 332408124902657, así como, giró oficios a diversas autoridades para obtener información para la localización del sancionado o bienes de su propiedad.                            |
| HERIBERTO<br>MONTOYA<br>VÁZQUEZ     | Resolución<br>INE/CG220/2018<br>y Acuerdo<br>INE/CG547/2018 | La Dirección de Ingresos procedió a emitir la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02490/2024, de fecha 14/08/2024 dirigido al sancionado, quedando pendiente de informar el resultado de la misma.   |
| JOSÉ ERNESTO<br>BEJARANO<br>SÁNCHEZ | INE/CG220/2018  | La Dirección de Ingresos reiteró la información proporcionada con anterioridad mediante los oficios SF/DI/DNC/00558/2021 y SF/SPFI/DI/DNC/00216/2024, de fechas 23/12/2021 y 25/01/2024, respectivamente, en los que se informó que no se localizó al sancionado.          |

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
*Tu participación hace la democracia*  
  
**Lic. Diana Jazmín Sánchez Martínez**  
 Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL,  
PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e. **Licda. Violeta Larissa Meza Lavadores.** Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.  
**Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos.**  
**Mtra. Clarissa Oviedo García.** Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.

**De:** [Vanessa Paola Martínez Fabila](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#)  
**Cc:** [Violeta Larissa Meza Lavadores](#); [Karla Isabel Olvera Moreno](#); [Alma Fabiola Rodríguez Martínez](#); [Clarissa Oviedo García](#); [Diana Jazmín Sánchez Martínez](#); [Oscar Rosas Hernandez](#); [Mtro. José Manuel Sabino Bustamante](#); [Paulina Guadalupe Jiménez Peña](#); [Miguel Sergio Leroy Lopez González](#); [Diego Daniel Estrada Salmerón](#); [Yesenia Ambriz Vázquez](#); [Jaime Gavito Zapién](#); [Raquel Velazquez Lopez](#); [Rocio Patricia Galván San Román](#); [Daniela Vázquez Cid](#)  
**Asunto:** DEOEPyPP/CPyPP/428/2025 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LAS SENTENCIAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO A NOVIEMBRE DE 2025.  
**Fecha:** lunes, 24 de noviembre de 2025 03:58:32 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#) [DEOEPyPP-CPyPP-428-2025 Remite a SE cumplimientos nov25.pdf](#)

---

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**

Secretario Ejecutivo

**P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 4 del reglamento Interior del IEEQ, en cumplimiento a las instrucciones de la Lic. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y en respuesta a su oficio SE/1074/25, remito a Usted el similar **DEOEPyPP/CPyPP/428/2025** mediante el cual se informan las sentencias pendientes de cumplimiento al mes de noviembre del año en curso y las razones de ello.

Reciba un cordial saludo.

**Lic. Vanessa Paola Martínez Fabila**

Auxiliar adscrita a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

**C. c. e. Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores.** Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

**Consejerías Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral,**

**Prerrogativas y Partidos Políticos**

**Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.**

---

**De:** Rocio Patricia Galván San Román <[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)>

**Enviado el:** martes, 18 de noviembre de 2025 09:21 a. m.

**Para:** Noemi Sabino Cabello <[noemi.sabino@ieeq.mx](mailto:noemi.sabino@ieeq.mx)>; Gloria Lorena Almazán Robles <[lorena.almazan@ieeq.mx](mailto:lorena.almazan@ieeq.mx)>; Clarissa Oviedo García <[clarissa.oviedo@ieeq.mx](mailto:clarissa.oviedo@ieeq.mx)>; Raul Islas Matadamas <[raul.matadamas@ieeq.mx](mailto:raul.matadamas@ieeq.mx)>; Oscar Torres Rodriguez <[oscar.torres@ieeq.mx](mailto:oscar.torres@ieeq.mx)>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <[maria.cervantes@ieeq.mx](mailto:maria.cervantes@ieeq.mx)>; Wilbert Jesus Lopez Rico <[wilbert.rico@ieeq.mx](mailto:wilbert.rico@ieeq.mx)>; Alejandra Corona Villagómez <[alejandra.corona@ieeq.mx](mailto:alejandra.corona@ieeq.mx)>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <[mariafernanda.sanchez@ieeq.mx](mailto:mariafernanda.sanchez@ieeq.mx)>; Militza Yazmín González Carranza <[militza.gonzalez@ieeq.mx](mailto:militza.gonzalez@ieeq.mx)>

**CC:** Diana Jazmín Sánchez Martínez <[diana.sanchez@ieeq.mx](mailto:diana.sanchez@ieeq.mx)>; Christopher Kevin Moreno Leija <[kevin.moreno@ieeq.mx](mailto:kevin.moreno@ieeq.mx)>; Oscar Ulises Murillo Rodriguez <[ulises.murillo@ieeq.mx](mailto:ulises.murillo@ieeq.mx)>; Secretaría Ejecutiva <[secretariaejecutiva@ieeq.mx](mailto:secretariaejecutiva@ieeq.mx)>; Daniela Vázquez Cid <[daniela.vazquez@ieeq.mx](mailto:daniela.vazquez@ieeq.mx)>; Luis Fernando Soto Rojas <[luis.soto@ieeq.mx](mailto:luis.soto@ieeq.mx)>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <[deoepypp@ieeq.mx](mailto:deoepypp@ieeq.mx)>

**Asunto:** Se remite oficio SE/1074/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de noviembre 2025

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTES**

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/1074/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del día 24 de noviembre del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

**ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN**

Técnica Electoral adscrita a la  
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)



442 101 98 00  
ext. 1103



Av. Las Torres #102  
Residencial Galindas,  
Querétaro, Qro.



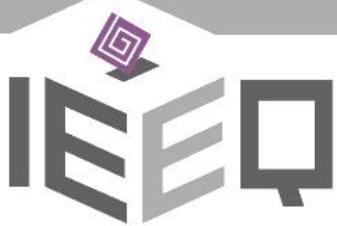
[www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx)



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**  
**No. OFICIO:** DTI/100/2025  
**ASUNTO:** Se informa

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de noviembre de 2025.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio le envío un cordial saludo y, asimismo, en atención a su oficio número **SE/1074/25** le informo que, a esta fecha, la Dirección de Tecnologías de la Información no tiene pendiente el cumplimiento de alguna sentencia emitida por las autoridades electorales jurisdiccionales en los ámbitos local o federal. De igual manera, le informo que tampoco se encuentra pendiente de acatar alguna determinación emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención y le reitero un cordial saludo.

**Atentamente**  
*Tu participación hace la democracia*

**Ing. Raúl Islas Matadamas**  
Director de Tecnologías de la Información

C.c.p. **Expediente** – Documentación de comprobación administrativa inmediata.

Firmado por: RAÚL ISLAS MATADAMAS  
Autoridad Certificadora: Sistema de Administración Tributaria (SAT)  
Fecha: Mon Nov 24 11:32:07 2025  
Firma PKCS#7: YXJtccIBAI4Q/jRJ4d/8WqS3lRcMIUA/nSKJxLupL9g3ojJZIGhF1qn/tXnonqKDW70V/ulZTFvh Dsj  
QUT2Br1HDUIqpWv3uDuH4o2sVUz2cqFlz+FjUrOD+tbaP4C55MehEeMEZU8fukGRK3XzLYPhZ /UgS9E  
COLm4n2paemFtAVhVICgndia9jrMyTujpIKMCKS5dFvzEhz3KA6CLzsTrzdOnCZal4ZfOH FcaKt4yHF  
KHTSQ9VmC0T1u3WmSWZ7VhvX1OavQ9Ns09nYSZb/AKI0cGSS/rylGjSQmed2pnGvBFj OMY/W06k5Uud  
zT8V5oN6vzRcwYpgmFyXdesBqw==



**De:** [Raul Islas Matadamas](#)  
**A:** [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Juan Ulises Hernández Castro](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#)  
**Asunto:** Re: Se remite oficio SE/1074/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de noviembre 2025  
**Fecha:** lunes, 24 de noviembre de 2025 11:33:49 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#)  
[DTI-100-2025.pdf](#)

---

Buen día:

En alcance al correo anterior, se remite el documento correcto...DTI/100/2025.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda al respecto.

---

**Atentamente**

*Tu participación hace la democracia*

**Ing. Raúl Islas Matadamas**

Director de Tecnologías de la Información  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
ieeq.mx  
442 101 98 00

***La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.***

---

**De:** Raul Islas Matadamas <[raul.matadamas@ieeq.mx](mailto:raul.matadamas@ieeq.mx)>

**Enviado:** lunes, 24 de noviembre de 2025 11:04 a. m.

**Para:** Rocío Patricia Galván San Román <[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)>; Juan Ulises Hernández Castro <[ulises.hernandez@ieeq.mx](mailto:ulises.hernandez@ieeq.mx)>; Luis Fernando Soto Rojas <[luis.soto@ieeq.mx](mailto:luis.soto@ieeq.mx)>

**Asunto:** Re: Se remite oficio SE/1074/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de noviembre 2025

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
**Secretario Ejecutivo**

De conformidad con los artículos 4, 147 y 148 del Reglamento Interior, se remite **oficio** número DTI/100/2025 relativo al Informe sobre el cumplimiento de sentencias y/o determinaciones de autoridades electorales jurisdiccionales y administrativas

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda al respecto.

---

**Atentamente**

*Tu participación hace la democracia*

**Ing. Raúl Islas Matadamas**

Director de Tecnologías de la Información  
Instituto Electoral del Estado de Querétaro  
ieeq.mx  
442 101 98 00

***La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.***

---

**De:** Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

**Enviado:** martes, 18 de noviembre de 2025 09:21 a. m.

**Para:** Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Gloria Lorena Almazán Robles <lorena.almazan@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Wilbert Jesus Lopez Rico <wilbert.rico@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>

**Cc:** Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Oscar Ulises Murillo Rodriguez <ulises.murillo@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>; Daniela Vázquez Cid <daniela.vazquez@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>

**Asunto:** Se remite oficio SE/1074/25.- Solicitud de información sobre cumplimientos del mes de noviembre 2025

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
PRESENTES**

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/1074/25**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a

las **16:00 horas del día 24 de noviembre del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

## ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la  
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



[rocio.galvan@ieeq.mx](mailto:rocio.galvan@ieeq.mx)



442 101 98 00  
ext. 1103



Av. Las Torres #102  
Residencial Galindas,  
Querétaro, Qro.



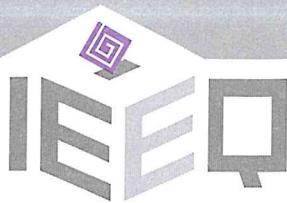
[www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx)



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

SECRETARIA EJECUTIVA  
COORDINACION ADMINISTRATIVA  
OFICIO CA/302/2025

Asunto: Respuesta Oficio  
Santiago de Querétaro, 24 de noviembre de 2025

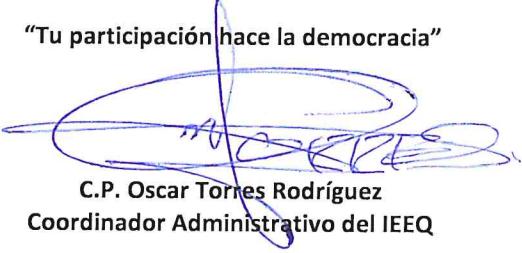
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
**Secretario Ejecutivo del IEEQ**  
**Presente**

Sea el medio para enviarle un saludo, asimismo en atención al oficio SE/1074/25, mediante el cual solicita información respecto de sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentren pendientes de cumplimiento, me permito informar que, a la fecha en que se emite la presente, esta Coordinación Administrativa, no cuenta con pendientes relacionados con lo requerido.

Lo anterior, para los efectos conducentes.

Atentamente

**“Tu participación hace la democracia”**

  
**C.P. Oscar Torres Rodríguez**  
**Coordinador Administrativo del IEEQ**

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO  
DE QUERÉTARO



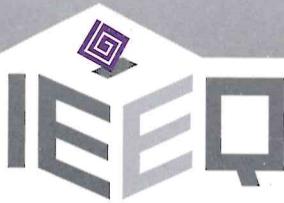
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

24 NOV. 2025

HORA: 8:57

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**OFICIO: UT/306/2025**

**ASUNTO:** Atención a oficio SE/1074/25.

Santiago de Querétaro, Querétaro., 24 de noviembre de 2025

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo del Instituto

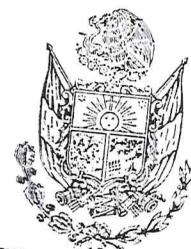
**PRESENTE**

Con el gusto de saludarlo y con fundamento en los artículos 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 116 y 118 del Reglamento Interior del Instituto, en atención a su oficio SE/1074/25, a través del presente le informo que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales locales y/o federales, así como con acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**Ing. Alejandra Corona Villagómez**  
Titular de la Unidad de Transparencia

**De:** [Alejandra García Cruz](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#); [Alejandra Corona Villagómez](#)  
**Cc:** [Daniela Vázquez Cid](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#)  
**Asunto:** RV: SE REMITE OFICIO UT\_306\_2025  
**Fecha:** lunes, 24 de noviembre de 2025 03:46:55 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [Oficio UT\\_306\\_2025.pdf](#)

---

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo del Instituto

**PRESENTE**

Con el gusto de saludarle, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto y por instrucciones de la Ing. Alejandra Corona Villagómez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto, en atención a su oficio SE/1074/25, a través del presente remito el similar UT/306/25 en el cual se informa que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales locales y/o federales, así como acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin otro particular, agradezco su atención y me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Lcda. Alejandra García Cruz

Auxiliar de la Unidad de Transparencia

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio: UTF/250/2025**

**Asunto:** Se atiende oficio SE/1074/25.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 24 de noviembre de 2025.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**P R E S E N T E.**

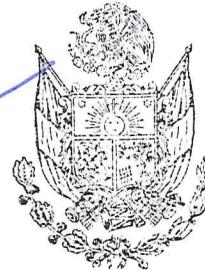
En atención a su oficio SE/1074/25, mediante el cual se solicitó información respecto de sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento, me permito informar que, a la fecha en que se emite la presente comunicación, en el ámbito de competencia de esta Unidad Técnica de Fiscalización, **no existen pendientes relacionados con lo requerido**, lo cual se comunica para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**  
*Tu participación hace la democracia*

**Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza**  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**De:** [Isabel Soto Hernández](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#)  
**Cc:** [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Daniela Vázquez Cid](#); [Juana María Fernanda Sanchez Mendoza](#); [Citlalli Favela Herrera](#)  
**Asunto:** UTF/250/2025: SE ATIENDE OFICIO SE/1047/25  
**Fecha:** lunes, 24 de noviembre de 2025 08:34:07 a. m.  
**Archivos adjuntos:** [image001.png](#)  
[UTF\\_250\\_2025.pdf](#)

---

## MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

### PRESENTE

Por instrucciones de la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto se remite el oficio UTF/250/2025 en respuesta al diverso SE/1047/25, mediante el cual se solicitó información respecto de sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento, me permito informar que, a la fecha en que se emite la presente comunicación, en el ámbito de competencia de esta Unidad Técnica de Fiscalización, **no existen pendientes relacionados con lo requerido**.

Sin más por el momento, quedamos pendientes a sus comentarios.

Saludos.

### ISABEL SOTO HERNÁNDEZ

Auxiliar adscrita a la  
Unidad Técnica de Fiscalización



[isabel.soto@ieeq.mx](mailto:isabel.soto@ieeq.mx)



442 538 1965



Pirámide de la Luna #231  
Col. Las Trojes  
Corregidora, Qro.



[www.ieeq.mx](http://www.ieeq.mx)

*La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## SECRETARÍA EJECUTIVA

### UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

OFICIO NO. UGI/103/2025.

**ASUNTO:** Se informa.

Santiago de Querétaro, Qro. 24 de noviembre de 2025.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO.**

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se da respuesta al oficio SE/1074/25 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Al respecto se informa que, por lo que hace a esta Unidad, no se tienen cumplimientos pendientes.

Para su conocimiento y los efectos conducentes.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD DE  
GÉNERO E INCLUSIÓN

**Atentamente**

*Tu participación hace la democracia*

**Licda. Militza Yazmín González Carranza.**

Titular de la Unidad de Género e Inclusión del IEEQ.

C.c.p. Archivo.  
MYGC/mlhm

**De:** [Martha Laura Hernández Montoya](#)  
**A:** [Juan Ulises Hernández Castro](#)  
**Cc:** [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Militza Yazmín González Carranza](#); [María Elena Negrete Barajas](#)  
**Asunto:** Se remite oficio UGI/103/2025.  
**Fecha:** lunes, 24 de noviembre de 2025 12:11:58 p. m.  
**Archivos adjuntos:** [Oficio UGI-103-2025.pdf](#)  
[Outlook-alrq35p.png](#)

---

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO.**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
**PRESENTE.**

Anticipo un atento saludo, con fundamento en los artículos 4, 8 fracción III y 113 fracciones VI y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio SE/1074/25 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento, remito el oficio UGI/103/2025, por el cual se da respuesta.

Lo anterior, por instrucción de la Licda. Militza Yazmín González Carranza, Titular de la Unidad de Género e Inclusión.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables órdenes.



acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVA AL DICTAMEN QUE DERIVA DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN “EL SIGLO DE LAS MUJERES A.C.” QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

**Síntesis:** El Consejo General emite la presente resolución a fin de verificar que la organización ciudadana El Siglo de las Mujeres A.C., interesada en constituirse como una asociación política estatal, cumpla con su obligación de informar de manera trimestral sobre el origen, monto y destino de sus recursos, de conformidad con el dictamen de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.

Para facilitar la lectura de esta resolución se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

|  |   |
|--|---|
| <b>Catálogo de Cuentas y Formatos:</b> | Catálogo de cuentas y formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones en el Estado de Querétaro para la presentación de informes financieros ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| <b>Comisión:</b>                       | Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Consejo General:</b>                | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Constitución General:</b>           | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  |
| <b>Constitución Local:</b>             | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.   |
| <b>Dictamen:</b>                       | Dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2025, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización,   |



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

respecto de la revisión del informe financiero de El Siglo de las Mujeres y sus anexos:

- a) **Anexo 1:** Aportaciones en efectivo y en especie.
- b) **Anexo 2:** Análisis de observaciones.

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>El Siglo de las Mujeres:</b> | Organización ciudadana interesada en constituirse como asociación política estatal.   |
| <b>Instituto:</b>               | Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Ley Electoral:</b>           | Ley Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Ley General:</b>             | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.  |
| <b>Lineamientos:</b>            | Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro. |
| <b>Reglamento:</b>              | Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Reglamento Interior:</b>     | Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Secretaría Ejecutiva:</b>    | Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.   |
| <b>Segundo trimestre:</b>       | Segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco que comprende los meses de abril, mayo y junio.  |
| <b>Unidad de Fiscalización:</b> | Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### ANTECEDENTES

#### A. Generales.

**I. Lineamientos.** El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/124/21,<sup>1</sup> el Consejo General aprobó y expidió los Lineamientos, mismos que fueron objeto de modificación el diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, a través del acuerdo IEEQ/CG/A/059/24.<sup>2</sup>

**II. Reglamento.** El treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/030/23,<sup>3</sup> el Consejo General aprobó el Reglamento, así como sus formatos anexos y abrogó el que se encontraba vigente hasta ese momento, emitido el veintinueve de septiembre de dos mil veinte, mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/040/20.<sup>4</sup>

**III. Emisión del Catálogo de Cuentas y Formatos.** El diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/60/24,<sup>5</sup> el Consejo General aprobó el Catálogo de Cuentas y Formatos.

#### B. Aviso de intención.

**IV. Presentación de aviso de intención.** El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco,<sup>6</sup> se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto el escrito y anexos registrados con el folio 000192, suscrito por Ma. Concepción Herrera Martínez, representante legal de El Siglo de las Mujeres, a través del cual manifestó su intención de constituirse como asociación política estatal.

**V. Procedencia del aviso de intención.** El tres de marzo, la Secretaría Ejecutiva determinó la procedencia del aviso de intención presentado por El Siglo de las Mujeres, lo cual fue informado a la Unidad de Fiscalización el mismo día a través del oficio SE/354/2025.

<sup>1</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Dic\\_2021\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_1.pdf)

<sup>2</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_1.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ago\\_2023\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_4.pdf)

<sup>4</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_29\\_Sep\\_2020\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf)

<sup>5</sup> Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_2.pdf)

<sup>6</sup> Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de un año diverso, corresponden a dos mil veinticinco.



**C. Informe financiero del segundo trimestre.<sup>7</sup>**

**VI. Presentación de informe financiero.** El dieciocho de julio, El Siglo de las Mujeres, a través de su representación legal y la persona responsable de las finanzas, presentó el informe financiero sobre el origen, monto y destino de los recursos correspondientes al segundo trimestre, conforme al calendario de plazos, el cual le fue notificado por la Unidad de Fiscalización.<sup>8</sup>

**VII. Observaciones y respuestas en el procedimiento de revisión.** En ese sentido, la Unidad de Fiscalización notificó a El Siglo de las Mujeres las observaciones derivadas de la revisión del informe financiero sobre sus ingresos y egresos correspondientes al segundo trimestre<sup>9</sup> y, una vez contestadas por dicha organización, dieron lugar a observaciones posteriores<sup>10</sup> de conformidad con lo expuesto en el Dictamen.

**VIII. Emisión del Dictamen.** El diecisiete de octubre, la Unidad de Fiscalización emitió el Dictamen en sentido aprobatorio. Dicha determinación fue remitida a las consejerías electorales integrantes de la Comisión.<sup>11</sup>

**IX. Integración de la Comisión.** El treinta de octubre, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/029/25<sup>12</sup> por el cual se aprobó la integración de las comisiones permanentes del Instituto, entre ellas, la Comisión.<sup>13</sup>

**X. Sesión de la Comisión.** El doce de noviembre, en sesión extraordinaria de la Comisión, se presentó el Dictamen, mismo que fue remitido a la Secretaría Ejecutiva mediante oficio CF/038/2025, para que fuera sometido a consideración del Consejo General.

<sup>7</sup> Se destaca que el veintiocho de agosto, el Consejo General aprobó la resolución IEEQ/CG/R/001/25 por la que aprobó el dictamen que derivó de la revisión del informe financiero correspondiente al primer trimestre de 2025 presentado por El Siglo de las Mujeres, la cual se emitió en sentido aprobatorio, no obstante, se comunicó a dicha organización para que se abstuviera de habilitar cuentas contables que no se encontraran previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos. Disponible en la liga: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Ago\\_2025\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Ago_2025_3.pdf)

<sup>8</sup> Mediante oficio UTF/106/2025 notificado el dos de abril.

<sup>9</sup> Mediante oficio UTF/215/2025 notificado el veintinueve de agosto.

<sup>10</sup> Mediante oficio UTF/223/2025 notificado el dieciocho de septiembre.

<sup>11</sup> Mediante oficio UTF/240/2025.

<sup>12</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_30\\_Oct\\_2025\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_1.pdf)

<sup>13</sup> Cabe señalar que el dictamen y el informe del segundo trimestre fue del conocimiento de la Comisión integrada mediante acuerdo IEEQ/CG/A/051/24. Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_07\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_07_Oct_2024_1.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**XI. Remisión del proyecto e instrucción para convocar.** El veintiséis de noviembre, a través del oficio SE/1089/2025, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Presidencia del Consejo General el proyecto de resolución, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/277/2025, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someterlo a consideración de este colegiado.

## CONSIDERANDOS

### **PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.**

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 10 y 11 de la Constitución General y 104, párrafo primero, inciso r) de la Ley General establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un Consejo General responsable de vigilar el cumplimiento de la normatividad con base en los principios que rigen la función electoral y es competente para determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su consideración en materia de fiscalización, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General; 52, 53, 57 y 61, fracción XXII de la Ley Electoral y 6 de los Lineamientos.
3. Por su parte, los artículos 68, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, 15, 16, fracción V y 28 del Reglamento Interior disponen que el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, las cuales pueden ser permanentes, entre las que se encuentra la Comisión y sus funciones se sujetan a las disposiciones de dicha ley cuando así lo prevenga, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

4. Los artículos 87, fracción I y 90 del Reglamento Interior, prevén que las determinaciones del Consejo General tienen el carácter de resoluciones, las cuales se dictan en un procedimiento administrativo en la materia y resuelven sobre el fondo de las cuestiones planteadas.

**SEGUNDO. Disposiciones en materia de fiscalización de las organizaciones que pretenden constituirse como asociación política estatal.**

5. El artículo 13 del Reglamento señala que la fiscalización de los recursos de aspirantes, candidaturas independientes y partidos políticos de nueva creación corresponde al Instituto Nacional Electoral, mientras que, para el resto de las personas sujetas a obligaciones, la fiscalización corresponde al Instituto a través de la Unidad de Fiscalización.

6. En este sentido, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento, las disposiciones contenidas en su título cuarto denominado *Asociaciones* relativas al origen, monto y destino de los recursos y su revisión por parte de la Unidad de Fiscalización son aplicables a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociación política estatal.

7. Los artículos 18, párrafo cuarto, 20, párrafo primero de los Lineamientos y 44 del Reglamento establecen la obligación de la Unidad de Fiscalización para hacer del conocimiento de las organizaciones sus obligaciones en materia de fiscalización en términos del Reglamento;<sup>14</sup> además, refieren que éstas pueden financiar el desarrollo de sus actividades únicamente con recursos de origen privado a través de sus diferentes modalidades, tanto en dinero como en especie, siempre y cuando sea de procedencia lícita, así como atender el límite individual de aportaciones que determine el Consejo General, el cual será del cero punto veinticinco por ciento del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior.

8. Por su parte, el artículo 19 de los Lineamientos señala que, para efectos de la revisión del origen, monto y destino de sus recursos, la organización debe atender el Catálogo de Cuentas y Formatos que para tal efecto apruebe el Consejo General, así como que en materia de fiscalización queda prohibida la injerencia económica de los entes prohibidos por la normatividad aplicable.

---

<sup>14</sup> El dos de abril la Unidad de Fiscalización a través del oficio UTF/106/2025 notificó a El Siglo de las Mujeres el calendario de plazos para la presentación de informes financieros durante el ejercicio fiscal 2025.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Informe financiero y procedimiento para la emisión del Dictamen.**

9. De conformidad con lo previsto en los artículos 46 del Reglamento y 18, párrafo primero de los Lineamientos, a partir de la presentación del aviso de intención y hasta que cause firmeza la determinación de negativa, desistimiento o pérdida de su registro, según corresponda, El Siglo de las Mujeres debe presentar en forma impresa y en medio electrónico informes financieros de manera trimestral a más tardar el último día hábil del mes siguiente al cierre del periodo trimestral que se informe sobre el origen, monto y destino de sus recursos, los cuales se deberán rendir en los términos siguientes:

- a)** Emitir de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos.
- b)** Remitir mediante oficio dirigido a la Unidad de Fiscalización a través de la Oficialía de Partes.
- c)** Estar suscritos mancomunadamente por su representación legal y la persona responsable de finanzas.

10. Los artículos 33 del Reglamento y 18, párrafo segundo de los Lineamientos refieren que una vez presentados los informes, la Unidad de Fiscalización debe realizar su revisión dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha límite para la presentación del informe financiero que corresponda y únicamente se pueden realizar las modificaciones que observe y notifique mediante oficio la referida Unidad, los cuales solo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión.

11. Por su parte, en términos del artículo 36 del Reglamento si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma<sup>15</sup> y/o inconsistencias o irregularidades de fondo,<sup>16</sup> lo debe notificar mediante oficio a las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como asociaciones políticas estatales, para que, en un plazo de cinco

<sup>15</sup> En términos del artículo 34 del Reglamento se consideran errores u omisiones de forma: I. Errores en operaciones aritméticas; II. Equivocaciones en la clasificación de los registros contables; III. Errores en el llenado de los reportes; IV. Comprobación de gastos emitidos en una fecha que no corresponda al periodo de comprobación y V. Comprobación de gastos realizados en rubros no contemplados en el Reglamento y/o en el Catálogo de Cuentas y Formatos y/o Catálogo de Formatos, sin previa autorización de la Unidad de Fiscalización.

<sup>16</sup> En términos del artículo 35 del Reglamento se consideran inconsistencias o irregularidades de fondo: I. La falta de comprobación de ingresos o gastos; II. Comprobación con documentos apócrifos, alterados o duplicados; III. Recibir ingresos de entes prohibidos; IV. Recibir aportaciones de personas no identificadas; V. Aquellos casos donde se detecte dolo, intencionalidad u ocultamiento en los documentos presentados y VI. Realizar gastos que no estén relacionados con el cumplimiento de sus fines u objeto previstos en la normatividad.



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, expongan lo que a su derecho convenga, por lo que pueden aclarar, rectificar y aportar documentación e información idónea para solventar lo observado, sin contravenir a las disposiciones aplicables en la fiscalización.

12. Además, tal disposición refiere que, una vez analizada la respuesta, en caso de que la información no sea clara o sea necesaria documentación adicional, la Unidad de Fiscalización debe emitir un nuevo oficio y, en caso de observaciones posteriores, el plazo para responderlas es de tres días hábiles, así como que la respuesta a las observaciones no implica, en su caso, que se dé por solventada la observación correspondiente.

13. Asimismo, dicho artículo señala que tratándose de inconsistencias o irregularidades de fondo, la Unidad de Fiscalización debe fijar fecha y hora dentro del mismo plazo previsto para responder las observaciones, a fin de llevar a cabo una audiencia con la persona responsable de finanzas, o bien, con la persona que se autorice para tal efecto, que tiene como única finalidad esclarecer cuestiones técnico contables respecto de las observaciones realizadas, así como que la asistencia o inasistencia a la audiencia, no se debe considerar para efectos de solventar o no las observaciones.

14. Por su parte, los artículos 48 de la Ley Electoral y 37, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Reglamento prevén que la Unidad de Fiscalización tiene la facultad de requerir a las personas sujetas a obligaciones, información o documentación necesaria para verificar el contenido de los informes financieros, a las autoridades y a las personas físicas y morales la información, documentos y registros necesarios para compulsarlos con los datos asentados en los informes financieros presentados por las personas sujetas a obligaciones; además, se refiere el plazo para atender los requerimientos.

15. De igual manera, se establece que a efecto de corroborar la autenticidad de los comprobantes fiscales, estos deben ser sometidos de forma aleatoria al procedimiento de verificación contenido en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria y, en caso de que resulten presumiblemente apócrifos, se debe solicitar a las personas sujetas a obligaciones, para que, dentro del plazo de un día hábil, manifiesten lo que a su derecho convenga respecto de la operación que originó la expedición del comprobante, lo anterior con independencia de lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, relativo a las vistas que deben darse a las



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

autoridades competentes, en caso de la posible contravención a las disposiciones jurídicas que no se encuentren relacionadas con la materia.

16. Por su parte, en términos de los artículos 38 y 40, fracción I del Reglamento, luego de haber sido efectuada la revisión del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos y una vez agotada la garantía de audiencia de la organización, la Unidad de Fiscalización debe emitir el Dictamen dentro de los tres meses siguientes a la presentación del informe correspondiente, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por la organización ciudadana interesada en constituirse como asociación política estatal. Dicho Dictamen puede emitirse en sentido aprobatorio cuando se acredite el origen, monto y destino de los recursos financieros y solo existan recomendaciones por errores u omisiones de forma.

17. Finalmente, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento, la Unidad de Fiscalización debe remitir el Dictamen a la Comisión para su conocimiento a fin de que se someta a la consideración del Consejo General para que resuelva en la sesión que corresponda y una vez dictaminados los estados financieros tendrán el carácter de públicos.

**CUARTO. Dictamen.**

18. El diecisiete de octubre, la titular de la Unidad de Fiscalización emitió el Dictamen, el cual fue presentado en sesión de la Comisión y se remitió a la Secretaría Ejecutiva a fin de someterlo a consideración del Consejo General. En la parte conducente señaló:

***DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025,  
QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO  
DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE EL SIGLO DE LAS  
MUJERES.***

...

***DICTAMEN***

***PRIMERO.*** *La Unidad de Fiscalización emite dictamen del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de 2025,*



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

*relativo al informe financiero presentado por El Siglo de las Mujeres, en sentido aprobatorio.*

**SEGUNDO.** *Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, la cual lo someterá a consideración del Consejo General para que este resuelva en la sesión que corresponda, en términos del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.*

(Énfasis original)

19. En ese sentido, el Dictamen y sus anexos forman parte integral de la presente resolución y de los cuales se advierte que la Unidad de Fiscalización analizó el informe financiero sobre el origen, monto y destino de los recursos presentado por El Siglo de las Mujeres y verificó el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento y los Lineamientos con apoyo en el Catálogo de Cuentas y Formatos.

20. Además, efectuó el análisis de la documentación legal comprobatoria observando que debe estar registrada conforme a la naturaleza de los gastos y cumplir con los principios básicos de la contabilidad financiera, acorde con la normatividad aplicable.

21. Por su parte, del Dictamen se advierte que el universo fiscalizable comprendió la totalidad de las operaciones reportadas por El Siglo de las Mujeres durante el segundo trimestre de este ejercicio fiscal, lo que representó el cien por ciento (100%) de las actividades financieras sujetas a revisión. Dichas operaciones consistieron en:<sup>17</sup>

### a) *Ingresos:*

22. Del Dictamen y su Anexo 1 “Aportaciones en efectivo y en especie” se advierte que en el segundo trimestre El Siglo de las Mujeres reportó las aportaciones en efectivo y en especie<sup>18</sup> por concepto de financiamiento privado, las cuales se

<sup>17</sup> Durante el segundo trimestre no se reportaron ingresos por autofinanciamiento y rendimientos financieros por parte de El Siglo de las Mujeres.

<sup>18</sup> Con relación al rubro de aportaciones en especie, del Dictamen y del oficio DEOEPyPP/327/2025 suscrito por la directora ejecutiva de organización electoral, prerrogativas y partidos políticos del Instituto, se advierte que durante el trimestre se utilizaron dieciocho inmuebles para el desarrollo de las asambleas municipales programadas durante los meses de mayo y junio, de los cuales diecisiete corresponden a espacios de uso común y de propiedad pública a cargo de los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

recibieron mediante la modalidad de aportaciones de simpatizantes, donaciones y aportaciones, y se encuentran desglosadas en el referido Anexo.

23. Respecto de las aportaciones en efectivo se verificó que cada aportación contara con un recibo de ingresos de financiamiento privado foliado consecutivamente, así como que ésta se depositara en la cuenta bancaria de El Siglo de las Mujeres. Dicha información fue cotejada con los registros contables y los estados de cuenta bancarios correspondientes al segundo trimestre y se confirmó la correspondencia entre los movimientos reportados y los registros contables.

24. Por cuanto ve a las aportaciones en especie se verificó que cada aportación contara con un recibo de ingresos de financiamiento privado foliado consecutivamente, asimismo, de la documentación comprobatoria se advierte que las mismas se formalizaron mediante contratos de donación y de comodato suscritos entre las personas aportantes y El Siglo de las Mujeres, las cuales acreditaron la entrega y uso temporal o la transmisión gratuita de bienes y servicios.

25. De igual manera, se advierte que ninguna persona simpatizante de El Siglo de las Mujeres excedió el límite individual de aportaciones<sup>19</sup> previsto en el artículo 20 de los Lineamientos para aportaciones en efectivo o en especie como se desglosa en la tabla 2 del Anexo 1 del Dictamen, tomando en consideración las aportaciones realizadas durante los primeros dos trimestres del ejercicio fiscal 2025.

26. Así, los ingresos del segundo trimestre reportados por El Siglo de las Mujeres se desglosan de la manera siguiente:

### Financiamiento privado

Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, en razón de lo anterior, éstos no fueron considerados como aportaciones en especie ni cuantificados como ingresos, en términos de lo previsto en los artículos 22 y 23 del Reglamento.

Por cuanto ve a los inmuebles en los que se desarrollaron las asambleas municipales programadas los días dieciocho y veinticuatro de mayo en los municipios de Cadereyta de Montes y Pedro Escobedo, respectivamente, su uso derivó de una contraprestación, conforme se establece en el Anexo 2 del Dictamen.

Asimismo, con relación a la prestación de servicios gratuitos del Dictamen se advierte que trece personas realizaron actividades de captación de afiliaciones mediante la aplicación móvil denominada “*Mi apoyo ciudadano – INE*”, de las cuales tres prestaron sus servicios de manera permanente, no obstante, El Siglo de las Mujeres exhibió la documentación comprobatoria necesaria para que dichos servicios fueran cuantificados y contabilizados como aportaciones en especie, de las diez personas restantes, se exhibió la documentación idónea, pertinente y suficiente para acreditar que los servicios fueron prestados por simpatizantes de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.

<sup>19</sup> La cantidad corresponde a \$96,010.48 (noventa y seis mil diez pesos 48/100 M.N.).



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Rubro:   | abril             | mayo              | junio              | Acumulado          |
|--|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Aportación de simpatizantes</b>                 | \$4,000.00        | \$0.00            | \$44,500.00        | \$48,500.00        |
| <b>Donaciones y aportaciones</b>                   | \$5,069.43        | \$6,458.50        | \$7,565.52         | \$19,093.45        |
| <b>Autofinanciamiento</b>                          | \$0.00            | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| <b>Financiamiento por rendimientos financieros</b> | \$0.00            | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| <b>Total</b>                                       | <b>\$9,069.43</b> | <b>\$6,458.50</b> | <b>\$52,065.52</b> | <b>\$67,593.45</b> |

27. Por cuanto ve a las aportaciones de bienes muebles en comodato reportadas por El Siglo de las Mujeres, en el rubro “*Bienes en comodato*”, los ingresos se desglosan de la manera siguiente:

| Rubro:                    | abril         | mayo               | junio         | Acumulado          |
|---------------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|
| <b>Bienes en comodato</b> | \$0.00        | \$21,538.80        | \$0.00        | \$21,538.80        |
| <b>Total</b>              | <b>\$0.00</b> | <b>\$21,538.80</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$21,538.80</b> |

28. Ahora bien, en la tabla siguiente se desglosan las aportaciones en efectivo y en especie reportadas durante el segundo trimestre:

| Rubro:  | Monto              |
|---|--------------------|
| Aportaciones en efectivo  | \$48,500.00        |
| (+) Aportaciones en especie (contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes realizadas directamente por las personas aportantes) | \$19,093.45        |
| (+) Aportaciones en especie (préstamo de bienes muebles bajo la figura de comodato)   | \$21,538.80        |
| <b>= Ingresos</b> correspondientes al periodo comprendido de abril a junio  | <b>\$89,132.25</b> |

### b) *Egresos:*

29. Del Dictamen se advierte que El Siglo de las Mujeres reportó egresos en actividades ordinarias en el rubro relativo a “*gastos financieros*”, y respecto de las actividades para cumplir su objeto social dentro del rubro relativo a “*asambleas*”, para lo cual, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo las acciones de verificación y vínculo con el objeto social, los cuales se desglosan de la manera siguiente:

| Rubro:                                | abril    | Mayo     | Junio    | Acumulado         |
|---------------------------------------|----------|----------|----------|-------------------|
| <b>Actividades Ordinarias</b>         |          |          |          |                   |
| <b>Gastos de operación</b>            | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00            |
| <b>Gastos de administración</b>       | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00            |
| <b>Gastos generales</b>               | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00            |
| <b>Depreciación de bienes muebles</b> | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00   | \$0.00            |
| <b>Gastos financieros</b>             | \$667.00 | \$580.00 | \$580.01 | <b>\$1,827.01</b> |



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Actividades para cumplir su objeto social |                    |                   |                    |                    |
|---|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| <b>Asambleas</b>                          | \$11,688.39        | \$6,458.50        | \$51,222.49        | \$69,369.38        |
| <b>Capacitación</b>                       | \$0.00             | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| <b>Total</b>                              | <b>\$12,355.39</b> | <b>\$7,038.50</b> | <b>\$51,802.50</b> | <b>\$71,196.39</b> |

30. Además, dicha Unidad realizó la conciliación bancaria a fin de verificar la congruencia entre los ingresos y egresos reportados por El Siglo de las Mujeres y los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios, en los términos siguientes:

| Concepto <sup>20</sup>                         | Monto           |
|--|-----------------|
| Ingresos acumulados al treinta de junio        | \$82,593.45     |
| (-) Egresos acumulados al treinta de junio     | \$81,983.57     |
| = Resultado del ejercicio al segundo trimestre | <b>\$609.88</b> |

### c) *Observaciones:*

31. Durante el procedimiento de revisión del informe sobre el origen, monto y destino de los recursos, correspondiente al segundo trimestre, presentado por El Siglo de las Mujeres, la Unidad de Fiscalización emitió observaciones, a fin de que se efectuaran las correcciones, aclaraciones, rectificaciones pertinentes y, en su caso, aportara la documentación e información idónea para subsanar lo observado,<sup>21</sup> en los términos siguientes:

| Fecha      | Oficio       | Tipo de observación | Sentido del oficio  |
|------------|--------------|---------------------|---|
| 29/08/2025 | UTF/215/2025 | Inicial             | Se identificaron diversos errores u omisiones de forma, así como inconsistencias o irregularidades de fondo.    |
| 18/09/2025 | UTF/223/2025 | Posterior           | Se identificó que subsistían errores u omisiones de forma, así como inconsistencias o irregularidades de fondo. |

32. En atención a lo señalado, se tiene que El Siglo de las Mujeres dio respuesta a las observaciones realizadas<sup>22</sup> por la Unidad de Fiscalización los días cinco y veintitrés de septiembre, de las cuales todas se tuvieron por solventadas.

### d) *Seguimiento a recomendación:*

<sup>20</sup> Se destaca que los ingresos y egresos acumulados corresponden a los dos trimestres del ejercicio fiscal 2025.

<sup>21</sup> De igual manera, a fin de esclarecer cuestiones técnico-contables se llevaron a cabo dos audiencias los días cuatro y veintitrés de septiembre.

<sup>22</sup> Las observaciones se encuentran contenidas en el Anexo 2 “Análisis de observaciones”.



33. Conforme a la recomendación efectuada por el Consejo General mediante la resolución IEEQ/CG/R/001/25 a través de la cual se comunió a El Siglo de las Mujeres para que se abstuviera de habilitar cuentas contables que no se encontraran previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos del Dictamen se advierte que durante el trimestre que se informa no se identificó la habilitación de nuevas cuentas contables no autorizadas, por lo que se tiene a El Siglo de las Mujeres atendiendo la recomendación.

**e) Conclusiones:**

34. Por lo anterior de conformidad con el artículo 40, fracción I del Reglamento, el Dictamen se emitió en sentido aprobatorio dado que, del procedimiento de revisión del informe presentado por El Siglo de las Mujeres, así como de la documentación comprobatoria, la Unidad de Fiscalización advirtió que se acreditó el origen, monto, y destino de los recursos financieros.

35. En este sentido, emitió las conclusiones siguientes:

- a)** El Siglo de las Mujeres presentó en tiempo y forma el informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, relativo al origen, monto y destino de sus recursos.
- b)** El Siglo de las Mujeres atendió y solventó la totalidad de las observaciones formuladas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 36 del Reglamento.
- c)** La documentación comprobatoria exhibida permitió a la Unidad de Fiscalización verificar el origen lícito de los recursos, el registro contable adecuado y su aplicación exclusiva a los fines previstos en la normatividad electoral.
- d)** Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes, tanto en efectivo como en especie, no excedieron el límite individual de \$96,010.48 (noventa y seis mil diez pesos 48/100 M.N.), de conformidad con el artículo 20 de los Lineamientos.
- e)** Los egresos reportados por El Siglo de las Mujeres fueron verificados conforme a la documentación comprobatoria presentada, sin que se advirtieran irregularidades en su registro, congruencia o destino, en términos del artículo 32 del Reglamento.



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- f) Durante el proceso de revisión y circulación, no se detectaron inconsistencias respecto de la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales ni del uso gratuito de los inmuebles reportados, conforme al artículo 37 del Reglamento.
- g) En seguimiento a la recomendación formulada en el dictamen del primer trimestre, se verificó el cumplimiento de lo instruido, al no haberse identificado la habilitación de nuevas cuentas contables no autorizadas, por lo que se tiene por atendida durante el trimestre.

36. En consecuencia, para el segundo trimestre objeto de la presente resolución se cumple con la finalidad de la fiscalización, en tanto que se obtuvieron los resultados sobre el rubro de ingresos, correspondiente a financiamiento privado, comprendido por aportación de simpatizantes, así como donaciones y aportaciones; además, en cuanto al resultado sobre el rubro de egresos, se obtuvieron los resultados correspondientes a actividades ordinarias, comprendidas por “gastos financieros”, así como respecto de actividades para cumplir su objeto social bajo el rubro de “asambleas”.

37. Conforme a lo expuesto, del contenido del Dictamen se puede advertir que los recursos reportados por El Siglo de las Mujeres tienen origen lícito y que fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social; además, que el límite al financiamiento privado fue respetado y los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos previstos en el Reglamento y en las normas de información financiera, por lo que se acreditó el origen, monto y destino de sus recursos.

Por los fundamentos y razones expuestas, el Consejo General:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Se aprueba la resolución del Consejo General relativa al Dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al segundo trimestre de 2025, presentado por la organización El Siglo de las Mujeres A.C. que pretende constituirse como asociación política estatal en sentido aprobatorio.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que:



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a) Remita copia de la presente resolución a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, para que por su conducto notifique el sentido de la misma a la organización El Siglo de las Mujeres A.C.
- b) Una vez que quede firme la presente resolución, lo informe a la referida Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de que realice la devolución de la documentación legal comprobatoria a la organización El Siglo de las Mujeres A.C, en términos del artículo 41, fracción II, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

**TERCERO.** Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dada en Querétaro, Querétaro, el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

| CONSEJERÍAS ELECTORALES         | SENTIDO DEL VOTO |           |
|---------------------------------|------------------|-----------|
|                                 | A FAVOR          | EN CONTRA |
| MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO   |                  |           |
| DANIEL DORANTES GUERRA          |                  |           |
| ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES     |                  |           |
| VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES  |                  |           |
| KARLA ISABEL OLVERA MORENO      |                  |           |
| ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ |                  |           |
| GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ          |                  |           |

**GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta  
Rúbrica

**JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

Secretario Ejecutivo  
Rúbrica



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/004/25

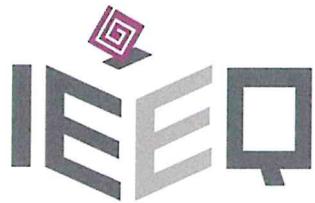
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que la presente resolución coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de diecisiete fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE**. -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARIA EJECUTIVA



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

UNIDAD TÉCNICA DE

# FISCALIZACIÓN

DICTAMEN

**SEGUNDO TRIMESTRE 2025**  
**“EL SIGLO DE LAS MUJERES”**

## Índice

|  |    |
|--|----|
| <b>Glosario</b> .....  | 4  |
| <b>1. Presentación</b> .....   | 5  |
| <b>2. Antecedentes</b> .....   | 5  |
| 2.1 Reglamento de Fiscalización .....  | 5  |
| 2.2 Lineamientos .....   | 5  |
| 2.3 Catálogo de Cuentas y Formatos.....  | 5  |
| 2.4 Integración del expediente .....   | 5  |
| 2.5 Procedencia del aviso de intención.....  | 6  |
| 2.6 Dictamen .....   | 6  |
| 2.7 Resolución .....   | 6  |
| 2.8 Observaciones .....  | 6  |
| <b>3. Marco Legal</b> .....  | 7  |
| 3.1 Competencia .....  | 7  |
| 3.2 Obligación de informar.....  | 7  |
| 3.3 Revisión .....   | 7  |
| 3.4 Garantía de audiencia .....  | 7  |
| 3.5 Dictaminación.....   | 8  |
| <b>4. Revisión de gabinete</b> .....   | 8  |
| 4.1 Presentación y validación del informe .....                                    | 9  |
| 4.2 Alcance de la revisión.....  | 9  |
| 4.3 Metodología aplicada.....  | 9  |
| 4.4 Ingresos .....   | 9  |
| 4.4.1 Aportaciones en efectivo .....   | 10 |
| 4.4.2 Aportaciones en especie .....  | 10 |
| 4.4.3 Desglose .....   | 11 |
| 4.4.4 Origen .....   | 12 |
| 4.4.5 Cumplimiento de límites .....  | 12 |
| 4.4.6 Resumen de ingresos .....  | 12 |
| 4.5 Egresos .....  | 12 |
| 4.5.1 Desglose .....   | 12 |
| 4.5.2 Conciliación entre egresos contables y gastos efectivamente realizados ..... | 13 |
| 4.5.3 Verificación de legalidad .....  | 14 |
| 4.5.4 Vínculo con el objeto social.....  | 14 |
| 4.6 Conciliación bancaria.....   | 14 |

|   |           |
|---|-----------|
| 4.7 Resultado del ejercicio .....                 | 14        |
| 4.8 Supuestos de excepción .....                  | 15        |
| 4.8.1 Inmuebles .....                             | 15        |
| 4.8.2 Prestación de servicios gratuitos .....     | 17        |
| 4.9 Circularización .....                         | 18        |
| <b>5. Observaciones .....</b>                     | <b>19</b> |
| 5.1 Observaciones iniciales .....                 | 19        |
| 5.2 Observaciones posteriores .....               | 19        |
| 5.3 Audiencias celebradas .....                   | 19        |
| 5.4 Porcentaje de observaciones solventadas ..... | 20        |
| <b>6. Seguimiento a recomendaciones .....</b>     | <b>20</b> |
| <b>7. Conclusiones .....</b>                      | <b>20</b> |

**Anexo 1. Aportaciones en efectivo y en especie.**

**Anexo 2. Análisis de observaciones.**

## Glosario

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Catálogo de Cuentas y Formatos</b> | Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las personas sujetas a obligaciones para la presentación de informes financieros.                         |
| <b>Consejo General</b>                | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Constitución General</b>           | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  |
| <b>El Siglo de las Mujeres</b>        | Organización ciudadana interesada en constituirse como asociación política estatal.   |
| <b>Instituto</b>                      | Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Ley Electoral</b>                  | Ley Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Lineamientos</b>                   | Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro. |
| <b>Reglamento de Fiscalización</b>    | Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.  |
| <b>Representante legal</b>            | Ma. Concepción Herrera Martínez.  |
| <b>Secretaría Ejecutiva</b>           | Secretaría Ejecutiva del Instituto.   |
| <b>Unidad de Fiscalización</b>        | Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.  |

## DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME FINANCIERO DE EL SIGLO DE LAS MUJERES.

### 1. Presentación

El presente dictamen, con sentido aprobatorio, es resultado del análisis técnico contable realizado por la Unidad de Fiscalización al informe financiero presentado por El Siglo de las Mujeres,<sup>1</sup> correspondiente al segundo trimestre de 2025.

En este documento se determina si los recursos reportados tienen origen lícito, si fueron destinados exclusivamente a los fines previstos en la normatividad, si se respetaron los límites de financiamiento privado, y si los gastos se ajustaron a las disposiciones legales aplicables. Asimismo, se identifican los errores u omisiones de forma y las inconsistencias o irregularidades de fondo detectadas, e incluye, en su caso, las recomendaciones, su seguimiento, las conclusiones y el sentido del dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Fiscalización.

### 2. Antecedentes

#### 2.1 Reglamento de Fiscalización

El 31 de agosto de 2023, el Consejo General, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/030/23,<sup>2</sup> aprobó el Reglamento de Fiscalización y sus formatos anexos. Dicho acuerdo abrogó el Reglamento en la materia que se encontraba vigente hasta ese momento, aprobado el 29 de septiembre de 2020.<sup>3</sup>

#### 2.2 Lineamientos

El 17 de diciembre de 2024, el Consejo General, a través del acuerdo IEEQ/CG/A/059/24,<sup>4</sup> aprobó modificaciones a los Lineamientos, que se encontraban vigentes hasta ese momento, aprobados el 14 de diciembre de 2021.<sup>5</sup>

#### 2.3 Catálogo de Cuentas y Formatos<sup>6</sup>

En misma fecha, el Consejo General, en el acuerdo IEEQ/CG/A/60/24,<sup>7</sup> aprobó el Catálogo de Cuentas y Formatos.

#### 2.4 Integración del expediente

El 5 de febrero de 2025,<sup>8</sup> la Secretaría Ejecutiva remitió el oficio SE/212/2025, mediante el cual informó a la Unidad de Fiscalización que, el 31 de enero se recibió el aviso y sus anexos presentados por la Representante Legal, en el que manifestó su intención de constituir una asociación política estatal; por lo que se integró el expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>1</sup> Constituida legalmente como asociación civil denominada El Siglo de las Mujeres, A.C.

<sup>2</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ago\\_2023\\_4.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_4.pdf)

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_29\\_Sep\\_2020\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_29_Sep_2020_3.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_1.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Dic\\_2021\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_1.pdf)

<sup>6</sup> Catálogo que contiene una lista analítica de las cuentas que integran la contabilidad, ordenada por niveles de forma escalonada, sistemática y homogénea que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal en el estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros.

<sup>7</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_2.pdf)

<sup>8</sup> En adelante las fechas que se establecen corresponden al año 2025, salvo mención distinta.

## 2.5 Procedencia del aviso de intención

El 3 de marzo, la Secretaría Ejecutiva remitió el oficio SE/354/2025,<sup>9</sup> mediante el cual informó a la Unidad de Fiscalización que, en esa misma fecha, se determinó la procedencia del aviso de intención presentado por El Siglo de las Mujeres.

Posteriormente, el 10 de marzo, la Unidad de Fiscalización emitió el oficio UTF/80/2025,<sup>10</sup> mediante el cual solicitó a la Secretaría Ejecutiva informar el estatus de dicha determinación. En respuesta, se recibió el oficio SE/378/2025,<sup>11</sup> en el que se comunicó la firmeza de esta.

## 2.6 Dictamen

El 18 de julio de 2025,<sup>12</sup> la Unidad de Fiscalización emitió el oficio UTF/196/2025,<sup>13</sup> mediante el cual remitió a la Comisión de Fiscalización del Instituto el dictamen correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, que comprendió los meses de enero, febrero y marzo, relativo al informe financiero presentado por El Siglo de las Mujeres, a fin de someterlo a la consideración del Consejo General.

En misma fecha, fue recibido el escrito 1064,<sup>14</sup> mediante el cual El Siglo de las Mujeres rindió su informe financiero correspondiente al segundo trimestre de 2025.

## 2.7 Resolución

El 28 de agosto, en sesión ordinaria, el Consejo General aprobó la resolución IEEQ/CG/R/001/25,<sup>15</sup> relativa al dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, presentado por El Siglo de las Mujeres.

Posteriormente, el 5 de septiembre, la Secretaría Ejecutiva remitió el oficio SE/904/2025,<sup>16</sup> mediante el cual informó a la Unidad de Fiscalización que la resolución de mérito causó firmeza.

## 2.8 Observaciones

El 29 de agosto, se notificó el oficio UTF/215/2025 a El Siglo de las Mujeres, mediante el cual se le comunicaron las observaciones derivadas de la detección de errores u omisiones de forma, así como de inconsistencias o irregularidades de fondo.

Posteriormente, el 18 de septiembre, se notificó el oficio UTF/223/2025 a El Siglo de las Mujeres, mediante el cual se le hicieron de su conocimiento las observaciones posteriores, al subsistir algunos errores u omisiones de forma, así como inconsistencias o irregularidades de fondo previamente identificadas.

<sup>9</sup> Visible a foja 93 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>10</sup> Visible a foja 106 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>11</sup> Visible a foja 109 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>12</sup> En adelante las fechas que se establecen corresponden al año 2025, salvo mención distinta.

<sup>13</sup> Visible a foja 249 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>14</sup> Visible a foja 286 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>15</sup> Consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Ago\\_2025\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Ago_2025_3.pdf)

<sup>16</sup> Visible a foja 498 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

### 3. Marco Legal

#### 3.1 Competencia

El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG263/2014, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización de dicho Instituto. En su artículo Primero Transitorio se estableció que los Organismos Públicos Locales deben implementar procedimientos de fiscalización acordes con dicho reglamento respecto de diversas personas sujetas a obligaciones, incluyendo a las agrupaciones políticas estatales.

En ese sentido, la Ley Electoral, los Lineamientos y el Reglamento de Fiscalización prevén el procedimiento al que se encuentran sujetas las organizaciones ciudadanas interesadas en constituirse como asociaciones políticas estatales.

#### 3.2 Obligación de informar

De conformidad con el artículo 134, párrafo quinto de la Ley Electoral, el Consejo General emitió los Lineamientos, cuyo artículo 18, en relación con los artículos 43 y 46 del Reglamento de Fiscalización, establece que, a partir de la presentación del aviso de intención y hasta la negativa, cancelación o pérdida de registro, las organizaciones deberán presentar informes financieros trimestrales, tanto en formato impreso como electrónico, sobre el origen y destino de los recursos obtenidos. Estos informes deberán apegarse a lo previsto en el Reglamento de Fiscalización.

#### 3.3 Revisión

Del contenido de los artículos 4, fracción II, 33, 43 y 46, fracción II del Reglamento de Fiscalización, se desprende que las organizaciones interesadas en constituirse como asociaciones políticas estatales deberán remitir sus informes financieros, mediante oficio dirigido a la Unidad de Fiscalización.

Con base en el artículo 33, corresponde a la Unidad de Fiscalización la recepción y revisión integral de dichos informes, a fin de revisar el origen, monto y destino de los recursos reportados.

#### 3.4 Garantía de audiencia

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización detecta errores u omisiones de forma, o bien, inconsistencias o irregularidades de fondo, notificará tales observaciones mediante oficio, otorgando un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para que la organización presente la documentación aclaratoria, rectificaciones o información complementaria.

En caso de que, una vez atendidas las observaciones, subsista alguna irregularidad, se notificará nuevamente, otorgándole un nuevo plazo de 3 días hábiles para responder. Esto conforme a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización.

Adicionalmente, cuando se detecten hechos posiblemente constitutivos de irregularidades de fondo, la Unidad de Fiscalización podrá programar audiencias para el esclarecimiento de aspectos técnico contables.

### 3.5 Dictaminación

Una vez concluida la revisión del informe financiero y agotada la garantía de audiencia, la Unidad de Fiscalización emitirá el dictamen correspondiente, tomando en cuenta la documentación presentada y las respuestas ofrecidas a las observaciones formuladas.

Este dictamen deberá ser remitido a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, y posteriormente será sometido a la consideración del Consejo General, conforme a lo previsto en los artículos 38, fracción I, y 41 del Reglamento de Fiscalización.

En atención a lo previsto en los artículos 33, 36 y 38 del Reglamento de Fiscalización, la siguiente tabla presenta la cronología de actos realizados por la Unidad de Fiscalización durante el procedimiento de revisión del informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025:

| Informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025 |   |
|---|---|
| 18 de julio   |   |
| Periodo de revisión   | 20 días hábiles del 4 al 29 de agosto.  |
| Primer oficio de observaciones  | UTF/215/2025, notificado el 29 de agosto. <sup>17</sup>   |
| Periodo para responder  | 5 días hábiles del 1 al 5 de septiembre.  |
| Audiencia   | 4 de septiembre. <sup>18</sup>  |
| Respuesta   | El 5 de septiembre, El Siglo de las Mujeres dio respuesta a las observaciones, a través del escrito registrado con folio 1196. <sup>19</sup>  |
| Segundo oficio de observaciones   | UTF/223/2025, notificado el 18 de septiembre. <sup>20</sup>   |
| Periodo para responder  | 3 días hábiles, correspondientes al 19, 22 y 23 de septiembre.  |
| Audiencia   | 23 de septiembre. <sup>21</sup>   |
| Respuesta   | El 23 de septiembre, El Siglo de las Mujeres dio respuesta a las observaciones, a través del escrito registrado con folio 1254. <sup>22</sup> |

### 4. Revisión de gabinete.<sup>23</sup>

En este apartado se desarrollan los elementos centrales de la revisión técnica realizada al informe financiero presentado por El Siglo de las Mujeres, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025.

<sup>17</sup> Visible de la foja 473 a la 489 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>18</sup> Para constancia de lo ocurrido en la diligencia de audiencia se elaboró un acta circunstanciada, visible a fojas 494 y 495 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>19</sup> Visible de la foja 505 a la 526 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>20</sup> Visible de la foja 578 a la 589 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>21</sup> Para constancia de lo ocurrido en la diligencia de audiencia se elaboró un acta circunstanciada, visible a fojas 590 y 591 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>22</sup> Visible de la foja 593 a la 598 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>23</sup> La revisión de gabinete consiste en examinar la información contenida en los informes financieros y la documentación comprobatoria correspondiente, con el fin de verificar su exactitud, legalidad y respaldo documental. Esta fase permite evaluar si las operaciones reportadas cumplen con atributos como ocurrencia, clasificación contable y trazabilidad. Véase Cristalinas Kaulitz, A. (2020). *Elecciones, justicia y democracia en México: Fortalezas y debilidades del sistema electoral, 1990-2020* (p. 667). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**DICTAMEN**

**SEGUNDO TRIMESTRE 2025**

La revisión de gabinete constituye una fase esencial del procedimiento de fiscalización, mediante la cual se analiza documentalmente la veracidad, legalidad y trazabilidad de los recursos reportados. En este sentido, se examinaron los actos contables y financieros informados, con el propósito de verificar su correcta integración, registro y documentación, conforme al Reglamento de Fiscalización.

#### 4.1 Presentación y validación del informe

El informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025 fue presentado por El Siglo de las Mujeres el día 18 de julio,<sup>24</sup> fecha límite establecida en el calendario de plazos para la presentación de informes financieros durante el ejercicio fiscal 2025, notificado por la Unidad de Fiscalización.<sup>25</sup>

Dicho informe fue debidamente suscrito por la Representante legal y la persona responsable de las finanzas de manera mancomunada, en apego a lo dispuesto por el artículo 46, fracción III del Reglamento de Fiscalización.

#### 4.2 Alcance de la revisión

El universo fiscalizable comprendió la totalidad de las operaciones reportadas por El Siglo de las Mujeres durante el periodo abril-junio de 2025, lo que representó el 100% de las actividades financieras sujetas a revisión.

Dichas operaciones consistieron en:

- **Ingresos:** Aportaciones en efectivo y especie.
- **Egresos:** Pagos por la adquisición de bienes y servicios, tales como lonas, tablones, sillas, manteles y agua, para la organización de asambleas, así como comisiones bancarias (gastos financieros).

No se reportaron ingresos por autofinanciamiento ni rendimientos financieros, por lo que estos conceptos no fueron objeto de análisis.

#### 4.3 Metodología aplicada

Se aplicaron procedimientos analíticos orientados a:

- Verificar el cumplimiento de las reglas previstas en el Reglamento de Fiscalización.
- Corroborar la exactitud de los registros contables de ingresos y egresos.
- Verificar la legalidad y suficiencia de la documentación comprobatoria exhibida.
- Confirmar la congruencia entre operaciones informadas y la evidencia documental.

#### 4.4 Ingresos

El Siglo de las Mujeres reportó ingresos por aportaciones por un total de \$89,132.25 (ochenta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 25/100 M.N.), integradas por aportaciones en efectivo y especie, estas últimas mediante el uso gratuito de bienes muebles o la aportación directa de los mismos por parte de las personas aportantes.

<sup>24</sup> Información que se puede corroborar en la impresión del acuse de recibo expedido por la Oficialía de Partes del Instituto, en que consta que el informe financiero fue presentado el 18 de julio, a las 18:03 horas. Visible a foja 287 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>25</sup> Notificado el 2 de abril, mediante oficio UTF/106/2025. Visible a foja 114 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

#### 4.4.1 Aportaciones en efectivo

Las aportaciones en efectivo fueron por un total de \$48,500.00 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Para verificar la legalidad y correcta contabilización de dichos ingresos, se realizaron las siguientes acciones:

##### 4.4.1.1 Recibos de aportaciones

Se verificó que cada aportación contara con un recibo de ingresos de financiamiento privado (Formato 29), foliado consecutivamente.<sup>26</sup>

##### 4.4.1.2 Comprobantes de depósitos

Se verificó la documentación comprobatoria de los ingresos en efectivo, que acreditara su depósito en la cuenta bancaria de El Siglo de las Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, fracción II, del Reglamento de Fiscalización.

Dicha información fue cotejada con los registros contables y los estados de cuenta bancarios correspondientes al trimestre, confirmándose la correspondencia entre los movimientos reportados y los registros contables de El Siglo de las Mujeres.<sup>27</sup>

#### 4.4.2 Aportaciones en especie

El Siglo de las Mujeres reportó aportaciones en especie por \$40,632.25 (cuarenta mil seiscientos treinta y dos pesos 25/100 M.N.), de las cuales \$19,093.45 (diecinueve mil noventa y tres pesos 45/100 M.N.) corresponden a contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes realizadas directamente por las personas aportantes, y \$21,538.80 (veintiún mil quinientos treinta y ocho pesos 80/100 M.N.) al préstamo de bienes muebles bajo la figura de comodato.

Para verificar la legalidad y correcta contabilización de dichos ingresos, se realizaron las siguientes acciones:

##### 4.4.2.1 Recibos de aportaciones

Se verificó que cada aportación contara con un recibo de ingresos de financiamiento privado (Formato 29), foliado consecutivamente.<sup>28</sup>

##### 4.4.2.2 Validez contractual

De la documentación comprobatoria exhibida, se advierte que las aportaciones en especie se formalizaron mediante contratos de donación<sup>29</sup> y de comodato,<sup>30</sup> suscritos entre las personas aportantes y El Siglo de las Mujeres.

<sup>26</sup> Los recibos por aportaciones en efectivo se localizan en las fojas 267, 269, 302 y 308 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>27</sup> Los estados de cuenta bancarios se localizan: abril de la foja 15 a la foja 18, mayo de la foja 23 a la foja 26 y junio de la foja 31 a la foja 36 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>28</sup> Los recibos por aportaciones en especie se localizan en las fojas 271 a 276, 279 a 281, 289, 303, 311, 315, 319, 323, 334, 342, 350, 356, 362, 370, 374, 378 y 386 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>29</sup> Los contratos de donación se localizan en las fojas 285 y 286, 294 y 295, 304 a 306, 331 a 332, 382 a 384 y 388 a 390 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>30</sup> El contrato de comodato es visible de la foja 53 a la 55 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

Del análisis efectuado, se constató que dichos instrumentos acreditan la entrega y uso temporal o la transmisión gratuita de bienes y servicios, según corresponda, y cumplen con los requisitos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Fiscalización, al incorporar los elementos esenciales para su validez: identificación de las partes, descripción y valor estimado del bien o servicio aportado, plazo de uso o entrega, carácter gratuito del acto y documentación que acredita la posesión o propiedad por parte de quien realiza la aportación.

#### 4.4.3 Desglose

Los ingresos reportados se encuentran desglosados conforme al Catálogo de Cuentas y Formatos, correspondientes al periodo comprendido de abril a junio, de la manera siguiente:

| Cuenta       | Nombre                                      | abril<br>2025     | mayo<br>2025      | junio<br>2025      | Acumulado          |
|--------------|---|-------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| 400-400-000  | Ingresos                                    |                   |                   |                    |                    |
| 400-401-000  | Financiamiento privado                      | \$9,069.43        | \$6,458.50        | \$52,065.52        | \$67,593.45        |
| 400-401-001  | Aportación de simpatizantes                 | \$4,000.00        | \$0.00            | \$44,500.00        | \$48,500.00        |
| 400-401-002  | Donaciones y aportaciones                   | \$5,069.43        | \$6,458.50        | \$7,565.52         | \$19,093.45        |
| 400-401-003  | Autofinanciamiento                          | \$0.00            | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| 400-401-004  | Financiamiento por rendimientos financieros | \$0.00            | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| <b>Total</b> |   | <b>\$9,069.43</b> | <b>\$6,458.50</b> | <b>\$52,065.52</b> | <b>\$67,593.45</b> |

Por cuanto hace a las aportaciones de bienes muebles en comodato, la cuenta de orden 600-601-001 fue aperturada por El Siglo de las Mujeres para su registro contable.

| Cuenta       | Nombre             | abril<br>2025 | mayo<br>2025       | junio<br>2025 | Acumulado          |
|--------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|--------------------|
| 600-000-000  | Cuentas de orden   | \$0.00        | \$21,538.80        | \$0.00        | \$21,538.80        |
| 600-601-001  | Bienes en comodato | \$0.00        | \$21,538.80        | \$0.00        | \$21,538.80        |
| <b>Total</b> |                    | <b>\$0.00</b> | <b>\$21,538.80</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$21,538.80</b> |



DICTAMEN

SEGUNDO TRIMESTRE 2025

#### 4.4.4 Origen

Con base en la documentación comprobatoria, no se observaron irregularidades en el origen de las aportaciones respecto a personas legalmente impedidas para aportar.

#### 4.4.5 Cumplimiento de límites

Se confirmó que los montos de las aportaciones en efectivo y especie no excedieran el límite individual de \$96,010.48 (noventa y seis mil diez pesos 48/100 M.N.)<sup>31</sup> previsto en el artículo 20 de los Lineamientos, para aportaciones en efectivo o en especie por parte de simpatizantes.

Asimismo, para efectos de verificar el cumplimiento del límite individual de aportaciones previsto en el artículo 20 de los Lineamientos, se consideró el acumulado de aportaciones realizadas durante el primer y segundo trimestre de 2025.

Con base en dicho acumulado, se elaboró el **Anexo 1** que forma parte integral del presente dictamen, en el cual se presenta el desglose de las aportaciones en efectivo y en especie realizadas por cada persona simpatizante, así como el porcentaje que representan respecto del monto máximo referido.

#### 4.4.6 Resumen de ingresos

En la siguiente tabla se muestra el detalle de las aportaciones en efectivo y en especie reportadas por El Siglo de las Mujeres:

| Concepto  | Monto       |
|---|-------------|
| Aportaciones en efectivo  | \$48,500.00 |
| (+) Aportaciones en especie (contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes realizadas directamente por las personas aportantes) | \$19,093.45 |
| (+) Aportaciones en especie (préstamo de bienes muebles bajo la figura de comodato)   | \$21,538.80 |
| = Ingresos correspondientes al periodo comprendido de abril a junio   | \$89,132.25 |

#### 4.5 Egresos

El Siglo de las Mujeres reportó egresos por un total de \$71,196.39 (setenta y un mil ciento noventa y seis pesos 39/100 M.N.), los cuales corresponden exclusivamente al periodo comprendido de abril a junio.

##### 4.5.1 Desglose

Los egresos reportados se encuentran desglosados conforme al Catálogo de Cuentas y Formatos, correspondientes al periodo comprendido de abril a junio, de la manera siguiente:

<sup>31</sup> La cantidad asentada es el equivalente al cero punto veinticinco por ciento del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, consistente en \$38,404,190.19 (treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ciento noventa pesos 19/100M.N.) establecida en el acuerdo IEEQ/A/CG/008/21, consultable en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_13\\_Ene\\_2021\\_6.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_13_Ene_2021_6.pdf)

| Cuenta       | Nombre                                    | abril<br>2025      | mayo<br>2025      | junio<br>2025      | Acumulado          |
|--------------|---|--------------------|-------------------|--------------------|--------------------|
| 500-000-000  | Egresos                                   |                    |                   |                    |                    |
| 501-000-000  | Actividades Ordinarias                    | \$667.00           | \$580.00          | \$580.01           | <b>\$1,827.01</b>  |
| 501-001-000  | Gastos de operación                       | \$0.00             | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| 501-002-000  | Gastos de administración                  | \$0.00             | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| 501-003-000  | Gastos generales                          | \$0.00             | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| 501-004-000  | Depreciación de bienes muebles            | \$0.00             | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| 501-005-000  | Gastos financieros                        | \$667.00           | \$580.00          | \$580.01           | <b>\$1,827.01</b>  |
| 502-000-000  | Actividades para cumplir su objeto social | <b>\$11,688.39</b> | <b>\$6,458.50</b> | <b>\$51,222.49</b> | <b>\$69,369.38</b> |
| 502-001-000  | Asambleas                                 | \$11,688.39        | \$6,458.50        | \$51,222.49        | \$69,369.38        |
| 502-002-000  | Capacitación                              | \$0.00             | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00             |
| <b>Total</b> |   | <b>\$12,355.39</b> | <b>\$7,038.50</b> | <b>\$51,802.50</b> | <b>\$71,196.39</b> |

#### 4.5.2 Conciliación entre egresos contables y gastos efectivamente realizados

De acuerdo con la documentación comprobatoria y los registros contables correspondientes al segundo trimestre de 2025, los egresos del periodo ascienden a \$71,196.39 (setenta y un mil ciento noventa y seis pesos 39/100 M.N.), monto que incluye aportaciones en especie correspondientes a contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes realizadas directamente por las personas aportantes por \$19,093.45 (diecinueve mil noventa y tres pesos 45/100 M.N.).

Dichas aportaciones, aunque no representan salida de efectivo, fueron registradas contablemente como gasto para reflejar el valor total de los recursos aplicados durante el periodo.

En ese sentido, los gastos efectivamente realizados por El Siglo de las Mujeres ascienden a \$52,102.94 (cincuenta y dos mil ciento dos pesos 94/100 M.N.); para efectos de precisión contable, se muestra a continuación la operación que sustenta dicha cifra:

| Concepto  | Monto              |
|---|--------------------|
| Egresos del periodo al 30 de junio  | \$71,196.39        |
| (-) Aportaciones en especie (contrataciones de servicios o adquisiciones de bienes realizadas directamente por las personas aportantes) | \$19,093.45        |
| <b>= Gastos efectivamente realizados por El Siglo de las Mujeres</b>  | <b>\$52,102.94</b> |

#### 4.5.3 Verificación de legalidad

Con el propósito de verificar la legalidad y correcta contabilización de los egresos, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

##### 4.5.3.1 Solicitud de egresos

Por cuanto ve a los gastos efectivamente realizados por El Siglo de las Mujeres para cumplir su objeto social, se verificó que contara con solicitudes de egresos (Formato 27), foliadas consecutivamente.<sup>32</sup>

##### 4.5.3.2 Comisiones

Por cuanto ve a los gastos financieros reportados, se verificó que su cobro por parte de la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, se reflejara en los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo, por concepto de comisiones por servicios.<sup>33</sup>

#### 4.5.4 Vínculo con el objeto social

Se verificó que los egresos correspondieran exclusivamente al cumplimiento de los fines previstos en la normatividad, en términos del artículo 20, fracción V del Reglamento de Fiscalización.

#### 4.6 Conciliación bancaria

De acuerdo con la información contenida en los registros contables (ingresos, egresos y saldos) y los movimientos reflejados en los estados de cuenta bancarios correspondientes al segundo trimestre de 2025, El Siglo de las Mujeres presenta un saldo en bancos al cierre del periodo por \$609.88 (seiscientos nueve pesos 88/100 M.N.).

#### 4.7 Resultado del ejercicio

De acuerdo con los estados financieros presentados, los ingresos acumulados al 30 de junio ascienden a \$82,593.45 (ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 45/100 M.N.), mientras que los egresos acumulados del mismo periodo corresponden a \$81,983.57 (ochenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 57/100 M.N.).

<sup>32</sup> Las solicitudes de egresos son visibles en las fojas 66, 217 y 218 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>33</sup> El resumen de las comisiones bancarias correspondientes se encuentra disponible en las fojas 16, 24 y 33 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

Para efectos de precisión contable, la operación que sustenta el resultado del ejercicio se muestra a continuación:

| Concepto   | Monto           |
|--|-----------------|
| Ingresos acumulados al 30 de junio                         | \$82,593.45     |
| (-) Egresos acumulados al 30 de junio                      | \$81,983.57     |
| <b>= Resultado del ejercicio al segundo trimestre 2025</b> | <b>\$609.88</b> |

La diferencia entre ambos conceptos refleja un resultado positivo de \$609.88 (seiscientos nueve pesos 88/100 M.N.), correspondiente al cierre contable del segundo trimestre de 2025, conforme a la información financiera y documental presentada por El Siglo de las Mujeres.

#### 4.8 Supuestos de excepción

A continuación, se expone respecto de los apoyos recibidos por El Siglo de las Mujeres que no fueron considerados aportaciones en especie y por ende no fueron cuantificados como ingresos, de conformidad con los supuestos de excepción previstos en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Fiscalización.

##### 4.8.1 Inmuebles

Mediante oficio DEOEPyPP/327/2025,<sup>34</sup> la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, remitió copia de los oficios en que se informaron los resultados de la verificación realizada en los inmuebles señalados por El Siglo de las Mujeres para llevar a cabo las asambleas programadas durante el trimestre, como requisito para constituirse como asociación política estatal, con el objetivo de constatar las condiciones logísticas, de operación e infraestructura.

De dicha información se identificó la utilización de 18 inmuebles para el desarrollo de las asambleas, de estos, 17 corresponden a espacios de uso común y de propiedad pública a cargo de los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán.

Al respecto, El Siglo de las Mujeres presentó documentación idónea, pertinente y suficiente que acredita el uso gratuito de los inmuebles, con excepción de las asambleas programadas los días 18 y 24 de mayo, en los municipios de Cadereyta de Montes y Pedro Escobedo,<sup>35</sup> respectivamente, cuyos espacios derivaron de una contraprestación.

<sup>34</sup> El cual puede consultarse en la foja 364 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>35</sup> El pago correspondiente al uso de los inmuebles ubicados en los municipios de Cadereyta de Montes y Pedro Escobedo fue acreditado por El Siglo de las Mujeres como aportaciones en especie, la documentación comprobatoria correspondiente, obra de la foja 378 a la 391 del Anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

Respecto de la documentación comprobatoria exhibida, se detalla a continuación:

| Fecha de la asamblea | Municipio          | Denominación y dirección del lugar donde se llevó a cabo la asamblea   | Solicitud u oficio de autorización   |
|----------------------|--------------------|--|--|
| 3/05/2025            | Arroyo Seco        | Auditorio Municipal ubicado en Heroico Colegio Militar, número 127, código postal 76400.                             | Mediante el oficio MAS/103/24-27/2025/0778, signado por el C. J. Carmen Pérez Hernández, Secretario del Ayuntamiento, y Edgar Marín Jasso, Director de Gobierno, se autorizó el uso del Auditorio Municipal.<br><b>Anexo 2, foja 415</b>   |
| 3/05/2025            | Landa de Matamoros | Cancha techada conocida como la "Canchita", carretera 5 de mayo, número 616, San Esteban, código postal 76360.       | Se exhibió escrito signado por la Representante legal, dirigido a la Lic. Erika Botello Torres, Directora de Gobierno, mediante el cual se solicitó la autorización del espacio para la asamblea. El documento presenta sello de la Dirección de Administración con la leyenda "AUTORIZADO".<br><b>Anexo 2, foja 416</b> |
| 4/05/2025            | Jalpan de Serra    | Auditorio municipal de Jalpan de Serra, ubicado en calle Jiménez, S/N, Centro, código postal 76342.                  | Mediante el oficio 423/2024-2027, signado por el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, se autorizó el uso del inmueble denominado "Teatro del Pueblo".<br><b>Anexo 2, fojas 417 y 418</b>   |
| 4/05/2025            | Pinal de Amoles    | Kiosko Municipal, ubicado en calle Independencia, número 29, código postal 76300.                                    | Mediante el oficio DG/050/2025, signado por el Lic. César Morado Saavedra, Titular de la Dirección de Gobierno, se autorizó el uso de las instalaciones del Kiosko Municipal.<br><b>Anexo 2, foja 421</b>  |
| 16/05/2025           | Tolimán            | Auditorio municipal, ubicado en Los Eucaliptos, código postal 76305.   | Mediante el oficio S.G.M./81/2025, signado por el Lic. José Arturo Muñoz Ramírez, Secretario de Gobierno, se autorizó el uso del Auditorio Municipal de Tolimán.<br><b>Anexo 2, foja 422</b>   |
| 16/05/2025           | Peñamiller         | Auditorio municipal ubicado en el Centro, código postal 76450.   | Mediante el oficio 0347/2025, signado por la C. Rita de la Peña Martínez, Oficial Mayor, se autorizó el uso del Auditorio Municipal de Peñamiller.<br><b>Anexo 2, foja 423</b>   |
| 17/05/2025           | Ezequiel Montes    | Auditorio municipal "Prócoro Montes", ubicado en el Centro, código postal 76650.                                     | Mediante el oficio SA/140/2025, signado por la C.P. Griselda Pineda Ferregrino, Secretaria de Administración, se autorizó el uso del Auditorio Municipal "Prócoro Montes".<br><b>Anexo 2, foja 424</b>   |
| 25/05/2025           | Amealco            | Auditorio Delegacional "Santiago Mexquititlán", ubicado en el Barrio IV, Santiago Mexquititlán, código postal 76890. | Se exhibió escrito signado por la Representante legal, dirigido al Delegado de Santiago Mexquititlán, mediante el cual se solicitó la autorización para el uso del Auditorio "Santiago Mexquititlán". El documento presenta sello con la leyenda "AUTORIZADO".<br><b>Anexo 2, foja 425</b>                               |
| 28/05/2025           | Arroyo Seco        | Auditorio Municipal, ubicado en calle Heroico Colegio Militar, número 127, código postal 76400.                      | Mediante el oficio MAS/103/24-27/2025/0778, signado por el C. J. Carmen Pérez Hernández, Secretario del Ayuntamiento, y Edgar Marín Jasso, Director de Gobierno, se autorizó el uso del Auditorio Municipal.<br><b>Anexo 2, foja 414</b>   |
| 28/05/2025           | Landa de Matamoros | Cancha techada, ubicada en calle 5 de mayo, número 621, colonia Esteban, código postal 76360.                        | Se exhibió escrito signado por la Representante legal, dirigido a la Lic. Erika Botello Torres, Directora de Gobierno, mediante el cual se solicitó la autorización del espacio para la asamblea. El documento presenta sello de la Dirección de Administración con la leyenda "AUTORIZADO".<br><b>Anexo 2, foja 458</b> |
| 7/06/2025            | San Joaquín        | Auditorio Municipal Prof. Crescenciano Méndez Barajas, ubicado en calle  | Mediante oficio signado por el Mtro. Fortunato Álvarez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento, se autorizó el uso del Auditorio Municipal.   |

 **DICTAMEN**

**SEGUNDO TRIMESTRE 2025**

| Fecha de la asamblea | Municipio       | Denominación y dirección del lugar donde se llevó a cabo la asamblea  | Solicitud u oficio de autorización   |
|----------------------|-----------------|---|--|
|                      |                 | Guerrero 8, Centro, código postal 76550.  | Anexo 2, foja 459  |
| 8/06/2025            | Huimilpan       | Auditorio Municipal Huimilpan, calle Reforma Ote 257, Huimilpan, código postal 76950.                                     | Mediante el oficio PMH/0119/2025, signado por el Mtro. en Derecho Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal, se autorizó el uso de las instalaciones del Auditorio Municipal.<br>Anexo 2, foja 457   |
| 12/06/2025           | Jalpan de Serra | Parque Recreativo "Albertina Pedraza de Montoya", código postal 76890.  | Mediante el oficio 423/2024-2027, signado por el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, se autorizó el uso del inmueble denominado "Teatro del Pueblo".<br>Anexo 2, fojas 419 y 420  |
| 13/06/2025           | Tequisquiapan   | Centro de Desarrollo Comunitario, Carretera a San Juan del Río-Tequisquiapan 225, código postal 76750.                    | Mediante el oficio SG-027-2025, signado por el Lic. José Alfonso Trejo Morán, Secretario de Gobierno, se autorizó el uso de las instalaciones del Centro de Desarrollo Comunitario.<br>Anexo 2, foja 460   |
| 22/06/2025           | El Marqués      | Parque recreativo "Paseos del Marqués", Av. Manzana 03, lote 17, Paseos del Marqués, Santa Catarina, código postal 76245. | Mediante el oficio INDECU/DE/CED/105/2025, signado por Humberto Santano Delgado, Coordinador de Espacios Deportivos, se autorizó el uso de la cancha de usos múltiples.<br>Anexo 2, foja 429   |
| 27/06/2025           | Tequisquiapan   | Casa Ejidal 2, ubicada en 5 de febrero, sin número, comunidad de "San Nicolás", código postal 76770.                      | Se exhibió escrito dirigido al [REDACTED] Representante del Comisariado Ejidal de San Nicolás, mediante el cual se solicitó la autorización para el uso de la Casa Ejidal 2. El documento presenta sello del Ejido con la leyenda "Autorizo".<br>Anexo 2, foja 461 |
| 28/06/2025           | Pedro Escobedo  | Unidad Deportiva Pedro Escobedo, Toreo 16, El Toreo, código postal 76700.   | Mediante el oficio MPE/SDHYS/0208/2025, signado por la Lic. Paola Álvarez Soria, Secretaria de Desarrollo Humano y Social, se autorizó el uso de la Unidad Deportiva "Armando Piña".<br>Anexo 2, fojas 430 y 431   |
| 29/06/2025           | Huimilpan       | Auditorio Municipal Huimilpan, calle Reforma oriente S/N, Huimilpan, código postal 76950.                                 | Mediante el oficio SA/391/2025, signado por el Lic. Rafael Sánchez Aguilar, Secretario de Administración, se autorizó el uso de las instalaciones del Auditorio Municipal.<br>Anexo 2, foja 433  |

#### 4.8.2 Prestación de servicios gratuitos

Mediante oficio DEOEPyPP/315/2025,<sup>36</sup> la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, remitió el archivo digital Excel denominado "Base de datos DEOEPYPP-315-2025 Respuesta a UTF-199-2025", integrado por 2 hojas de cálculo denominadas "*REGISTRO DE AUXILIARES*" y "*REGISTRO DE AFILIACIONES*", que contienen información extraída de la consulta realizada al "Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano del Instituto Nacional Electoral" de los meses de abril, mayo y junio de 2025, relativa al registro de auxiliares para el uso de la aplicación móvil "Mi apoyo ciudadano-INE".

Derivado del análisis de dicha información, la Unidad de Fiscalización identificó que durante el trimestre 13 personas realizaron actividades de captación de afiliaciones mediante la aplicación móvil mencionada.

<sup>36</sup> El oficio DEOEPyPP/315/2025 se localiza en la foja 308 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

Asimismo, se verificó que 3 de ellas realizaron actividades durante 5 o más días dentro de una misma semana, comprendida de lunes a domingo, por lo que, en términos del artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, dichos servicios se catalogaron como servicios prestados de forma permanente.

Por su parte, El Siglo de las Mujeres exhibió la documentación idónea, pertinente y suficiente que acredita que los servicios fueron prestados por simpatizantes de manera gratuita, voluntaria y desinteresada.

Respecto de las personas que prestaron servicios permanentes, El Siglo de las Mujeres exhibió la documentación comprobatoria necesaria para que dichos servicios fueran cuantificados y contabilizados como aportaciones en especie.<sup>37</sup>

Para mayor referencia, se identifican los escritos exhibidos de conformidad con el último párrafo del artículo 23 del Reglamento de Fiscalización:

| Simpatizante | Foja en que se localiza su escrito |
|--------------|------------------------------------|
| [REDACTED]   | 392                                |
| [REDACTED]   | 394                                |
| [REDACTED]   | 398                                |
| [REDACTED]   | 400                                |
| [REDACTED]   | 402                                |
| [REDACTED]   | 404                                |
| [REDACTED]   | 406                                |
| [REDACTED]   | 408                                |
| [REDACTED]   | 410                                |
| [REDACTED]   | 412                                |
| [REDACTED]   | 452                                |
| [REDACTED]   | 454                                |
| [REDACTED]   | 456                                |

#### 4.9 Circularización

Con fundamento en el artículo 37 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización llevó a cabo procedimientos de circularización con el propósito de corroborar la veracidad y autenticidad de la información contenida en el informe financiero presentado por El Siglo de las Mujeres.

En ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización emitió oficios de requerimiento dirigidos a 4 municipios del estado de Querétaro, con la finalidad de confirmar si los inmuebles utilizados por la organización durante el trimestre fueron efectivamente prestados de forma gratuita para la realización de asambleas.

Asimismo, se revisaron los comprobantes fiscales digitales (CFDI) exhibidos por la organización, los cuales fueron sometidos al procedimiento de verificación aleatoria a través del portal del Servicio de

<sup>37</sup> Los servicios prestados de forma permanente se cuantificaron y registraron en términos del artículo 23, párrafo tercero del Reglamento de Fiscalización. La documentación comprobatoria correspondiente se localiza de la foja 311 a la 322 y de la foja 370 a la 377 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

Administración Tributaria (SAT), con el fin de corroborar su autenticidad y vigencia conforme a lo establecido en el artículo 37, párrafo cuarto, del Reglamento de Fiscalización.

Las respuestas obtenidas de las autoridades municipales<sup>38</sup> y los resultados del procedimiento de verificación de CFDI<sup>39</sup> se integraron en el expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025 como evidencia documental de la revisión practicada, sin que se advirtieran irregularidades respecto de la legalidad de los comprobantes ni del uso gratuito de los inmuebles reportados.

## 5. Observaciones

### 5.1 Observaciones iniciales

De la revisión al informe financiero correspondiente al segundo trimestre de 2025 presentado por El Siglo de las Mujeres, se identificaron diversos errores u omisiones de forma, así como inconsistencias o irregularidades de fondo, que fueron debidamente notificadas.

| Clave del oficio | Fecha de notificación | Folio del escrito de respuesta | Fecha de recepción |
|------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------|
| UTF/215/2025     | 29 de agosto          | 1196                           | 5 de septiembre    |

### 5.2 Observaciones posteriores

Una vez analizadas las respuestas emitidas por El Siglo de las Mujeres a las observaciones notificadas, en algunos casos se determinó que subsistían los errores u omisiones de forma, así como inconsistencias o irregularidades de fondo, por lo que, fue necesario efectuar observaciones posteriores, que de igual forma fueron debidamente notificadas.

| Clave del oficio | Fecha de notificación | Folio del escrito de respuesta | Fecha de recepción |
|------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------|
| UTF/223/2025     | 18 de septiembre      | 1254                           | 23 de septiembre   |

### 5.3 Audiencias celebradas

Por cuanto ve a audiencias celebradas con El Siglo de las Mujeres para esclarecer cuestiones técnico contables sobre observaciones, se desahogaron las siguientes:

| Oficio de observaciones | Fecha de audiencia |
|-------------------------|--------------------|
| UTF/215/2025            | 4 de septiembre    |
| UTF/223/2025            | 23 de septiembre   |

<sup>38</sup> Los oficios y escrito de respuesta se localizan de las fojas 619 a la 623, así como en la 626, 627, 633, 638, 640 y 645 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>39</sup> El procedimiento de verificación se localiza de la foja 649 a la 652 del del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.



DICTAMEN

SEGUNDO TRIMESTRE 2025

#### 5.4 Porcentaje de observaciones solventadas

Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por El Siglo de las Mujeres, se determinó lo siguiente:

| Observaciones totales <sup>40</sup> | Observaciones respondidas | Observaciones no solventadas | Observaciones solventadas | % de observaciones solventadas |
|-------------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------------|
| 17                                  | 17                        | 0                            | 17                        | 100%                           |

El análisis de las respuestas presentadas por El Siglo de las Mujeres respecto de las observaciones formuladas por esta Unidad de Fiscalización se contiene en el **Anexo 2**, que forma parte integral del presente dictamen, el cual abarca el razonamiento técnico y normativo que sustenta la determinación de que la totalidad de las observaciones fueron solventadas, en términos del artículo 38, último párrafo, del Reglamento de Fiscalización.

#### 6. Seguimiento a recomendaciones

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, fracción VI, y 40, fracción II, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización da seguimiento al cumplimiento de la recomendación formulada en el dictamen correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante resolución IEEQ/CG/R/001/25.

En dicha resolución, se recomendó a El Siglo de las Mujeres abstenerse de habilitar cuentas contables que no se encuentren previstas en el Catálogo de Cuentas y Formatos, sin contar previamente con la autorización por escrito de esta Unidad, con el objeto de garantizar la trazabilidad, legalidad y congruencia contable de los recursos reportados.

Derivado de la revisión practicada al informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, no se identificó la habilitación de nuevas cuentas contables no autorizadas, por lo que a la fecha en que se rinde el presente dictamen se ha dado cumplimiento a la recomendación.

#### 7. Conclusiones

Con base en lo expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- El Siglo de las Mujeres presentó en tiempo y forma el informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, relativo al origen, monto y destino de sus recursos.
- El Siglo de las Mujeres atendió y solventó la totalidad de las observaciones formuladas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 36 del Reglamento de Fiscalización.
- La documentación comprobatoria exhibida permitió a esta Unidad de Fiscalización verificar el origen lícito de los recursos, su registro contable adecuado y su aplicación exclusiva a los fines previstos en la normatividad electoral.

<sup>40</sup> El total de observaciones consideradas para el cálculo corresponde exclusivamente a las observaciones iniciales notificadas mediante el oficio UTF/215/2025, toda vez que las posteriores derivan de las mismas y, en consecuencia, no constituyen nuevas observaciones, sino un seguimiento.

- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes, tanto en efectivo como en especie, no excedieron el límite individual de \$96,010.48 (noventa y seis mil diez pesos 48/100 M.N.), previsto en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los egresos reportados por El Siglo de las Mujeres fueron verificados conforme a la documentación comprobatoria presentada, sin que se advirtieran irregularidades en su registro, congruencia o destino, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Fiscalización.
- f) Durante el proceso de revisión y circularización, no se detectaron inconsistencias respecto de la autenticidad de los comprobantes fiscales digitales ni del uso gratuito de los inmuebles reportados, conforme al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.
- g) En seguimiento a la recomendación formulada en el dictamen del primer trimestre, se verificó el cumplimiento de lo instruido, al no haberse identificado la habilitación de nuevas cuentas contables no autorizadas, por lo que se tiene por atendida durante el trimestre.

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** La Unidad de Fiscalización emite dictamen del segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de 2025, relativo al informe financiero presentado por El Siglo de las Mujeres, en **sentido aprobatorio**.

**SEGUNDO.** Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización para su conocimiento, la cual lo someterá a consideración del Consejo General para que este resuelva en la sesión que corresponda, en términos del artículo 41 del Reglamento de Fiscalización del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
FISCALIZACIÓN

Juana María Fernanda Sánchez Mendoza  
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización  
Santiago de Querétaro, Querétaro, 17 de octubre de 2025.

**ELIMINADO:** Con fundamento en los artículos 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro, y a fin de emitir una versión pública del presente documento, se elimina y testa: el nombre completo de personas físicas, debido a que, al tratarse de datos personales, su difusión podría afectar la esfera privada de sus titulares.

## Anexo 1

### Aportaciones en efectivo y en especie

Relación detallada de las aportaciones en efectivo y en especie realizadas por personas simpatizantes a El Siglo de las Mujeres durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, considerando los montos acumulados del primer trimestre, para efectos de verificar el cumplimiento del límite individual de \$96,010.48 (noventa y seis mil diez pesos 48/100 M.N.),<sup>1</sup> conforme a lo previsto en el artículo 20 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro.

**Tabla 1.** Aportaciones del segundo trimestre (abril-junio 2025).

La siguiente relación corresponde exclusivamente a las aportaciones reportadas durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025. Los acumulados por persona simpatizante se presentan en la Tabla 2 del presente anexo.

| Tipo de aportación | Monto       | Aportante                       | No. de folio del recibo (formato 29) | Foja <sup>2</sup> |
|--------------------|-------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Efectivo           | \$2,000.00  |                                 | 10                                   | 267               |
| Efectivo           | \$2,000.00  |                                 | 11                                   | 269               |
| Especie (comodato) | \$2,499.80  |                                 | 12                                   | 271               |
| Especie (comodato) | \$3,660.00  |                                 | 13                                   | 272               |
| Especie (comodato) | \$1,220.00  |                                 | 14                                   | 273               |
| Especie (comodato) | \$650.00    |                                 | 15                                   | 274               |
| Especie (comodato) | \$2,500.00  |                                 | 16                                   | 275               |
| Especie (comodato) | \$3,580.00  |                                 | 17                                   | 276               |
| Especie (comodato) | \$3,179.00  |                                 | 18                                   | 279               |
| Especie (comodato) | \$4,250.00  |                                 | 19                                   | 280               |
| Especie            | \$1,160.00  |                                 | 20                                   | 281               |
| Especie            | \$1,508.02  | Ma. Concepción Herrera Martínez | 21                                   | 289               |
| Efectivo           | \$37,000.00 | Ma. Concepción Herrera Martínez | 22                                   | 302               |

<sup>1</sup> La cantidad asentada es el equivalente al cero punto veinticinco por ciento del tope de gastos para la elección de gubernatura inmediata anterior, consistente en \$38,404,190.19 (treinta y ocho millones cuatrocientos cuatro mil ciento noventa pesos 19/100 M.N.)

<sup>2</sup> Las fojas que se establecen se localizan en el anexo 2 del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

| Tipo de aportación | Monto              | Aportante                       | No. de folio del recibo (formato 29) | Foja <sup>2</sup> |
|--------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------------------|-------------------|
| Especie            | \$3,000.00         |                                 | 23                                   | 303               |
| Efectivo           | \$7,500.00         |                                 | 24                                   | 308               |
| Especie            | \$139.50           |                                 | 25                                   | 311               |
| Especie            | \$139.50           |                                 | 26                                   | 315               |
| Especie            | \$139.50           |                                 | 27                                   | 319               |
| Especie            | \$2,548.93         |                                 | 28                                   | 323               |
| Especie            | \$626.40           |                                 | 29                                   | 334               |
| Especie            | \$852.60           |                                 | 30                                   | 342               |
| Especie            | \$144.00           |                                 | 31                                   | 350               |
| Especie            | \$149.00           |                                 | 32                                   | 356               |
| Especie            | \$2,088.00         |                                 | 33                                   | 362               |
| Especie            | \$139.50           |                                 | 34                                   | 370               |
| Especie            | \$139.50           |                                 | 35                                   | 374               |
| Especie            | \$4,000.00         |                                 | 36                                   | 378               |
| Especie            | \$2,319.00         | Ma. Concepción Herrera Martínez | 37                                   | 386               |
| <b>Total</b>       | <b>\$89,132.25</b> |                                 |                                      |                   |

**Tabla 2.** Acumulado de aportaciones.

De la integración de la información correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025, se obtiene el monto total acumulado de aportaciones por persona simpatizante.

| Aportante                       | Monto primer trimestre | Monto segundo trimestre | Monto total acumulado | % respecto del límite individual |
|---------------------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------------------|
|                                 | \$47,000.00            | \$6,408.93              | \$53,408.93           | <b>55.63%</b>                    |
| Ma. Concepción Herrera Martínez | \$7,000.00             | \$40,827.02             | \$47,827.02           | <b>49.81%</b>                    |
|                                 | \$2,000.00             | \$26,698.80             | \$28,698.80           | <b>29.89%</b>                    |
|                                 | \$2,000.00             | \$9,500.00              | \$11,500.00           | <b>11.98%</b>                    |
|                                 | \$2,000.00             | \$2,000.00              | \$4,000.00            | <b>4.17%</b>                     |
|                                 | \$0.00                 | \$3,000.00              | \$3,000.00            | <b>3.12%</b>                     |
|                                 | \$0.00                 | \$418.50                | \$418.50              | <b>0.44%</b>                     |
|                                 | \$0.00                 | \$139.50                | \$139.50              | <b>0.15%</b>                     |
|                                 | \$0.00                 | \$139.50                | \$139.50              | <b>0.15%</b>                     |

Dicho acumulado permitió verificar que ninguna persona simpatizante rebasó el límite individual, tomando en consideración las aportaciones efectuadas durante los dos primeros trimestres del ejercicio fiscal 2025.

ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro, y a fin de emitir una versión pública del presente documento, se elimina y testa: el nombre completo de personas físicas, debido a que, al tratarse de datos personales, su difusión podría afectar la esfera privada de sus titulares.

## Anexo 2

### Análisis de observaciones

Este anexo presenta el análisis de las observaciones realizadas a El Siglo de las Mujeres, con motivo de la revisión del informe financiero correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2025. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 38, último párrafo, del Reglamento de Fiscalización, se valoraron las respuestas y la documentación exhibida, y se acredita la solventación de la totalidad de las observaciones. A continuación, se expone el razonamiento técnico contable y normativo que sustenta dicha determinación.

**Oficio de observaciones UTF/215/2025<sup>1</sup>  
Escrito de respuesta 1196<sup>2</sup>**

| Clave | Observación  | Solicitud de la Unidad de Fiscalización                               | Respuesta a la observación  | Ánalisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-------|--|---|---|---|
| 1     | <b>2T2025/1</b> En la relación de proveedores presentada en el formato 13 se detectó la omisión del folio de la factura correspondiente a la fundamento: Artículos 32, fracción IV y 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización. | Exhibir en original el formato 13, debidamente requisitado y firmado. | <p>Con relación a la Observación 2T2025/1, esta asociación civil reconoce que por un error involuntario de integración documental no se anexó al informe el archivo PDF de la factura correspondiente al proveedor COMERCIALIZADORA FLUFKIT, S.A. DE C.V., lo que a su vez impidió que quedara consignado y verificable el folio fiscal en el Formato 13 "Relación de Proveedores".</p> <p>Para subsanar de manera integral y transparente la omisión referida, se anexan a la presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura (PDF) emitida por COMERCIALIZADORA FLUFKIT, S.A. DE C.V., que contiene los datos fiscales completos (razón social y RFC del proveedor; folio fiscal fecha de expedición; concepto; subtotal, impuestos y total; método y forma de pago; serie/folio; y uso de CFDI).</li> <li>Archivo XML del CFDI correspondiente, timbrado y válido ante el SAT, que permite la verificación electrónica del comprobante y su trazabilidad.</li> <li>Formato 13 "Relación de Proveedores" en original, debidamente requisitado y firmado, en el que ya se precisa el folio fiscal de la factura mencionada y se corregirá cualquier campo que, por el error descrito, hubiese quedado incompleto.</li> </ul> <p>Lo anterior se presenta en cumplimiento de los artículos 32, fracción IV, y 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización, a fin de asegurar la completitud documental y la debida verificabilidad de la operación con el proveedor señalado. Con la incorporación de la factura</p> | <p>El formato 13 denominado "Relación de Proveedores" fue presentado debidamente requisitado y firmado, precisando el folio de la factura correspondiente a COMERCIALIZADORA FLUFKIT, S.A. DE C.V., conforme a lo requerido por la Unidad de Fiscalización; por lo que la observación se considera solventada.</p> <p>Anexo 2, foja 198</p> |

<sup>1</sup>Visible de la foja 473 a la 489 del Tomo I del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>2</sup>Visible de la foja 505 a la 526 del Tomo II del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización   |   |
|-------|-------------|---|---|--|---|
| 2     | 2T2025/2    | En el formato 24 denominado "Análisis de bienes en comodato" se advierte inconsistencia entre la información establecida en el apartado correspondiente a la vigencia y el contrato de comodato celebrado con la persona de nombre [REDACTADO], ya que, en este último en su cláusula segunda, "destino de los bienes", se establece que el uso comprende los meses de abril, mayo y junio de 2025 (tres meses). Sin embargo, en la declaración, párrafo II, así como en la cláusula tercera, "Duración", se fija como vigencia del 1 de mayo al 30 de junio de 2025 (dos meses). | Exhibir en original el formato 24, debidamente requisitado y firmado, con las correcciones que correspondan.                      | Con relación a la observación 2T2025/1, y se da por cumplida la preventiva formulada.  | Con relación a la observación 2T2025/1, y se da por cumplida la preventiva formulada. |
| 3     | 2T2025/3    | En el formato 26 denominado "Concentrado de financiamiento privado" se detecta inconsistencia en los números de folio asentados, ya que no coinciden con los recibos efectivamente expedidos mediante los formatos 29 denominados "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)".  | Exhibir en original el formato 26, debidamente requisitado y firmado, con la corrección de los números de folio correspondientes. | Con relación a la observación de inconsistencia detectada entre los números de folio asentados en el formato 26 "Concentrado de financiamiento privado" y por los recibos efectivamente expedidos mediante el Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", esta asociación civil manifiesta lo siguiente: |   |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización  | Respuesta a la observación   | Análisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-------|---|--|--|---|
| 4     | En el formato 27 denominado "Solicitud de recursos (póliza de egresos)", póliza 4, se advierte que no se anexó la transferencia bancaria ni la factura que ampara el gasto efectuado el 30 de junio de 2025 por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la empresa Comercializadora Flufkit, S.A. de C.V. | Exhibir el comprobante de la transferencia bancaria y la factura correspondientes.   | Con ello, se deja plenamente subsanada la inconsistencia advertida y se garantiza la congruencia entre los registros de ingresos de financiamiento privado y los recibos emitidos.   | Se exhibió el formato 27 denominado "Solicitud de recursos (póliza de egresos)", póliza 4, debidamente requisitado y firmado por la representante legal y el responsable de finanzas.   |
| 5     | En el formato 27 denominado "Solicitud de recursos (póliza de egresos)", póliza 5, se advierte que corresponde a una aportación en especie vinculada al formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", póliza 20, sin embargo, no se anexó la documentación correspondiente.                        | Rendir información detallando los elementos constitutivos del servicio (listado de canciones, duración, personal técnico-artístico involucrado, costos asociados, etc.). | Exhibir en original el contrato de donación que acredite la aportación en especie efectuada por el aportante a favor de "El Siglo de las Mujeres, A.C." que cumpla con las formalidades que para su resultado final de dicha producción. | Con relación a la observación correspondiente a la póliza 5 del Formato 27 "Solicitud de recursos (póliza de egresos)", vinculada al Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", recibo 20, esta organización civil realiza las siguientes precisiones, en estricto cumplimiento al principio de legalidad y con pleno respeto al proceso de fiscalización: |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación   | Ánalisis de la Unidad de Fiscalización  |   |
|-------|-------------|---|--|---|---|
|       |             | <p>Exhibir en original los documentos que acrediten que la persona aportante realizó por cuenta propia la contratación del servicio en favor de la organización ciudadana.</p> <p>Exhibir la factura que fue señalada como criterio de valuación para determinar monto obtenido por donación.</p> <p>Presentar archivo digital del resultado final de la producción (archivos de audio, enlaces de descarga).</p> <p>Fundamento: Artículos 20, fracción VI, 24, 25, fracción I, 32, fracciones VI y VII y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p> | <p><b>internos. Lo único que fue requerido y efectivamente entregado fue el producto final completo.</b></p> <p><b>Esta es perfectamente equiparable a lo que ocurre con cualquier adquisición en línea de servicios digitales -como suscripciones, herramientas de software o incluso instrumentos musicales- donde no se exige ni se proporciona información sobre los operarios o procesos técnicos implicados en su creación. Lo sustancial es que el producto fue entregado en su totalidad, está disponible públicamente y cumple su propósito institucional.</b></p> <p><b>SOBRE EL CONTRATO DE DONACIÓN:</b><br/>Se anexa el contrato de donación celebrado entre la ciudadana aportante y esta organización, que acredita de forma indubitable la voluntad de donar dicho servicio en especie, sin que mediara pago alguno por parte de esta asociación. El documento cumple con las formalidades legales exigidas y deja constancia del acto jurídico de entrega-recepción.</p> <p><b>SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:</b><br/>Respecto a la solicitud de exhibir documentos que acrediten que la persona aportante contrató el servicio en favor de la organización, se puntualiza que no existe un contrato formal entre la aportante y el proveedor, por una razón muy sencilla y lógica: la contratación fue directa, digital y sin formalización documental, como ocurre en la mayoría de los servicios en línea.</p> <p><b>Exigir un contrato en este caso resulta inaplicable e improcedente, pues estamos ante una operación similar a la compra de una suscripción, descarga de música o adquisición de un instrumento en línea. No se firma ningún contrato físico o digital, sino que el acto de pago sustituye dicha formalización, y el comprobante fiscal correspondiente (factura) acredita la operación.</b></p> <p>Prender que un ciudadano común obtenga información sobre los creadores del producto o documentos adicionales sobre procesos internos del proveedor - que, reiteramos no fueron parte del objeto del servicio adquirido - resulta excesivo y ajeno a los principios de proporcionalidad y racionalidad en materia de fiscalización.</p> <p>Sin embargo, se exhibe documento expedido a favor de los aportantes por parte de quien realizó el servicio de producción y creación musical y demás servicios descritos en dichas facturas con folios fiscales : FBDD662E-49F0-4C8F-B092-55EBAFDC23E y 4A5E4AEA-0E1A-48C1-B0C4-72D4BEEA181</p> <p><b>SOBRE LA FACTURA Y CRITERIO DE VALUACIÓN</b><br/>La factura que fue utilizada como criterio de valuación se vuelve a exhibir para efectos de esta solventación, reiterando que contiene todos los elementos necesarios para considerar acreditado el valor de la aportación: concepto, monto total, RFC del proveedor, datos de la persona aportante y su respectivo archivo XML.</p> <p><b>SOBRE EL RESULTADO FINAL DE LA PRODUCCIÓN:</b></p> | <p>(póliza de ingresos)", póliza 20, se presentó debidamente requisitado y firmado.</p> <p>Adicionalmente, se integró evidencia digital mediante un hipervínculo que permite la consulta de las canciones publicadas en la plataforma Spotify.</p> <p>De lo anterior, se desprende que fueron atendidos en su totalidad los requerimientos formulados, por lo que la observación se considera solventada.</p> <p>Anexo 2, fojas 281 a 288<br/>Expediente, tomo II, foja 512</p> | <p>Analisis de la Unidad de Fiscalización</p> |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTE/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave      | Observación | Solicitud de la Unidad de Fiscalización | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización |
|------------|-------------|---|---|--|
| 6 212025/6 |             |   | <p>Se anexan los archivos de audio resultantes del servicio contratado, así como los enlaces en plataformas públicas como Spotify, donde puede verificarse que el producto fue entregado y se encuentra disponible. Este es el resultado final, único y verificable, producto de la aportación en especie.</p> <p>La aportación en especie fue real, está documentada mediante factura, contrato de donación y producto final, y se encuentra plenamente acreditada. Las exigencias adicionales sobre procesos internos del proveedor, información de creadores o documentos inexistentes, no sólo resultan improcedentes, sino que desonocen la naturaleza digital y moderna de los servicios actualmente disponibles en el mercado.</p> <p>En virtud de lo anterior, se solicita se tenga por subsanada y solventada la presente observación conforme a lo dispuesto en los artículos 20, fracción VI; 24; 25, fracción I; 32, fracción VII y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>Con relación a la observación formulada respecto a la póliza 7, al Formato 27 "Solicitud de recursos (póliza de egresos)", vinculada al recibo 21 del Formato 29, esta asociación civil manifiesta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corrección del proveedor registrado. Se reconoce que, por error material, en el apartado de "Persona beneficiaria o proveedor" se consignó el nombre de [REDACTED] cuando en realidad el proveedor correcto es [REDACTED] quien emitió la factura por el servicio contratado por la ciudadana Ma. Concepción Herrera Martínez, aportante del bien en especie. Dicho error ya ha sido subsanado en el formato corregido que se anexa, en el cual consta el nombre correcto del proveedor, así como los datos que identifican plenamente la operación registrada.</li> <li>• Proceso de publicación y plataforma utilizada. Respecto a la precisión solicitada sobre el procedimiento de publicación y la intermediaria digital utilizada, se acorda que la aportante contrató el servicio como un producto final, no como un proceso técnico o editorial en el cual participara activamente. Por tanto, se desconoce el método técnico específico empleado por el proveedor para la publicación en la plataforma Spotify, ya que dicho aspecto no fue parte del servicio adquirido ni entregado a la aportante. Similar a otros servicios digitales adquiridos en línea (como una cuenta de streaming o una plataforma de contenido), lo relevante y comprobable es el resultado final, que en este caso corresponde a la publicación efectiva de las canciones.</li> <li>• Entrega del resultado final. Se anexa archivo digital en formato MP3 de las canciones entregadas como parte del servicio, así como los enlaces activos en la plataforma Spotify, donde se encuentra alojado el producto recibido en donación a la asociación:</li> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión: Nuevo Rumbo Spotify: <a href="https://open.spotify.com/track/7d0yNzhhf3d0uiIwK007si=0V5vXKTDQGizfUGx2bpQ">https://open.spotify.com/track/7d0yNzhhf3d0uiIwK007si=0V5vXKTDQGizfUGx2bpQ</a></li> </ul> </ul> <p>Del contenido del contrato se desprenden los hipervínculos de consulta activos en la</p> |  |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave   | Observación                     | Solicitud de la Unidad de Fiscalización  | Respuesta a la observación   | Ánalisis de la Unidad de Fiscalización   |  |
|---|---------------------------------|--|--|--|--|
| contrato o documento idóneo que acredite dicha circunstancia. | <b>Anexo 2, fojas 103 y 142</b> | <p>aportante realizó por cuenta propia la contratación del servicio en favor de la organización ciudadana.</p> <p>Exhibir la factura que fue señalada como criterio de valoción para determinar monto obtenido por donación.</p> <p>Presentar evidencia del resultado final de la publicación (capturas de pantalla del perfil en Spotify e hipervínculos a las canciones disponibles en la plataforma).</p> <p>Exhibir los documentos que acrediten la cesión de derechos de las producciones señaladas, efectuada por parte de la persona aportante en términos de lo previsto en la Ley Federal del Derecho de Autor.</p> | <p>• Canción: <i>Querétaro</i><br/> <a href="https://open.spotify.com/track/1N4T110eYZ15zf08r8W5z2i-ObykGewWTT25XQbSg74qdQ">https://open.spotify.com/track/1N4T110eYZ15zf08r8W5z2i-ObykGewWTT25XQbSg74qdQ</a><br/> Asimismo, se anexan los códigos de escaneo móvil para facilitar el acceso a la música publicada.</p> <p>• Contrato de donación. Se acompaña el contrato de donación en especie suscrito por la ciudadana Ma. Concepción Herrera Martínez, mediante el cual formaliza la entrega del servicio previamente adquirido, a favor de esta organización civil, cumpliendo así con las formalidades establecidas por la normatividad aplicable.</p> <p>• Documentación de contratación del servicio. Se debe precisar que el servicio fue adquirido en línea de forma directa por la aportante, sin que mediara contrato físico alguno con el proveedor, y mucho menos en favor de esta asociación civil. Tal como ocurre en la contratación de servicios digitales como Spotify, Amazon o herramientas de distribución musical, la operación se limita al pago en línea y la recepción del producto final, sin requerir necesariamente un contrato suscrito por las partes. Esta es la naturaleza propia de los servicios digitales en línea, por lo que resulta imprudente exigir un contrato que no forma parte del uso habitual ni requerido para este tipo de operaciones privadas.</p> <p>• Factura. Se exhibe nuevamente la factura emitida por [REDACTED] la cual fue señalada como criterio de valoción y corresponde a la contratación realizada directamente por la ciudadana ya referida. En el formato corregido ya se encuentra su nombre debidamente asentado.</p> <p>• Pruebas del resultado final. Además de los enlaces electrónicos y archivos en formato MP4 previamente citados, se anexan capturas de pantalla del perfil de Spotify donde las canciones fueron publicadas, constituyendo prueba fehaciente del resultado final del servicio recibido.</p> <p>• Cesión de derechos. Respecto a la cesión de derechos de las producciones señaladas, se precisa que la aportante no celebró contrato alguno para el registro de marca o derechos de autor sobre las canciones, dado que se trata de un servicio en línea donde dicho tipo de gestión no forma parte del producto contratado. Asimismo, se desconoce si el proveedor ofrece ese tipo de servicios adicionales, ya que lo único contratado fue la creación y publicación digital del contenido.</p> <p>En este contexto, resulta jurídicamente excesivo e improcedente solicitar a la asociación civil la presentación de un documento de cesión de derechos cuando la aportación consistió en un servicio prestado a través de una plataforma digital, sin que haya mediado una relación editorial, fotográfica o de autoría directa entre el aportante o la asociación con el contenido final entregado.</p> <p>La exigencia de cesión de derechos, en este caso, es desproporcionada, dado que ni la organización ni la aportante participaron en el proceso creativo, técnico o de explotación comercial del contenido, y únicamente se recibió un producto terminado.</p> | <p>Spotify: plataforma "Spotify" y las imágenes del código correspondiente para el acceso y verificación del material publicado.</p> <p>Asimismo, la persona aportante manifestó expresamente en el contrato que no se reserva derecho alguno sobre el uso, difusión o reproducción del contenido aportado, manteniéndose la naturaleza de donación en especie gratuita y sin fines de lucro.</p> <p>Con la documentación comprobatoria exhibida y lo manifestado por El Siglo de las Mujeres, la observación se considera solventada.</p> <p>• Anexo 2, fojas 289 a 301</p> <p>• Impresiones del código de consulta en Spotify: fojas 296 a 297</p> <p>• Contrato de donación en especie: fojas 294 a 295</p> |  |

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación | Solicitud de la Unidad de<br>Fiscalización  | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización   |
|-------|-------------|---|---|--|
| 7     | 2172025/7   | En la documentación presentada se exhiben dos formatos 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado", polizas 10 y 11, cada uno por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) con la fecha de aportación del 24 de abril de 2025. En el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de abril de 2025 se advierte un depósito en efectivo realizado el día 24 de abril por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.). | Precisar las circunstancias en que se realizó el depósito por \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.), especificando si corresponde a una sola aportación o a 2 aportaciones distintas. | Con lo anterior, esta organización acredita de manera plena la recepción de la aportación en espécie, el resultado final obtenido y el cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 20, fracción VI, 24, 25, fracción I, 30 (párrafo tercero) de la Ley Federal del Derecho de Autor, 32, fracción VII y 35 fracción I del Reglamento de Fiscalización, considerando esta observación como debidamente solventada. |

Con relación a la Observación referente a los formatos 29 – recibos 10 y 11, cada uno por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), ambos con fecha 24 de abril de 2025, esta organización formula los siguientes aclaraciones y aportaciones documentales:

1. Las aportaciones si fueron dos y realizadas por dos aportantes diferentes:
  - Recibo 10 (Formato 29): \$2,000.00 aportados por [REDACTED]
  - Recibo 11 (Formato 29): \$2,000.00 aportados por [REDACTED]
2. Depósito bancario único por \$4,000.00 su causa. El mismo 24 de abril de 2025, al presentarse en ventanilla con dos sumas en efectivo de \$2,000.00 cada una, la cajera del banco aplicó ambos ingresos como un solo depósito de \$4,000.00 a la misma cuenta, por criterio operativo de caja al tratarse del mismo titular y fecha.

De inmediato solicitamos la corrección (desregar el movimiento en dos fichas); sin embargo, el banco informó que no era posible modificar una operación ya aplicada en el sistema.

3. Correspondencia e identificación del origen de los recursos. A pesar de existir un solo asiento bancario, la correspondencia individual se acredita con:

- Recibo 10 y Recibo 11 (Form. 29) firmados y con datos completos de cada aportante.
- Ficha de depósito por \$4,000.00 y estado de cuenta del 24/abril/2025.
- Cédula de conciliación que se anexa, donde se vincula:

Recibo 10 → \$2,000.00 → Depósito único del 24/abril/2025.  
 Recibo 11 → \$2,000.00 → Depósito único del 24/abril/2025.

Manifestación bajo protesta de decir verdad del Responsable de Finanzas, describiendo circunstancia operativa de ventanilla que originó el asiento único.

4. Registro contable y naturaleza de la observación.

En contabilidad cada aportación fue registrada por separado con base en sus recibos 10 y 11, fracciones II y III, o bien derivar en una irregularidad de fondo en forma conforme al artículo 34, fracciones II y III, o bien derivar en una irregularidad de fondo en términos del artículo 35, fracción IV, del Reglamento de Fiscalización General, párrafo 3, señala: "El registro contable deberá realizarse en el momento de recibir y depositar la aportación. Dicho depósito debe ser por cada uno de los aportantes".

No obstante, el Catálogo de Cuentas y Formatos, Apartado C "Guía contable", Título Cuentas de Ingresos, Financiamiento privado, Disposiciones Generales, párrafo 3, señala: "El registro contable deberá realizarse en el momento de recibir y depositar la aportación. Dicho depósito debe ser por cada uno de los aportantes".

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación              | Solicitud de la Unidad de Fiscalización | Respuesta a la observación   | Ánalisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-------|--------------------------|---|--|---|
| 8     | Anexo 2, fojas 105 a 107 |   | <p>Exhibir el formato 29, poliza 16, con el importe correcto, calculado conforme al número de meses efectivamente comprendidos en el contrato de comodato.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 32, fracción IV y 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p> <p>En ese sentido, el importe registrado deberá corresponder al total de los meses en que efectivamente se otorgó el comodato, es decir, refiriendo el ahorro real generado a la organización ciudadana por concepto del préstamo.</p> <p>En ese sentido, el importe registrado deberá corresponder al total de los meses en que efectivamente se otorgó el comodato, es decir, refiriendo el ahorro real generado a la organización ciudadana por concepto del préstamo.</p> | <p>Con relación a la observación, concerniente al Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)" recibo número 16, en el que se registró un importe de \$1,250.00 (mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) determinado con base en el promedio de dos cotizaciones, esta asociación civil manifiesta lo siguiente:</p> <p>Primer. La vigencia real del comodato otorgado por el ciudadano [REDACTADO] fue del 1 de mayo al 30 de junio de 2025 (dos meses). Ello ya fue precisado y corregido en la documentación presentada respecto del Formato 24 "Análisis de bienes en comodato". Segundo. Las dos cotizaciones exhibidas por la organización refieren montos de renta mensual. En consecuencia, el valor de la aportación en especie (ahorro generado por el préstamo) debe calcularse multiplicando el promedio mensual que resulta de dichas cotizaciones por el número de meses efectivamente prestados.</p> <p>Tercero. Aplicado el criterio anterior a la vigencia de dos meses, el monto correcto asciende a \$1,250.00, cantidad que ya fue registrada en el recibo 16 del Formato 29. Es decir, el importe actualmente asentado si refleja el ahorro total correspondiente al periodo real del comodato (dos meses) calculado a partir del promedio mensual derivado de las dos cotizaciones.</p> <p>En atención a lo solicitado y con fundamento en los artículos 32, fracción IV y 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización, se exhibe en original el Formato 29 recibo 16) debidamente requisitado y firmado, confirmando el importe correcto de \$1,250.00, así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los dos cotizaciones utilizadas para la valuación (renta mensual).</li> <li>• La cédula de cálculo donde se muestra el promedio mensual y la multiplicación por dos meses.</li> <li>• El Formato 24 corregido con la vigencia real (mayo-junio 2025).</li> <li>• El contrato de comodato correspondiente.</li> </ul> <p>Con lo anterior, se subsanan las consideraciones formuladas, quedando plenamente acreditado que el recibo 16 refleja el monto correcto conforme al número de meses efectivamente comprendidos en el comodato y al método de valuación indicado por la autoridad.</p> |
| 9     | Anexo 2, fojas 129 a 131 |   | <p>Exhibir el formato 29, poliza 17, con la información corregida y soportada en cotizaciones establecidas en el importe por \$2,625.00 (dos</p>   | <p>Con relación a la observación, concerniente al Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)" número 17, esta asociación civil precisa que el importe registrado por \$3,580.00 (tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) corresponde al ahorro total generado por el comodato durante su vigencia real de dos meses</p>   |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación  | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-------|--|---|---|---|
|       | <p>mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), determinado conforme al promedio de dos cotizaciones exhibidas. Sin embargo, dichas cotizaciones no resultan comparables al no estar expresadas en la misma unidad de medida, toda vez que la cotización expedida por [REDACTED] refiere un plazo de 1 día, mientras que la cotización expedida por Palmeiros establece una base de 5 horas, lo que impone la obtención de un promedio válido.</p> <p>Asimismo, el importe registrado en el recibo deberá corresponder al total de los meses en que efectivamente se otorgó el comodato, a fin de que el registro contable refleje el ahorro real generado a la organización ciudadana por concepto del préstamo, en circunstancia que quedaría definida en atención a la respuesta que se rinda a la observación 272025/2 del presente oficio.</p> | <p>Precisar el importe conforme al número de meses que haya durado el comodato, reflejando el beneficio económico real para la organización ciudadana.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 32, fracciones IV y VI, así como 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p> | <p>(del 1 de mayo al 30 de junio de 2025), conforme quedó ya aclarado en la documentación presentada respecto del Formato 24 "Análisis de bienes en comodato". Atendiendo el señalamiento de que las cotizaciones iniciales no eran comparables por estar expresadas en unidades de medida distintas (una por día y otra por 5 horas), se actualiza el soporte de valuación para que ambas se encuentren homologadas en la misma unidad.</p> <p>Para tal efecto, se obtienen y exhiben las cotizaciones en "renta mensual" (o, en su caso, se realiza la conversión proporcional a "mensual" mediante regla de tres, dejando explícita la equivalencia de horas/día usada por cada proveedor).</p> <p>Con base en dichas cotizaciones homogéneas, se determina el promedio mensual y, posteriormente, se multiplica por los dos meses efectivamente prestados, resultando el monto total de \$3,580.00 (tres mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) que consta en el recibo 17.</p> <p>En acatamiento de lo requerido por la autoridad y con fundamento en los artículos 32, fracciones IV y VI, y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización, se exhibe el Formato 29, recibo 17, debidamente requisitado y firmado, con la información corregida y soportada en cotizaciones comparables, así como la cédula de cálculo donde se muestra: i) el promedio mensual obtenido a partir de las dos cotizaciones homologadas, y ii) la multiplicación por dos meses de vigencia del comodato.</p> <p>Se adjuntan, además, el Formato 24 corregido que acredita la vigencia mayo-junio 2025 y el contrato de comodato correspondiente.</p> <p>Con lo anterior, dejó plenamente subsanada la observación: el recibo 17 refleja un importe correcto y debidamente sustentado en cotizaciones comparables y en la vigencia real del comodato, registrando el beneficio económico íntegro (ahorro) generado a favor de la organización.</p> | <p>periodo de dos meses, conforme a la vigencia del contrato de comodato y a lo requerido por esta Unidad de Fiscalización. En consecuencia, la observación se considera solventada.</p> <p><b>Anexo2, fojas 276 a 278</b></p>  |
| 10    | <p>272025/10</p> <p>En el formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", recibo núm. 18, en el que se registró un importe de \$3,179.00 (tres mil ciento setenta y nueve 00/100 M.N.) determinado con base en el promedio de dos cotizaciones, esta asociación civil precisa que la vigencia real del comodato otorgado por el [REDACTED] fue del 1 de mayo al 30 de junio de 2025 (dos meses), como quedó ya definido en las respuestas previas y en el Formato 24 "Análisis de bienes en comodato" corregido.</p> <p>Toda vez que las cotizaciones exhibidas están expresadas en renta mensual, el beneficio económico (ahorro) debe calcularse multiplicando el promedio mensual que resulta de dichas cotizaciones por el número de meses efectivamente prestados.</p>                                 | <p>Exhibir el formato 29, póliza 18, con el importe correcto, calculado conforme al número de meses efectivamente comprendidos en el contrato de comodato.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 32, fracción IV y 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p>            | <p>Con relación a la observación, referente al Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", recibo núm. 18, en el que se registró un importe de \$3,179.00 (tres mil ciento setenta y nueve 00/100 M.N.) determinado con base en el promedio de dos cotizaciones, esta asociación civil precisa que la vigencia real del comodato otorgado por el [REDACTED] fue del 1 de mayo al 30 de junio de 2025 (dos meses), como quedó ya definido en las respuestas previas y en el Formato 24 "Análisis de bienes en comodato" corregido.</p> <p>Toda vez que las cotizaciones exhibidas están expresadas en renta mensual, el beneficio económico (ahorro) debe calcularse multiplicando el promedio mensual que resulta de dichas cotizaciones por el número de meses efectivamente prestados.</p>  | <p>El formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", póliza 18, fue presentado con la rectificación del monto correspondiente al valor del uso del bien mueble por el periodo de dos meses, conforme a la vigencia del contrato de comodato y a lo requerido por esta Unidad de Fiscalización. En consecuencia, la observación se considera solventada.</p> |

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave        | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización | Respuesta a la observación   | Análisis de la Unidad de Fiscalización  |
|--------------|---|---|--|---|
| 11 2T2025/11 | <p>realizó por un periodo de dos o tres meses, circunstancia que quedará definida en atención a la respuesta que se rinda a la observación 2T2025/2 del presente oficio.</p> <p>En ese sentido, el importe registrado deberá corresponder al total de los meses en que efectivamente se otorgó el comodato, es decir, reflejando el ahorro real generado a la organización ciudadana por concepto del préstamo.</p> <p><b>Anexo 2, fojas 135 a 137</b></p> <p>En el formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", recibo núm. 19, en el que se registró un importe establecido un importe por \$2,125.00 (dos mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), determinado conforme al promedio de dos cotizaciones exhibidas. Sin embargo, dichas cotizaciones refieren un monto de renta mensual, mientras que el préstamo del objeto por parte de <b>[REDACTADO]</b> se realizó por un periodo de dos o tres meses, circunstancia que quedará definida en atención a la respuesta que se rinda a la observación 2T2025/2 del presente oficio.</p> <p>En ese sentido, el importe registrado deberá corresponder al total de los meses en que efectivamente se otorgó el comodato, es decir, reflejando el ahorro</p> |   | <p>Hecha la verificación aritmética, el importe asentado en el recibo núm. 18 sí corresponde al total de dos meses, pues el pronedio mensual obtenido se multiplicó por dos, arrojando \$3,179.00 (tres mil ciento setenta y nueve 00/100 M.N.), monto que refleja el ahorro real generado a la organización por el préstamo del bien durante la vigencia indicada.</p> <p>En atención a lo requerido y con fundamento en los artículos 32, fracción IV, y 34, fracción I, del Reglamento de Fiscalización, se exhibe en original el Formato 29, recibo núm. 18, debidamente requisitado y firmado, junto con: i) las dos cotizaciones utilizadas para la valuación (en unidad mensual), y ii) la cédula de cálculo que muestra el promedio mensual su multiplicación por dos meses, así como iii) el Formato 24 corregido y el contrato de comodato.</p> <p><b>Anexo 2, fojas 135 a 137</b></p> <p>Exhibir el formato 29, póliza 19, con relación a la observación, concerniente al Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", recibo núm. 19, en el que se registró un importe de \$4,250.00 (Cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) determinada con base en el promedio de dos cotizaciones, esta asociación civil manifiesta:</p> <p>1. <b>Vigencia real del comodato:</b> El comodato otorgado por el <b>[REDACTADO]</b> tuvo una vigencia efectiva del 1 de mayo al 30 de junio de 2025 (dos meses), conforme fue precisado en el Formato 24 "Análisis de bienes en comodato" corregido.</p> <p>2. <b>Unidad de medida y método de valuación.</b></p> <p>Las dos cotizaciones utilizadas se encuentran expresadas en renta mensual; por ende, el beneficio económico (ahorro por el préstamo) debe obtenerse multiplicando el promedio mensual que resulta de dichas cotizaciones por el número de meses efectivamente prestadas (dos).</p> <p>3. <b>Importe correcto del recibo 19:</b> Verificada la operación aritmética en la cédula de cálculo adjunta, el importe asentado en el recibo núm. 19 sí corresponde al total por dos meses, ya que el promedio mensual derivado de las cotizaciones fue multiplicado por dos, arrojando (Cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N., cantidad que refleja el ahorro real generado a la organización durante la vigencia del comodato.</p> | <p><b>Anexo 2, foja 279</b></p> <p>El formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", póliza 19, fue presentado con la rectificación del monto correspondiente al valor del uso del bien mueble por el periodo de dos meses, conforme a la vigencia del contrato de comodato a lo requerido por esta Unidad de Fiscalización. En consecuencia, la observación se considera solventada.</p> <p><b>Anexo 2, foja 279</b></p> <p>El formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", póliza 19, fue presentado con la rectificación del monto correspondiente al valor del uso del bien mueble por el periodo de dos meses, conforme a la vigencia del contrato de comodato a lo requerido por esta Unidad de Fiscalización. En consecuencia, la observación se considera solventada.</p> |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave     | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización   |
|-----------|---|---|---|--|
| 12        | real generado a la organización ciudadana por concepto del préstamo.  | Anexo 2, fojas 138 a 140  | En acatamiento a lo solicitado y con fundamento en los artículos 32, fracción IV y 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización, se exhibe en original el Formato 29, recibo núm. 19, debidamente requisitado y firmado, así como:  | Con lo anterior, se subsanan las consideraciones formuladas, quedando acreditado que el recibo 19 refleja el importe correcto, sustentado en cotizaciones comparables y en la vigencia real del comodato.  |
| 2T2025/12 | En el formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", póliza 23, se aportación en especie efectuada por la persona aportante a favor de la persona aportante que no se anexó documentación que acredite la aportación en especie efectuada por la persona aportante en términos del artículo 24 del Reglamento de Fiscalización. | Exhibir en original el contrato de donación que acredite la aportación en especie efectuada por la persona aportante a favor de la organización ciudadana, que cumpla con las formalidades que para su existencia y validez exige la normatividad de acuerdo con su naturaleza. | Con relación a la observación, referente al Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", recibo No. 23, esta asociación civil manifiesta: La aportación en especie fue efectuada por la persona aportante y se encuentra debidamente registrada; no obstante, por un error de integración documental no se adjuntó en su momento el contrato de donación exigido por el artículo 24 del Reglamento de Fiscalización. | Se exhibió el contrato de donación en especie celebrado entre la persona aportante y El Siglo de las Mujeres, en el que se acredita el uso temporal del inmueble denominado "Salón Ángel", ubicado en el municipio de Cojón, Querétaro, conforme a lo requerido por esta Unidad de Fiscalización. Por lo anterior, la observación se tiene por solventada. |
| 13        | Fundamento: Artículos 24, 32, fracción VII y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.  | Anexo 2, fojas 145 a 149  | Con lo anterior, y con fundamento en los artículos 24, 32, fracción VII y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización, se subsana la omisión advertida y queda plenamente acreditada la aportación en especie correspondiente al recibo 23.  | Se solicita, respetuosamente, tener por cumplido lo requerido y por debidamente solventada la observación 2T2025/12.   |
| 2T2025/13 | Exhibir el comprobante de la transferencia bancaria.  | En el formato 29 denominado "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", póliza 24, se aportante que no se anexó la transferencia bancaria que respalde la aportación en efectivo.  | Con relación a la observación, concerniente al Formato 29 "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", recibo No. 24, en la cual se indica que no se anexó la transferencia bancaria que respalda la aportación, esta asociación civil manifiesta:  | 1. Hecho y forma de recepción. La aportación correspondiente al recibo No. 24 fue recibida mediante transferencia bancaria a la cuenta institucional de la organización el mismo día de su recepción, conforme a la práctica establecida para el correcto manejo de recursos.  |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave     | Observación  | Solicitud de la Unidad de Fiscalización  | Respuesta a la observación   | Análisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-----------|--|--|--|---|
| 14        | Anexo 2, foja 150  | Fundamento: Artículos 32, fracción VI y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.  | 2. Omisión meramente documental. La falta del comprobante en el expediente electrónico obedeció a un error de integración documental, sin afectar el registro contable ni el debido ingreso de los recursos. | cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M N), a la cuenta terminación 0449 del Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple; por lo que la observación se considera solventada.   |
| 2T2025/14 | Mediante oficio DEOEPyPP/315/2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prenrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió el archivo digital Excel denominado "Base de datos DEOEPyPP-315-2025. Respuesta a UTF-199-2025", que consta de dos hojas de cálculo denominadas "REGISTRO DE AUXILIARES" y "REGISTRO DE AFILIACIONES", que contienen información extraída de la consulta realizada al "Sistema de Captación y Verificación de Apoyo Ciudadano del Instituto Nacional Electoral" de los meses de abril, mayo y junio de 2025, relativa al registro de auxiliares para el uso de la aplicación móvil "Mi apoyo ciudadano-INE", desglosada de la manera siguiente: | Prestar si los servicios prestados por las 3 personas auxiliares mencionadas, que han realizado la actividad consistente en captación de affiliaciones a través de la aplicación móvil "Mi apoyo ciudadano-INE", fueron gratuitos o si existió contraprestación. | Con relación a la observación 2T2025/14, derivada del oficio DEOEPyPP/315/2025 y de la base DEOEPyPP. Respuesta a UTF-199-2025 (hojas "REGISTRO DE AFILIACIONES"), esta organización manifiesta:             | Por cuanto ve a las personas [REDACTED] y [REDACTED] se presentaron los formatos 29 denominados "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", con números de póliza 25, 26 y 27, acompañados de cotizaciones que permitieron cuantificar y contabilizar los servicios prestados de forma permanente en términos del artículo 23 del Reglamento de Fiscalización. |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

Se advierte que, conforme al registro asentado en la base de datos proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Presrogativas y Partidos Políticos, el apellido fue capturado como

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

SEGUNDO TRIMESTRE 2025  
DICTAMEN

| Clave | Observación                                      | Solicitud de la Unidad de Fiscalización  | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización |
|-------|--|--|---|--|
| b.    | (nueve) al domingo 15 (quince) de junio de 2025. | <p>Personas que prestó servicio de captación de afiliaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6 (seis) días en la semana comprendida del lunes 7 (siete) al domingo 13 (trece) de abril de 2025.</li> <li>• 7 (siete) días en la semana comprendida del lunes 21 (veintiuno) al domingo 27 (veintisiete) de abril de 2025.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Exhibir la documentación comprobatoria sobre la cual determine el valor del registro como aportación de los servicios (valor promedio de las cotizaciones de similares condiciones), considerando para tal efecto el tipo de dispositivo móvil o tableta con conexión a Internet (wi-fi o datos móviles), utilizado por cada aportante.</li> <li>○ Efectuar los registros contables correspondientes, reflejando las operaciones en los estados financieros de la organización ciudadana.</li> </ul> <p>-Servicios contratados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ En caso de que dichos servicios correspondan a una contratación, exhibir el contrato respectivo, así como el comprobante fiscal correspondiente, en términos del artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, y demás documentación que ampare la operación.</li> <li>○ Efectuar los registros contables correspondientes, reflejando las operaciones en los estados financieros de la organización ciudadana.</li> </ul> |  |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTE/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación  | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-------|--|---|---|---|
| 15    | Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 23 del Reglamento de Fiscalización, el cual establece que, en caso de actividades realizadas de manera gratuita y desinteresada por personas asociadas o simpatizantes, deberá integrarse al informe un escrito libre que detalle las actividades efectuadas, así como el periodo en que tuvieron lugar, entre otros requisitos. | Fundamento: Artículos 23, 32, fracciones IV, V y VI; y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.  |   |   |
| 15    | Expediente, tomo I, fojas 316 a 334  | Mediante oficio DEOFPyPP/327/2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Poderosas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió copia de los oficios en que se informaron los resultados de la verificación realizada en los inmuebles señalados por la organización ciudadana para llevar a cabo los asambleos programadas como requisito para constituirse como asociación política estatal. | Precisar si el uso de los inmuebles fue gratuito o si derivó de una contraprestación. | Con relación a la observación 272025/15, derivada del oficio DEOFPyPP/327/2025, esta organización manifiesta: |

1) Sobre la procedencia del requerimiento de "autorizaciones".

De la propia observación se desprende que esa Dirección remitió copia de los oficios con los resultados de la verificación realizada en los inmuebles señalados por esta organización para celebrar las asambleas.

Ello implica, que los espacios fueron previamente verificados por el IEEQ y que las asambleas se llevaron a cabo y fueron aprobadas, lo cual consta en las actas que obran en poder de esa autoridad.

En ese contexto, no resulta procedente exigir nuevamente a "la organización la "autorización" municipal de cada inmueble, pues la evidencia ya integra el expediente del IEEQ (verificaciones y actas aprobadas).

Solicitar a la organización duplicar documentación que ya obra en poder de la autoridad contraviene los principios de economía procesal y no duplicidad documental.

2) Naturaleza del uso de los inmuebles

El uso de los 15 inmuebles de uso común y propiedad pública fue gratuito; no existió contraprestación económica alguna, ni se celebró arrendamiento u otra figura contractual, sin embargo por lo que ve al Auditorio Municipal I de Pedro Escobedo cabe aclarar que fue una aportación en especie de \$2,319.00 (dos mil trescientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) de fecha 13/05/2025 y con Criptofarma : MP4-0001-00000022D6-0393 a cargo de Secretaría de Finanzas; Dirección de Ingresos Municipio Pedro Escobedo y expedido a favor de la Ntra. Ma. Concepción Herrera Martínez quien es la aportante y donataria del bien.

-Contraprestación:

-En caso de que el uso de los inmuebles derive de una

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave  | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización  | Respuesta a la observación   | Análisis de la Unidad de Fiscalización   |
|--|---|--|--|--|
| <p><b>16</b></p> <p>No obstante, se advierte la omisión de anexar al informe financiero la documentación que permita determinar si se trató del uso gratuito de bienes inmuebles de uso común y de propiedad pública, o bien, si existió alguna contraprestación derivada de arrendamiento u otra figura contractual.</p>  | <p>contratación, exhibir el contrato correspondiente y el comprobante fiscal correspondiente, en términos del artículo 23 del Reglamento de Fiscalización.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 22, 23 y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p>       | <p>Asimismo, se informa que el Auditorio "San Gaspar" del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro fue mediante aportación en especie por el <b>██████████</b> con un importe de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), se exhibe factura expedida por el municipio de Cadereyta de Montes folio fiscal: 87CD078-18-19-IE-4DAE-578D-CTC39C8142E1</p> <p>3) Se anexa documentación la autorización del uso de los inmuebles.</p>  | <p>En consecuencia, la observación no se considera solventada, motivo por el cual se formulará la observación posterior 21TOP2025/12, formulada mediante el oficio UTF/223/2025.</p>   | <p>acreditar el préstamo gratuito de los inmuebles en los que se desarrollaron las asambleas celebradas los días 28 de mayo, 7, 8, 13 y 27 de junio.</p> |
| <p><b>16</b></p> <p>Mediante oficio DEAI/874/2025, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitió copia certificada de las actas circunstanciadas levantadas con motivo de las asambleas programadas por la organización ciudadana durante los meses de abril, mayo y junio de 2025.</p> <p>Al respecto, el personal adscrito a esta Unidad Técnica realizó el análisis del texto e imágenes asentadas en los actos con la finalidad de verificar si el funcionariado responsable de su elaboración estableció circunstancias de las previstas en el artículo 41 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro, asimismo, se realizó el cotejo con la información financiera presentada por la organización ciudadana mediante escrito registrado con folio 104.</p> | <p>Realizar las aclaraciones que se consideren pertinentes.</p> <p>Exhibir, en su caso, la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 32, fracciones IV, V, VI y VII, y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p> | <p>En atención al oficio DEAI/874/2025 y a la Observación 21TOP2025/16, esta Asociación Civil manifiesta lo siguiente:</p> <p>1) Aclaración general. Los objetos y materiales que el personal adscrito a esa Unidad Técnica advierte en fotografías insertas en los actos - prendas tipo playeras/camisa con logotipos "EL SIGLO DE LAS MUJERES" y "NUEVO RUMBO", folletos tamaño media carta, lonas con araña/trípode y papelería diversa corresponden a aportaciones en especie realizadas por <b>██████████</b> a favor de esta Asociación Civil para fines de identificación y logística de asambleas, sin costo para la organización. Dichas aportaciones se registran y documentan conforme al Reglamento de Fiscalización y se anexan los formatos correspondientes, así como pólizas contables.</p> <p>2) Desglose por rubro y comprobación documental.</p> <p>Prendas (playeras y camisas con logotipo)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compra de playeras/camisas a nombre del donante: CFDI emitido por Uniformes de Tampico, folio fiscal 7E8C07FB-6A8B-49E6-A2D3-B9D344D8E546, total \$2,548.93. Se adjunta PDF y XML.</li> <li>• Impresión de logotipos en prendas (servicio DTF): CFDI a nombre del donante, folio F1974 (folio fiscal DD04AC30-1959-43EE-BD6F- 4A9FD6FFA30), total \$626.40. Se adjunta PDF y XML.</li> <li>• Material impreso (folletos tamaño media carta "Nuevo Rumbo") Millar de volantes: CFDI a nombre del donante, folio F5543 (folio fiscal 52252465-682C-4A19-A0D1-CE33314596C2), total \$2,088.00. Se adjunta PDF y XML.</li> <li>• Lona con araña/trípode (3 juegos) CFDI por servicio de impresión: folio F1973 (folio fiscal E245C431-8085-4304-8A27-C205FDFCB18B), total \$852.60. Se adjunta PDF y XML.</li> <li>• Papelería y cinta de precaución. Se anexan dos cotizaciones comparativas por paquete de 500 hojas y cinta de precaución, para fines de trazabilidad y control del valor de referencia de la aportación en especie.</li> </ul> | <p>Se exhibieron los formatos 29 denominados "Recibo de ingresos de financiamiento privado (póliza de ingresos)", con folios 28, 29, 30, 31, 32 y 33, a los cuales se adjuntó documentación comprobatoria mediante la cual se acreditan aportaciones en especie consistentes en playeras, camisas, toallas y papeleería diversa, incluyendo hojas y cinta de precaución, coincidentes con los objetos observados en las fotografías insertas en las actas circunstanciadas levantadas por parte del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.</p> <p>Asimismo, se integró contrato de donación en especie y documentación complementaria que acredita el origen y valor de los bienes aportados, incluyendo facturas y cotizaciones coincidentes con los objetos observados en dichas actas, que permitieron su cuantificación.</p> | <p>De la revisión efectuada, se concluye que la documentación exhibida acredita las aportaciones en especie referidas y guarda</p>                       |

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave      | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización | Respuesta a la observación  | Análisis de la Unidad de Fiscalización   |
|------------|---|---|---|--|
| 17         | <p>De dicho análisis se obtuvo que, en diversos actos se insertan fotografías de los que se advierten objetos y materiales no reportados por la organización ciudadana. Entre ellos se identifican:</p> <p><b>Prendas:</b> Diversas personas asistentes portan camisetas tipo playera manga corta con logotipo e isotipo coincidente con el registrado por la organización ciudadana, con las leyendas visibles "EL SIGLO DE LAS MUJERES" y "NUEVO RUMBO".</p> <p><b>Material impreso:</b> Se observaron folletos tamaño media carta colocados en las sillas con la leyenda visible "NUEVO RUMBO". Materiales respecto de los cuales diversos funcionarios responsables del levantamiento de las actas circunstanciadas señalan que fueron entregados a asistentes, además de referir la existencia de diversa papelería.</p> |   | <p>3) <i>Naturaleza de la operación y registro. Todos los bienes y servicios descritos fueron aportados en especie por el [REDACTADO] en consecuencia, no generaron erogación de recursos de la Asociación.</i></p> <p><i>Para efectos contables y de fiscalización, se integran: Contrato de Donación en Especie, además de los CFDI (PDF/XML) aplicables al registro de aportaciones en especie y relación de aportantes del periodo abril-junio 2025. (Los comprobantes y el contrato ya obran en autos/yan adjuntos a la presente).</i></p> <p>4) <i>Solicitud. Con fundamento en los artículos 32, fracciones IV, V, VI y VII, y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización, y habiendo exhibido la documentación comprobatoria correspondiente y los formatos iniciados, se solicita tener por atendida y debidamente solventada la Observación 2T2025/16 respecto de los materiales identificados en actos, al quedar acreditado su origen lícito, su carácter de aportación en especie y su registro contable y documental.</i></p> | <p>correspondencia con los bienes identificados en las actas circunstanciadas, por lo que, conforme a lo requerido por esta Unidad de Fiscalización, la observación se considera solventada.</p>   |
| 2T2025/117 |   |   |   | <p>Derivado de la atención a las observaciones, se presentaron los estados financieros corregidos y diversos formatos ajustados conforme a éstos; sin embargo, se advirtió que los formatos denominados 30 "Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles" y 31 "Inventario de bienes muebles e inmuebles", exhibidos mediante escrito con folio 1064, no resultaban coincidentes con la información reportada, toda vez que la organización no cuenta con bienes de su</p> |

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación   | Analisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-------|---|---|--|---|
|       | <p>Estas inconsistencias se presentan particularmente en los estados financieros (estado de resultados y balanza de comprobación), así como en cuentas específicas, como egresos, ingresos y cuentas de orden.</p> <p>Además de los errores y omisiones previamente detectados, mediante la presente comunicación se formulan observaciones que implican la necesidad de realizar correcciones, mismas que deberán ser consideradas y reflejadas en la respuesta correspondiente.</p> <p><b>Anexo 2, fojas 1 a la 155</b></p> | <p>reportadas que no resultan congruentes con los registros impresos del sistema contable, asegurando su plena correspondencia con los estados financieros actualizados y la documentación comprobatoria.</p> <p>Verificar que no existan diferencias, omisiones o duplicidades que afecten la confiabilidad de la información reportada a esta Unidad Técnica.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 32, fracciones II y IV, así como 34, fracciones II y III del Regimiento de Fiscalización.</p> | <p>Concretamente, se recalculó y regeneró el Estado de Resultados y la Balanza de Comprobación, se reconciliaron y cuadraron las cuentas específicas de ingresos, egresos y cuentas de orden, y se verificó la integridad de la información mediante cruces con pólizas auxiliares por cuenta, relación de egresos/ingresos, conciliaciones bancarias y CFDI (PDF/XML) vinculados. Como resultado de esta revisión, no subsisten diferencias, omisiones ni duplicidades que afecten la confiabilidad de lo reportado a esa Unidad Técnica.</p> <p>Para efectos de contraste y trazabilidad, se anexan a la presente: Estados financieros actualizados (estado de resultados balanza de comprobación); formatos corregidos del informe trimestral; y (soporte documental (pólizas y auxiliares, conciliaciones y CFDI timbrados) que acreditan la consistencia entre formatos y sistema contable.</p> <p>Lo anterior se realiza en cumplimiento de los artículos 32, fracciones II y IV, así como 34, fracciones II y III del Regimiento de Fiscalización; por tanto, se tiene por atendida y solventada la Observación 2T2025/17. Quedamos a disposición para el cotejo de la información y cualquier aclaración adicional que esa autoridad estime necesaria.</p> | <p>En virtud de lo anterior, la observación se tuvo tanto en el sistema contable como en los estados financieros, a fin de garantizar su correspondencia con la documentación comprobatoria.</p> <p>En virtud de lo anterior, la observación se tuvo tanto en el sistema contable como en los estados financieros, a fin de garantizar su correspondencia con la documentación comprobatoria.</p> <p>En virtud de lo anterior, la observación se tuvo tanto en el sistema contable como en los estados financieros, a fin de garantizar su correspondencia con la documentación comprobatoria.</p> <p>En virtud de lo anterior, la observación se tuvo tanto en el sistema contable como en los estados financieros, a fin de garantizar su correspondencia con la documentación comprobatoria.</p> |

**Oficio de observaciones posteriores UTF/223/2025<sup>4</sup>**  
**Escrito de respuesta 1224<sup>5</sup>**

| Clave                     | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación   | Analisis de la Unidad de Fiscalización  |
|---------------------------|---|---|--|---|
| 2T0P2025/1<br>(2T2025/14) | <p>De acuerdo con la respuesta de la organización ciudadana, todos los auxiliares prestaron servicios de manera gratuita, voluntaria y desinteresada, motivo por el cual señaló haber exhibido escritos denominados "Escrito de gratuidad, voluntariedad y desinterés", acompañados de copia de identificación oficial de la totalidad de las personas dadas de alta en la aplicación "Mi Apoyo Ciudadano-INE".</p> <p>No obstante, de la revisión a la documentación presentada se constató que únicamente se recibieron 11 escritos, siendo que, conforme a lo señalado en la observación 2T2025/14 y al análisis</p> | <p>Realizar las aclaraciones que considere pertinentes, adjuntando en su caso la documentación comprobatoria que subsane lo señalado.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 23, 32, fracciones IV, V y VI, así como 35, fracción I del Regimiento de Fiscalización.</p> | <p>Con relación a la observación 2T0P2025/1, derivada del oficio IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025 "Observaciones posteriores al informe financiero correspondiente al segundo trimestre, ejercicio 2025", esta organización manifiesta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Naturaleza de los servicios prestados           <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración general de gratuidad.</li> <li>2. Todos y cada uno de los ciudadanos que participaron como auxiliares en</li> </ol> </li> </ol> | <p>Se presentó documentación comprobatoria consistente en escritos denominados "Escrito de gratuidad, voluntariedad y desinterés", correspondientes a las 2 personas que no los habían exhibido previamente, así como un escrito adicional con la corrección del nombre de la persona firmante, a fin de subsanar la inconsistencia detectada en la identificación.</p> |

<sup>4</sup> Visible a fojas 278 a 389 del Tomo II del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

<sup>5</sup> Visible a fojas 593 a 598 del Tomo II del expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave                    | Observación  | Solicitud de la Unidad de Fiscalización  | Respuesta a la observación  | Analisis de la Unidad de Fiscalización   |
|--------------------------|--|--|---|--|
|                          | <p>realizado por esta Unidad Técnica, durante el trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio un total de 13 personas realizaron la actividad de captación de afiliaciones a través de la citada aplicación.</p> <p>En particular, se advierte que no fueron exhibidos los escritos correspondientes a [REDACTED] y [REDACTED].</p> <p>Asimismo, se presentó un escrito firmado como [REDACTED] al cual se anexó credencial para votar expedida a nombre de [REDACTED] lo que genera una inconsistencia en la identificación de la persona auxiliar.</p>   | <p>apoyo a las actividades de esta asociación lo hicieron de manera gratuita, voluntaria y desinteresada, sin que existiera relación laboral, subordinación o pago alguno.</p> <p>2. Documentación de gratuidad. Se anexan los escritos de gratuidad acompañados de copias de identificación oficial de los auxiliares.</p> <p>II. Casos específicos</p> | <p>En consecuencia, la observación se considera solventada.</p> <p>1. Se anexa el escrito de gratuidad, voluntariedad y desinterés, acompañado de copia de identificación, con lo cual se subsana la omisión detectada.</p> <p>2. [REDACTED] No fue posible localizarlo a pesar de las gestiones de búsqueda realizadas; en consecuencia, no se acompaña su escrito. Cabe precisar que, de la revisión de nuestros controles internos, el ciudadano únicamente aparece como referencia en el sistema "Mi Apoyo Ciudadano-INE", lo cual no implica adscripción formal a la asociación ni genera obligación de pago o comprobación.</p> | <p>Anexo 2, fojas 342 a 413</p> <p>Anexo 2, fojas 452 a 456</p> <p>De la revisión efectuada, se advierte que la documentación presentada acredita la gratuidad, voluntariedad y desinterés en la prestación de los servicios de apoyo, conforme a lo requerido por esta Unidad de Fiscalización.</p>   |
| 2 2TOP2025/2 (2T2025/15) | <p>Del análisis a la respuesta rendida por la organización ciudadana respecto de la observación 2T2025/15 se advierte que ésta sostiene que no resultaba procedente requerir las autorizaciones municipales relativas al uso de los inmuebles, en tanto que previamente ya se habían verificado los espacios y autorizado la celebración de las asambleas correspondientes (verificaciones y actas aprobadas).</p> <p>Atendiendo a lo manifestado, esta Unidad Técnica consultó a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Asuntos Jurídicos, y Dirección de Tecnologías de la Información, todos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las cuales mediante oficios DEOEPyP/352/2025, DFA/962/2025 y</p> | <p>Realizar las aclaraciones que considere pertinentes.</p> <p>Exhibir la documentación comprobatoria correspondiente, considerando para tal efecto si el uso de los inmuebles fue gratuito, si derivó de una contraprestación efectuada por la organización ciudadana, o bien, si devino de una aportación efectuada por persona simpatizante.</p>      | <p>Con relación a la observación 2TOP2025/2 derivada del oficio IEEQ/UTF/OC/ACE/001/2025 "Observaciones posteriores al informe financiero correspondiente al segundo trimestre, ejercicio 2025", esta organización manifiesta lo siguiente:</p> <p>I. Naturaleza del uso de los inmuebles</p> <p>1. Gratuidad del uso. Los inmuebles municipales utilizados para la celebración de las asambleas fueron facilitados de manera gratuita, conforme a las autorizaciones</p>   | <p>Se exhibió documentación comprobatoria emitida por diversas autoridades municipales y representantes comunitarios, mediante la cual se acredító la autorización para el uso de los inmuebles donde se llevaron a cabo las asambleas municipales.</p> <p>a. Oficio con clave PMH/0119/2025, firmado por el Presidente Municipal de Huimilpan, que autoriza el uso del Auditorio Municipal, ubicado en calle Reforma Oriente S/n, Huimilpan, Querétaro, para el 8 de junio de</p> |

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave  | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización   | Respuesta a la observación expedida por las autoridades competentes de cada municipio.  | Ánalisis de la Unidad de Fiscalización |
|--|---|---|---|--|
| DTI/088/2025, <sup>6</sup> respectivamente, informaron de manera coincidente que las verificaciones realizadas únicamente tuvieron por objeto constatar las condiciones logísticas, de operación e infraestructura de los inmuebles, necesarias para el desarrollo de las asambleas, conforme a los artículos 31 y 34 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro. | <p>No obstante, dichas áreas precisaron que sus funciones no comprenden determinar si el uso de los inmuebles fue gratuito o mediante contraprestación, por lo que la obligación de informar sobre el origen, monto y destino de recursos, resulta a cargo de la organización ciudadana, en términos de los artículos 46 del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos citados.</p> <p>Sumado a lo anterior, la organización ciudadana señaló que en dos casos se realizaron pagos a municipios por concepto de uso de auditorios. Esta circunstancia evidencia que la información relativa a la gratuidad o contraprestación de los inmuebles no se desprende de las verificaciones efectuadas por la autoridad, sino que debía acreditarse con la documentación que corresponda exhibir a dicha organización ciudadana.</p> <p>Es importante señalar que, independientemente de que las erogaciones hayan sido efectuadas directamente por la organización ciudadana o por algún simpatizante a título de aportación en especie, subsiste la obligación de acreditar documentalmente dichas operaciones.</p> <p>En consecuencia, se reitera la necesidad de que la organización ciudadana aporte las autorizaciones municipales correspondientes para acreditar el uso gratuito de los inmuebles, o bien la documentación comprobatoria respectiva cuando haya mediado una contraprestación.</p> | <p><b>Fundamento:</b> artículos 22, 24, 27 y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización.</p> <p><b>Anexo 2, foja 457</b></p> <p>2. <i>la documentación inicialmente presentada, algunos oficios de autorización no fueron exhibidos debido a un error involuntario de traslapegado. Sin embargo, dichos documentos sí existían desde la fecha de su emisión y ahora se anexan correctamente, a fin de subsanar la observación y acreditar fehacientemente el carácter gratuito del uso de los recintos.</i></p> <p><b>Anexo 2, foja 458</b></p> <p>1. <i>San Joaquín, Huimilpan y Tequisquiapan. Se anexan los oficios de autorización correspondientes, con fecha y sello de recepción municipal, en los que consta el préstamo gratuito de los auditorios donde se llevaron a cabo las asambleas.</i></p> <p><b>Anexo 2, foja 459</b></p> <p>1. <i>Al no haberse generado contraprestación, no hubo erogaciones a reportar en estados financieros ni registros fiscales.</i></p> <p><b>Anexo 2, foja 460</b></p> <p>1. <i>Oficio No. SG-027-2025, firmado por el Secretario de Gobierno del Municipio de Tequisquiapan, que autoriza el uso del Salón Cristal, ubicado en el Centro de Desarrollo Comunitario, Carretera San Juan del Río – Tequisquiapan número 225, para la asamblea municipal del 13 de junio de 2025.</i></p> | <p><b>2025.</b></p> <p><b>Anexo 2, foja 457</b></p> <p>b. Escrito dirigido a la Dirección de Gobierno del Municipio de Landa de Matamoros, mediante el cual se solicitó el uso del inmueble conocido como "La Conchita", ubicado en calle 5 de Mayo número 616, colonia San Esteban, para la asamblea celebrada el 28 de mayo de 2025; el documento presenta sello de la Dirección de Administración del municipio con la leyenda "Autorizado".</p> <p><b>Anexo 2, foja 458</b></p> <p>c. Oficio firmado por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín, mediante el cual se autoriza el uso del Auditorio Municipal "Prof. Crescencio Méndez Barajas", ubicado en calle Guerrero número 8, colonia Centro, para la asamblea número 8, del 7 de junio de 2025.</p> <p><b>Anexo 2, foja 459</b></p> <p>d. Oficio No. SG-027-2025, firmado por el Secretario de Gobierno del Municipio de Tequisquiapan, que autoriza el uso de los inmuebles municipales en Landa de Matamoros, San Joaquín, Huimilpan y Tequisquiapan. Con fundamento en los artículos 22, 23, 24, 27 y 35, fracción I del Reglamento de Fiscalización, se solicita se tenga por subsanada la observación 270/2025/2, al acreditarse que los inmuebles fueron utilizados de manera gratuita, que las autorizaciones fueron efectivamente expedidas</p> |  |

<sup>6</sup> Los oficios con claves DEOEP/PP/352/2025, DFA/962/2025 y DTI/088/2025 obran en las constancias que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025, mismo que se pone a disposición para su consulta.

Nota: Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave | Observación  | Solicitud de la Unidad de Fiscalización | Respuesta a la observación  | Ánalisis de la Unidad de Fiscalización  |
|-------|--|---|---|---|
|       | <p><b>En ese sentido, de la revisión exhaustiva efectuada a los documentales exhibidos por la organización ciudadana, se advierte lo siguiente:</b></p> <p><b>Immuebles con documentación faltante o inconsistente</b></p> |   | <p>y que su falta de entrega inicial obedeció a un error involuntario ya corregido.</p>         | <p>e. Escrito dirigido al Comisariado Ejidal de la comunidad de San Nicolás, municipio de Tequisquiapan, mediante el cual se solicitó el uso del inmueble denominado "Casa Ejidal", ubicado en calle 5 de Febrero S/n, observándose sello del Comisariado Ejidal con la leyenda "Autorizo".</p> |
|       |  |   | <p><b>Anexo 2, foja 461</b></p> <p>En consecuencia, la observación se considera solventada.</p> |   |
|       |  |   |   |   |

**Nota:** Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTE/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Clave      | 08/06/2025    | Huimilpan | Observación   | Solicitud de la Unidad de Fiscalización  | Respuesta a la observación   | Analisis de la Unidad de Fiscalización |
|------------|---------------|-----------|---|--|--|--|
|            |               |           |   |  |  |  |
| 13/06/2025 | Tequisquiapan |           | Auditorio Municipal Huimilpan, calle Reforma Ote. 257, Huimilpan, código postal 76950 | No se exhibió documentación comprobatoria relacionada con el uso del inmueble en fecha 8 de junio de 2025. | El oficio del 10 de abril de 2025, signado por el Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro autorizó el préstamo de un salón del Centro de Desarrollo Comunitario el día 23 de mayo de 2025; sin embargo, la asamblea se realizó el 13 de junio de 2025. |  |

Nota: Las referencias de fojas o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.

| Solicitud de la Unidad de Fiscalización |  |   |   | Reseña a la observación   | Analisis de la Unidad de Fiscalización   |
|---|--|---|---|---|--|
| Clave                                   | Observación  |   |   |   |  |
|   |  |   |   |   |  |
| 3 2TOP2025/3 (2T2025/17)                | <p><b>Observación</b></p> <p>27/06/2025 Tequisquiapan Casa Ejidal 2, El escrito del 24 de junio de 2025 de la organización ciudadana de San Nicolas, Tequisquiapan, código postal 76770</p> <p>Comisariado Ejidal, no obstante, no se advierte autorización.</p> | <p><b>Solicitud de la Unidad de Fiscalización</b></p> <p>Casa Ejidal 2, ubicada en 5 de junio de 2025 de la organización ciudadana cuenta con sello del Comisariado Ejidal, no obstante, no se advierte autorización.</p> | <p><b>Reseña a la observación</b></p> <p>Con relación a la observación 2TOP2025/3, derivada del oficio IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025 "Observaciones posteriores al informe financiero correspondiente al segundo trimestre, ejercicio 2025", esta organización manifiesta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Presentación de formatos 30 y 31.</b> En cumplimiento a lo requerido, se anexan debidamente requisitados los formatos 30 "Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles", ambos presentados en ceros.</li> <li>2. <b>Presentación de formatos 30 y 31.</b> En cumplimiento a lo requerido, se anexan debidamente requisitados los formatos 30 "Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles", ambos presentados en ceros.</li> </ol> <p>Del análisis realizado no se advirtieron inconsistencias en la documentación presentada, por lo que la observación se tiene por solventada.</p> <p><b>Fundamento:</b> Artículos 32, fracciones II y IV, así como 34, fracciones II y III del Reglamento de Fiscalización.</p> <p><b>Finalmente, la organización ciudadana debe considerar que las observaciones contenidas en este oficio pueden derivar en la necesidad de realizar correcciones, mismas que deberán reflejarse tanto en el sistema contable como en los estados financieros de la organización ciudadana, a fin de garantizar su correspondencia con la documentación comprobatoria.</b></p> | <p><b>Analisis de la Unidad de Fiscalización</b></p> <p>Se atendió la observación mediante la presentación de los formatos denominados "Actualización de inventarios de bienes muebles e inmuebles" e "inventario de bienes muebles e inmuebles", a través de los cuales se actualizó la información contable correspondiente.</p> <p>Del análisis realizado no se advirtieron inconsistencias en la documentación presentada, por lo que la observación se tiene por solventada.</p> <p><b>Nota:</b> Las referencias de foja o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.</p> | <p><b>Anexo 2, fojas 414 a la 433</b></p> <p><b>Anexo 2, fojas 1 a 447</b></p> |

| Clave | Observación | Solicitud de la Unidad de Fiscalización | Respuesta a la observación   | Ánalisis de la Unidad de Fiscalización |
|-------|-------------|---|--|--|
|       |             |   | <p>- Formato 31 "Inventario de bienes muebles e inmuebles" (en ceros). Con fundamento en los artículos 32, fracciones II y IV, así como 34, fracciones II y III del Reglamento de Fiscalización, se atiende y queda subsanada la Observación 2TOP2025/3, acreditando que los formatos fueron presentados correctamente en ceros y que las correcciones contables ya fueron aplicadas para asegurar la confiabilidad de la información reportada.</p> |  |

**ELIMINADO:** Con fundamento en los artículos 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Querétaro, y a fin de emitir una versión pública del presente documento, se elimina y testa: el nombre completo de personas físicas, debido a que, al tratarse de datos personales, su difusión podría afectar la esfera privada de sus titulares.

*Nota: Las referencias de fojas o fojas establecidas en las celdas corresponden al expediente IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025. Se indica expresamente si se localizan en este o en su Anexo 2, según se señala en cada caso.*



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**Síntesis:** A través de la presente determinación, con base en el dictamen emitido por la Comisión Transitoria correspondiente, respecto de la persona propuesta por la consejera presidenta, se aprueba la designación de quien ocupará la titularidad de la Coordinación Jurídica, al cumplir los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios en la materia.

Para facilitar la lectura del presente acuerdo se presenta el siguiente:

**GLOSARIO**

**Comisión Transitoria:** Comisión transitoria para la designación de las personas titulares de los órganos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Consejera presidenta:** Consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Constitución General:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

**Coordinación Jurídica:** Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Dictamen:** Dictamen que emite la Comisión Transitoria para la designación de las personas titulares de los órganos



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de la titularidad de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

**Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral.

**Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Persona propuesta:** Wilbert Jesús López Rico, quien fue propuesto por la consejera presidenta para ser designado como titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

**Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

### ANTECEDENTES

**I. Creación de la Comisión Transitoria.** El dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/052/24,<sup>1</sup> por medio del cual se creó e integró la Comisión Transitoria, con atribuciones para desahogar el procedimiento de designación de las personas titulares de los órganos del Instituto.

<sup>1</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2024_1.pdf)



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**II. Personal al frente de la Coordinación Jurídica.** El veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/054/24,<sup>2</sup> el Consejo General designó a Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez como titular de la Coordinación Jurídica.

**III. Generación de la vacante.** El dieciocho de julio de dos mil veinticinco,<sup>3</sup> mediante oficio DDG/032/2025 el consejero electoral Daniel Dorantes Guerra, informó al secretario ejecutivo del Instituto la aprobación de la solicitud presentada por la entonces coordinadora jurídica, relativa a su cambio de adscripción como secretaria técnica de comisiones.<sup>4</sup>

**IV. Encargaduría de despacho.** El cuatro de agosto, mediante oficio P/185/25, la consejera presidenta informó a Wilbert Jesús López Rico su designación como encargado de despacho de la Coordinación Jurídica, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para ocupar la titularidad de los órganos del Instituto, a partir de esa fecha y hasta en tanto se llevara a cabo el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.

**V. Propuesta de la consejera presidenta.**<sup>5</sup> El dieciocho de noviembre, mediante oficio P/273/25, la consejera presidenta remitió a las consejerías electorales el expediente de la persona propuesta, acompañada del soporte documental respectivo para acreditar los requisitos previstos en la normatividad aplicable, a efecto de desarrollar las entrevistas y valoración curricular.

**VI. Aprobación del dictamen.** El veinticinco de noviembre, la Comisión Transitoria, previa valoración curricular y entrevista correspondiente, aprobó el dictamen que fue remitido al secretario ejecutivo del Instituto, para que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General en la sesión que corresponda.

<sup>2</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_25\\_Oct\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_25_Oct_2024_2.pdf)

<sup>3</sup> Todas las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo señalamiento expreso en contrario.

<sup>4</sup> En la misma fecha, mediante oficio SE/805/2025, el secretario ejecutivo solicitó al coordinador administrativo del Instituto realizar los trámites correspondientes, a efecto de que Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez ocupara la plaza referida, con efectos a partir del cuatro de agosto.

<sup>5</sup> Mediante oficio P/375/24, este Instituto formuló una consulta al Instituto Nacional respecto de la designación de encargadurías de despacho y del momento oportuno para realizar el procedimiento de designación de titulares previsto en el Reglamento de Elecciones. En respuesta, el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, el entonces secretario técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante oficio INE/STCVOLPL/104/2024, precisó que el procedimiento de designación podrá llevarse a cabo una vez solucionada la situación apremiante o vencido el término de la encargaduría, conforme al artículo 24 del Reglamento de Elecciones.



**VII. Remisión del proyecto de acuerdo e instrucción para convocar.** El veintiséis de noviembre a través del oficio SE/1089/25, el secretario ejecutivo envió a la consejera presidenta el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien a través del oficio P/277/25, instruyó convocar a sesión de Consejo General.

## CONSIDERANDO

### PRIMERO. Competencia y atribuciones del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General, estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que estos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.
2. Ahora bien, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, que se integra por una Presidencia y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, así como por una Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, además, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios que rigen la función electoral; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.
3. Por su parte, con fundamento en los artículos 61, fracciones VII, VIII, XXII y XXIX de la Ley Electoral, 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el Consejo General tiene competencia para vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; designar o ratificar, entre otros, a las personas titulares de las áreas ejecutivas de dirección y técnicas, en términos de las disposiciones aplicables; determinar lo procedente respecto de los dictámenes que se sometan a su conocimiento; así como de dictar los acuerdos para la debida



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

observancia de la Constitución General, la Constitución Local y la normatividad aplicable.

4. Asimismo, de conformidad con los artículos 68, párrafo primero de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior, el Consejo General integra comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de personas que para cada caso acuerde, las cuales podrán tener el carácter de permanentes o transitorias y su trabajo se sujeta tanto a las disposiciones legales, como a las competencias y procedimientos que establezca el citado reglamento.

**SEGUNDO. Disposiciones relativas a la designación de personas titulares de las áreas ejecutivas y técnicas.**

5. En términos de lo previsto en el artículo 35, fracción VI de la Constitución General, son derechos de la ciudadanía mexicana, entre otros, poder ser nombrada para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.

6. Por otra parte, el artículo 104, numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General, dispone que corresponde al Instituto aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, así como ejercer aquellas funciones no reservadas a este.

7. Asimismo, de conformidad con el artículo 4, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones, las disposiciones en materia de designación de las personas servidoras públicas titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales, tienen el carácter de obligatorias, al haber sido emitidas en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto Nacional, a través de las cuales se fijaron criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los organismos públicos locales.

8. En ese sentido, el artículo 19, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Elecciones establece que, los criterios y procedimientos previstos en el capítulo que los contiene, son aplicables a los organismos públicos locales a fin de realizar la designación de, entre otras, las personas titulares de áreas ejecutivas de dirección, lo cual incluye las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes,



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

mismas que integran la estructura de los organismos públicos locales; entendiéndose por unidad técnica –con independencia del nombre que se le asigne– las áreas que ejerzan funciones jurídicas, de comunicación social, informática, secretariado técnico, oficialía electoral, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, planeación o metodologías organizativas, diseño editorial, vinculación con el Instituto Nacional o cualquier otra función análoga a las anteriores.

9. Así, de conformidad con lo estipulado por el artículo 70 de la Ley Electoral, en correlación con los diversos 7, fracción III, 8, fracción VIII y 42 del Reglamento Interior, el Instituto cuenta con una Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, misma que tiene adscrita una Coordinación Jurídica, la cual es un órgano técnico, cuya persona titular se debe designar, ratificar o remover en los términos de la normatividad aplicable.

10. Lo anterior, debido a que, tal como lo establece el artículo 12 del Reglamento Interior, los órganos ejecutivos, técnicos y operativos del Instituto, apoyan al Consejo General en el cumplimiento de sus funciones; asimismo, sus atribuciones y su relación jerárquica se regulan de conformidad con la Ley Electoral y dicho reglamento.

11. En ese sentido, en términos del artículo 77, párrafo primero de la Ley Electoral, en relación con los diversos 44, tercer párrafo, fracción I y 110 del Reglamento Interior, la Coordinación Jurídica tiene las facultades siguientes:

- a) Elaboración de los proyectos de acuerdos y resoluciones.
- b) Ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, fuera de los procesos electorales.
- c) Trámite, sustanciación y seguimiento de los medios de impugnación electorales.
- d) Auxilio en la prestación de servicios de asesoría jurídica a los órganos del Instituto.
- e) Elaboración y revisión de los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos.
- f) Elaboración y revisión de los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto.



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- g) Asesoría en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- h) Seguimiento a los sistemas de registro de Oficialía de Partes y Oficialía Electoral.
- i) Elaboración de los informes que deba rendir la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
- j) Atención y seguimiento a las actividades relacionadas con los asuntos editoriales del Instituto.
- k) Desahogo de las diligencias de notificación de los asuntos de su competencia y de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.
- l) Implementación de la defensa jurídica y soporte a la representación legal del Instituto.
- m) Elaboración de los informes que le sean requeridos.
- n) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa, ambas del Instituto en la elaboración de los dictámenes relativos a las jubilaciones y pensiones que se tramiten en el Instituto.
- o) Coadyuvar con las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos y de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto, para atender requerimientos de las autoridades competentes.
- p) Las demás que se acuerden y encomiende el Consejo General, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o la titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, todas del Instituto.

12. Además, quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica será titular de la Oficialía de Partes del Instituto y debe realizar las actividades que establece el Reglamento Interior.

13. En ese sentido, toda vez que el artículo 19, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, establece que las áreas del Instituto que realicen funciones jurídicas se definirán como unidades técnicas y que en los párrafos anteriores fueron descritas las facultades de la Coordinación Jurídica, dicha área debe considerarse como tal y en ese sentido atender las disposiciones que resultan aplicables para ostentar su titularidad.



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

14. Así, con relación al párrafo que precede, el artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones dispone que, para la designación del funcionariado, la persona titular de la Presidencia del organismo público local correspondiente debe presentar al órgano superior de dirección la propuesta de la persona que ocupará el cargo, la cual debe cumplir, al menos, con los requisitos previstos en dicho numeral, los cuales se encuentran señalados en el dictamen que forma parte integral del presente acuerdo.
15. Asimismo, cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deben aplicarse, de conformidad con el numeral 2 del citado artículo 24 del Reglamento de Elecciones.
16. En relación a lo anterior, el artículo 43, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior señala que, para ser titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, así como de las coordinaciones adscritas a la misma, se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones, además de contar con título profesional legalmente expedido de Licenciatura en Derecho y con conocimientos o experiencia en materia jurídico-electoral; y su designación la realizará el Consejo General, a propuesta de quien funja como titular de la Presidencia del Consejo General.
17. De igual manera, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 20, numeral 1, inciso e), con relación al diverso 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, la propuesta que realice la Presidencia del Consejo General está sujeta a la valoración curricular y entrevista, lo cual debe ser realizado por una comisión o comisiones de consejerías electorales del órgano superior de dirección, en el que se tomen en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de la persona propuesta.
18. Finalmente, en términos del numeral 4 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, las designaciones de las personas titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas deben ser aprobadas con al menos el voto de cinco consejerías electorales del Consejo General; mientras que el numeral 5 del citado artículo refiere el procedimiento que debe observar en el caso de que la propuesta presentada no sea aprobada por este.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

19. Para tal efecto, se precisa que la propuesta para el nombramiento de funcionariado del Instituto debe ser sometida para su aprobación en votación secreta, lo anterior, conforme con lo previsto en los artículos 82 y 83, fracción II del Reglamento Interior.

### **TERCERO. Procedimiento de designación y dictamen.**

20. El artículo 62, fracción XIV de la Ley Electoral establece que una de las facultades de la Presidencia del Consejo General consiste en nombrar personas que funjan como encargadas de despacho de la Secretaría Ejecutiva, así como para las áreas de ejecutivas de dirección y técnicas, en tanto se realice el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

21. En ese sentido, en atención a la facultad prevista por los artículos 62, fracción VII de la Ley Electoral y 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, el dieciocho de noviembre la consejera presidenta remitió a las consejerías electorales el expediente de la persona propuesta para que funja como titular de la Coordinación Jurídica, acompañada del soporte documental respectivo para acreditar los requisitos previstos en la normatividad aplicable, a efecto de desarrollar las entrevistas y valoración curricular correspondiente.

22. En esa tesitura, y en atención a las facultades otorgadas a la Comisión Transitoria mediante acuerdo IEEQ/CG/A/052/24, consistentes en desahogar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Elecciones, vinculados con las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, áreas ejecutivas de dirección y técnicas del Instituto, dicho órgano colegiado llevó a cabo la valoración curricular y entrevista a la persona propuesta para que funja como titular de la Coordinación Jurídica, por lo que, una vez hecho lo anterior, el veinticinco de noviembre aprobó el dictamen, el cual forma parte integral del presente acuerdo, mismo que en la parte conducente refiere textualmente lo siguiente:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

...



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PRIMERO.** *Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión Transitoria para la Designación de las Personas Titulares de los Órganos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de la titularidad de la Coordinación Jurídica del Instituto, en los términos expuestos en los considerandos de la presente determinación.*

**SEGUNDO.** *Se aprueba la propuesta de Wilbert Jesús López Rico, como titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en razón de que cumple con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para ocupar el referido cargo público, conforme a las consideraciones expuestas.*

**TERCERO.** *Se ordena remitir el presente Dictamen al Secretario Ejecutivo, para que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en la sesión que corresponda.*

...

23. Así, de la lectura íntegra del dictamen se desprende que, el proceso de designación implicó que la Comisión Transitoria llevara a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para el desempeño del cargo atinente a la persona titular de la Coordinación Jurídica, contenidos en los artículos 38, fracción VII de la Constitución General, 70, segundo párrafo, de la Ley Electoral, 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 43 del Reglamento Interior; asimismo, llevó a cabo la valoración curricular y entrevista correspondiente, de conformidad con los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y el profesionalismo de la persona que aspira al cargo referido.

### **CUARTO. Designación de la persona titular de la Coordinación Jurídica.**

24. Como se desprende de los puntos del dictamen, la Comisión Transitoria propone aprobar la designación de la persona propuesta, pues del análisis formulado a la documentación remitida de manera conjunta con la propuesta realizada por la consejera presidenta, así como del resultado de la valoración curricular, de la entrevista efectuada, y de la evaluación de los criterios que garantizan la imparcialidad, independencia y profesionalismo, este Consejo General considera que Wilbert Jesús López Rico resulta idóneo para ocupar el cargo de titular de la Coordinación Jurídica, en atención a lo siguiente:<sup>6</sup>

<sup>6</sup> Se toma en consideración el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-450/2019, en el que refirió que el artículo 35, de la propia Constitución General, en su fracción VI, reconoce el derecho a la ciudadanía mexicana de poder ser designada para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley; lo que significa que, para estar en condiciones de ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, resulta indispensable que la o el ciudadano interesado satisfaga los requisitos de elegibilidad o idoneidad previstos en la propia Constitución y la ley secundaria.



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a) Cumple con los requisitos previstos en la normatividad de la materia para la designación del funcionariado del Instituto, en razón de que, durante el proceso de evaluación se verificó la atención de los parámetros establecidos en la Constitución General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones, así como el Reglamento Interior.
- b) Cuenta con los conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo, derivado de su formación académica, así como en atención a los cargos en los que se ha desempeñado durante su trayectoria profesional, por lo que se advierte que cuenta con el perfil idóneo en materia jurídico-electoral para el desempeño de las actividades propias de la Coordinación Jurídica.
- c) De la entrevista realizada, así como del análisis de su trayectoria profesional, se advierte que la persona propuesta cuenta con conocimientos y experiencia sólidos en materia jurídico-electoral, plenamente vinculados con las funciones de la Coordinación Jurídica, ello se soporta en su desempeño dentro del Instituto en diversos cargos técnicos, en los que ha realizado, entre otras actividades, proyectos de acuerdos y resoluciones del Consejo General, tramitación de medios de impugnación, asesoría jurídica a órganos del Instituto, elaboración y revisión de convenios y contratos, el ejercicio de la función de oficialía electoral, así como la integración y seguimiento de comités institucionales, entre otras.

Aunado a lo anterior, se identificó que la persona propuesta posee habilidades de organización, planeación estratégica, liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva y autoformación continua, además de experiencia en la administración responsable de recursos humanos y materiales, lo que evidencia la idoneidad necesaria para el desempeño de las funciones que exige el cargo.

- d) En cuanto a su formación académica, se advierte que la persona propuesta cuenta con grado de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro y tiene estudios de Maestría en Derecho Procesal Constitucional por el Centro de Estudios de Actualización en Derecho, lo que refleja una preparación académica especializada y afín a las funciones jurídicas que



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

demanda el cargo, ha demostrado un proceso permanente de profesionalización mediante la participación en una amplia variedad de cursos, diplomados, talleres, seminarios y capacitaciones en materia electoral, derechos humanos, análisis normativo, interpretación jurídica, sistema de medios de impugnación, planeación estratégica, desarrollo de habilidades directivas, transparencia, anticorrupción, así como de prevención y atención de la violencia política, entre otros, lo que evidencia un compromiso constante con la actualización y el fortalecimiento técnico en temas esenciales para el desempeño de la Coordinación Jurídica.

- e) No tiene impedimento para desempeñar el cargo, ya que no se encuentra en alguno de los supuestos de carácter negativo establecidos en la norma, además de que no cuenta con alguna pena o sanción que lo inhabilite para el desempeño del cargo.<sup>7</sup>

25. De este modo, en observancia a lo previsto en el Reglamento de Elecciones y en la Ley Electoral, se da cuenta del cumplimiento al procedimiento relativo a la verificación de los requisitos legales, la realización de la entrevista y la valoración curricular de la persona propuesta por la consejera presidenta para ocupar la titularidad de la Coordinación Jurídica.

26. Adicionalmente, se precisa que la designación de la persona propuesta resulta compatible con el principio de paridad de género en la integración de este órgano autónomo; ello, toda vez que, de la totalidad de los órganos ejecutivos y técnicos establecidos en los artículos 75, 76 y 77 de la Ley Electoral, así como en los artículos 5, fracción II, 7 y 8 del Reglamento Interior, se cuenta con una integración compuesta mayoritariamente por mujeres en los cargos de toma de decisión.

27. Lo anterior es congruente con lo que dispone el artículo 3, párrafo 1, inciso d bis) de la Ley General, respecto de que el principio de paridad de género se garantiza

---

<sup>7</sup> Lo anterior, *mutatis mutandi*, conforme con el hecho de que, tratándose de requisitos de elegibilidad, se exigen los denominados de carácter positivo tal como sucede con la ciudadanía, edad, entre otros, mismos que deben ser acreditados mediante la exhibición de la documentación correspondiente; y otros que se formulan en sentido negativo, respecto de los cuales debe presumirse que se satisfacen, pues no resulta apegado a la lógica jurídica que los hechos negativos, deban probarse, por lo que corresponde a quien afirma que no se satisfacen, aportar los medios probatorios suficientes a fin de demostrarlo, de acuerdo con lo razonado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis LXXVI/2021 de rubro "ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN".



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

con la asignación del cincuenta por ciento de mujeres y cincuenta por ciento de hombres en nombramientos de cargos por designación.

28. En consecuencia, toda vez que la persona propuesta cumple con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, resulta idónea para ocupar el cargo al que se postula, al acreditarse que cuenta con la formación académica y la experiencia laboral en materia jurídica necesarias para el ejercicio de las funciones previstas en la normatividad aplicable, y considerando que su designación no vulnera el principio de paridad de género en la integración de este órgano autónomo, al mantenerse una mayoría de mujeres en los cargos de toma de decisión, este Consejo General estima viable llevar a cabo la designación de Wilbert Jesús López Rico como **titular de la Coordinación Jurídica**.

29. Por otra parte, se destaca que la persona propuesta se autoadscribe como integrante de la comunidad LGBTTIQA+, por lo que con esta designación se fortalece la participación y visibilización de las personas que integran los grupos que históricamente han sido discriminados en los espacios públicos y contribuye a la inclusión de una persona integrante de la diversidad sexual —perteneciente a un grupo de atención prioritaria—, en congruencia con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en los artículos 1 y 4 de la Constitución General.

30. Finalmente, este acuerdo deberá hacerse del conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional, para los efectos del artículo 25, numeral 2 del Reglamento de Elecciones.

Por los fundamentos y las razones expuestas, el Consejo General:

### ACUERDA

**PRIMERO.** Se aprueba este acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de Wilbert Jesús López Rico como titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en razón de que cumple satisfactoriamente con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios, calidades académicas, personales y profesionales para el desempeño del cargo, con efectos a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese y publíquese como corresponda.



## PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/033/25

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Dado en Querétaro, Querétaro, el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, en sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

El secretario ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

| CONSEJERÍA<br>ELECTORAL | SENTIDO DEL VOTO |           |
|-------------------------|------------------|-----------|
|                         | A FAVOR          | EN CONTRA |
| 1                       |                  |           |
| 2                       |                  |           |
| 3                       |                  |           |
| 4                       |                  |           |
| 5                       |                  |           |
| 6                       |                  |           |
| 7                       |                  |           |

**GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ**

Consejera Presidenta

Rúbrica

**JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO**

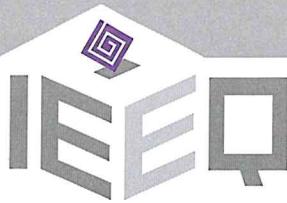
Secretario Ejecutivo

Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO**: Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, el cual consta de catorce fojas útiles y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE**. -----

**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo





Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## **DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA TITULARIDAD DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Para facilitar la lectura de este dictamen, se presenta el siguiente:

### **GLOSARIO**

**Comisión:** Comisión transitoria para la designación de las personas titulares de los órganos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Consejera Presidenta:** Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

**Constitución General:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Coordinación Jurídica:** Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Instituto:** Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Instituto Nacional:** Instituto Nacional Electoral.

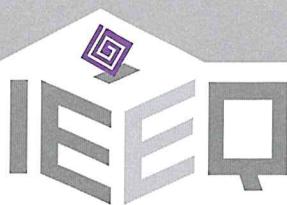
**Ley Electoral:** Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Reglamento de Elecciones:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**Reglamento Interior:** Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**Secretario Ejecutivo:** Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## ANTECEDENTES

**I. Creación de la Comisión.** El dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión,<sup>1</sup> cuyas atribuciones son las señaladas en la normatividad que regula la designación de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, áreas ejecutivas de dirección y técnicas del Instituto.

**II. Personal al frente de la Coordinación Jurídica.** El veinticinco de octubre de dos mil veinticuatro, el Consejo General designó a la maestra Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez como titular de la Coordinación Jurídica,<sup>2</sup> de manera posterior, el día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, esta funcionaria, solicitó su cambio de adscripción con la finalidad de ocupar la plaza de Secretaria Técnica de Comisión con efectos al cuatro de agosto, quedando vacante la Coordinación Jurídica.

En ese tenor, la Consejera Presidenta designó como encargado de despacho al licenciado Wilbert Jesús López Rico con efectos a partir del día cuatro de agosto, hasta en tanto se efectuara el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.<sup>3</sup>

**III. Propuesta de designación.** El dieciocho de noviembre, la Consejera Presidenta propuso a las consejerías electorales integrantes del Consejo General el perfil del licenciado Wilbert Jesús López Rico para ocupar la titularidad de la Coordinación Jurídica adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, remitiendo junto con la propuesta los documentos necesarios para que pudieran verificar el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad aplicable, a efecto de proceder con la valoración curricular y entrevista, respectivamente.<sup>4</sup>

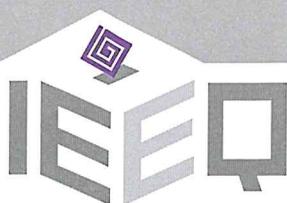
**IV. Convocatoria a sesión de la Comisión.** El veinticuatro de noviembre, la Presidenta de la Comisión convocó a las consejerías electorales integrantes de la misma, con el objeto de desahogar la valoración curricular y entrevista de la persona propuesta para ocupar la titularidad de la Coordinación Jurídica.

<sup>1</sup> Mediante acuerdo IEEQ/CG/A/052/24, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_22\\_Oct\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Oct_2024_1.pdf)

<sup>2</sup> A través del acuerdo IEEQ/CG/A/054/24, consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_25\\_Oct\\_2024\\_2.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_25_Oct_2024_2.pdf)

<sup>3</sup> Se destaca que en términos del numeral 5 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, es una atribución de la presidencia del Consejo General de los organismos públicos locales electorales nombrar las encargadurías de despacho, las cuales tendrán una duración no mayor a un año.

<sup>4</sup> Es importante indicar que el expediente con la documentación referida, contiene la copia del oficio DJ-IEEQ-004-2025, a través del cual, en atención al diverso P/267/25 signado por la Consejera Presidenta, el director jurídico del Poder Judicial del Estado de Querétaro, por instrucción del magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, informó la inexistencia de sentencias firmes dictadas en contra de la persona propuesta para ocupar la titularidad de la Coordinación Jurídica, en los términos que señala el artículo 38, fracción VII de la Constitución General; además, de copia del oficio CA/299/2025 suscrito por el titular de la Unidad de Recursos Humanos y Financieros de la Coordinación Administrativa del Instituto, mediante el cual informa que el expediente laboral del licenciado Wilbert Jesús López Rico cuenta con los documentos y requisitos que establece el artículo 24 del Reglamento de Elecciones.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**V. Valoración curricular y entrevista.** El veinticinco de noviembre, en sesión extraordinaria de la Comisión, de conformidad con el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, se realizó la valoración curricular y se desahogó la entrevista al licenciado Wilbert Jesús López Rico persona propuesta para ser designada como titular de la Coordinación Jurídica.

## CONSIDERANDO

### **PRIMERO. Atribuciones y competencia de la Comisión.**

1. El Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General como órgano superior de dirección, el cual es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, se integra conforme a las leyes y basa su actuar en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, probidad y objetividad, que rigen la materia electoral; lo anterior, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Estatal; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General; así como, 52 y 57 de la Ley Electoral.
2. De ahí que, el Instituto deba contar con el personal necesario y calificado para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, conforme lo dispone el artículo 55, párrafo cuarto de la Ley Electoral.
3. Por su parte, el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como de designar a las personas titulares de las áreas ejecutivas de dirección y técnicas del Instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracciones VII y VIII de la Ley Electoral.
4. En ese tenor, es atribución de la Consejera Presidenta proponer al Consejo General la designación de quien ejerza la titularidad de los órganos ejecutivos y técnicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 62, fracción VII de la Ley Electoral.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Lo anterior resulta congruente con el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-388/2023 y acumulados, donde la máxima autoridad en la materia sostuvo que "...el Poder Legislativo otorgó una facultad discrecional a la Consejera o Consejero Presidente para realizar la propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y de las titularidades de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas; por tanto, la presidencia puede optar por proponer a la persona que estime idónea, siempre y cuando quien proponga cumpla con los requisitos antes referidos". Lo cual se encuentra estrechamente relacionado con el derecho a integrar una autoridad electoral, en su vertiente de ejercicio del cargo.

5. Asimismo, los artículos 68, primer párrafo de la Ley Electoral y 15 del Reglamento Interior precisan que, el Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de integrantes que para cada caso acuerde, las cuales cuentan con el carácter de permanentes o transitorias; además, el trabajo de las comisiones se sujeta a las disposiciones de dicha Ley, así como a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior.

6. Ahora bien, en términos del artículo 20, numeral 1, inciso e), con relación al diverso 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, en el desahogo de la valoración curricular y entrevista a las personas propuestas para ocupar la titularidad de los órganos del Instituto, se deben tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen imparcialidad, independencia y profesionalismo de la persona propuesta; dicho procedimiento debe realizarse en los mismos términos que son aplicables a las y los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, lo cual debe llevarse a cabo mediante una comisión o comisiones de consejeras y consejeros electorales del Consejo General, conforme a las disposiciones locales; además, que en dichas comisiones se puede contar con la participación de quien funja como titular de la presidencia del Consejo General.

7. Por su parte, el numeral 4 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones estipula que, la designación de la persona titular de la Coordinación Jurídica, entre otras, debe ser aprobada por el voto de al menos cinco consejerías electorales del Consejo General.

8. En congruencia con la motivación y argumentación planteada, la Comisión es competente para emitir el presente dictamen.

#### **SEGUNDO. Atribuciones de la Coordinación Jurídica.**

9. De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C de la Constitución General; 52 y 53 de la Ley Electoral, el Instituto, es responsable junto con el Instituto Nacional Electoral de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y a miembros de los Ayuntamientos del Estado; así como, Organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.

10. En ese sentido, para cumplir con sus funciones, conforme lo disponen los artículos 70, párrafo primero y 77 de la Ley Electoral, con relación al diverso 7, fracción III y 8 fracción VIII del Reglamento Interior, el Instituto cuenta con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, como un órgano ejecutivo en la materia, que a su vez se integra con una Coordinación Jurídica y una

Coordinación de Instrucción Procesal y durante los procesos electorales tendrá una Coordinación de Oficialía Electoral de carácter temporal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 44 párrafo tercero, fracción I el Reglamento Interior, la Coordinación Jurídica coadyuvará con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y tendrá las facultades siguientes:

- a) *Elaborar los proyectos de acuerdo y resolución que la Secretaría Ejecutiva someterá al conocimiento del Consejo General.*
- b) *Fuera de proceso electoral, realizar y dar seguimiento a las actividades derivadas de la función de Oficialía Electoral.*
- c) *Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en el trámite, substanciación y seguimiento de los medios de impugnación de su competencia.*
- d) *Auxiliar en la prestación de servicios de asesoría jurídica, a los órganos e instancias que conforman el Instituto.*
- e) *Elaborar o, en su caso, revisar los proyectos de manuales de organización, reglamentos, lineamientos y demás ordenamientos internos, necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.*
- f) *Elaborar, y en su caso, revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto.*
- g) *Asesorar jurídicamente al Instituto en las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios por parte del Instituto.*
- h) *Dar seguimiento a los sistemas de registro de Oficialía de Partes y Oficialía Electoral.*
- i) *Derogado.*
- j) *Elaborar los informes que deba rendir la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.*
- k) *Atender y dar seguimiento a las actividades relacionadas con los asuntos editoriales del Instituto.*
- l) *Llevar a cabo las notificaciones de los asuntos de su competencia, así como auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en las notificaciones personales derivadas de los acuerdos y resoluciones que apruebe el Consejo General, conforme lo previsto en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.*
- m) *Implementar la defensa jurídica y el soporte a la representación legal en los asuntos de interés institucional.*
- n) *Rendir los informes de actividades solicitados por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Jurídica.*
- o) *Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Administrativa, en la elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de la jubilación o pensión que se tramite, en términos de la normatividad aplicable en materia laboral y los lineamientos que al efecto expida el Consejo General.*

p) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y en su caso con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, cuando así corresponda, para atender requerimientos formulados por cualquier autoridad.

q) Las demás que le encomiende el Consejo General, la Secretaría Ejecutiva o quien ejerza la titularidad de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

Adicionalmente, quien ejerza la titularidad de la Coordinación Jurídica será titular de la Oficialía de Partes del Instituto y realizará las actividades señaladas en este reglamento."

**TERCERO. Procedimiento de designación para ocupar la titularidad de la Coordinación Jurídica.**

**Derecho a integrar autoridades electorales**

11. El sistema jurídico mexicano se erige sobre el principio de supremacía constitucional; las normas relativas a los derechos humanos se deben interpretar de conformidad con la Constitución General y con los tratados internacionales en la materia de los que el Estado mexicano sea parte, así como con los criterios emitidos por los órganos del Poder Judicial de la Federación; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo segundo de la Constitución General y conforme a la sentencia dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente "varios" 912/2010.

12. De conformidad con los artículos 23, numeral 1, inciso c) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 25, numeral 1, inciso c) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, toda la ciudadanía debe gozar, entre otros, del derecho y oportunidad de tener acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

13. De igual forma, son derechos de la ciudadanía mexicana, entre otros, poder ser nombrada para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley; ello, en términos de lo previsto en el artículo 35, fracción VI de la Constitución General.

14. Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la jurisprudencia 11/2010 con el rubro: "*INTEGRACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES. ALCANCES DEL CONCEPTO PARA SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL*",<sup>6</sup> mediante la cual se estableció que el derecho a integrar las autoridades electorales incluye el derecho a formar parte de los órganos directivos o descentralizados de las autoridades electorales.

<sup>6</sup> Criterio jurisprudencial consultable en: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/11-2010>

15. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 1º, párrafo tercero de la Constitución General, este Instituto, como autoridad del Estado mexicano y en el ámbito de sus competencias, debe promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; entre tales derechos, se destaca el de participar en los asuntos del país, mediante la integración de los órganos públicos.



#### ***Procedimiento de designación***

16. En términos del artículo 104, numeral 1, incisos a) y r) de la Ley General, corresponde al Instituto aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General y la Ley General, así como ejercer aquellas funciones no reservadas a este.



17. Así, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, inciso h) del Reglamento de Elecciones, tienen el carácter de obligatorias las disposiciones en materia de designación de las personas servidoras públicas titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales previstas en dicho ordenamiento, al haberse emitido en ejercicio de la facultad de atracción del Instituto Nacional, a través de las cuales se fijan criterios de interpretación en asuntos de la competencia original de los citados organismos locales.



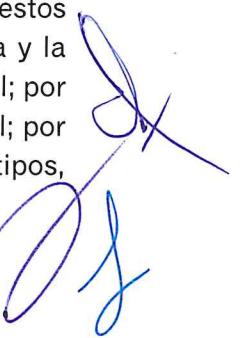
18. En esa línea, en términos del artículo 24 y 25 del Reglamento de Elecciones, los criterios y procedimientos previstos en este son aplicables para los organismos públicos locales para la designación del funcionariado electoral, entre los que se encuentran la persona titular de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y sus equivalentes en el Instituto, entre ellos, la Coordinación Jurídica.



#### ***Verificación de los requisitos y valoración curricular***



19. De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución General, ninguna persona puede ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público en los supuestos siguientes: por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, o bien, por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.



20. Así, en términos del artículo 43, párrafo segundo del Reglamento Interior, para ser titular de la Coordinación Jurídica, se requiere cubrir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones.

21. En ese sentido, el artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que, para la designación del funcionariado electoral, la Consejera Presidenta debe presentar al Consejo General la propuesta de la persona que ocupará el cargo correspondiente, quien debe cumplir, al menos, con los requisitos señalados en dicha disposición.

22. Sobre el particular, como se refirió en el apartado de antecedentes, la Consejera Presidenta remitió a las consejerías electorales integrantes del Consejo General la propuesta del licenciado Wilbert Jesús López Rico para ejercer el cargo de titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

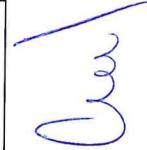
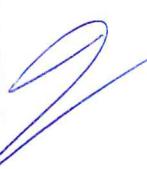
23. Además, de conformidad con el numeral 3 del artículo 24 del Reglamento de Elecciones, la propuesta realizada por la Consejera Presidenta está sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen imparcialidad y profesionalismo de quien aspira al cargo, en los mismos términos que son aplicables a las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales.

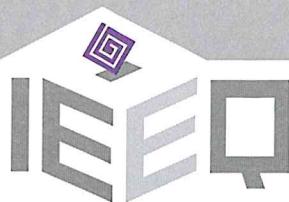
24. Por lo que, una vez realizado lo anterior, se desprende que el licenciado Wilbert Jesús López Rico cumple con los requisitos para ocupar el cargo de titular de la Coordinación Jurídica, como se observa en el cuadro siguiente:

| Verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de<br><i>Wilbert Jesús López Rico</i><br>para ocupar la titularidad de la Coordinación Jurídica |  |   |
|---|--|---|
| Requisitos constitucionales y reglamentarios  | Justificación y documentación comprobatoria  | Cumplimiento  |
| <b>Requisitos del artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones</b>   |  |   |
| a) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.  | <p><i>Ciudadanía mexicana</i></p> <p>De conformidad con el artículo 34 de la Constitución General, la ciudadanía mexicana la adquieren las personas mexicanas que tengan dieciocho años cumplidos y un modo honesto de vivir.</p> <p>Al respecto, de la copia certificada del acta de nacimiento con la clave de identificador Electrónico</p> | <p><b>SÍ CUMPLE</b></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> |

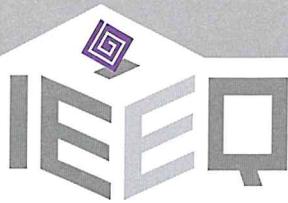
|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>22014000120240022670, Clave Única de Registro de Población LORW931127HQTPL07, del municipio de Querétaro, Oficialía 0001, fecha de registro: 03/01/1994, Libro 1, número de acta 27, fecha de nacimiento el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres; por lo que, la persona propuesta es mexicana por nacimiento y tiene más de treinta años cumplidos.</p> <p>Por cuanto hace al "modo honesto de vivir", es pertinente señalar que, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la jurisprudencia por contradicción de criterios P.J.2/2023 bajo el rubro "<b>MODO HONESTO DE VIVIR. LAS AUTORIDADES NO PUEDEN EXIGIR A LAS PERSONAS CUMPLIR CON ESE REQUISITO LEGAL A FIN DE ACCEDER A UN CARGO PÚBLICO, COMO TAMPOCO PUEDEN SANCIONARLAS DETERMINANDO QUE CARECEN DE ESE MODO DE VIVIR.</b>", estableció que: "...tener un "modo honesto de vivir" es un requisito legal cuya ponderación es subjetiva, además de suponer una expresión ambigua y de difícil apreciación, por lo que exigirlo también puede traducirse en una forma de discriminación. En consecuencia, es inválido solicitar a las personas demostrar que viven honestamente para poder ocupar un cargo público de cualquier índole."</p> <p>En consecuencia, se tiene por acreditada la ciudadanía mexicana de la persona propuesta.</p> <p><i>Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos</i></p> <p>Ahora bien, mediante el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad signado el día trece de noviembre la persona propuesta refirió que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, sin que obre manifestación en contrario.</p> <p>En mérito de lo expuesto, Wilbert Jesús López Rico cumple con el requisito de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.</p> |  |
|--|---|--|

|   |   |                         |
|---|---|-------------------------|
| <p><i>b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</i></p> | <p><i>Inscripción en el Registro Federal de Electores</i></p> <p>De conformidad con los artículos 126, numeral 2, 129, inciso b) y 131, numeral 1 de la Ley General, el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público, tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral y se integra, entre otras formas, mediante la inscripción directa y personal de la ciudadanía. Para tal efecto, el Instituto Nacional debe incluir a la ciudadanía en las secciones del Registro Federal de Electores y expedirles su credencial para votar.</p> <p>Conforme a lo expuesto, la credencial para votar es el documento idóneo para demostrar la inscripción en el Registro Federal de Electores.</p> <p>En ese mérito, del expediente de la persona propuesta, se advierte el documento consistente en la copia simple de la credencial para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional a nombre de Wilbert Jesús López Rico.</p> <p><i>Credencial para votar vigente</i></p> <p>Ahora bien, de una verificación realizada en el sitio de internet del Instituto Nacional, en la página principal, apartado credencial para votar, rubro: consulta si estas en la lista nominal, se advierte que la credencial para votar a nombre de Wilbert Jesús López Rico, con clave de elector LPRCWL93112722H100, se encuentra vigente; además, que sus datos se encuentran en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores.</p> <p>Por lo tanto, Wilbert Jesús López Rico cumple con el requisito de estar inscrito en el Registro Federal de Electores y cuenta con credencial para votar vigente.</p> | <p><b>SÍ CUMPLE</b></p> |
| <p><i>c) Tener más de treinta años de</i></p>   | <p>De conformidad con la copia simple del acta de nacimiento con la clave Identificador Electrónico 22014000120240022670, Clave Única de Registro de Población LORW931127HQTCL07, municipio de</p>  | <p><b>SÍ CUMPLE</b></p> |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p><i>edad al día de la designación.</i></p>   | <p>Querétaro, Oficialía 0001, fecha de registro: 03/01/1994, Libro 1, número de acta 27, Fecha de nacimiento de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres; por lo que, se advierte que la persona propuesta cuenta con treinta y un años cumplidos.</p> <p>En consecuencia, Wilbert Jesús López Rico cumple con el requisito de tener más de treinta años al día de la designación.</p>   |   |
| <p><i>d) Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años y contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.</i></p> | <p><i>Título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.</i></p> <p>Del expediente personal, se advierte el título de Licenciado en Derecho a nombre de Wilbert Jesús López Rico, emitido por la Universidad Autónoma de Querétaro, con número de título 054352, expedido en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, el nueve de octubre de dos mil dieciocho; así como, la Cédula Profesional Electrónica número 12711264 de fecha diez de febrero de dos mil veintidós, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>De lo anterior se desprende que, al día de la fecha, la persona propuesta tiene un título profesional de nivel licenciatura con una antigüedad de más de siete años.</p> <p><i>Contar con conocimientos y experiencia para el desempeño de las funciones propias del cargo.</i></p> <p>De conformidad con el artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, debe hacerse una valoración curricular de la persona propuesta.</p> <p>La valoración curricular se basa en la información y documentación que la persona propuesta contenga en su expediente laboral y presente a esta autoridad, que permita conocer la preparación académica y experiencia en la materia.</p> | <p><b>SÍ CUMPLE</b></p>      |

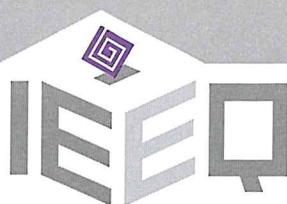


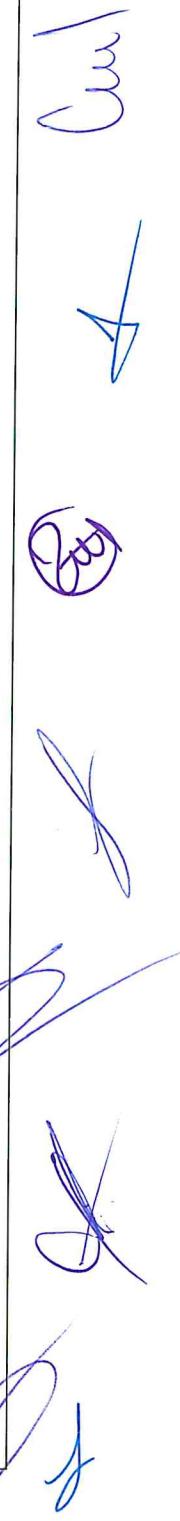
|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>En mérito de lo expuesto, de conformidad con el <i>currículum vitae</i> suscrito en cada una de sus fojas por el licenciado Wilbert Jesús López Rico, se advierte que tiene conocimientos para ocupar el cargo de titular de la Coordinación Jurídica, en virtud de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuenta con título de Licenciado en Derecho, como quedó acreditado en las líneas que anteceden.</li><li>2. Cuenta con cédula profesional para ejercer la Licenciatura en Derecho, emitida el dos de febrero de dos mil veintidós, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.</li></ol> <p>Ello demuestra que cuenta con un título y cédula profesional, lo que implica que se trata de un perfil de una persona profesionista que es idónea para ocupar el cargo de titular de la Coordinación Jurídica.</p> <p>Además, tiene experiencia para el desempeño de las funciones de la Coordinación Jurídica y en materia electoral, toda vez que se ha desempeñado en los cargos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. <b>Cargo desempeñado:</b> <i>Encargado de despacho de la Coordinación Jurídica.</i></li></ol> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Periodo:</b> agosto de 2025 a noviembre de 2025.</li><li>• <b>Síntesis de las actividades desempeñadas:</b><p>Elaboración de proyectos de acuerdos y resoluciones del Consejo General; actividades relativas a la función de la oficialía electoral; tramitación de medios de impugnación; asesoría jurídica a órganos del Instituto; proyección y revisión de normatividad interna del Instituto; integración de Comités de Transparencia, así como de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto; elaboración y revisión de convenios y contratos; seguimiento a la</p></li></ul> |  |
|--|--|--|

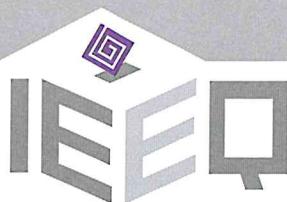


|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>Oficialía de Partes del Instituto; seguimiento a asuntos editoriales, informes, entre otros.</p> <p>2. <b>Cargo desempeñado:</b> <i>Secretario Técnico de Análisis Consultivo de la Presidencia del Instituto.</i></p> <p>• <b>Periodo:</b> mayo de 2024 a julio de 2025.</p> <p>• <b>Síntesis de las actividades desempeñadas:</b></p> <p>Análisis jurídico respecto de la convencionalidad y constitucionalidad de los actos emitidos por la Presidencia del Consejo General; Secretario Técnico de las Comisiones de Vinculación y de Designación del Funcionariado del Consejo General, lo cual implica desahogo de sesiones ordinarias y extraordinarias; realización de trabajos de vinculación con instituciones públicas y privadas, Instituto Nacional y organizaciones de la sociedad civil; seguimiento a la celebración de convenios de colaboración interinstitucional; impartición de cursos, capacitaciones y conferencias.</p> <p>3. <b>Cargo desempeñado:</b> Supervisor Técnico Jurídico de los Consejos Distritales y Municipales.</p> <p>• <b>Periodo:</b> noviembre de 2023 a mayo de 2024.</p> <p>• <b>Síntesis de las actividades desempeñadas:</b></p> <p>Encargado de la preparación y desahogo de los programas de capacitación y formación del funcionariado del Instituto, así como a representantes de los partidos políticos; supervisión de las actuaciones de los veintisiete consejos distritales y municipales en</p> |  |
|--|--|--|

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>el ámbito jurídico; preparación y supervisión del procedimiento para el registro de candidaturas del Proceso Electoral Local 2023-2024, postuladas por los partidos políticos nacionales y locales, así como por candidaturas independientes; supervisión del desahogo de sesiones ordinarias, extraordinarias y urgentes.</p> <p>4. <b>Cargo desempeñado:</b> Técnico Electoral adscrito a la Coordinación Jurídica del Instituto.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Periodo:</b> julio de 2021 a octubre de 2023.</li><li>• <b>Síntesis de las actividades desempeñadas:</b><br/>Encargado de la elaboración de la iniciativa de reforma a la Ley Electoral vigente; participación en el procedimiento de registro del partido político local Querétaro Seguro; capacitación y formación del funcionariado; elaboración de proyectos de acuerdos y resoluciones del Consejo General, con base en las normas convencionales, constitucionales, legales y reglamentarias; elaboración y revisión de contratos y convenios; ejercicio de la función de oficialía electoral, así como emisión de actas circunstanciadas; elaboración y análisis de propuestas de modificaciones y adiciones a la normatividad interna del Instituto, como reglamentos, lineamientos, manuales, entre otros; gestiones para registro de obras editoriales; integrante del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto; tramitación de medios de impugnación.</li></ul> <p>5. <b>Cargo desempeñado:</b> Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral,</p> |  |
|--|---|--|



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Comisión de Debates.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Periodo:</b> febrero de 2020 a julio de 2021.</li><li>• <b>Síntesis de las actividades desempeñadas:</b><br/>Atención a público en general, funcionariado público y representaciones de partidos políticos durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; encargado de la planeación e implementación de los dos debates entre candidaturas a la gubernatura del estado de Querétaro; emisión de proyectos de dictámenes y resoluciones para la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de las comisiones; revisión y edición de obras editoriales; elaboración de ensayos y artículos para revistas.</li></ul> <p>6. <b>Cargo desempeñado:</b> Técnico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.</p> <p>* <b>Periodo:</b> enero de 2018 a septiembre de 2018.</p> <p><b>Síntesis de las actividades desempeñadas</b></p> <p>Fedatario público en materia electoral mediante el ejercicio de la oficialía electoral; realización de proyectos de acuerdos y resoluciones del Consejo General; elaboración y revisión de contratos y convenios; seguimiento y contestación de requerimientos de diversas autoridades electorales; asesoría legal en general; comparecencias y trato directo con representantes de partidos políticos y autoridades federales, estatales y municipales.</p> <p>En congruencia con los cargos que ha desempeñado en su trayectoria profesional constituyen experiencia en materia electoral, así como en el ámbito público; además, ha desahogado actividades estrechamente vinculadas con las atribuciones de la Coordinación Jurídica.</p>  |  |
|--|--|--|



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>En virtud de lo expuesto se advierte que, Wilbert Jesús López Rico tiene conocimientos y experiencia en materia electoral y en el ámbito técnico-jurídico para ejercer las funciones del cargo de titular de la Coordinación Jurídica.</p> <p>En forma adicional a su experiencia laboral y formación académica, es importante destacar su actualización continua, en las materias siguientes:</p> <p><b><u>Seminarios, cursos y congresos:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuenta con estudios de Maestría en Derecho Procesal Constitucional, por el Centro de Estudios de Actualización en Derecho en Querétaro</li><li>2. Curso "Violencia política y colectivo LGBTIQ+", del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Instituto Nacional y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (2025).</li><li>3. Ponente en la capacitación "ABC de la Reforma Judicial" impartida a funcionariado del Instituto (2025).</li><li>4. Conferencista en el Diplomado "Participación Ciudadana con enfoque de derechos humanos" con el tema "Derecho a la participación", de la Universidad Autónoma de Querétaro, el Instituto Electoral y la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro (2025)</li><li>5. Conversatorio sobre "Ciudadanía Digital", impartido por el Instituto (2025)</li><li>6. Taller "Introducción a la Planeación Estratégica", por Sinapsis consultoría y el Instituto (2025)</li><li>7. Curso "para observadoras y observadores electorales" del Instituto Nacional (2025).</li></ol> |  |
|--|--|--|

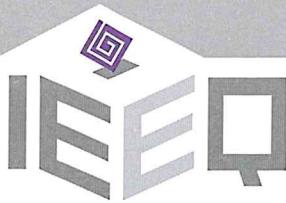
|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>8. Curso "Delitos electorales y violencia política contra las mujeres en razón de género" impartido por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (2025).</p> <p>9. Ponente en el módulo "Generalidades de las elecciones y normatividad aplicable en el Proceso Electoral Local 2023-2024", del Instituto, dirigido a partidos políticos (2024).</p> <p>10. Curso de "capacitación en materia electoral", sobre el tema nulidades en materia electoral, de la Escuela Judicial Electoral (2024).</p> <p>11. Curso sobre "Delitos Electorales, con proyección al Proceso Electoral Local 2023-2024", del Instituto (2023).</p> <p>12. Conferencia magistral "Cambios en el modelo de propaganda gubernamental", impartida por el Instituto (2023).</p> <p>13. Curso "Servidores públicos anticorrupción" de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (2023).</p> <p>14. Curso "Pensamiento crítico" del Instituto (2023).</p> <p>15. Curso "Desarrollo de habilidades directivas", impartido por Educación Continua UNAM, ENES Juriquilla. (2022).</p> <p>16. Curso de actualización proceso electoral 2023-2024, por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF (2023).</p> <p>17. Conversatorio "Personas con discapacidad intelectual. Mecanismos para reducir brechas de desigualdad" del Instituto (2022).</p> <p>18. Curso sobre "Interpretación y Argumentación Jurídica", impartida por la Escuela Judicial Electoral y el Instituto (2022).</p> |  |
|--|---|--|

|  |  |   |
|--|--|---|
|  | <p>19. Conferencia magistral "Cultura de Transparencia para el ejercicio de la función de los OPLES<sup>7</sup>", impartida por el Instituto (2022).</p> <p>20. Curso "Reglamento de Elecciones", impartida por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por la Escuela Judicial Electoral del TEPJF (2022).</p> <p>21. Curso "1,2,3 por todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, sin discriminación" del Consejo Nacional para prevenir la discriminación. (2022).</p> <p>22. Curso "Construyendo igualdad-es" del Instituto Queretano de las Mujeres. (2020)</p> <p>23. Curso virtual "Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral", impartido por la Escuela Judicial Electoral. (2019).</p> <p>24. Diplomado en Oralidad en Materia Familiar por la Universidad Autónoma de Querétaro (2017).</p> <p>25. Ciclo de conferencias "La justicia Constitucional en México. Visión crítica de su evolución y desafíos" (2016).</p> <p>26. Primeras jornadas de derecho penal, en la Universidad Autónoma de Querétaro (<i>Integrante del Comité organizador</i>, 2015).</p> <p>27. El Código Nacional de Procedimientos Penales: Instrucciones de Uso, por el despacho "Carbonell Consultoría Constitucional S.C." (2014).</p> <p>28. Segundo Seminario de derecho internacional. (<i>Integrante del Comité organizador</i> de la Universidad Autónoma de Querétaro 2014).</p> <p>29. IV Seminario Permanente de Derecho Internacional del Anuario Mexicano de</p> | <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> <p>✓</p> |
|--|--|---|

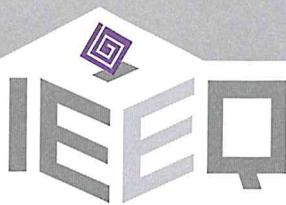
<sup>7</sup> Organismos Públicos Locales Electorales

|  |   |   |
|--|---|---|
|  | <p>Derecho Internacional: Tratados Internacionales, Jurisprudencia y Doctrina. Análisis Práctico desde el Derecho Internacional en Latinoamérica (<i>Integrante del Comité organizador, 2014</i>).</p> <p>30. Tercer Seminario Permanente de Derecho Internacional del Anuario Mexicano de Derecho Internacional: Derecho Internacional desde la perspectiva de América Latina en la actualidad (2013).</p>   |   |
| e) <i>Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.</i> | <p><i>Gozar de buena reputación</i></p> <p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 67/2018 y su acumulada 69/2018, retomó las consideraciones de la Primera Sala del Alto Tribunal, en la resolución del amparo directo en revisión 3802/2018, en la cual se estableció que la buena reputación es un derecho fundamental que no está sujeto a demostración y que, en todo caso, debe presumirse.</p> <p>Además, mediante escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrito el trece de noviembre, la persona propuesta señala que goza de buena reputación.</p> <p>Por ello, se tiene por satisfecho el requisito relativo a gozar de buena reputación.</p> <p><i>No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.</i></p> <p>En principio, debe destacarse que, en cuanto a los requisitos de carácter negativo, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de los requisitos, aportar los medios de convicción suficientes para su acreditación.</p> <p>Robustece lo anterior <i>mutatis mutandis</i> la tesis LXXVI/2001 emitida por la Sala Superior del Tribunal</p> | <p><i>69/2018</i></p> <p><b>SÍ CUMPLE</b></p> |

|   |  |                         |
|---|--|-------------------------|
|   | <p>Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro <b>ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.</b> Este criterio jurisprudencial sirve de sustento para el análisis de los requisitos de carácter negativo subsecuentes.</p> <p>Ahora bien, en cuanto al requisito que nos ocupa en este apartado, del expediente de la persona propuesta se advierte el escrito consistente en la manifestación bajo protesta de decir verdad suscrito el trece de noviembre, en el que Wilbert Jesús López Rico refiere que no ha sido condenado por delito alguno.</p> <p>En mérito de lo expuesto, Wilbert Jesús López Rico cumple con el requisito respectivo.</p> |                         |
| <p><i>f) No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</i></p> | <p>Del expediente de la persona propuesta se advierte el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad suscrito el trece de noviembre por Wilbert Jesús López Rico, en el que refiere expresamente que no ha sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular.</p> <p>En consecuencia, se tiene por cumplido el requisito de mérito.</p>   | <p><b>SÍ CUMPLE</b></p> |
| <p><i>g) No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</i></p>                               | <p>Del expediente de la persona propuesta se advierte el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad suscrito el trece de noviembre por Wilbert Jesús López Rico, en el que refiere expresamente no estar inhabilitado para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.</p> <p>Además, se da cuenta de la constancia número SC/DJRA/DRPS/CNI/177641/2025, suscrita electrónicamente el doce de noviembre, por la Jefa del Departamento de Registro Patrimonial y de Sanciones adscrita a la Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la cual se establece que no se</p>  | <p><b>SÍ CUMPLE</b></p> |



|   |  |                  |
|---|--|------------------|
|   | <p>localizó registro de inhabilitación vigente para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público a nombre de Wilbert Jesús López Rico.</p> <p>Por lo tanto, se tiene por cumplido el requisito de mérito.</p>  |                  |
| <i>h) No desempeñar al momento de la designación, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.</i>  | <p>Del expediente de la persona propuesta se advierte el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad suscrito el trece de noviembre por Wilbert Jesús López Rico, en el que refiere expresamente que no desempeña, ni ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político.</p> <p>Robustece lo anterior el Comprobante de Búsqueda con Validez Oficial del Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos del Instituto Nacional, con fecha de consulta del trece de noviembre, a las 13:37:46 horas mediante el cual se hace constar que la clave de elector LPRCWL93112722H100 no se encontró con estatus "válido" en los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos con registro vigente.</p> <p>En consecuencia, se tiene por cumplido el requisito de mérito.</p> | <b>SÍ CUMPLE</b> |
| <i>i) No ser Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni es Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías.</i> | <p>Del expediente de la persona propuesta se advierte el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad suscrito el trece de noviembre por Wilbert Jesús López Rico en el que estableció expresamente que no es, ni ha sido Secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna entidad federativa, Subsecretario u Oficial Mayor en la administración pública federal o estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni es Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías.</p> <p>En consecuencia, se tiene por cumplido el requisito de mérito.</p>   | <b>SÍ CUMPLE</b> |

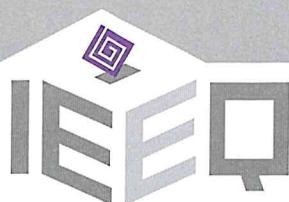


Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><i>Ciudad de México, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en la estructura de cada entidad federativa, ni ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de alguna dependencia de los ayuntamientos o alcaldías, a menos que, en cualquiera de los casos anteriores, se separe de su encargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.</i></p> |  |  |
|---|--|--|

| <b>Requisitos del artículo 38, fracción VII de la Constitución General</b>   |   |                         |
|--|---|-------------------------|
| <p><b>Artículo 38.</b> Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>...</p> <p><b>VII.</b> Por tener sentencia firme por la comisión intencional de</p> | <p>De conformidad con el mandato previsto en el artículo 38, la fracción VII constitucional, se llevaron a cabo los siguientes actos de verificación:</p> <p>Como ha quedado expuesto en el apartado de antecedentes, la Consejera Presidenta remitió el oficio P/267/25 dirigido al magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, a través del cual solicitó el informe sobre la existencia de sentencias firmes dictadas por los supuestos</p> | <p><b>SÍ CUMPLE</b></p> |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><i>delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</i></p> <p><i>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</i></p> <p><i>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.</i></p> | <p>previos en la citada disposición constitucional respecto de Wilbert Jesús López Rico</p> <p>En respuesta a dicho oficio, mediante el diverso DJ-IEEQ-004-2025 signado por el director jurídico del Poder Judicial del Estado de Querétaro, por instrucción de su magistrado presidente, hizo del conocimiento de esta autoridad electoral que, “... de la revisión exhaustiva en los registros físicos y electrónicos con que cuenta el Poder Judicial no se encontró registro alguno que coincida tanto con el nombre de la persona que proporciona y con los supuestos previstos en el artículo 38 fracción VII de la Constitución General, a saber: Wilbert Jesús López Rico. Por lo tanto, no hay constancia de sentencia firme por los supuestos señalados, ni de la declaración que en el mismo precepto legal se señala.”</p> <p>Adicionalmente, del expediente de la persona propuesta se advierte el escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, suscrito el trece de noviembre por Wilbert Jesús López Rico, en el que refiere expresamente que no ha sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; ni ha sido declarado como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>Por otra parte, conforme al artículo 135 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que los tribunales superiores de las entidades federativas deben suministrar, intercambiar, sistematizar, consultar, analizar y actualizar la información que se genere sobre el incumplimiento de las obligaciones alimentarias, mediante sistemas e instrumentos tecnológicos del Sistema Nacional DIF, para que con ella integre el Registro Nacional de Obligaciones</p> |  |
|---|--|--|



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

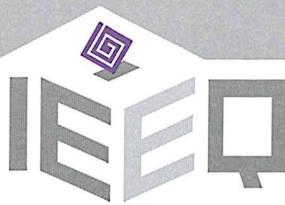
|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>Alimentarias; el cual, difundirá la calidad de Persona Deudora Morosa que será pública con base en lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>En ese sentido, una vez realizada la búsqueda en el portal del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, con fundamento en el artículo 135 Quinquies de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se advierte la determinación de que Wilbert Jesús López Rico, no se encuentra registrado a nivel nacional como deudor alimentario, como se advierte del certificado de no inscripción con fecha de emisión del catorce de noviembre de 2025.</p> <p>En consecuencia, Wilbert Jesús López Rico cumple con el requisito de carácter negativo previsto en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.</p> |  |
|--|--|--|

25. En virtud del análisis anterior y, como se expuso por la presidenta de la Comisión en la sesión extraordinaria del veinticinco de noviembre, se tiene que el licenciado Wilbert Jesús López Rico cuenta con conocimientos y experiencia en la materia, derivado de su formación académica y de conformidad con su desempeño en los cargos que ha ejercido durante su trayectoria profesional; en ese sentido, cumple con los requisitos para ocupar el cargo público electoral de titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, conforme a lo previsto en el artículo 24, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, así como no encuadrar en ninguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución General.

### **Entrevista**

26. En términos del artículo 24, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, la propuesta que haga la Consejera Presidenta está sujeta a la valoración curricular, entrevista y consideración de los criterios que garanticen la imparcialidad y profesionalismo de la persona propuesta, en los mismos términos que son aplicables a las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales. En esa tesitura, de la entrevista realizada a la persona propuesta en la sesión del veinticinco de noviembre, se concluye lo siguiente:

- El licenciado Wilbert Jesús López Rico demostró contar con aptitudes de comunicación, trabajo en equipo y bajo presión, responsabilidad, inteligencia emocional y disponibilidad.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

b) Hizo evidente su profesionalismo e imparcialidad, al exponer que conoce las competencias propias del cargo de titular de la Coordinación Jurídica, tiene un compromiso con la mejora continua del personal y del equipo de trabajo, así como con el respeto a los principios rectores de la materia electoral en su conjunto.

c) Explicó su conocimiento en la materia jurídica por el ejercicio de diversos cargos que ha ejercido al interior del Instituto derivado de la elaboración de proyectos de acuerdo y resolución, asesoría a las diferentes áreas del Instituto, la gestión del tiempo en los procedimientos, el estudio de las fuentes de derecho, así como la aplicación de la normatividad aplicable a las tareas del Instituto.

d) Refirió ser respetuoso de los derechos humanos, género e inclusión en el ejercicio de las atribuciones del cargo público.

e) Indicó la importancia de generar espacios seguros de trabajo, empáticos, abiertos al diálogo; comunicación asertiva entre las áreas involucradas y el órgano superior de dirección como herramienta fundamental para llegar a consensos y tomar las mejores decisiones en el ejercicio de un cargo público; asimismo, señaló que la comunicación debe ser abierta, directa, clara y permanente al momento de construir los proyectos de trabajo, con el objetivo de eficientar los procedimientos al interior del Instituto.

f) Además, mostró liderazgo, toda vez que, consideró importante contar con una visión humana respecto de las personas con las que se labora, motivarlas para su formación y profesionalización y, de igual manera, indicó que la comunicación debe ir acompañada de escucha activa para construir los proyectos y mejorar la dinámica de trabajo.

g) También, se destacó su compromiso institucional con la función electoral, indicó como base fundamental la constante capacitación del personal de la coordinación y propuso el uso responsable de nuevas tecnologías como la inteligencia artificial.

h) De igual forma, se destacan las propuestas en materia de mejoras en la planeación, ejecución y evaluación de los procesos mediante retroalimentación, reuniones de trabajo y la implementación de herramientas colaborativas con la finalidad de hacer un uso eficiente de los recursos.

i) Adicionalmente, se advirtió que el licenciado Wilbert Jesús López Rico cumple con los criterios orientadores y principios aplicables de los artículos 22 y 24 del Reglamento de Elecciones.

27. Cuenta con amplios conocimientos respecto de las funciones que realiza la Coordinación Jurídica, así como, con prestigio profesional e imparcialidad reconocida en el ejercicio de las funciones públicas que ha desempeñado.

#### **Paridad**

28. El principio de igualdad de género se prevé en los artículos 1, 2 y el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 2, 3 y el preámbulo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); 24 de la

Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso f), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará); 3 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer; y en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.

29. Así, el artículo 41, párrafo segundo de la Constitución General, dispone que el principio de paridad de género debe observarse en la integración de los organismos autónomos.

30. En ese sentido, el artículo tercero transitorio del Decreto de reforma constitucional en materia de paridad entre los géneros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de junio de dos mil diecinueve, estableció lo siguiente:

*"TERCERO. - ...*

*Por lo que hace a las autoridades que no se renuevan mediante procesos electorales, su integración y designación habrá de realizarse de manera progresiva a partir de las nuevas designaciones y nombramientos que correspondan, de conformidad con la ley."*

31. Así, el artículo 3, párrafo primero, inciso d bis) de la Ley General prevé que el principio de paridad de género se garantiza con la asignación del 50% (cincuenta por ciento) de mujeres y 50% (cincuenta por ciento) de hombres en nombramientos de cargos por designación.

32. En esa línea, en términos del diverso 6, párrafo segundo de la Ley General, los organismos públicos locales deben garantizar el principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

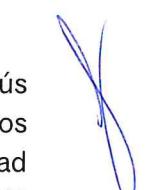
33. Al respecto, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la acción de inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, determinó que *"...el contenido actual del principio de paridad de género no se agota en las candidaturas, sino que debe observarse en el nombramiento de cargos por designación descritos en la Constitución Federal y en el ámbito de aplicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales."*

34. En mérito de lo anterior, se realiza el análisis del principio de paridad de género en los nombramientos de las personas que encabezan los órganos del Instituto, conforme a lo siguiente:

| Órgano <sup>8</sup>  | Mujer | Hombre |
|----------------------|-------|--------|
| Secretaría Ejecutiva |       | *      |

<sup>8</sup> Para el análisis relativo al cumplimiento del principio de paridad de género en los cargos por designación del Instituto, se consideran los órganos sujetos a las disposiciones previstas en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Elecciones. Además, se destaca que se toman en consideración las personas que a la fecha desempeñan los trabajos de titulares de las áreas del Instituto, que han sido nombradas como tal.







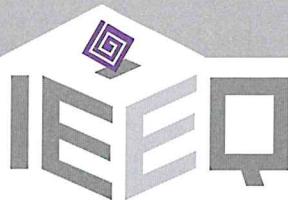
|   |          |          |
|---|----------|----------|
| Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  | *        |          |
| Coordinación Jurídica   |          | *        |
| Coordinación de Instrucción Procesal  | *        |          |
| Dirección Ejecutiva de Organización Electoral<br>Prerrogativas y Partidos Políticos | *        |          |
| Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y<br>Participación                          | *        |          |
| Dirección de Tecnologías de la Información  |          | *        |
| Coordinación Administrativa   |          | *        |
| Coordinación de Comunicación Social   |          | *        |
| Unidad de Género e Inclusión  | *        |          |
| Unidad de Transparencia   | *        |          |
| Unidad de Fiscalización   | *        |          |
| <b>Total:</b>   | <b>7</b> | <b>5</b> |

35. Del análisis que precede, se advierte que, con la propuesta de designación de Wilbert Jesús López Rico como titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el Instituto cumple con el mandato constitucional de garantizar el principio de paridad de género en la integración de los órganos de este Instituto, al refrendar que al menos el 50% (cincuenta por ciento) de los cargos disponibles se encuentren encabezados por mujeres, ya que, en el caso particular, la representación de las mujeres es en un porcentaje mayor.

#### Grupos de atención prioritaria

36. No pasa desapercibido para esta Comisión, que la persona propuesta manifestó bajo protesta de decir verdad que pertenece a la comunidad LGBTTIQA+ y manifestó su consentimiento en la publicidad de los datos referentes a su autoadscripción, por tanto se incluye en este dictamen con el fin de visibilizar la participación de los grupos de atención prioritaria desde los espacios de públicos; en congruencia con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en los artículos 1 y 4 de la Constitución General.

37. Adicionalmente, es preciso señalar que, este Instituto trabaja permanentemente en la construcción de una cultura democrática incluyente que permita a todas las personas participar en la vida política de la entidad en condiciones de igualdad, y superar todas aquellas visiones que históricamente se han afectado derechos de las personas.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

38. Finalmente, se emite el presente Dictamen en observancia a lo previsto en la Constitución General, la Ley General, la Ley Electoral, el Reglamento de Elecciones y el Reglamento Interior; toda vez que se atendió el procedimiento relativo a la verificación de los requisitos para ocupar un cargo público electoral en el Instituto, se llevó a cabo la entrevista y la valoración curricular de la persona propuesta por la Consejera Presidenta para ocupar el cargo de titular de la Coordinación Jurídica, de conformidad con las consideraciones previstas en el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, este órgano colegiado expide el siguiente:

### DICTAMEN

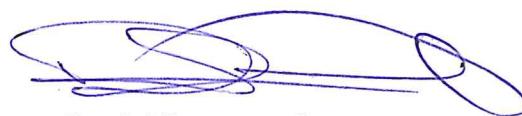
**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen que emite la Comisión Transitoria para la Designación de las Personas Titulares de los Órganos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación de la titularidad de la Coordinación Jurídica del Instituto, en los términos expuestos en los considerandos de la presente determinación.

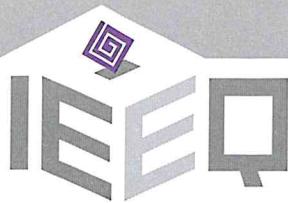
**SEGUNDO.** Se aprueba la propuesta de Wilbert Jesús López Rico, como titular de la Coordinación Jurídica adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en razón de que cumple con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios para ocupar el referido cargo público, conforme a las consideraciones expuestas.

**TERCERO.** Se ordena remitir el presente Dictamen al Secretario Ejecutivo, para que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en la sesión que corresponda.

Así lo dictaminaron las consejerías electorales integrantes de la Comisión, el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco.

  
**Grisel Muñiz Rodríguez**  
Presidenta de la Comisión

  
**Daniel Dorantes Guerra**  
Secretario de la Comisión



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

A blue ink signature of Martha Paola Carbajal Zamudio.

**Martha Paola Carbajal Zamudio**

Vocal de la Comisión

A blue ink signature of Violeta Larissa Meza Lavadores.

**Violeta Larissa Meza Lavadores**

Vocal de la Comisión

A blue ink signature of Rosa Martha Gómez Cervantes.

**Rosa Martha Gómez Cervantes**

Vocal de la Comisión

A blue ink signature of Karla Isabel Olvera Moreno.

**Karla Isabel Olvera Moreno**

Vocal de la Comisión

A blue ink signature of Alma Fabiola Rodríguez Martínez.

**Alma Fabiola Rodríguez Martínez**

Vocal de la Comisión

A blue ink signature of Higinio Alfonso Luis Morales.

**Higinio Alfonso Luis Morales**

Secretario Técnico de la Comisión

La presente foja corresponde al Dictamen que emite la Comisión Transitoria para la Designación de las Personas Titulares de los Órganos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro del veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, el cual consta de 29 fojas útiles.

